



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

20090 Orden de 23 de noviembre de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 63258

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

20091 Orden de 3 de diciembre de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a proyectos de eficiencia energética en el Transporte: "E42010. Conducción eficiente de vehículos industriales. 63262

20092 Orden de 3 de diciembre de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a Proyectos de Eficiencia Energética en el Sector Edificación: "E42010. Plan Renove de Ventanas". 63272

20093 Orden de 3 de diciembre de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras de las Ayudas a Proyectos de Eficiencia Energética en el Sector Equipamiento Residencial y Ofimático: "E42010. Plan Renove de Electrodomésticos". 63283

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

20094 Orden de 11 de noviembre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento de redistribución del profesorado entre la Escuela de Arte y la Escuela Superior de Diseño de Murcia. 63294

20095 Orden de 11 de noviembre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Por la que se convoca procedimiento de redistribución del profesorado entre el Instituto de Educación Secundaria Santa Lucía y el Centro Integrado de Formación Profesional n.º 3 de Cartagena. 63303

20096 Orden de 11 de noviembre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento de redistribución del profesorado entre el Instituto de Educación Secundaria Jiménez de la Espada y el Centro Integrado de Formación Profesional de Hostelería y Turismo de Cartagena. 63313

3. Otras disposiciones

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

20097 Acuerdo adoptado por el consejo de gobierno en fecha 5 de noviembre de 2010, relativo a la aprobación definitiva de la modificación n.º 1 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, zonas verdes, centrales del casco urbano. Expte. 137/08 de planeamiento. 63322

BORM

Consejería de Cultura y Turismo

20098	Resolución 23 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Calblanque II en Cartagena (Murcia).	63326
20099	Resolución 23 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Tiro de Pichón en Cartagena (Murcia).	63332
20100	Resolución 23 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico los Jorqueras en Cartagena (Murcia).	63338
20101	Resolución 23 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Canteras de Calblanque en Cartagena (Murcia).	63343
20102	Resolución 23 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico La Salvadora en Cartagena (Murcia).	63349
20103	Resolución 23 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Cueva de Los Pájaros en Cartagena (Murcia).	63355
20104	Resolución 23 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Poblado Ibérico Colada de Cuesta Blanca en Cartagena (Murcia).	63361
20105	Resolución 23 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento Arqueológico Vilerda en Puerto Lumbreras (Murcia).	63366

4. Anuncios**Consejería de Cultura y Turismo**

20106	Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 00408/2010.	63372
-------	--	-------

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio Público de Empleo Estatal**

20107	Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.	63373
20108	Resolución percepción indebida prestaciones por desempleo.	63379

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

20109	Edicto de notificación de providencia de apremio a deudores no localizados.	63385
-------	---	-------

III. Administración de Justicia**De lo Social número Dos de Cartagena**

20110	Ejecución de títulos no judiciales 391/2010.	63402
20111	Ejecución 399/2009.	63404
20112	Ejecución títulos judiciales 628/2010.	63405



BORM

	De lo Social número Dos de Cartagena	
20113	Ejecución de títulos judiciales 625/10.	63406
20114	Demanda 570/2010.	63408
20115	Ejecución de títulos judiciales 615/2010.	63409
	De lo Social número Dos de Murcia	
20116	Demanda 1.238/2009.	63410
	De lo Social número Siete de Murcia	
20117	Despido objetivo individual 858/2010.	63412
20118	Demanda 1.246/2009.	63414
20119	Demanda 1.265/2009.	63415
	Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia	
20120	Despido 1.092/2010.	63416
	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia	
20121	Reclamación por Seguridad Social 781/2010.	63417
	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Dos de Murcia	
20122	Demanda 394/2010.	63418
20123	Demanda 1.664/2009.	63419
	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Tres de Murcia	
20124	Despido/ceses en general 1.275/2010.	63420
20125	Proceso 725/2009.	63421
	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia	
20126	Demanda 1.623/2009.	63422
	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia	
20127	Procedimiento ordinario 803/2010.	63423
20128	Procedimiento ordinario 600/2010.	63424
20129	Despido/ceses en general 1.066/2010.	63426
	Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Seis de Murcia	
20130	Demanda 1.820/2009.	63428
20131	Demanda 744/2009.	63429
	Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Tres de Murcia	
20132	Ejecución 140/2010.	63430
	Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Seis de Murcia	
20133	Ejecución 160/2009.	63431
20134	Ejecución de títulos judiciales 363/2010	63432
20135	Ejecución de títulos judiciales 435/2010.	63434
20136	Ejecución 61/2010.	63435

BORM**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y
Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

20137	Ejecución de títulos judiciales 253/2010.	63436
20138	Ejecución de títulos judiciales 253/2010.	63437
20139	Ejecución de títulos judiciales 163/2010.	63439
20140	Ejecución de títulos judiciales 153/2010.	63441
20141	Ejecución 141/2010.	63442
20142	Ejecución de títulos judiciales 172/2010.	63443

IV. Administración Local**Blanca**

20143	Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal por expedición de documentos administrativos.	63444
20144	Aprobación inicial del Reglamento regulador del Servicio del Centro Ocupacional San Roque.	63445

Cehegín

20145	Solicitud para instalación de cría de ganado vacuno para producción de leche.	63446
-------	---	-------

Molina de Segura

20146	Aprobación definitiva de proyecto de reparcelación U.E.2 Entre Riberas Expte. 2803/2007-0722.	63447
-------	---	-------

Mula

20147	Solicitud para construcción vivienda unifamiliar.	63448
-------	---	-------

Totana

20148	Aprobación definitiva Modificación Puntual n.º 42 NN.SS., que modifica parcialmente la normativa urbanística de la Modificación n.º 34 NN.SS., Sector "El Cabecico".	63449
20149	Notificación a interesado.	63450
20150	Notificación interesado.	63451

Yecla

20151	Concurso-oposición para la provisión en propiedad, por promoción interna, de una plaza de Analista Programador.	63452
20152	Concurso-oposición para la provisión como funcionario de carrera, de una plaza de Analista Programador.	63454

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Heredamiento de Aguas de Alguazas**

20153	Convocatoria a Juntamento General Ordinario.	63456
-------	--	-------

Notaría de don Bernardo Mas Bermejo

20154	Subasta notarial.	63457
-------	-------------------	-------

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

20090 Orden de 23 de noviembre de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del BORM, n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la región de Murcia (BORM n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio. La última publicación de la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, actualizada a fecha 1 de marzo de 2004, se llevó a cabo mediante Orden de 11 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda (suplemento n.º 3 BORM de 2 de abril de 2004).

La relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia contiene un apartado de observaciones o características, para cada puesto de trabajo, en el que se hace constar las circunstancias que con carácter esencial se requieren para el desempeño del puesto, así como otras a tener en cuenta en el momento oportuno. Este es el caso de las claves A.A. (a amortizar) y A.D. (a adecuar), que aparecen en algunos puestos de trabajo.

Tanto en un caso como en otro se refiere a puestos de trabajo que, conforme a lo establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio, necesariamente han de ser amortizados o adaptados una vez queden vacantes. En el caso de los puestos a adecuar una vez quedan vacantes han de adaptarse en sus requisito de desempeño.

Desde el momento en que la propia relación de puestos, disposición de carácter general, atribuye a un puesto de trabajo el calificativo "a adecuar", contiene implícitamente un mandato de supresión que ha de ser cumplido por la Administración Pública tan pronto se cumple la condición, fijada por la propia normativa, de que el puesto de trabajo quede vacante, y ello con independencia de que provisionalmente y de manera transitoria esté ocupado por un funcionario.

Por ello quedando el puesto a adecuar vacante procede, sin más trámites que su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, configurar el puesto adecuándolo a las exigencias organizativas y de conformidad con la estructura de puestos vigente.

Asimismo las medidas de austeridad, contención y rigor en materia de personal y funcionamiento, adoptadas mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2010, contemplan en su apartado H el tratamiento específico de los puestos a adecuar, en los siguientes términos: "se adaptarán inmediatamente al quedar vacantes, a las características de los puestos base de su grupo de adscripción profesional o a aquellas a los que se previera su adecuación, los puestos de trabajo que aparecen configurados en el apartado observaciones de las relaciones de puestos de trabajo como "Puesto a adecuar"".

En la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo figuran tres puestos con la indicación "A.D.": Jefe Secretaría, códigos JI00029, JI00025 y JI00024.

Estos puestos han de adaptarse a la tipología considerada por la consejería más adecuada para las necesidades organizativas de los servicios administrativos en las secretarías de los Institutos de Educación Secundaria.

En la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio aparece configurado actualmente el puesto "Técnico de Gestión Estadística", cód. T600093, con nivel 25 y adscrito al Grupo de clasificación B y al Cuerpo Gestión Administrativa. Sin embargo este puesto está considerado en la propia relación de puestos de trabajo como a adecuar, y así aparece en el apartado de observaciones la clave "A.D."

El puesto ha quedado vacante el 30 de septiembre de 2010 al obtener su titular otro puesto de trabajo en virtud del concurso de méritos convocado por Orden de 9 de diciembre de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (BORM n.º 289 de 15 de diciembre). En este caso la adecuación, a la vista de la plantilla tipo recogida en la Orden de 23 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, y sus posteriores modificaciones, y de la propia naturaleza de las funciones a desempeñar, así como de los criterios de estructuración de los tipos de puesto, consiste en configurar el puesto con el nivel 24 de complemento de destino, aplicarle el correspondiente complemento específico y asignarle nuevo código.

La Consejería de Agricultura y Agua contiene en su relación de puestos de trabajo un puesto de Celador Caza y Pesca Fluvial. Jumilla, cód. CK00005, que está calificado de "a adecuar". En este caso se trata de adscribirlo a una única opción, la de Celador Caza y Pesca Fluvial del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, eliminando la adscripción genérica al Cuerpo de Técnicos Auxiliares en concordancia con el resto de puestos de celador caza y pesca fluvial existentes.

En la relación de puestos de la Consejería de Cultura y Turismo figura un puesto a adecuar: Jefe Unidad Apoyo Administrativo, cód. JP00056. Se trata de un puesto que se correspondía con un tipo de unidad administrativa de estructura ya desaparecido, y que ha de adecuarse conforme a la plantilla tipo vigente y a los criterios de configuración de puestos.

Finalmente se adaptan 16 puestos de Técnico de Salud Pública adscritos a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo, suprimiendo la opción que no se corresponde con la de adscripción del actual

ocupante a fin de conseguir una mejor gestión de los recursos humanos disponibles.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

El puesto de trabajo Jefe de Secretaria.I.E.S. Alquibla, código JI00029, donde dice: "nivel 20, complemento específico 4.229,26€", Cuerpo Administrativo debe decir: "nivel 18, complemento específico 4.047,26€", Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo, y suprimir del apartado observaciones "A.D." asignándole el código "JA00144".

El puesto de trabajo Jefe de Secretaria.I.E.S. Ramón y Cajal, código JI00025, donde dice: "nivel 20, complemento específico 7.947,66€", Cuerpo Administrativo debe decir: "nivel 18, complemento específico 6.573,28€", Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo, y suprimir del apartado observaciones "A.D." asignándole el código "JA00145".

El puesto de trabajo Jefe de Secretaria.I.E.S. Miguel de Cervantes, código JI00024, donde dice: "nivel 20, complemento específico 7.947,66€", Cuerpo Administrativo debe decir: "nivel 18, complemento específico 6.573,28€", Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo, y suprimir del apartado observaciones "A.D.", asignándole el código "JA00146".

CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

El puesto de trabajo Técnico Gestión Estadística, código T600093, donde dice: "nivel 25, complemento específico 16.126,32€", debe decir: "nivel 24, complemento específico 15.200,08€", suprimir del apartado observaciones "A.D.", en denominación debe decir: "Técnico Gestión" y asignarle el código "TC00459".

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

El puesto de trabajo de Celador de Caza y Pesca Fluvial.Jumilla, código CK00005, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "DFX00" y del apartado observaciones "A.D."

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00016, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00019, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00020, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00021, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00022, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00023, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00025, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00026, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00027, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00028, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00029, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00031, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00042, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00043, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00044, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Técnico Salud Pública, código SL00045, en Cuerpo/Opción debe suprimirse "AFX34" y del apartado observaciones "A.D."

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

El puesto de trabajo Jefe Unidad Apoyo Administrativo, código JP00056, donde dice: "nivel 22, complemento específico 14.166,46 €", debe decir: "nivel 20, complemento específico 7.947,66 €", suprimir del apartado observaciones "A.D.", en denominación debe decir: "Jefe Negociado Gestión Administrativa" y asignarle el código "N700672".

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de diciembre de 2010.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^a Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

20091 Orden de 3 de diciembre de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a proyectos de eficiencia energética en el Transporte: "E42010. Conducción eficiente de vehículos industriales.

En el marco de las actuaciones en materia de ahorro, diversificación energética y respeto al medioambiente, encaminadas a cumplir los compromisos internacionales en estas cuestiones, el Consejo de Ministros, en fecha 20 de julio de 2007, aprobaba un Plan de Acción para el periodo 2008-2012, de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 (PAE4+).

El referido Plan establece actuaciones concretas, concentradas en los sectores con un mayor potencial de ahorro energético, que requieren de mayor urgencia en su implantación y un mayor apoyo para conseguir los objetivos previstos.

En este contexto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribió en fecha 12 de junio de 2008, un Convenio de colaboración con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (I.D.A.E), para la "Definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Acción 2008-2012, (PAE4+) de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

El artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia regula los supuestos especiales de concurrencia, previendo que podrán concederse subvenciones, hasta el límite del crédito presupuestario afectado por la convocatoria, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el beneficiario, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, al concurrir en las actuaciones a subvencionar a través de la presente Orden la condición objetiva de la ejecución de la acción formativa en conducción eficiente de vehículos industriales, como presupuesto básico de su concesión y sin que además, pueda establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de su solicitud.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente disposición tiene por objeto establecer, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases

reguladoras de las ayudas destinadas a la impartición de cursos de conducción eficiente de vehículos industriales, reduciendo así el consumo de energía en el sector del transporte de viajeros y mercancías.

Artículo 2.- Actuaciones subvencionables.

1. Se considera como actividad susceptible de ayuda la impartición en la Región de Murcia de cursos de conducción eficiente de vehículos industriales (camiones y autobuses), pertenecientes a flotas públicas o privadas, correspondientes a los siguientes programas:

a. Cursos para conductores de camiones:

a.1 Camiones rígidos: El permiso de conducción en vigor requerido para los alumnos es C1 y C.

a.2 Camiones articulados: de MMA mayor o igual de 21.000kg. y trenes de carretera, equipados con frenos antibloqueo en remolque y semirremolque.

Se recomienda asimismo un peso real del vehículo para el uso en la formación (con la utilización de lastre) igual o mayor de 15.000kg.

El permiso de conducción en vigor requerido para los alumnos es C+E.

En ambos tipos de camión, se recomienda la disposición de cajas de cambio manuales (de por lo menos 8 relaciones de marchas ó 4 partidas) o semiautomáticas.

b. Cursos para conductores de autobuses:

b.1 Autobuses de hasta 17 plazas incluido el conductor. El permiso de conducción en vigor requerido para los alumnos es D1.

b.2 Autobuses con capacidad superior a 17 plazas. El permiso de conducción en vigor requerido para los alumnos es D.

c. Cursos para profesores de autoescuelas integrados en el Sistema de Enseñanza para la obtención del permiso de conducción de vehículos industriales (camiones y autobuses), debiendo acreditar estar en posesión del título oficial que los acredita como tales.

2. Los cursos de formación deberán contar con un mínimo de 10 alumnos y tener una duración mínima de 8 horas. No serán subvencionables aquellos cursos realizados con anterioridad a la apertura del plazo de solicitudes que se establezca en la correspondiente convocatoria.

Artículo 3.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas a que se refieren las presentes bases toda persona física, residente en la Región de Murcia, titulares de los permisos de conducción previstos en el artículo anterior, así como los profesores de autoescuelas que se dediquen a la formación de conductores de vehículos industriales (camiones y autobuses), a través de los centros de formación que se adhieran al programa de ayudas, que gestionará la entidad colaboradora seleccionada.

Artículo 4.- Obligaciones y requisitos de los beneficiarios y proyectos subvencionables.

1. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La justificación de no hallarse incurso en ninguna de dichas circunstancias por parte de los beneficiarios directos de las ayudas, se efectuará mediante la cumplimentación de la declaración responsable incluida en la solicitud de concesión de la subvención.

4. Los beneficiarios deberán adoptar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las ayudas otorgadas en el supuesto de que realicen cualquier tipo de manifestación pública de la actividad subvencionada.

Artículo 5.- Convocatorias.

El procedimiento de concesión de ayudas se iniciará mediante convocatoria pública aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, rigiéndose por la presente Orden.

Artículo 6.- Cuantía de las ayudas.

a. Cursos a conductores:

El importe de la ayuda será de 300 euros por cada conductor formado perteneciente a la Administración Pública (o que presten servicio para la misma), y de 240 euros por cada conductor formado perteneciente a las flotas privadas.

b. Cursos a profesores de autoescuelas o centros de formación de conductores:

El importe de la ayuda será de 300 euros por cada profesor de autoescuela formado.

Artículo 7.- Compatibilidad de las ayudas.

1. Las ayudas concedidas al amparo de esta Orden son compatibles con otras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o de otras Administraciones u otros entes públicos o privados, con el límite del coste de la actuación subvencionada.

2. Las ayudas concedidas al amparo de esta Orden a las personas físicas que no desarrollan actividad económica resultan compatibles con el Tratado C.E. según su artículo 87.2. a) y no precisan, por tanto, de su notificación o comunicación a la Comisión Europea puesto que constituyen ayudas de carácter social concedidas a los consumidores individuales.

Artículo 8.- Centros de Formación adheridos.

1. Los Centros de Formación interesados en adherirse al Programa de ayudas "Formación en conducción Eficiente de Vehículos Industriales" deberán cumplimentar a través de los medios electrónicos que se establezcan por la entidad colaboradora seleccionada, la solicitud de adhesión con arreglo lo que disponga la correspondiente convocatoria.

2. Las solicitudes de adhesión, firmadas por el representante legal de la entidad y selladas por ésta, serán dirigidas a la entidad colaboradora e irán acompañadas de copia de la siguiente documentación complementaria:

a) NIF del empresario autónomo o CIF de la sociedad.

b) Escritura de constitución de la sociedad.

c) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria que se indique en la solicitud.

d) Listado de los formadores donde se incluya un Curriculum Vitae de cada uno y una acreditación de su formación como formador en conducción eficiente de vehículos industriales.

e) Relación de vehículos dotados de medidores de consumo.

2. La ayuda pública concedida por la Comunidad Autónoma, a través del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para la formación en conducción eficiente de vehículos industriales, deberá efectuarse, en todo caso, mediante descuento al beneficiario por parte de los centros de formación adheridos. Igualmente, no podrán realizarse descuentos al amparo de la presente Orden, por parte de empresas que no hayan sido dados de alta previamente y de forma individualizada por parte de la entidad colaboradora, conforme dispone la presente Orden, a efectos de obtención de la condición de "centro de formación adherido".

3. Asimismo los centros de formación adheridos deberán mantener, desde el primer día de su adhesión al plan, a disposición del público la publicidad institucional que les sea proporcionada al efecto, debiendo incluir en todos los documentos y en las posibles actuaciones de publicidad y/o difusión que se lleven a cabo relacionadas con estas ayudas las imágenes corporativas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia y del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.

Artículo 9.- Entidad Colaboradora.

1. La gestión de las ayudas objeto de la presente Orden así como la entrega y distribución de los fondos se llevará a cabo a través de la entidad colaboradora designada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

2. Podrán concurrir a la selección como entidad colaboradora las personas físicas y jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y que acrediten su solvencia económica, técnica y profesional de conformidad con los apartados siguientes.

3. No podrán obtener la condición de entidad colaboradora las personas, físicas o jurídicas, que se encuentren incurso en alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10.- Procedimiento de selección de Entidad Colaboradora.

1. Las entidades que deseen concurrir al proceso de selección de entidad colaboradora, deberán presentar la solicitud del Anexo I de esta Orden suscrita por el legal representante de la entidad solicitante junto al resto de documentación prevista en el apartado tercero de este artículo, en el Registro del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes al proceso de selección de entidad colaboradora será de diez días naturales a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

3. Junto con la solicitud, según modelo del Anexo I, deberá presentarse la siguiente documentación:

Copia del DNI o CIF de la entidad solicitante.

a. Copia del poder de representación, y DNI del representante.

b. Copia de la escritura de constitución y estatutos, y en su caso, posteriores modificaciones.

c. Copia de la declaración censal de alta o último recibo del IAE.

d. Original del certificado de la cuenta bancaria en la que se realizarán los ingresos a la entidad colaboradora.

e. Experiencia técnico-profesional específica: documentación acreditativa de los trabajos realizados en los dos últimos ejercicios en materia de gestión y servicio en esta colaboración y, especialmente referente a relaciones con las administraciones u entidades públicas y gestión de recursos públicos.

f. Memoria de Propuesta técnica y modelo electrónico de gestión de ayudas: especificación del modelo de gestión que se pretende seguir y sistema que la vaya a instrumentar.

g. Otra documentación complementaria que se estime oportuna por el solicitante.

Todas las copias de los documentos señalados anteriormente, deberán presentarse debidamente cotejadas y compulsadas.

4. Criterios de selección de la entidad colaboradora:

La valoración se hará sobre un total de 10 puntos, pudiendo ser las puntuaciones máximas las siguientes:

- Experiencia técnico-profesional específica: 5 puntos. Se tendrán en cuenta para la puntuación la experiencia del solicitante en trabajos similares.

- Propuesta técnica y modelo de gestión: 5 puntos. Para la puntuación se tendrá en cuenta la utilización de sistema y/o modelo de gestión de las tecnologías de la información y comunicación, así como los aspectos de seguridad, confidencialidad e independencia del sistema.

5. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia designará a la entidad colaboradora, mediante resolución de su Presidente y previa propuesta del departamento de Competitividad e Innovación Empresarial encargado de la tramitación del procedimiento.

La duración de la condición de entidad colaboradora estará ligada al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 11, y como máximo durante cuatro años desde la fecha de la última ayuda pagada en cuya tramitación haya participado.

6. La entidad colaboradora designada no percibirá compensación económica alguna por el ejercicio de su colaboración y el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 11, ni deberá presentar garantía alguna a favor del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

7. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia suscribirá el oportuno convenio con la entidad colaboradora seleccionada de conformidad con el artículo 12.3 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8. La transferencia de fondos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia a la entidad colaboradora, para que ésta realice el pago de las ayudas, se determinará en el correspondiente Convenio de colaboración que se suscriba, pudiendo realizarse anticipadamente en la forma que se determine en el mismo.

Artículo 11. Obligaciones de la entidad colaboradora.

Son obligaciones de la entidad colaboradora:

a) Tramitar y gestionar las solicitudes de ayudas y en su caso, el abono de las mismas al amparo de la presente Orden.

b) Recibir y custodiar durante un plazo de cuatro años desde el pago de las ayudas, la documentación correspondiente a cada expediente de solicitud.

c) Desarrollar e implantar el sistema electrónico de gestión de las ayudas objeto de la presente Orden y facilitar a los comercios adheridos los mecanismos de acceso al mismo.

c) Asegurar que los documentos incorporados al expediente corresponden al solicitante o beneficiario.

d) Deberán dar publicidad a las medidas previstas en esta Orden, proporcionando a los centros de formación adheridos carteles indicativos para su colocación en lugares visibles donde conste el Plan de Formación en Conducción Eficiente de Vehículos Industriales, con los logos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia y el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía.

e) Implantar el sistema electrónico de gestión de ayudas, publicitarlo y facilitar el acceso de los centros de formación adheridos.

f) Cumplir con las obligaciones establecidas en el apartado 1 del artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12.- Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda para la ejecución de las acciones de formación se determinará en la correspondiente convocatoria.

Artículo 13. Solicitud de ayuda.

1. La solicitud de ayuda en modelo normalizado que se aprobará se la correspondiente convocatoria, se realizará a través de los comercios adheridos quienes la cumplimentarán y acompañarán de la documentación siguiente:

a) Fotocopia del Carnet de conducir del solicitante.

b) Factura expedida por el centro de formación adherido por el importe total de los cursos realizados.

c) Informe de los cursos en pdf de la actuación que incluya información sobre: centro de formación, formadores y currículo, número (diferenciado) de conductores y profesores formados y relación de los mismos, relación de empresas participantes en la formación vehículos utilizados con referencia a los medidores de consumo, recorrido elegido, Power Point de la presentación teórica, resultados de las comparativas de consumos y velocidades individualizada y general para la actuación, resultados de las encuestas de valoración, incidencias y ahorro energético estimado.

d) Cualquier otra documentación que se disponga en la correspondiente convocatoria.

Artículo 14.- Tramitación.

1. La presolicitud será cumplimentada por el centro de formación adherido a través del sistema electrónico de gestión de ayudas establecida al efecto por la entidad colaboradora, con anterioridad a la realización de la acción formativa. Los centros de formación adheridos actuarán como depositarios de la documentación presentada por los solicitantes, conservando una copia de dicha documentación, debiendo remitir la documentación original completa a la entidad colaboradora correspondiente, previa alta del formulario de solicitud por vía telemática.

2. Una vez ejecutada la acción formativa, el centro de formación adherido, tras comprobar que los conductores alumnos cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la subvención, tramitará la solicitud y resto de documentación que la acompaña, dando traslado de la misma a la entidad colaboradora.

3. Examinada la solicitud y documentación, si la entidad colaboradora comprueba que ésta no reúne los requisitos exigidos, requerirá del interesado para que en un plazo de 10 días proceda a la subsanación de la solicitud o la aportación de la documentación necesaria, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Artículo 15.- Resolución y pago de la ayuda.

1. La Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dictará resolución motivada de concesión de subvención o desestimación de las solicitudes de ayuda, previo informe de la entidad colaboradora en que se indicarán los datos de los beneficiarios, cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Orden e importe de la ayuda en el caso de otorgamiento o, en su caso, motivos para su desestimación.

2. El Departamento de Competitividad e Innovación Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, informará a la entidad colaboradora por vía telemática de las resoluciones dictadas de estimación y desestimación correspondientes a las solicitudes tramitadas por la misma.

3. Las notificaciones de las resoluciones finalizadoras de los procedimientos de concesión se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondiendo dicho trámite al Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

4. Una vez dictada resolución de concesión por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, la entidad colaboradora procederá al abono de la ayuda mediante transferencia bancaria al centro de formación adherido.

5. En el caso de que el beneficiario (alumnos conductor) no reúna los requisitos exigibles para la percepción de la subvención, por causas imputables o no al centro de formación adherido adherido, o se haya producido el agotamiento del presupuesto previsto en la correspondiente convocatoria, será de su exclusiva responsabilidad la recuperación, en su caso, del descuento equivalente al importe de la subvención aplicado al conductor.

Artículo 16.- Plazo de resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses a partir de la presentación de la solicitud. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 17.- Recursos.

Contra las resoluciones expresas o presuntas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, en el caso de resoluciones expresas, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo ante los

Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses en el caso de resoluciones expresas, o de seis meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Artículo 18.- Seguimiento y control de las subvenciones.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a través de su Departamento de Competitividad e Innovación Empresarial, realizará actuaciones de tramitación, seguimiento y control de las subvenciones concedidas al amparo de esta Orden, sin perjuicio de las actividades que correspondan a la entidad colaboradora, a fin de verificar el cumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos y obligaciones exigidos en la misma.

Artículo 19.- Incumplimientos, reintegros, infracciones y sanciones.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en esta Orden, y demás normas aplicables, así como las condiciones que en su caso se establezcan en la correspondiente Resolución de concesión, dará lugar, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la cancelación de la ayuda y a la obligación de reintegrar esta y los intereses de demora correspondientes.

2. El régimen de infracciones y sanciones aplicable será el establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 20.- Normativa aplicable.

Además de lo establecido en las Bases reguladoras, y en las resoluciones de concesión, será de aplicación la normativa básica prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y resto de disposiciones de desarrollo, la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y las disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Disposición adicional única.- Simplificación documental.

Las convocatorias que se acojan a la presente Orden de bases se ajustarán en cuanto a la documentación a aportar por los interesados a lo dispuesto en la misma, sin perjuicio de su adaptación al Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final Única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 3 de diciembre de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.



Memoria Propuesta técnica y modelo de gestión

Documentación adjunta:

- Copia del DNI o CIF de la entidad solicitante.
- Copia del poder de representación, y DNI del representante.
- Copia de la escritura de constitución y estatutos, y en su caso, posteriores modificaciones.
- Copia de la declaración censal de alta o último recibo del IAE.
- Original del certificado de la cuenta bancaria en la que se realizarán los ingresos a la entidad colaboradora.
- Documentación acreditativa de los trabajos realizados en los dos últimos ejercicios en materia de gestión y servicio en esta colaboración.

, a de de 2010

Firma del solicitante y sello de la entidad

INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

20092 Orden de 3 de diciembre de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a Proyectos de Eficiencia Energética en el Sector Edificación: "E42010. Plan Renove de Ventanas".

En el marco de las actuaciones en materia de ahorro, diversificación energética y respeto al medioambiente, encaminadas a cumplir los compromisos internacionales en estas cuestiones, el Consejo de Ministros, en fecha 20 de julio de 2007, aprobaba un Plan de Acción para el periodo 2008-2012, de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 (PAE4+).

El referido Plan establece actuaciones concretas, concentradas en los sectores con un mayor potencial de ahorro energético, que requieren de mayor urgencia en su implantación y un mayor apoyo para conseguir los objetivos previstos.

En este contexto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribió en fecha 12 de junio de 2008, un Convenio de colaboración con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (I.D.A.E), para la "Definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Acción 2008-2012, (PAE4+) de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

El artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia regula los supuestos especiales de concurrencia, previendo que podrán concederse subvenciones, hasta el límite del crédito presupuestario afectado por la convocatoria, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el beneficiario, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, al concurrir en las actuaciones a subvencionar a través de la presente Orden la condición objetiva de la sustitución de los cerramientos acristalados del envolvente de las viviendas, como presupuesto básico de su concesión y sin que además, pueda establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de su solicitud.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

1. La presente disposición tiene por objeto establecer, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases

reguladoras de las ayudas destinadas a viviendas particulares para la renovación de los cerramientos acristalados de su envolvente; entendiéndose por cerramiento acristalado, aquellas ventanas, puertas o puertas-ventana que separen los recintos o estancias habitables del ambiente exterior y las particiones interiores que separen los recintos habitables de los no habitables (que a su vez estén en contacto con el ambiente exterior), reduciendo así el consumo de energía en el sector edificación.

2. Esta sustitución de cerramientos se hará, necesariamente, sobre el mismo hueco y debe conseguir una reducción de la demanda energética de calefacción y refrigeración del edificio, actuando sobre su envolvente térmica.

3. Sólo será admisible la concesión de una ayuda por beneficiario y vivienda. Aquellos beneficiarios a quienes se les haya otorgado una ayuda al amparo de la presente para una vivienda no podrán solicitar nueva ayuda para otra vivienda distinta. Del mismo modo sólo se concederá una única ayuda por actuación subvencionable realizada en la vivienda, independientemente del número de propietarios y titulares de derechos reales existentes sobre la misma.

Artículo 2.- Actuaciones subvencionables.

1. Se considera como actividad susceptible de ayuda la sustitución de cristales, la sustitución de ventanas en su conjunto (marcos y acristalamiento), puertas-ventana o puertas y la instalación de contraventanas.

2. Se deberán cumplir, necesariamente, los requisitos siguientes:

a. Que la superficie de doble acristalamiento sustituida o de doble ventana instalada, marco no incluido, sea mayor o igual a 1.5 m² por actuación o solicitud.

b. Que los marcos sean metálicos, de PVC o de madera.

c. Que se de cumplimiento a las exigencias mínimas de eficiencia energética de la envolvente térmica que se rehabilite, según figura en el documento HE-1 Limitación de Demanda Energética, del Código Técnico de la Edificación. Además, deberán respetarse los valores fijados en las tablas de transmitancias térmicas límite y factores solares modificados que estarán disponibles en la utilidad informática que se habilitará al efecto por la entidad colaboradora.

d. Los elementos sustitutivos deberán contar con el marcado CE en el que se especifique claramente el ensayo y el valor de transmitancia térmica y deberá acreditarse el laboratorio que haya hecho el ensayo.

e. La instalación debe ser realizada en viviendas ubicadas dentro de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas a que se refieren las presentes bases toda persona física, propietaria, usufructuaria o arrendataria de la vivienda, localizada en la Región de Murcia, que realicen la actividad subvencionada a través de las empresas instaladoras que se adhieran al programa de ayudas, que gestionará la entidad colaboradora seleccionada.

Artículo 4.- Requisitos y obligaciones de los beneficiarios.

1. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La justificación de no hallarse incurso en ninguna de dichas circunstancias por parte de los beneficiarios directos de las ayudas, se efectuará mediante la cumplimentación de la declaración responsable incluida en la solicitud de concesión de la subvención.

4. Los beneficiarios deberán adoptar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las ayudas otorgadas en el supuesto de que realicen cualquier tipo de manifestación pública de la actividad subvencionada.

Artículo 5.- Convocatorias.

El procedimiento de concesión de ayudas se iniciará mediante convocatoria pública aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, rigiéndose por la presente Orden.

Artículo 6.- Cuantía de las ayudas.

1. La cuantía total de la ayuda específica por la renovación de cerramientos acristalados asciende al 25% de la inversión realizada por dicho concepto (el descuento se hará sobre el precio final, después de aplicado el IVA), siendo en todo caso, 1.500 euros el máximo de ayuda por vivienda. El coste máximo subvencionable será de 1.000 € por cada m² de ventana (1.000 €/m² de hueco final).

2. No serán objeto de ayuda las actuaciones conceptuadas como mera reparación o sustitución simple de algún componente de la ventana o puerta, o aquellas cuyo coste sea igual o inferior a 1.500 euros. Tampoco se subvencionarán los cerramientos acristalados que se coloquen con la finalidad de cerrar ambientes.

3. Se considerará como coste elegible la auditoria energética o diagnóstico energético previo, el proyecto de arquitectura/ ingeniería en la parte correspondiente a esta actuación, el coste de materiales, obra civil e instalaciones auxiliares como andamiaje, necesarios para llevarla a cabo. Cuando se realice en un edificio con objeto de alcanzar una calificación energética según la normativa vigente, el coste elegible también incluirá el coste de la ingeniería requerida para calificar energéticamente el edificio.

4. No se consideran costes subvencionables:

- a) Gastos de pintura, escayola y/o alicatados.
- b) Licencias o tasas municipales.

5. Todos los costes elegibles deberán figurar en una única factura.

Artículo 7.- Compatibilidad de las ayudas.

1. Las ayudas concedidas al amparo de esta Orden son compatibles con otras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o de otras Administraciones u otros entes públicos o privados, con el límite del coste de la actuación subvencionada.

2. Las ayudas concedidas al amparo de esta Orden a las personas físicas que no desarrollan actividad económica resultan compatibles con el Tratado C.E. según su artículo 87.2. a) y no precisan, por tanto, de su notificación o comunicación a

la Comisión Europea puesto que constituyen ayudas de carácter social concedidas a los consumidores individuales.

Artículo 8.- Empresas instaladoras adheridas.

1. Las empresas instaladoras interesadas en adherirse al Programa de ayudas "Plan Renove de Ventanas" deberán cumplimentar por medios electrónicos, por cada uno de sus establecimientos, la solicitud de adhesión con arreglo lo que disponga la correspondiente convocatoria.

2. Las solicitudes de adhesión firmadas y selladas por el representante legal de la empresa serán dirigidas a la entidad colaboradora e irán acompañadas de copia de la siguiente documentación complementaria:

- a) NIF del empresario autónomo o CIF de la sociedad.
- b) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria que se indique en la solicitud.
- c) Declaración censal de alta (modelo 036) o recibo de IAE.

2. La ayuda pública concedida por la Comunidad Autónoma, a través del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para la sustitución de ventanas o puertas por la compra de otros de clasificación energética superior, deberá efectuarse, en todo caso, mediante descuento al beneficiario por parte de las empresas instaladoras adheridas, en el momento de la compra, debiendo quedar así reflejado en la factura, prohibiéndose a las citadas empresas hacer efectivas dichas ayudas a los beneficiarios en momento posterior a la compra a través de otros medios diferentes al descuento inmediato al momento de la compra. Igualmente, no podrán realizarse descuentos con cargo a la presente convocatoria, por parte de empresas que no hayan sido dados de alta previamente y de forma individualizada por parte de la entidad colaboradora, conforme disponen las presentes bases, a efectos de obtención de la condición de "empresa instaladora adherida".

3. Asimismo las empresas instaladoras adheridas deberán mantener, desde el primer día de su adhesión al plan, a disposición del público la publicidad institucional que les sea proporcionada al efecto, debiendo incluir en todos los documentos y en las posibles actuaciones de publicidad y/o difusión que se lleven a cabo relacionadas con estas ayudas las imágenes corporativas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Instituto de Fomento de la Región de Murcia y del Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía.

Artículo 9.- Entidad Colaboradora.

1. La gestión de las ayudas objeto de la presente Orden así como la entrega y distribución de los fondos se llevará a cabo a través de la entidad colaboradora designada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

2. Podrán concurrir a la selección como entidad colaboradora las personas físicas y jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y que acrediten su solvencia económica, técnica y profesional de conformidad con los apartados siguientes.

3. No podrán obtener la condición de entidad colaboradora las personas, físicas o jurídicas, que se encuentren incursas en alguna de la circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10.- Procedimiento de selección de Entidad Colaboradora.

1. Las entidades que deseen concurrir al proceso de selección de entidad colaboradora, deberán presentar la solicitud del Anexo I de esta Orden suscrita por el legal representante de la entidad solicitante junto al resto de documentación prevista en el apartado tres de este artículo, en el Registro del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes al proceso de selección de entidad colaboradora será de diez días naturales a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

3. Junto con la solicitud, según modelo del Anexo I, deberá presentarse la siguiente documentación:

- a. Copia del DNI o CIF de la entidad solicitante.
- b. Copia del poder de representación, y DNI del representante.
- c. Copia de la escritura de constitución y estatutos, y en su caso, posteriores modificaciones.
- d. Copia de la declaración censal de alta o último recibo del IAE.
- e. Original del certificado de la cuenta bancaria en la que se realizarán los ingresos a la entidad colaboradora.
- f. Experiencia técnico-profesional específica: documentación acreditativa de los trabajos realizados en los dos últimos ejercicios en materia de gestión y servicio en esta colaboración y, especialmente referente a relaciones con las administraciones u entidades públicas y gestión de recursos públicos.
- g. Memoria de Propuesta técnica y modelo electrónico de gestión de ayudas: especificación del modelo de gestión que se pretende seguir y sistema que la vaya a instrumentar.
- h. Otra documentación complementaria que se estime oportuna por el solicitante.

Todas las copias de los documentos señalados anteriormente, deberán presentarse debidamente cotejadas y compulsadas.

4. Criterios de selección de la entidad colaboradora:

La valoración se hará sobre un total de 10 puntos, pudiendo ser las puntuaciones máximas las siguientes:

- Experiencia técnico-profesional específica: 5 puntos. Se tendrán en cuenta para la puntuación la experiencia del solicitante en trabajos similares.
- Propuesta técnica y modelo de gestión: 5 puntos. Para la puntuación se tendrá en cuenta la utilización de sistema y/o modelo de gestión de las tecnologías de la información y comunicación, así como los aspectos de seguridad, confidencialidad e independencia del sistema.

5. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia designará a la entidad colaboradora, mediante resolución de su Presidente y previa propuesta del departamento de Competitividad e Innovación Empresarial encargado de la tramitación del procedimiento.

La duración de la condición de entidad colaboradora estará ligada al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 11, y como máximo durante cuatro años desde la fecha de la última ayuda pagada en cuya tramitación haya participado.

6. La entidad colaboradora designada no percibirá compensación económica alguna por el ejercicio de su colaboración y el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 11, ni deberá presentar garantía alguna a favor del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

7. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia suscribirá el oportuno convenio con la entidad colaboradora seleccionada de conformidad con el artículo 12.3 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8. La transferencia de fondos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia a la entidad colaboradora, para que ésta realice el pago de las ayudas, se determinará en el correspondiente Convenio de colaboración que se suscriba, pudiendo realizarse anticipadamente en la forma que se determine en el mismo.

Artículo 11. Obligaciones de la entidad colaboradora.

Son obligaciones de la entidad colaboradora:

a) Tramitar y gestionar las solicitudes de ayudas y en su caso, el abono de las mismas al amparo de la presente Orden.

b) Recibir y custodiar durante un plazo de cuatro años desde el pago de las ayudas, la documentación correspondiente a cada expediente de solicitud.

c) Asegurar que los documentos incorporados al expediente corresponden al solicitante o beneficiario.

d) Deberá dar publicidad a las medidas previstas en esta Orden, proporcionando a los establecimientos participantes en el plan carteles indicativos para su colocación en lugares visibles de los establecimientos donde conste el PLAN RENOVE DE VENTANAS, con los logos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia y el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía.

e) Implantar el sistema electrónico de gestión de ayudas, publicitarlo y facilitar el acceso de las empresas instaladoras adheridas.

f) Cumplir con las obligaciones establecidas en el apartado 1 del artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12.- Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes de ayuda por la sustitución de ventanas y/o puertas con derecho a ayuda se determinará en la correspondiente convocatoria.

La fecha de la operación de venta realizada vendrá determinada por la de la factura de venta del comercio adherido al beneficiario, que cumpla con los requisitos de esta Orden. Sólo aquellas operaciones de venta realizadas entro del plazo establecido en la correspondiente convocatoria podrán ser objeto de ayuda.

Artículo 13.- Solicitud de ayuda.

1. La solicitud de ayuda en modelo normalizado, que se aprobará se la correspondiente convocatoria, se realizará a través de las empresas instaladoras adheridas quienes la cumplimentarán.

2. Se podrá solicitar la ayuda una vez realizada la renovación, a cuyo efecto la empresa instaladora adherida deberá presentar a la entidad colaboradora designada al efecto la siguiente documentación:

a) Solicitud en modelo normalizado de ayuda debidamente cumplimentada y firmada por el interesado.

b) Declaración responsable de no concurrir en el solicitante ninguna de las circunstancias enumeradas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de la subvención. Esta Declaración se incorporará en el modelo de solicitud normalizada.

c) Copia de la memoria de la actuación de renovación de las ventanas, indicando:

- Breve descripción de la renovación.
- Desglose de las acciones incluidas dentro del concepto de la renovación.
- Memoria detallada de la carpintería colocada.
- Superficie de las ventanas o puertas sustituidas.
- Firma y sello del instalador.

d) Duplicado de la Factura, que ha de contener:

- La ubicación de la vivienda donde se realiza la actividad subvencionada.
- Importe (Euros);
- Nombre y D.N.I del solicitante;
- Nombre y C.I.F de la empresa instaladora;
- Referencia y Fecha de la factura;
- Sello de la empresa instaladora;
- Descuento en la factura equivalente a la ayuda correspondiente.

e) Copia del D.N.I del solicitante.

f) Acreditación del marcado CE en el que se especifique claramente el ensayo y el valor de transmitancia térmica (deberá hacerse constar el laboratorio que ha hecho el ensayo).

g) Justificación del cálculo del factor solar modificado.

h) Fotografía de las ventanas o puertas a sustituir.

i) Fotografía de las ventanas o puertas sustitutas en las que se aprecie con claridad que se ha efectuado la renovación.

Artículo 14.- Tramitación.

1. La empresa instaladora adherida a través del sistema electrónico de gestión de ayudas, establecido al efecto por la entidad colaboradora, con anterioridad a la instalación de las ventanas y/o puertas cumplimentará la presolicitud a través del sistema electrónico de gestión de ayudas. La empresa instaladora, que será depositaria de la documentación y deberá conservar una copia de la misma, proporcionará copia del impreso de presolicitud al solicitante quien lo suscribirá, sin que el mismo otorgue derecho a la percepción de la ayuda hasta tanto exista resolución de concesión.

2. Una vez realizada la instalación y formalizada la venta, la empresa instaladora adherida, tras comprobar que el comprador cumple los requisitos para ser beneficiario de la subvención, tramitará la solicitud y resto de documentación que la acompaña dando traslado de la misma a la entidad colaboradora.

3. Examinada la solicitud y documentación remitida, si la entidad colaboradora comprueba que ésta no reúne los requisitos exigidos, requerirá del interesado para que en un plazo de 10 días proceda a la subsanación de la solicitud o la

aportación de la documentación necesaria, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Artículo 15.- Resolución y pago de la ayuda.

1. La Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dictará resolución motivada de concesión de subvención o desestimación de las solicitudes de ayuda, previo informe de la entidad colaboradora en que se indicarán los datos de los beneficiarios, cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Orden e importe de la ayuda o, en su caso, motivos para su desestimación.

2. El Departamento de Competitividad e Innovación Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, informará a la entidad colaboradora por vía telemática de las resoluciones dictadas de estimación y desestimación correspondientes a las solicitudes tramitadas por la misma.

3. Las notificaciones de las resoluciones finalizadoras de los procedimientos de concesión se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondiendo dicho trámite al Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

4. Una vez dictada resolución de concesión por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, la entidad colaboradora procederá al abono de la ayuda mediante transferencia bancaria a la empresa instaladora adherida que haya practicado previamente el descuento.

5. En el caso de que el beneficiario no reúna los requisitos exigibles para la percepción de la subvención, por causas imputables o no al comercio adherido, o se haya producido el agotamiento del presupuesto previsto en la correspondiente convocatoria, será de su exclusiva responsabilidad la recuperación, en su caso, del descuento equivalente al importe de la subvención aplicado al comprador.

Artículo 16.- Plazo de resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses a partir de la presentación de la solicitud. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 17.- Recursos.

Contra las resoluciones expresas o presuntas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, en el caso de resoluciones expresas, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses en el caso de resoluciones expresas, o de seis meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Artículo 18.- Seguimiento y control de las subvenciones.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a través de su Departamento de Competitividad e Innovación Empresarial, realizará actuaciones de tramitación,

seguimiento y control de las subvenciones concedidas al amparo de esta Orden, sin perjuicio de las actividades que correspondan a la entidad colaboradora, a fin de verificar el cumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos y obligaciones exigidos en la misma.

Artículo 19.- Incumplimientos, reintegros, infracciones y sanciones.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en esta Orden, y demás normas aplicables, así como las condiciones que en su caso se establezcan en la correspondiente Resolución de concesión, dará lugar, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la cancelación de la ayuda y a la obligación de reintegrar esta y los intereses de demora correspondientes.

2. El régimen de infracciones y sanciones aplicable será el establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 20.- Normativa aplicable.

Además de lo establecido en las Bases reguladoras, y en las resoluciones de concesión, será de aplicación la normativa básica prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y resto de disposiciones de desarrollo, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y las disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Disposición adicional única.- Simplificación documental.

Las convocatorias que se acojan a la presente Orden de bases se ajustarán en cuanto a la documentación a aportar por los interesados a lo dispuesto en la misma, sin perjuicio de su adaptación al Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 3 de diciembre de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.



Memoria de Propuesta técnica y modelo de gestión

Documentación adjunta:

- Copia del DNI o CIF de la entidad solicitante.
- Copia del poder de representación, y DNI del representante.
- Copia de la escritura de constitución y estatutos, y en su caso, posteriores modificaciones.
- Copia de la declaración censal de alta o último recibo del IAE.
- Original del certificado de la cuenta bancaria en la que se realizarán los ingresos a la entidad colaboradora.
- Documentación acreditativa de los trabajos realizados en los dos últimos ejercicios en materia de gestión y servicio en esta colaboración.

, a de de 2010

Firma del solicitante y sello de la entidad

INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

20093 Orden de 3 de diciembre de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras de las Ayudas a Proyectos de Eficiencia Energética en el Sector Equipamiento Residencial y Ofimático: "E42010. Plan Renove de Electrodomésticos".

En el marco de las actuaciones en materia de ahorro, diversificación energética y respeto al medioambiente, encaminadas a cumplir los compromisos internacionales en estas cuestiones, el Consejo de Ministros, en fecha 20 de julio de 2007, aprobaba un Plan de Acción para el periodo 2008-2012, de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 (PAE4+).

El referido Plan establece actuaciones concretas, concentradas en los sectores con un mayor potencial de ahorro energético, que requieren de mayor urgencia en su implantación y un mayor apoyo para conseguir los objetivos previstos.

En este contexto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribió en fecha 12 de junio de 2008, un Convenio de colaboración con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (I.D.A.E), para la "Definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Acción 2008-2012, (PAE4+) de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

El artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia regula los supuestos especiales de concurrencia, previendo que podrán concederse subvenciones, hasta el límite del crédito presupuestario afectado por la convocatoria, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el beneficiario, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, al concurrir en las actuaciones a subvencionar a través de la presente Orden la condición objetiva de la sustitución del electrodoméstico, como presupuesto básico de su concesión y sin que además, pueda establecerse otro elemento de prelación entre sí que el temporal, esto es, la fecha de su solicitud.

En consecuencia, de conformidad con los artículos 13 y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

La presente disposición tiene por objeto establecer, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la adquisición de electrodomésticos de

alta eficiencia energética (categorías A, A+, A++) para su utilización en el Sector Equipamiento Residencial y Ofimático, siendo necesario que el electrodoméstico adquirido sustituya a un electrodoméstico antiguo de menor eficiencia energética.

Artículo 2.- Actuaciones subvencionables.

1. Se considera como actividad susceptible de ayuda la adquisición de los aparatos electrodomésticos siguientes:

a) Frigoríficos, frigorífico-congelador y congelador con clasificación energética A+ y A++.

b) Lavadora Clase Energética A, eficacia de lavado A y consumo energético ≤ 170 Wh/kg.

c) Lavavajillas con clasificación energética A y eficacia de lavado A.

d) Lavavajillas con clasificación energética A, eficacia de lavado A y consumo energético $\leq 0,98$ kWh/ciclo.

e) Lavadoras y lavavajillas termoeficientes (sustituye a la antigua denominación de "bitérmicas"), según las definiciones recogidas en las Especificaciones Técnicas de AENOR AE 0035 y AE 0040, respectivamente, y con clasificaciones energética A y eficacia de lavado A.

f) Hornos con clasificación energética A.

g) Encimeras de inducción total o mixta y encimeras de gas.

2. Todos los aparatos susceptibles de recibir ayudas deben estar incluidos en la lista de aparatos eficientes, que IDAE mantendrá actualizada (www.idae.es).

3. Los aparatos domésticos eficientes objeto de estas ayudas deberán tener como destino final su utilización dentro del territorio de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas a que se refieren las presentes bases todas las personas físicas y jurídicas de derecho privado y las instituciones sin ánimo de lucro residentes en la Región de Murcia, que como máximo, adquieran un único aparato de cada uno de los tipos indicados en el apartado 1 del artículo 2, a través de los establecimientos que se adhieran al programa de ayudas, que gestionará la entidad colaboradora seleccionada.

2. Las empresas solicitantes (autónomos o personas jurídicas) podrán pertenecer a cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la pesca y la acuicultura, carbón, la producción de los productos agrícolas del anexo I del Tratado Constitutivo de la CE y las empresas de transporte de mercancías por carretera por cuanta ajena en cuanto a la adquisición de vehículos para tal fin.

Artículo 4.- Obligaciones y requisitos de los beneficiarios.

1. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. La justificación de no hallarse incurso en ninguna de dichas circunstancias por parte de los beneficiarios directos de las ayudas, se efectuará mediante la cumplimentación de la declaración responsable incluida en la solicitud de concesión de la subvención.

4. Los beneficiarios deberán adoptar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las ayudas otorgadas en el supuesto de que realicen cualquier tipo de manifestación pública de la actividad subvencionada.

Artículo 5.- Convocatorias.

El procedimiento de concesión de ayudas se iniciará mediante convocatoria pública aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, rigiéndose por la presente Orden.

Artículo 6.- Cuantía de las ayudas.

1. Las cuantías individuales de las ayudas por cada aparato de clasificación energética "A" o superior a que se refiere la presente Orden serán de:

Electrodoméstico	Incentivo [€/equipo]
Frigorífico y frigorífico-congelador Clase Energética A++	125
Congelador Clase Energética A++	
Frigorífico y frigorífico-congelador Clase Energética A+	105
Congelador Clase Energética A+	
Lavadora Clase Energética A, eficacia de lavado A y consumo energético ≤ 170 Wh/kg	
Lavadora termoeficiente Clase Energética A y eficacia de lavado A	
Lavavajillas Clase Energética A, eficacia de lavado A y consumo energético ≤ 0,98 kWh/ciclo	
Lavavajillas termoeficiente Clase Energética A y eficacia de lavado A	
Encimeras de inducción total	
Lavavajillas Clase Energética A y eficacia de lavado A	85
Horno Clase Energética A	
Encimeras de inducción mixta	
Encimeras de gas	50

En cualquiera de los casos anteriores, la cuantía de la subvención, no podrá superar el 25% del precio total de los electrodomésticos.

2. El electrodoméstico sustituido deberá ser retirado para su reciclado conforme al procedimiento establecido en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos o electrónicos y la gestión de sus residuos.

Artículo 7.- Compatibilidad de las ayudas.

1. Las ayudas concedidas al amparo de esta Orden son compatibles con otras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o de otras Administraciones u otros entes públicos o privados, con el límite del coste de la actuación subvencionada.

2. Las ayudas otorgadas por la presente Orden, a trabajadores autónomos y personas jurídicas tendrán el carácter de minimis de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis (DOCE L 379/5 de 28 de diciembre de 2006).

3. Las ayudas que se concedan al amparo del régimen de minimis no se acumularán a ninguna ayuda pública correspondiente a los mismos gastos subvencionables si dicha acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior

a la establecida para la circunstancias concretas de cada caso en un reglamento de exención por categorías o en una decisión adoptada por la Comisión.

4. Las ayudas concedidas a las personas físicas que no desarrollen actividad económica resultan compatibles con el Tratado C.E. según su artículo 87.2. a) y no precisan, por tanto, de su notificación o comunicación a la Comisión Europea puesto que constituyen ayudas de carácter social concedidas a los consumidores individuales.

Artículo 8.- Comercios adheridos.

1. Los comercios interesados en adherirse al Programa de ayudas "Plan Renove de Electrodomésticos" deberán cumplimentar por cada uno de sus establecimientos y a través de los medios electrónicos que se establezcan por la entidad colaboradora seleccionada, la solicitud de adhesión con arreglo lo que disponga la correspondiente convocatoria.

2. Las solicitudes de adhesión, firmadas por el representante legal del comercio y selladas, serán dirigidas a la entidad colaboradora e irán acompañadas de copia de la siguiente documentación complementaria:

- a) NIF del empresario autónomo o CIF de la sociedad.
- b) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria que se indique en la solicitud.
- c) Declaración censal de alta (modelo 036) o recibo de IAE.

2. La ayuda pública concedida por la Comunidad Autónoma, a través del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, para la sustitución de electrodomésticos por la compra de otros de clasificación energética superior, deberá efectuarse, en todo caso, mediante descuento al beneficiario por parte del establecimiento adherido, en el momento de la compra del electrodoméstico, debiendo quedar así reflejado en la factura, prohibiéndose a los establecimientos hacer efectivas dichas ayudas a los beneficiarios en momento posterior a la compra a través de otros medios diferentes al descuento inmediato al momento de la compra. Igualmente, no podrán realizarse descuentos con cargo a la presente convocatoria, por parte de establecimientos que no hayan sido dados de alta previamente y de forma individualizada por parte de la entidad colaboradora, a efectos de obtención de la condición de "establecimiento adherido".

3. Por su parte el establecimiento adherido al plan se hará cargo de retirada del equipo en el domicilio del adquirente para su posterior reciclaje conforme a la normativa vigente. Asimismo los establecimientos adheridos deberán mantener, desde el primer día de su adhesión al plan, a disposición del público la publicidad institucional que les sea proporcionada al efecto, debiendo incluir en todos los documentos y en las posibles actuaciones de publicidad y/o difusión que se lleven a cabo relacionadas con estas ayudas las imágenes corporativas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Instituto de Fomento de la Región de Murcia y del Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía.

Artículo 9.- Entidad Colaboradora.

1. La gestión de las ayudas objeto de la presente Orden así como la entrega y distribución de los fondos se llevará a cabo a través de entidad colaboradora designada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

2. Podrán concurrir a la selección como entidad colaboradora las personas físicas y jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y que acrediten su solvencia económica, técnica y profesional de conformidad con los apartados siguientes.

3. No podrán obtener la condición de entidad colaboradora las personas, físicas o jurídicas, que se encuentren incurso en alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 10.- Procedimiento de selección de Entidad Colaboradora.

1. Las entidades que deseen concurrir al proceso de selección de entidad colaboradora, deberán presentar la solicitud del Anexo I de esta Orden suscrita, en su caso, por el legal representante de la entidad solicitante que deberá presentarse, junto al resto de documentación prevista en el apartado tres de este artículo, en el Registro del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes al proceso de selección de entidad colaboradora será de diez días naturales a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

3. Junto con la solicitud, según modelo del Anexo I, deberá presentarse la siguiente documentación:

- a. Copia del DNI o CIF de la entidad solicitante.
- b. Copia del poder de representación, y DNI del representante.
- c. Copia de la escritura de constitución y estatutos, y en su caso, posteriores modificaciones.
- d. Copia de la declaración censal de alta o último recibo del IAE.
- e. Original del certificado de la cuenta bancaria en la que se realizarán los ingresos a la entidad colaboradora.
- f. Experiencia técnico-profesional específica: documentación acreditativa de los trabajos realizados en los dos últimos ejercicios en materia de gestión y servicio en esta colaboración y, especialmente referente a relaciones con las administraciones u entidades públicas y gestión de recursos públicos.
- g. Memoria de Propuesta técnica y modelo de gestión: especificación del modelo de gestión que se pretende seguir y sistema que la vaya a instrumentar.
- h. Otra documentación complementaria que se estime oportuna por el solicitante.

Todas las copias de los documentos señalados anteriormente, deberán presentarse debidamente cotejadas y compulsadas.

4. Criterios de selección de la entidad colaboradora:

La valoración se hará sobre un total de 10 puntos, pudiendo ser las puntuaciones máximas las siguientes:

- Experiencia técnico-profesional específica: 5 puntos. Se tendrán en cuenta para la puntuación la experiencia del solicitante en trabajos similares.
- Propuesta técnica y modelo de gestión: 5 puntos. Para la puntuación se tendrá en cuenta la utilización de sistema y/o modelo de gestión de las tecnologías de la información y comunicación, así como los aspectos de seguridad, confidencialidad e independencia del sistema.

5. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia designará a la entidad colaboradora, mediante resolución de su Presidente y previa propuesta del Departamento de Competitividad e Innovación Empresarial, encargado de la tramitación del procedimiento.

La duración de la condición de entidad colaboradora estará ligada al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 11, y como máximo durante cuatro años desde la fecha de la última ayuda pagada en cuya tramitación haya participado.

6. La entidad colaboradora designada no percibirá compensación económica alguna por el ejercicio de su colaboración y el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 11, ni deberá presentar garantía alguna a favor del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

7. El Instituto de Fomento de la Región de Murcia suscribirá el oportuno convenio con la entidad colaboradora seleccionada de conformidad con el artículo 12.3 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8. La transferencia de fondos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia a la entidad colaboradora, para que ésta realice el pago de las ayudas, se determinará en el correspondiente Convenio de colaboración que se suscriba, pudiendo realizarse anticipadamente en la forma que se determine en el mismo.

Artículo 11. Obligaciones de la entidad colaboradora.

Son obligaciones de la entidad colaboradora:

a) Tramitar y gestionar las solicitudes de ayudas y en su caso, el abono de las mismas al amparo de la presente Orden.

b) Recibir y custodiar durante un plazo de cuatro años desde el pago de las ayudas, la documentación correspondiente a cada expediente de solicitud.

c) Desarrollar e implantar el sistema electrónico de gestión de las ayudas objeto de la presente Orden y facilitar a los comercios adheridos los mecanismos de acceso al mismo.

d) Asegurar que los documentos incorporados al expediente corresponden al solicitante o beneficiario.

e) Deberá dar publicidad a las medidas previstas en esta Orden, proporcionando a los establecimientos participantes en el plan carteles indicativos para su colocación en lugares visibles de los establecimientos donde conste el PLAN RENOVE DE ELECTRODOMÉSTICOS, con los logos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia y el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía.

f) Cumplir con las obligaciones establecidas en el apartado 1 del artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12.- Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes de ayuda por la adquisición de los aparatos subvencionables se determinará en la correspondiente convocatoria.

La fecha de la operación de venta realizada vendrá determinada por la de la factura de venta del comercio adherido al beneficiario, que cumpla con los requisitos de esta Orden. Sólo aquellas operaciones de venta realizadas dentro del plazo establecido en la correspondiente convocatoria podrán ser objeto de ayuda.

Artículo 13. Solicitud de ayuda.

1. La solicitud de ayuda en modelo normalizado, aprobado en la correspondiente convocatoria, se realizará a través de los comercios adheridos quienes la cumplimentarán y acompañarán de la documentación siguiente:

- a) Copia del DNI del solicitante.
- b) Duplicado de la factura de compra del nuevo electrodoméstico indicando:
 - El tipo y categoría energética;
 - Marca;
 - Importe (Euros);
 - Nombre y D.N.I o CIF del comprador y domicilio en el que se instala el electrodoméstico subvencionado.
 - Nombre y C.I.F del comercio;
 - Referencia y Fecha de la factura;
 - Sello del comercio;
 - Descuento en la factura equivalente a la ayuda correspondiente.
- c) Copia del albarán de entrega de los electrodomésticos sustituidos a los Gestores de Residuos autorizados indicando tipo, clasificación energética y marca del electrodoméstico usado, debidamente firmados y sellados.
- d) Declaración responsable de no concurrir en el solicitante ninguna de las circunstancias enumeradas en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de la subvención. Esta Declaración se incorporará en el modelo de solicitud normalizada.
- e) Para los solicitantes que tengan la condición de trabajadores autónomos y personas jurídicas calificadas como empresa deberán presentar la siguiente documentación:
 - Declaración censal de alta o último recibo del IAE.
 - Declaración responsable sobre las ayudas de minimis concedidas por cualquier proyecto durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso con indicación del importe, organismo, fecha de concesión, costes o proyecto subvencionado, y régimen de ayudas en que se ampara; o en su caso, declaración de no haber recibido ninguna. Esta Declaración se incorporará en el modelo de solicitud que se apruebe en la correspondiente convocatoria.

Artículo 14.- Tramitación.

1. La solicitud será cumplimentada por el comercio adherido, a través de la utilidad informática establecida al efecto por la entidad colaboradora, en el momento de la venta del electrodoméstico, entregando copia de la solicitud al interesado quien la suscribirá. Los comercios adheridos actuarán como depositarios de la documentación presentada por los solicitantes, conservando una copia de dicha documentación, debiendo remitir la documentación original completa a la entidad colaboradora correspondiente, previo alta del formulario de solicitud vía telemática.
2. El comercio adherido tras comprobar que el comprador cumple los requisitos para ser beneficiario de la subvención, tramitará la solicitud y resto de documentación que la acompaña, dando traslado de la misma a la entidad colaboradora.
3. Examinada la solicitud y documentación remitida, si la entidad colaboradora comprueba que ésta no reúne los requisitos exigidos, requerirá del interesado para que en un plazo de 10 días proceda a la subsanación de la solicitud o la

aportación de la documentación necesaria, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Artículo 15.- Resolución y pago de la ayuda.

1. La Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dictará resolución motivada de concesión de subvención o desestimación de las solicitudes de ayuda, previo informe de la entidad colaboradora en que se indicarán los datos de los beneficiarios, cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Orden e importe de la ayuda en el caso de otorgamiento o, en su caso, motivos para su desestimación.

2. El Departamento Competitividad e Innovación Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, informará a la entidad colaboradora por vía telemática de las resoluciones dictadas de estimación y desestimación correspondientes a las solicitudes tramitadas por la misma.

3. Las notificaciones de las resoluciones finalizadoras de los procedimientos de concesión se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondiendo dicho trámite al Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

4. Una vez dictada Resolución de concesión por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, la entidad colaboradora procederá al abono de la ayuda mediante transferencia bancaria al comercio adherido que haya practicado previamente el descuento.

5. En el caso de que el beneficiario no reúna los requisitos exigibles para la percepción de la subvención, por causas imputables o no al comercio adherido, o se haya producido el agotamiento del presupuesto previsto en la correspondiente convocatoria, será de su exclusiva responsabilidad la recuperación, en su caso, del descuento equivalente al importe de la subvención aplicado al comprador.

Artículo 16.- Plazo de resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses a partir de la presentación de la solicitud. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 17.- Recursos.

Contra las resoluciones expresas o presuntas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, en el caso de resoluciones expresas, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses en el caso de resoluciones expresas, o de seis meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Artículo 18.- Seguimiento y control de las subvenciones.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a través de su Departamento de Competitividad e Innovación Empresarial, realizará actuaciones de tramitación,

seguimiento y control de las subvenciones concedidas al amparo de esta Orden, sin perjuicio de las actividades que correspondan a la entidad colaboradora, a fin de verificar el cumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos y obligaciones exigidos en la misma.

Artículo 19.- Incumplimientos, reintegros, infracciones y sanciones.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en esta Orden, y demás normas aplicables, así como las condiciones que en su caso se establezcan en la correspondiente Resolución de concesión, dará lugar, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la cancelación de la ayuda y a la obligación de reintegrar esta y los intereses de demora correspondientes.

2. El régimen de infracciones y sanciones aplicable será el establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 20.- Normativa aplicable.

Además de lo establecido en las Bases reguladoras, y en las resoluciones de concesión, será de aplicación la normativa básica prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y resto de disposiciones de desarrollo, la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y las disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

En las ayudas concedidas a empresas las dudas que puedan surgir en la interpretación y aplicación de las subvenciones contempladas en estas Bases, se resolverán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de mínimos, publicado en el DOCE de 28 de diciembre de 2006 (L 379/5 a L 379/10).

Disposición adicional única.- Simplificación documental.

Las convocatorias que se acojan a la presente Orden de bases se ajustarán en cuanto a la documentación a aportar por los interesados a lo dispuesto en la misma, sin perjuicio de su adaptación al Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final Única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 3 de diciembre de 2010.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.



--

Documentación adjunta:

- Copia del DNI o CIF de la entidad solicitante.
- Copia del poder de representación, y DNI del representante.
- Copia de la escritura de constitución y estatutos, y en su caso, posteriores modificaciones.
- Copia de la declaración censal de alta o último recibo del IAE.
- Original del certificado de la cuenta bancaria en la que se realizarán los ingresos a la entidad colaboradora.
- Documentación acreditativa de los trabajos realizados en los dos últimos ejercicios en materia de gestión y servicio en esta colaboración.

, a de de 2010

Firma del solicitante y sello de la entidad

INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

20094 Orden de 11 de noviembre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento de redistribución del profesorado entre la Escuela de Arte y la Escuela Superior de Diseño de Murcia.

Mediante el Decreto n.º 268/2010 de 24 de septiembre (BORM del 30), se modifica la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia y se crea la Escuela Superior de Diseño en la Región de Murcia, con código de centro 30019881 y sede provisional en Murcia, Travesía Buen Pastor s/n, con código postal 30007.

En el artículo 2 del citado decreto se dispone que la Escuela de Arte dejará de impartir las enseñanzas correspondientes a las enseñanzas superiores de Diseño.

Asimismo el artículo 4 del mismo decreto establece que la Escuela Superior de Diseño impartirá las enseñanzas correspondientes a los estudios superiores de Diseño y que la Escuela de Arte impartirá los ciclos formativos de grado superior de Artes plásticas y Diseño.

La disposición adicional sexta de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación atribuye a las Comunidades Autónomas la ordenación de su función pública docente en el marco de sus competencias, respetando, en todo caso, las normas básicas del régimen estatutario y, en su punto 4, dispone que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito estatal, las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas, todo ello sin perjuicio de que, en cualquier momento, puedan realizar procesos de redistribución o de recolocación de sus efectivos.

Asimismo la disposición adicional tercera del Real Decreto 1.364/2010, de 29 de octubre (BOE del 30), establece que el personal funcionario de carrera que obtenga destino definitivo en un centro como consecuencia de desglose, desdoblamiento, fusión o transformación total o parcial de centro, supresión o cualquier otra situación que suponga modificación del destino que venía desempeñando, mantendrá, a efectos de antigüedad en el nuevo centro, la generada en su centro de origen.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las facultades atribuidas en el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y en el artículo quinto del Decreto 318/2009, de 2 de Octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se procede a dictar las oportunas instrucciones para posibilitar la redistribución del profesorado que impartía enseñanzas en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Objeto.

El presente procedimiento tiene por objeto regular la redistribución, con carácter voluntario, de una parte del profesorado con destino definitivo en la Escuela de Arte y Superior de Diseño, entre la Escuela de Arte y la Escuela Superior de Diseño.

Segundo.- Normativa de aplicación.

En este procedimiento de provisión de plazas es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1.364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.
- Otras disposiciones de aplicación general, así como las bases contenidas en esta convocatoria.

Tercero.- Modificación y creación de plantillas.

Con efectos de 1 de septiembre de 2010 se modifica la plantilla de la Escuela de Arte de Murcia y se crea la plantilla de la Escuela Superior de Diseño de Murcia, en las especialidades que han resultado afectadas tras el proceso. Dichas modificaciones figuran en el anexo I a la presente Orden.

Cuarto.- Requisitos de participación.

De conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto nº 268/2010 de 24 de septiembre (BORM del 30), los profesores con destino definitivo en la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia relacionados en el anexo II podrán participar, con carácter voluntario, en el procedimiento que tiene por objeto su redistribución entre la Escuela de Arte y la Escuela Superior de Diseño.

Quinto.- Solicitudes.

Quienes quieran participar en el presente procedimiento de redistribución de efectivos, deberán cumplimentar la correspondiente solicitud, conforme al modelo de instancia que se adjunta como anexo IV a esta Orden.

Sexto.- Lugar y plazo de presentación.

El aspirante podrá presentar la documentación anterior preferentemente en la secretaría de la Escuela de Arte y la Escuela Superior de Diseño. Igualmente dicha documentación podrá presentarse en el Registro General de esta Consejería o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias de participación en el presente procedimiento, será de diez días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptimo.- Plazas ofertadas.

Las vacantes que se ofertan por el presente procedimiento son las que figuran reflejadas como plantilla de la Escuela Superior de Diseño en el anexo I.

Octavo.- Procedimiento para la adjudicación de las plazas.

Para determinar quién tiene mejor derecho entre los funcionarios de carrera se atenderá, sucesivamente, a los siguientes criterios:

1. Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el cuerpo desde el que se concursa.
2. Mayor antigüedad como funcionario de carrera con destino definitivo ininterrumpido en el centro desde el que se participe.
3. Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo en el que se encuentre en situación de servicio activo.
4. Pertenecer al cuerpo de catedráticos
5. Mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo.

Al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de las Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, a los efectos de determinar los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera, se le tendrá en cuenta el tiempo de servicios efectivos que anteriormente hubiese prestado como funcionario de carrera en el respectivo cuerpo de profesores.

Noveno.- Adjudicación provisional.

Concluido el procedimiento, la Dirección General de Recursos Humanos expondrá en el tablón de anuncios de esta Consejería y, a título meramente informativo, en su página web el listado de los funcionarios que quedan adscritos a la Escuela Superior de Diseño de Murcia.

Décimo.- Plazo de alegaciones.

Contra la adjudicación provisional, los participantes podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de cinco días hábiles desde la exposición de las citadas relaciones en los tabloneros de anuncios de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Undécimo.- Adjudicación definitiva.

Resueltas las incidencias a que se refiere el apartado anterior, el Director General de Recursos Humanos procederá a realizar la adjudicación definitiva de destinos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Duodécimo.- Efectos de los destinos adjudicados.

Los destinos obtenidos por este procedimiento de redistribución de efectivos tendrán carácter definitivo y surtirán efectos a partir del día 1 de septiembre de 2010, computándose a efectos de antigüedad en la misma la generada en su plaza y centro de origen.

Decimotercero.- Participación de oficio.

Los profesores de las especialidades que figuran en el anexo III participarán de oficio en el mencionado procedimiento, por lo que no es preciso que presenten instancia de participación. Aquéllos que deseen renunciar a su participación en el procedimiento, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo establecido para reclamaciones en el artículo décimo. Los profesores relacionados en el anexo III que soliciten su renuncia quedarán en la situación de "suprimidos".



Disposición final.- Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D. Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM de 10 de noviembre), el Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.



ANEXO I

Municipio: MURCIA		Localidad:		MURCIA	
Código: 30019881 ESCUELA SUPERIOR DE DISEÑO					
Domicilio: Travesía Buen Pastor, s/n		CP: 30007		Tel:	
Tipo Cen:	Régimen: Ordinario	Z. Concurso:		Fax:	
PLANTILLA DE PROFESORADO				PUESTOS	
Cuerpo		Especialidad		Ordinarios	Ocupados
CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.....		0595507 DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR		4	0
		0595508 DIBUJO TÉCNICO		1	0
		0595509 DISEÑO DE INTERIORES		4	0
		0595510 DISEÑO DE MODA		2	0
		0595511 DISEÑO DE PRODUCTO		2	0
		0595512 DISEÑO GRÁFICO		3	0
		0595515 FOTOGRAFÍA		1	0
		05950595516 HISTORIA DEL ARTE		2	0
		0595520 MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO		1	0
		0595521 MEDIOS AUDIOVISUALES		1	0
		0595522 MEDIOS INFORMÁTICOS		3	0
		0595523 ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN		1	0
0595525 VOLUMEN		2	0		



Municipio: MURCIA	Localidad:	MURCIA	
Código: 30018096 ESCUELA DE ARTE			
Domicilio: PZ. Pintor Inocencio Medina Vera, 2	CP: 30007	Tel: 968900250	
Tipo Cen: Régimen: E Ordinario	Z. Concurso:	Fax: 968248203	
PLANTILLA DE PROFESORADO		PUESTOS	
Cuerpo	Especialidad	Ordinarios	Ocupados
CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.....	0590011 INGLÉS	1	1
CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.....	0595507 DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	4	8
	0595508 DIBUJO TÉCNICO	2	3
	0595509 DISEÑO DE INTERIORES	0	4
	0595510 DISEÑO DE MODA	0	2
	0595511 DISEÑO DE PRODUCTO	1	3
	0595512 DISEÑO GRÁFICO	1	4
	0595515 FOTOGRAFÍA	2	3
	05950595516 HISTORIA DEL ARTE	1	3
	0595517 JOYERÍA Y ORFEBRERÍA	1	1
	0595520 MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO	1	2
	0595521 MEDIOS AUDIOVISUALES	2	3
	0595522 MEDIOS INFORMÁTICOS	1	4
	0595523 ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	1	2
0595525 VOLUMEN	2	4	
CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.....	0596609 MODELISMO Y MAQUETISMO	1	1
	0596610 MOLDES Y REPRODUCCIONES	2	2
	0596613 TÉCNICAS CERÁMICAS	1	1



ANEXO II

CUERPO	ESPECIALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
0595507	DIBUJO ARTISTICO Y COLOR	GARCIA MUÑOZ, HELENA	34801049
0595507	DIBUJO ARTISTICO Y COLOR	RUBIO EGEA, RUBEN	34819950
0595507	DIBUJO ARTISTICO Y COLOR	GOMEZ SEGURA, TERESA	22463898
0595507	DIBUJO ARTISTICO Y COLOR	AYALA MARTI, PEDRO LUIS	29059162
0595507	DIBUJO ARTISTICO Y COLOR	GONZALEZ MARTINEZ, PEDRO	22437683
0595507	DIBUJO ARTISTICO Y COLOR	IRANZO LOPEZ, CARMEN	18949864
0595507	DIBUJO ARTISTICO Y COLOR	CASES LAPUENTE, JOAQUIN	29006328
0513507	DIBUJO ARTISTICO Y COLOR	FRANCO JIMENEZ, ALEJANDRO	21950210
0595508	DIBUJO TÉCNICO	CORTES DARIAS, CARMEN ELISA	24188537
0595508	DIBUJO TÉCNICO	VILLAESCUSA FERNANDEZ, ANTONIO	34799958
0595508	DIBUJO TÉCNICO	ROMERA CÁNOVAS, MIGUEL ANGEL	23254417
0595509	DISEÑO DE INTERIORES	BERNAL ALARCON, JOSE	27436248
0595509	DISEÑO DE INTERIORES	AZNAR AZNAR, MIGUEL ANGEL	77514079
0595509	DISEÑO DE INTERIORES	CONTRERAS GARCIA, JOAQUIN	34790205
0595509	DISEÑO DE INTERIORES	CANO REDONDO, ARMANDO	52818344
0595510	DISEÑO DE MODA	REÑE GOMEZ, MARIA LUISA	34788386
0595510	DISEÑO DE MODA	RUIZ CACERES, ROCIO DEL MAR	33497625
0595511	DISEÑO DE PRODUCTO	GARRIDO IGLESIAS, ALBERTO	23020607
0595511	DISEÑO DE PRODUCTO	MAÑAS GIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	05155833
0595511	DISEÑO DE PRODUCTO	ALMARAZ FERNANDEZ, FERNANDO	02623842
0595512	DISEÑO GRAFICO	PAJE VARA, ELENA	34794112
0595512	DISEÑO GRAFICO	MERCADER INGLES, JUAN	48482960
0595512	DISEÑO GRAFICO	SALVADOR DEL POZO, PILAR	05268329
0595512	DISEÑO GRAFICO	LOPEZ MARIN, VICTORIANO	34784397
0595515	FOTOGRAFIA	MARTINEZ MARTINEZ, ALICIA	34793222
0595515	FOTOGRAFIA	FRANCISCO SANCHEZ-PANTOJA, JESUS DE	01103219
0595515	FOTOGRAFIA	LOZANO MATA, MÓNICA P.	34795449
0595516	HISTORIA DEL ARTE	PEREZ MUÑOZ, MONICA	52804859
0595516	HISTORIA DEL ARTE	LOPEZ CUERVO, JOSE	74430100
0595516	HISTORIA DEL ARTE	PEREZ RUIZ, MARIA VICENTA	22897616
0595520	MATERIALES Y TECNOLOGIA: DISEÑO	CARRASCO LUJAN, ANDREA	22453896
0595520	MATERIALES Y TECNOLOGIA: DISEÑO	RUIZ MARTINEZ, JUAN DE DIOS	52817207
0595521	MEDIOS AUDIOVISUALES	MARCOS BOTELLA, JOSE ANTONIO	74213559
0595521	MEDIOS AUDIOVISUALES	MADRID MARIN, JOAQUIN	23010707
0595521	MEDIOS AUDIOVISUALES	LOPEZ GUILLERMO, AMANDA	48483773
0595522	MEDIOS INFORMATICOS	MORENO JIMENEZ, LUCIO	27447439
0595522	MEDIOS INFORMATICOS	GARCIA SELLES, ENRIQUE	27465120
0595522	MEDIOS INFORMATICOS	MENDEZ MARTINEZ, ABEL	33978624
0595522	MEDIOS INFORMATICOS	GARCIA MUÑOZ, SANCHO	34814585
0595523	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACION	MARTINEZ-MOYA FERNANDEZ, MARIA	27458775
0595523	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACION	GARRIDO ORTUÑO, SUSANA	27474318
0513525	VOLUMEN	ESPINOSA GARCIA, MARIA ANGELES	23207218
0595525	VOLUMEN	IZQUIERDO GARCIA, LUIS	51862185
0595525	VOLUMEN	SANCHEZ ALEGRIA, JULIO	07874306
0595525	VOLUMEN	MARTINEZ MONTALVO, CONCEPCION	00805218



ANEXO III

CUERPO	ESPECIALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
0595509	DISEÑO DE INTERIORES	BERNAL ALARCON, JOSE	27436248
0595509	DISEÑO DE INTERIORES	AZNAR AZNAR, MIGUEL ANGEL	77514079
0595509	DISEÑO DE INTERIORES	CONTRERAS GARCIA, JOAQUIN	34790205
0595509	DISEÑO DE INTERIORES	CANO REDONDO, ARMANDO	52818344
0595510	DISEÑO DE MODA	REÑE GOMEZ, MARIA LUISA	34788386
0595510	DISEÑO DE MODA	RUIZ CACERES, ROCIO DEL MAR	33497625



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos

ANEXO IV

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE REDISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS
CONVOCADO POR ORDEN DE _____**

1. DATOS PERSONALES

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
DNI:	Domicilio:			Localidad:	
Provincia:			C. Postal:	Teléfono:	

2. DATOS PROFESIONALES

Cuerpo:	Número de Registro de Personal:
Especialidad del actual destino definitivo	
Centro del actual destino definitivo:	
Centro de servicio 2010/2011:	

El que suscribe declara la veracidad de los datos contenidos en la presente instancia y solicita obtener destino, con carácter definitivo, en el presente procedimiento de redistribución de efectivos, en el siguiente centro:

3. CENTRO SOLICITADO

En _____, a _____ de _____ de 201__.

Fdo.: _____

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

20095 Orden de 11 de noviembre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Por la que se convoca procedimiento de redistribución del profesorado entre el Instituto de Educación Secundaria Santa Lucía y el Centro Integrado de Formación Profesional n.º 3 de Cartagena.

Mediante el Decreto n.º 205/2010 de 23 de julio (BORM del 30), se crea el Centro Integrado de Formación Profesional número 3 de Cartagena, con código de centro 30019854 y sede en calle Doña Constanza n.º 2.

En el artículo 3 del citado decreto se dispone que el Centro Integrado de Formación Profesional n.º 3 de Cartagena impartirá los ciclos formativos de las familias profesionales que venía desarrollando el Instituto de Educación Secundaria Almirante Bastarreche, atendiendo a las demandas de cualificación del sistema productivo.

Mediante la Orden de 10 de septiembre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (BORM de 1 de octubre de 2010), se aprueba la denominación específica del Instituto de Educación Secundaria "Almirante Bastarreche" de Cartagena (Murcia), como "Santa Lucía".

La disposición adicional sexta de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación atribuye a las Comunidades Autónomas la ordenación de su función pública docente en el marco de sus competencias, respetando, en todo caso, las normas básicas del régimen estatutario y, en su punto 4, dispone que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito estatal, las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas, todo ello sin perjuicio de que, en cualquier momento, puedan realizar procesos de redistribución o de recolocación de sus efectivos.

Asimismo la disposición adicional tercera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre (BOE del 30), establece que el personal funcionario de carrera que obtenga destino definitivo en un centro como consecuencia de desglose, desdoblamiento, fusión o transformación total o parcial de centro, supresión o cualquier otra situación que suponga modificación del destino que venía desempeñando, mantendrá, a efectos de antigüedad en el nuevo centro, la generada en su centro de origen.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las facultades atribuidas en el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y en el artículo quinto del Decreto 318/2009, de 2 de Octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se procede a dictar las oportunas instrucciones para posibilitar la redistribución del

profesorado que impartía enseñanzas de Formación Profesional en el IES Santa Lucía de Cartagena.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Objeto.

El presente procedimiento tiene por objeto regular la redistribución, con carácter voluntario, de una parte del profesorado con destino definitivo en el Instituto de Educación Secundaria Santa Lucía, entre el mencionado Centro y el Centro Integrado de Formación Profesional n.º 3 de Cartagena.

Segundo.- Normativa de aplicación.

En este procedimiento de provisión de plazas es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.
- Otras disposiciones de aplicación general, así como las bases contenidas en esta convocatoria.

Tercero.- Modificación y creación de plantillas.

Con efectos de 1 de septiembre de 2010 se modifica la plantilla del IES Santa Lucía de Cartagena y se crea la plantilla del Centro Integrado de Formación Profesional n.º 3 de Cartagena, en las especialidades que han resultado afectadas tras el proceso. Dichas modificaciones figuran en el anexo I a la presente Orden.

Cuarto.- Requisitos de participación.

De conformidad con la disposición transitoria tercera del Decreto n.º 205/2010 de 23 de julio (BORM del 30), los profesores con destino definitivo en el IES Santa Lucía relacionados en el anexo II podrán participar, con carácter voluntario, en el procedimiento que tiene por objeto su redistribución entre el IES Santa Lucía de Cartagena y el Centro Integrado de Formación Profesional n.º 3 de Cartagena.

Quinto.- Solicitudes.

Quienes quieran participar en el presente procedimiento de redistribución de efectivos, deberán cumplimentar la correspondiente solicitud, conforme al modelo de instancia que se adjunta como anexo IV a esta Orden.

Sexto.- Lugar y plazo de presentación.

El aspirante podrá presentar la documentación anterior preferentemente en la secretaría del IES Santa Lucía de Cartagena. Igualmente dicha documentación podrá presentarse en el Registro General de esta Consejería o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias de participación en el presente procedimiento, será de quince días naturales contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptimo.- Plazas ofertadas.

Las vacantes que se ofertan por el presente procedimiento son las que figuran reflejadas como plantilla del Centro Integrado de Formación Profesional n.º 3 de Cartagena en el anexo I.

Octavo.- Procedimiento para la adjudicación de las plazas.

Para determinar quién tiene mejor derecho entre los funcionarios de carrera se atenderá, sucesivamente, a los siguientes criterios:

1. Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el cuerpo desde el que se concursa.
2. Mayor antigüedad como funcionario de carrera con destino definitivo ininterrumpido en el centro desde el que se participe.
3. Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo en el que se encuentre en situación de servicio activo.
4. Pertenecer al cuerpo de catedráticos
5. Mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo.

Al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de las Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, a los efectos de determinar los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera se le tendrá en cuenta el tiempo de servicios efectivos que anteriormente hubiese prestado como funcionario de carrera en el respectivo cuerpo de profesores.

Noveno.- Participación provisional.

Concluido el procedimiento, la Dirección General de Recursos Humanos expondrá en el tablón de anuncios de esta Consejería y, a título meramente informativo, en su página web el listado de los funcionarios que quedan adscritos al Centro Integrado de Formación Profesional n.º 3 de Cartagena.

Décimo.- Plazo de alegaciones.

Contra la adjudicación provisional, los participantes podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de cinco días hábiles desde la exposición de las citadas relaciones en los tabloneros de anuncios de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Undécimo.- Adjudicación definitiva.

Resueltas las incidencias a que se refiere el apartado anterior, el Director General de Recursos Humanos procederá a realizar la adjudicación definitiva de destinos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Duodécimo.- Efectos de los destinos adjudicados.

Los destinos obtenidos por este procedimiento de redistribución de efectivos tendrán carácter definitivo y surtirán efectos a partir del día 1 de septiembre de 2010, computándose a efectos de antigüedad en la misma la generada en su plaza y centro de origen.

Decimotercero.- Participación de oficio.

Los profesores de las especialidades que figuran en el anexo III participarán de oficio en el mencionado procedimiento, por lo que no es preciso que presenten instancia de participación. Aquéllos que deseen renunciar a su participación en el



procedimiento, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo establecido para reclamaciones en el artículo décimo. Los profesores relacionados en el anexo III que soliciten su renuncia quedarán en la situación de "suprimidos".

Disposición Final.- Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D. Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM de 10 de noviembre), el Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.



ANEXO I

Municipio:	CARTAGENA	Localidad:	300160001	CARTAGENA
Código:	30019854 CPUIFP N°3			
Domicilio:	C/ Doña Constanza, nº 2	CP:	30202	Tel:
Tipo Cen:	CPUIFP	Régimen:	Ordinario	Z. Concurso:
				Fax:
PLANTILLA DE PROFESORADO				PUESTOS
Cuerpo	Especialidad	Ordinarios	Ocupados	
CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.....	0590011 INGLÉS	1	0	
	0590103 ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	3	0	
	0590105 FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	4	0	
	0590107 INFORMÁTICA	2	0	
	0590113 ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS	1	0	
	0590124 SISTEMAS ELECTRÓNICOS	2	0	
CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.....	0591202 EQUIPOS ELECTRÓNICOS	2	0	
	0591203 ESTÉTICA	3	0	
	0591205 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS	3	0	
	0591218 PELUQUERÍA	4	0	
	0591227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	2	0	



Municipio: CARTAGENA	Localidad: 300160001	CARTAGENA	
Código: 30002428 IES SANTA LUCÍA			
Domicilio: C/ Doña Constanza,nº 2	CP: 30202	Tel:	
Tipo Cen: Régimen: Ordinario	Z. Concurso:	Fax:	
PLANTILLA DE PROFESORADO		PUESTOS	
Cuerpo	Especialidad	Ordinarios	Ocupados
CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.....	0590001 FILOSOFÍA	1	1
	0590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4	4
	0590005 GEOGRAFÍA E HISTORIA	2	2
	0590006 MATEMÁTICAS	4	4
	0590007 FÍSICA Y QUÍMICA	1	0
	0590008 BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	3	3
	0590009 DIBUJO	2	2
	0590010 FRANCÉS	1	1
	0590011 INGLÉS	4	4
	0590016 MÚSICA	1	1
	0590017 EDUCACIÓN FÍSICA	1	1
	0590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	1



	0590019 TECNOLOGÍA	1	1
	0590058 APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	1
	0590059 APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	1
CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.....	0591225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1	1
CUERPO DE MAESTROS.....	0597GH CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFÍA E HISTORIA	1	1
	0597PS PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	1



Anexo II

CUERPO	ESP	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
590	011	VICENTE SANCHEZ, JERONIMA	22971186
590	011	TUDOR MORALES, MARÍA DOLORES	50057529
590	011	OTHMAN-BENTRIA RAMOS, MARIEM	34811724
590	011	NOGUERA DIAZ, YOLANDA	22991602
590	103	AZUARA GASCÓN, SAMUEL	19838689
590	103	SANDOVAL GARCÍA, ANTONIA	27442397
590	105	ARROYO JEREZ, ANTONIO	22940287
590	105	GARCÍA GARCÍA, SARA	22988465
590	105	MARTÍNEZ ARDIL, JULIA MARÍA	22980907
590	105	SANTIAGO RODRÍGUEZ, ANA MARÍA	22984099
590	107	FERNÁNDEZ BAÑO, JOSÉ FRANCISCO	29066968
590	107	GARCÍA GALLEGU, JOSÉ ANTONIO	23003795
590	113	SOLER CAMPILLO, NEUS	73777536
590	124	GARCÍA SEBASTIÁN, ÁNGEL	72520603
590	124	COLMENA ASENSIO, ANDRÉS	22931381
591	202	CANOVAS LOPEZ, ANDRES	74324623
591	202	VICENTE LOPEZ, ARACELI	48541895
591	203	VICENTE NICOLAS, CONSUELO	74342040
591	203	CEREZO INIESTA, MANUELA	52803909
591	203	RUBIO LOPEZ, ANA ISABEL	29006917
591	205	MOYA PONCE, DANIEL	25328568
591	205	SANCHEZ CACHO, OLGA	22932179
591	205	ASÍS FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	02293243
591	218	GUILLAMON CAMPILLO, ISABEL	23006164
591	218	QUEVEDO CASARRUBIO, ROSA MARIA	06229380
591	218	SANCHEZ BALSALOBRE, CONCEPCION	27469201
591	218	URIBE HERNANDEZ, JOSEFA DEL PILAR	27474765
591	227	LOPEZ HERNANDEZ, DIEGO	34797877
591	227	MICHILOT VARA, CESAR ALEJANDRO	34794382



Anexo III

CUERPO	ESP	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
590	103	AZUARA GASCÓN, SAMUEL	19838689
590	103	SANDOVAL GARCÍA, ANTONIA	27442397
590	105	ARROYO JEREZ, ANTONIO	22940287
590	105	GARCÍA GARCÍA, SARA	22988465
590	105	MARTÍNEZ ARDIL, JULIA MARÍA	22980907
590	105	SANTIAGO RODRÍGUEZ, ANA MARÍA	22984099
590	107	FERNÁNDEZ BAÑO, JOSÉ FRANCISCO	29066968
590	107	GARCÍA GALLEGU, JOSÉ ANTONIO	23003795
590	113	SOLER CAMPILLO, NEUS	73777536
590	124	GARCÍA SEBASTIÁN, ÁNGEL	72520603
590	124	COLMENA ASENSIO, ANDRÉS	22931381
591	202	CANOVAS LOPEZ, ANDRES	74324623
591	202	VICENTE LOPEZ, ARACELI	48541895
591	203	VICENTE NICOLAS, CONSUELO	74342040
591	203	CEREZO INIESTA, MANUELA	52803909
591	203	RUBIO LOPEZ, ANA ISABEL	29006917
591	205	MOYA PONCE, DANIEL	25328568
591	205	SANCHEZ CACHO, OLGA	22932179
591	205	ASÍS FERNÁNDEZ, JOSÉ MARÍA	02293243
591	218	GUILLAMON CAMPILLO, ISABEL	23006164
591	218	QUEVEDO CASARRUBIO, ROSA MARIA	06229380
591	218	SANCHEZ BALSALOBRE, CONCEPCION	27469201
591	218	URIBE HERNANDEZ, JOSEFA DEL PILAR	27474765
591	227	LOPEZ HERNANDEZ, DIEGO	34797877
591	227	MICHILOT VARA, CESAR ALEJANDRO	34794382



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos

ANEXO IV

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE REDISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS
CONVOCADO POR ORDEN DE _____**

1. DATOS PERSONALES

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
DNI:	Domicilio:			Localidad:	
Provincia:			C. Postal:		Teléfono:

2. DATOS PROFESIONALES

Cuerpo:		Número de Registro de Personal:	
Especialidad del actual destino definitivo			
Centro del actual destino definitivo: IES SANTA LUCÍA			
Centro de servicio 2010/2011:			

El que suscribe declara la veracidad de los datos contenidos en la presente instancia y solicita obtener destino, con carácter definitivo, en el presente procedimiento de redistribución de efectivos, en el siguiente centro:

3. CENTRO SOLICITADO

CPUIFP Nº 3 DE CARTAGENA

En _____, a _____ de _____ de 201__.

Fdo.: _____

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

20096 Orden de 11 de noviembre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento de redistribución del profesorado entre el Instituto de Educación Secundaria Jiménez de la Espada y el Centro Integrado de Formación Profesional de Hostelería y Turismo de Cartagena.

Mediante el Decreto n.º 204/2010 de 23 de julio (BORM del 30), se crea el Centro Integrado de Formación Profesional de Hostelería y Turismo de Cartagena, con código de centro 30019842 y sede en calle Ingeniero de la Cierva nº 24.

En el artículo 3 del citado decreto se dispone que el Centro Integrado de Formación Profesional de Hostelería y Turismo de Cartagena impartirá los ciclos formativos de las familias profesionales que venía desarrollando el Instituto de Educación Secundaria Jiménez de la Espada, atendiendo a las demandas de cualificación del sistema productivo.

La disposición adicional sexta de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación atribuye a las Comunidades Autónomas la ordenación de su función pública docente en el marco de sus competencias, respetando, en todo caso, las normas básicas del régimen estatutario y, en su punto 4, dispone que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito estatal, las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas, todo ello sin perjuicio de que, en cualquier momento, puedan realizar procesos de redistribución o de recolocación de sus efectivos.

Asimismo la disposición adicional tercera del Real Decreto 1.364/2010, de 29 de octubre (BOE del 30), establece que el personal funcionario de carrera que obtenga destino definitivo en un centro como consecuencia de desglose, desdoblamiento, fusión o transformación total o parcial de centro, supresión o cualquier otra situación que suponga modificación del destino que venía desempeñando, mantendrá, a efectos de antigüedad en el nuevo centro, la generada en su centro de origen.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las facultades atribuidas en el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y en el artículo quinto del Decreto 318/2009, de 2 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se procede a dictar las oportunas instrucciones para posibilitar la redistribución del profesorado que impartía enseñanzas de Formación Profesional en el IES Jiménez de la Espada de Cartagena.

En su virtud,

Dispongo:**Primero.- Objeto.**

El presente procedimiento tiene por objeto regular la redistribución, con carácter voluntario, de una parte del profesorado con destino definitivo en el Instituto de Educación Secundaria Jiménez de la Espada, entre el mencionado Centro y el Centro Integrado de Formación Profesional de Hostelería y Turismo de Cartagena.

Segundo.- Normativa de aplicación.

En este procedimiento de provisión de plazas es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.
- Otras disposiciones de aplicación general, así como las bases contenidas en esta convocatoria.

Tercero.- Modificación y creación de plantillas.

Con efectos de 1 de septiembre de 2010 se modifica la plantilla del IES Jiménez de la Espada de Cartagena y se crea la plantilla del Centro Integrado de Formación Profesional de Hostelería y Turismo de Cartagena, en las especialidades que han resultado afectadas tras el proceso. Dichas modificaciones figuran en el anexo I a la presente Orden.

Cuarto.- Requisitos de participación.

De conformidad con la disposición transitoria tercera del Decreto nº 204/2010 de 23 de julio (BORM del 30), los profesores con destino definitivo en el IES Jiménez de la Espada relacionados en el anexo II podrán participar, con carácter voluntario, en el procedimiento que tiene por objeto su redistribución entre el IES Jiménez de la Espada de Cartagena y el Centro Integrado de Formación Profesional de Hostelería y Turismo de Cartagena.

Quinto.- Solicitudes.

Quienes quieran participar en el presente procedimiento de redistribución de efectivos, deberán cumplimentar la correspondiente solicitud, conforme al modelo de instancia que se adjunta como anexo IV a esta Orden.

Sexto.- Lugar y plazo de presentación.

El aspirante podrá presentar la documentación anterior preferentemente en la secretaría del IES Jiménez de la Espada de Cartagena. Igualmente dicha documentación podrá presentarse en el Registro General de esta Consejería o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias de participación en el presente procedimiento, será de quince días naturales contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptimo.- Plazas ofertadas.

Las vacantes que se ofertan por el presente procedimiento son las que figuran reflejadas como plantilla del Centro Integrado de Formación Profesional de Hostelería y Turismo de Cartagena en el anexo I.

Octavo.- Procedimiento para la adjudicación de las plazas.

Para determinar quién tiene mejor derecho entre los funcionarios de carrera se atenderá, sucesivamente, a los siguientes criterios:

1. Mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el cuerpo desde el que se concursa.
2. Mayor antigüedad como funcionario de carrera con destino definitivo ininterrumpido en el centro desde el que se participe.
3. Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo en el que se encuentre en situación de servicio activo.
4. Pertenecer al cuerpo de catedráticos
5. Mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo.

Al personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de las Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, a los efectos de determinar los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera se le tendrá en cuenta el tiempo de servicios efectivos que anteriormente hubiese prestado como funcionario de carrera en el respectivo cuerpo de profesores.

Noveno.- Adjudicación provisional.

Concluido el procedimiento, la Dirección General de Recursos Humanos expondrá en el tablón de anuncios de esta Consejería y, a título meramente informativo, en su página web el listado de los funcionarios que quedan adscritos al Centro Integrado de Formación Profesional de Hostelería y Turismo de Cartagena.

Décimo.- Plazo de alegaciones.

Contra la adjudicación provisional, los participantes podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de cinco días hábiles desde la exposición de las citadas relaciones en los tabloneros de anuncios de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Undécimo.- Adjudicación definitiva.

Resueltas las incidencias a que se refiere el apartado anterior, el Director General de Recursos Humanos procederá a realizar la adjudicación definitiva de destinos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Duodécimo.- Efectos de los destinos adjudicados.

Los destinos obtenidos por este procedimiento de redistribución de efectivos tendrán carácter definitivo y surtirán efectos a partir del día 1 de septiembre de 2010, computándose a efectos de antigüedad en la misma la generada en su plaza y centro de origen.

Decimotercero.- Participación de oficio.

Los profesores de las especialidades que figuran en el anexo III participarán de oficio en el mencionado procedimiento, por lo que no es preciso que presenten instancia de participación. Aquéllos que deseen renunciar a su participación en el procedimiento, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo establecido para reclamaciones en el artículo décimo. Los profesores relacionados en el anexo III que soliciten su renuncia quedarán en la situación de "suprimidos".



Disposición final.- Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo. P.D. Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM de 10 de noviembre), el Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

ANEXO I

Municipio: CARTAGENA	Localidad: 300160001	CARTAGENA	
Código: 30019842 CPUIFP DE HOSTELERÍA Y TURISMO			
Domicilio: C/ Ingeniero de la Cierva, 24	CP: 30203	Tel:	
Tipo Cen: CPUIFP Régimen: Ordinario	Z. Concurso:	Fax:	
PLANTILLA DE PROFESORADO		PUESTOS	
Cuerpo	Especialidad	Ordinarios	Ocupados
CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.....	0590011 INGLÉS	1	0
	0590105 FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	2	0
	0590106 HOSTELERÍA Y TURISMO	3	0
	0590116 PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	1	0
CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.....	0591201 COCINA Y PASTELERÍA	7	0
	0591226 SERVICIOS A LA RESTAURACIÓN	4	0



Municipio:	CARTAGENA	Localidad:	300160001	CARTAGENA
Código:	30001758 JIMÉNEZ DE LA ESPADA			
Domicilio:	Paseo Alfonso XIII, 4	CP:	30201	Tel: 968086161
Tipo Cen:	Régimen:	Ordinario	Z. Concurso:	Fax: 968086164
PLANTILLA DE PROFESORADO				PUESTOS
Cuerpo	Especialidad		Ordinarios	Ocupados
CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.....	0590106 MATEMÁTICAS/INGLÉS	1	1	
	0590116 MÚSICA/INGLÉS	1	1	
	0590119 TECNOLOGÍA/INGLÉS	1	1	
	0590001 FILOSOFÍA	3	3	
	0590003 LATÍN	1	0	
	0590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	9	9	
	0590005 GEOGRAFÍA E HISTORIA	6	6	
	0590006 MATEMÁTICAS	7	7	
	0590007 FÍSICA Y QUÍMICA	3	3	
	0590008 BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	4	4	
	0590009 DIBUJO	3	3	
	0590010 FRANCÉS	4	4	
	0590011 INGLÉS	9	9	
	0590016 MÚSICA	1	1	
0590017 EDUCACIÓN FÍSICA	1	1		



	0590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA	1	1
	0590019 TECNOLOGÍA	2	2
	0590058 APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	1	1
	0590059 APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	1	1
	0590061 ECONOMÍA	1	1
CUERPO DE MAESTROS.....	0597CN CIENCIAS DE LA NATURALEZA	1	1
	0597FR LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS	1	1
	0597FS EDUCACIÓN FÍSICA	1	1
	0597GH CIENCIAS SOCIALES: GEOGRAFÍA E HISTORIA	1	1
	0597IN LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	1	1
	0597LL LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	1	1
	0597MA MATEMÁTICAS	1	1
	0597PS PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	1	1



ANEXO II

CUERPO	ESP.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
590	011	HUERTAS FORNET, MARIA DEL PINO	22945326
590	011	TIMON MOLINER, CARLOS	02188485
590	011	VALVERDE CONESA, M. DOLORES	22961075
590	011	LOPEZ BAQUERO, PALOMA	22957170
590	011	SANCHEZ SEGADO, ANGELES	22949272
590	011	LORENTE GONZALEZ, FLORA	22944539
590	011	HARO SENISE, PAULA DE	22955454
590	011	SAORIN PEREZ, INMACULADA	22959488
590	011	PUERTO PÉREZ, MARÍA SOLEDAD	22938555
590	105	HERNANDEZ MELGAREJO, GUADALUPE	27462596
590	105	EGEA MARTINEZ, ANA MARIA	22966731
590	106	GADEA PUCHE, IRENE	52814702
590	106	PEREZ-CHUECOS PEREZ, DIEGO	23243264
590	106	MORALES MENCHON, FRANCISCO J.	34802270
591	201	CAPARROS JIMENEZ, AGUSTIN	23248651
591	201	MARTINEZ LOPEZ, MARAVILLAS	52816134
591	201	CODINA BARRANCO, JUAN	34863015
591	201	RUIZ RUIZ, PEDRO	74608290
591	201	CARMONA GOMEZ, JOSE MANUEL	74296929
591	201	PELLICER ORENES, JUAN ANTONIO	22450219
591	201	BUSTOS LOPEZ, CRISTINA	74669511
591	226	GARCIA MARTINEZ, ANTONIO	22955016
591	226	NIETO CASTILLO, JULIO	20151703
591	226	CARMONA RUANO, LUIS EMILIO	77705787
591	226	PALMERO PALMERO, MELCHOR	27191624



ANEXO III

CUERPO	ESP.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
590	105	HERNANDEZ MELGAREJO, GUADALUPE	27462596
590	105	EGEA MARTINEZ, ANA MARIA	22966731
590	106	GADEA PUCHE, IRENE	52814702
590	106	PEREZ-CHUECOS PEREZ, DIEGO	23243264
590	106	MORALES MENCHON, FRANCISCO J.	34802270
591	201	CAPARROS JIMENEZ, AGUSTIN	23248651
591	201	MARTINEZ LOPEZ, MARAVILLAS	52816134
591	201	CODINA BARRANCO, JUAN	34863015
591	201	RUIZ RUIZ, PEDRO	74608290
591	201	CARMONA GOMEZ, JOSE MANUEL	74296929
591	201	PELLICER ORENES, JUAN ANTONIO	22450219
591	201	BUSTOS LOPEZ, CRISTINA	74669511
591	226	GARCIA MARTINEZ, ANTONIO	22955016
591	226	NIETO CASTILLO, JULIO	20151703
591	226	CARMONA RUANO, LUIS EMILIO	77705787
591	226	PALMERO PALMERO, MELCHOR	27191624



ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE REDISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS CONVOCADO POR ORDEN DE _____

1. DATOS PERSONALES

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
DNI:	Domicilio:	Localidad:
Provincia:	C. Postal:	Teléfono:

2. DATOS PROFESIONALES

Cuerpo:	Número de Registro de Personal:
Especialidad del actual destino definitivo	
Centro del actual destino definitivo: IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA	
Centro de servicio 2010/2011:	

El que suscribe declara la veracidad de los datos contenidos en la presente instancia y solicita obtener destino, con carácter definitivo, en el presente procedimiento de redistribución de efectivos, en el siguiente centro:

3. CENTRO SOLICITADO

CPUIFP DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE
CARTAGENA

En _____, a _____ de _____ de 201__.

Fdo.: _____

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

20097 Acuerdo adoptado por el consejo de gobierno en fecha 5 de noviembre de 2010, relativo a la aprobación definitiva de la modificación n.º 1 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, zonas verdes, centrales del casco urbano. Expte. 137/08 de planeamiento.

Con fecha 5 de noviembre de 2010 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha adoptado el siguiente acuerdo:

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión plenaria de 25 de septiembre de 2008, aprobó inicialmente la modificación de referencia y, después de someterla a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios La Verdad y La Opinión de 10 de octubre de 2008 y BORM de 4 de noviembre de ese año, en sesión plenaria de 26 de febrero de 2009, acordó su aprobación provisional y remisión a esta Consejería para su aprobación definitiva. Lo que hizo mediante oficio de alcaldía 5 de marzo de 2009 (RE: 9/3/09).

SEGUNDO.- Con fecha 27 de marzo de 2009, el Servicio de Urbanismo emite informe sobre la documentación que hasta ese momento conforma dicha modificación, que obra en el expediente y que, por extensos, se obvia su reproducción. Y, la Comisión de Coordinación de Política Territorial, en su sesión de 25 de mayo de 2009, y, oído el anterior informe acuerda que con anterioridad a la Dirección de los Servicios Jurídicos deben subsanarse las siguientes deficiencias:

«Debe justificarse con mayor precisión en términos numéricos y cualitativos el alcance de la modificación en lo referente a los espacios libres y equipamientos en relación a la cuantía total calificada como sistema General y si se trata, en consecuencia, de alteración sustancial, a efectos de evaluar el alcance y carácter de la modificación.

Caso de considerarse estructural debe acompañarse documento correspondiente de evaluación de impacto territorial, así como documentación justificativa del cumplimiento de lo dispuesto en la orden de 12/11/07 (Anexos I y II) sobre criterios de aplicación del trámite de evaluación ambiental estratégica.

Los planos de ordenación deben incorporar las leyendas interpretativas y corresponderse con los del Plan General, a los que sustituirán».

TERCERO.- Mediante oficio de alcaldía de 2 de julio de 2009 (RE: 6/7/09) se remite un documento refundido de la modificación, con objeto de subsanar las deficiencias expuestas en el anterior dictamen.

CUARTO.- A la vista de la nueva documentación, el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio emitió, con fecha 27 de julio de 2009, informe cuyas conclusiones se transcriben a continuación y

que fueron puestas de manifiesto al Ayuntamiento mediante informe del titular del citado centro directivo de 7 de septiembre de 2009:

«En relación con la modificación nº 1, Zonas Verdes en el Centro de Alhama, del Plan General Municipal de Ordenación del Alhama de Murcia, quedan pendientes de subsanar las siguientes deficiencias:

Deben corregirse las siguientes modificaciones que no traen su causa en la subsanación de deficiencias del oficio de 29 de mayo de 2009: Debe conservarse el perímetro protegido de La casa de los Menas, según el catálogo vigente y mantener su uso previsto de Dotacional Público».

QUINTO.- El Ayuntamiento de Alhama, mediante oficio de alcaldía de 23 de octubre de 2009 (RE: 27/10/09), remitió informe del arquitecto municipal de fecha 6 de octubre de 2009.

SEXTO.- Analizada la documentación aportada, el Servicio de Urbanismo, emitió informe de 4 de noviembre de 2009, en el que no se indican deficiencias a subsanar, y previo el informe del Servicio Jurídico-Administrativo, el Director General de Territorio y Vivienda emitió el suyo de 17 de noviembre de 2009 en el que se indica al Ayuntamiento que es necesario que el documento refundido de la modificación sea aprobado por el pleno municipal.

SÉPTIMO.- Con fecha 20 de enero de 2010 (RE: 22/1/10), el Ayuntamiento remitió dos ejemplares del proyecto diligenciados conforme al acuerdo plenario de 19 de enero de 2010.

OCTAVO.- La Dirección de los Servicios Jurídicos, con fecha 5 de julio de 2010, emitió informe favorable a la presente modificación sin perjuicio de que indicaba una serie de contradicciones en la memoria y ficha del documento que debían ser subsanados.

NOVENO.- Mediante oficio de alcaldía de 2 de agosto de 2010 (RE: 6/8/10), el Ayuntamiento remitió un informe del Arquitecto Municipal, así como la ficha rectificadora, a fin de subsanar lo indicado por la Dirección de los Servicios Jurídicos.

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), compete al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento que, como la presente, tienen por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos previstos en aquellos.

SEGUNDO.- La presente modificación que es de carácter no estructural, cuyo ámbito es de 29.291,09 m², tiene por objeto incorporar el nuevo edificio de las Artes Escénicas a la Plaza de la Constitución, y ordenar un parque público continuo.

Para ello lleva a cabo las siguientes modificaciones: a) cambio de situación de los espacios dotaciones públicos, en los que el Ayuntamiento pretende situar el nuevo edificio de las Artes Escénicas, y pasándolo a la fachada de la Avda. de la Constitución; b) cambio de uso de la parcela dotacional pasando a zona verde pública; c) eliminación del vial previsto en prolongación de la calle Pintor Ribera, incorporándolo a zona verde; d) cambio de uso de zona verde privada a zona verde pública del antiguo Huerto de los Menas, e) calificación como

edificio dotacional público del edificio protegido situado en el antiguo Huerto de los Menas; y f) rectificación de alineaciones de la U.A. SU-03-25, eliminando los soportales, y alineando la fachada con la prevista para el edificio de Artes Escénicas.

Conforme a lo previsto en el artículo 149.3 TRLSRM cuando las modificaciones de los instrumentos de planeamiento tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos deberá justificarse el interés público y su compensación con igual superficie.

A este respecto, en la justificación de la memoria (que se ha elaborado por los técnicos municipales) se expone que el interés público de la modificación queda justificado por la potenciación de la Plaza de la Constitución, como espacio público central del casco urbano, con el nuevo edificio de las Artes Escénicas, así como la ampliación significativa del Parque Público La Cubana.

TERCERO.- La Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, en su artículo 3, apartado 1 dice que serán objeto de evaluación ambiental, los planes y programas, así como sus modificaciones, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente. En el apartado 3 del mismo artículo dice textualmente:

«En los términos previstos en el artículo 4, se someterán, asimismo, a evaluación ambiental cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente:

- Los planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.
- Las modificaciones menores de planes y programas.
- Los planes y programas distintos a los previstos en el apartado 2.a)».

El artículo 4.1 de la misma Ley dice que "en los supuestos previstos en el artículo 3.3, el órgano ambiental determinará si un plan o programa, o su modificación, debe ser objeto de evaluación ambiental. Para ello, se consultará previamente al menos a las Administraciones públicas afectadas a las que se refiere el artículo 9". Añadiendo el apartado segundo que "tal determinación podrá realizarse bien caso por caso, bien especificando tipos de planes y programas, bien combinando ambos métodos (...)".

En aplicación del apartado segundo del artículo 4 de la mencionada Ley, el Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, con fecha 12 de noviembre de 2007 (BORM 14/11/2007), dictó Orden por la que se hacen públicos los criterios de aplicación del trámite de evaluación ambiental estratégica a determinados tipos de instrumentos de planeamiento urbanístico. Esta Orden recoge, en su Anexo IV, una serie de instrumentos de planeamiento que no se consideran planes a los efectos de la Ley 9/2006, y por tanto, quedan fuera de su ámbito de aplicación. Entre estos instrumentos de planeamiento se encuentran, en la letra a), las Modificaciones no estructurales de planeamiento general.

Por tanto, vista la anterior Orden y dado que el instrumento de planeamiento que se está tramitando es una modificación no estructural del Plan General Municipal de Ordenación Alhama de Murcia, no es necesario realizar la evaluación ambiental de planes y programas regulada en la Ley 9/2006.

CUARTO.- Por tratarse de una modificación elaborada a iniciativa municipal no es necesaria la notificación individualizada a los titulares catastrales, por ello, la tramitación de esta Modificación cumple con los requisitos exigidos en el

artículo 139 del TRLSRM. Y, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en su artículo 137.a) procede su aprobación definitiva.

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho, visto el informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos y a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno

Acuerda

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación nº 1 del Plan General Municipal de Ordenación de Alhama de Murcia, zonas verdes, centrales del casco urbano.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo y de la normativa que pudiera contenerse en el proyecto en el BORM de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el artículo 151.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia; así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, de 20 de Junio de 2008, significándole que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le hay notificado resolución expresa.

Murcia, 26 de noviembre de 2010.—El Director General de Territorio y Vivienda, Antonio J. Navarro Corchón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

20098 Resolución 23 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Calblanque II en Cartagena (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 9 de Marzo de 2010, incoó expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Calblanque II, en Cartagena (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 72, de 29 de Marzo de 2010, y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 145, de 26 de Junio de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Calblanque II en Cartagena, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 23 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO I

1. Emplazamiento

Calblanque II se localiza junto a la Playa de Calblanque, ocupando parte de un complejo de dunas móviles y un sector de menor tamaño de dunas fósiles, delimitado al norte por las Salinas del Rasall y al sur por el Mar Mediterráneo, a unos 4 km al sureste de la población de Los Belones y a 2,6 km al suroeste de la urbanización de Cala Reona. El entorno se caracteriza por vegetación arbustiva dispuesta de forma discontinua, exceptuando en el área septentrional donde es más abundante.

2. Descripción y valores

Yacimiento identificado como un establecimiento romano tardorrepublicano (ss. II-I antes de nuestra era), caracterizado por la dispersión de materiales arqueológicos localizados en superficie.

Los restos cerámicos documentados coinciden cronológicamente con los registrados en el yacimiento próximo de Canteras de Calblanque, una explotación de arenisca localizada a 250 m al oeste, datos que pueden identificar a Calblanque II con un asentamiento asociado a estas labores, tal y como ocurre en otras áreas de la Comarca de Cartagena; en este sentido en el entorno de las grandes explotaciones de arenisca junto al núcleo poblacional de Canteras, se han atestiguado un conjunto de yacimientos caracterizados por la dispersión de materiales cerámicos, incluso con la localización de herramientas de cantería.

El conjunto material se compone de fragmentos anfóricos republicanos con desgrasante de origen volcánico, así como producciones realizadas a mano, probablemente prehistóricas, relacionadas con el cercano hábitat eneolítico de Calblanque I, emplazado a 125 m al noreste.

Por otro lado en la cima de la duna fósil localizada en el sector suroeste del área arqueológica, se constata un único negativo de extracción, que presenta unas dimensiones de 1,45 m x 1,45 m y 0,35 m de profundidad, pudiéndose apreciar las marcas de cuñas para su extracción en tres de sus esquinas. A unos 50 m en dirección sureste se localiza un sillar fragmentado de forma rectangular que conserva 1,20 m de longitud, 0,60 m de anchura y 0,50 m de grosor.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular de tendencia cuadrangular cuyo perímetro se ajusta en su fachada meridional a la línea marítima, mientras que el resto de la delimitación discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra la superficie del relieve donde se localiza el frente de extracción, así como la dispersión de materiales arqueológicos,

área susceptible de albergar restos en el subsuelo. Se considera por lo tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=699286.57	Y=4164399.42	X=699279.20	Y=4164396.47
X=699270.36	Y=4164397.94	X=699224.69	Y=4164514.34
X=699268.89	Y=4164567.38	X=699397.07	Y=4164627.79
X=699444.22	Y=4164636.63	X=699509.05	Y=4164646.94
X=699563.56	Y=4164651.36	X=699619.55	Y=4164644.00
X=699797.83	Y=4164644.00	X=699846.45	Y=4164654.31
X=699911.28	Y=4164666.10	X=699993.79	Y=4164686.73
X=700023.26	Y=4164688.20	X=700046.83	Y=4164689.67
X=700105.77	Y=4164673.46	X=700266.37	Y=4164524.65
X=700264.89	Y=4164524.65	X=700309.10	Y=4164461.30
X=700305.97	Y=4164222.30	X=700295.09	Y=4164225.22
X=700278.42	Y=4164222.84	X=700264.93	Y=4164208.55
X=700248.26	Y=4164203.79	X=700236.98	Y=4164201.12
X=700214.13	Y=4164189.50	X=700192.56	Y=4164190.53
X=700175.27	Y=4164189.72	X=700157.35	Y=4164182.31
X=700143.49	Y=4164183.94	X=700132.12	Y=4164187.83
X=700117.39	Y=4164177.82	X=700101.45	Y=4164176.19
X=700091.89	Y=4164177.59	X=700083.16	Y=4164176.00
X=700069.67	Y=4164177.59	X=700068.87	Y=4164409.43
X=700049.78	Y=4164405.31	X=700037.99	Y=4164464.24
X=700011.47	Y=4164458.35	X=700008.53	Y=4164436.25
X=699895.08	Y=4164411.20	X=699833.19	Y=4164431.83
X=699733.00	Y=4164422.99	X=699727.11	Y=4164412.68
X=699559.14	Y=4164424.46	X=699554.72	Y=4164483.40
X=699426.54	Y=4164459.82	X=699296.88	Y=4164417.10

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Calblanque II es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

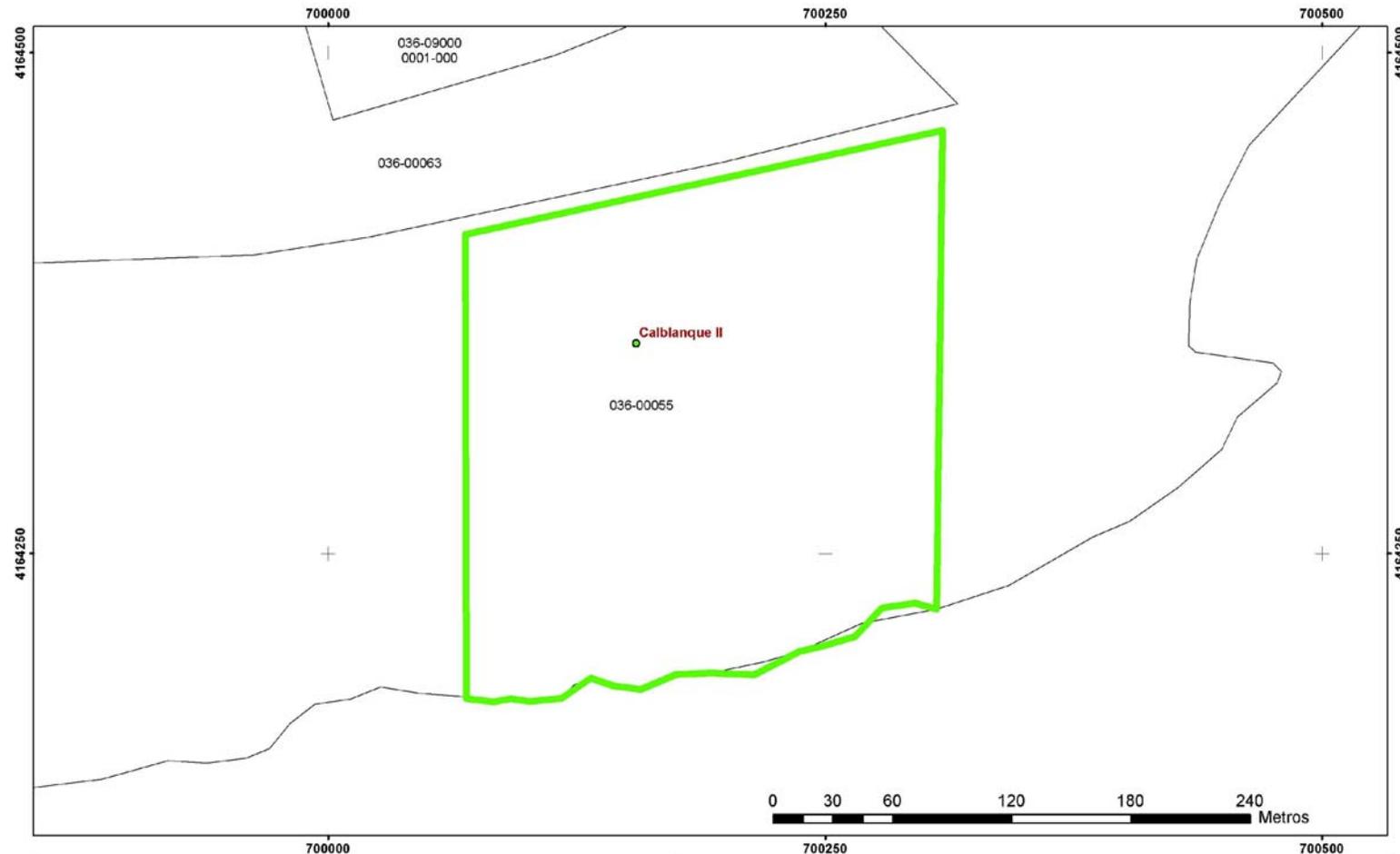


Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1



**Región de Murcia**
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación
DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE CALBLANQUE II. T.M. CARTAGENA

ANEXO II

PLANO 2



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación
DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE CALBLANQUE II. T.M. CARTAGENA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

20099 Resolución 23 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Tiro de Pichón en Cartagena (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 12 de Febrero de 2010, incoó expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Tiro de Pichón, en Cartagena (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 54, de 6 de Marzo de 2010, y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 145, de 26 de Junio de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Tiro de Pichón en Cartagena, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 23 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento arqueológico Tiro de Pichón se ubica en el paraje del mismo nombre, en la ladera baja y piedemonte de la vertiente noreste del Cabezo de la Cruz, actualmente dedicada al cultivo de frutales. Dista 700 m al suroeste del núcleo urbano de la localidad de El Algar, y a la misma distancia al noreste de la población de La Unión, y próximo a la denominada Sierra Minera.

2. Descripción y valores

Se trata de un yacimiento identificado como una villa romana datada entre los siglos II antes de nuestra era y II de nuestra era.

Con motivo de la alteración producida en un sector del yacimiento debido a las labores agrícolas, se llevó a cabo en 1982 una actuación arqueológica, basada en una prospección superficial y en la realización de un sondeo, con el objetivo de constatar el grado de afección de las remociones agrícolas sobre el depósito arqueológico. Los resultados de dicha actuación permitieron documentar, por un lado, una amplia dispersión de elementos pétreos pertenecientes al desmantelamiento de estructuras murarias, y de otros restos constructivos desplazados como fragmentos de opus signinum, así como abundantes materiales cerámicos, concluyendo dicho estudio en que las labores agrícolas habían alterado los contextos estratigráficos del yacimiento pertenecientes al nivel superficial.

En la actualidad no se conservan restos estructurales en superficie, caracterizándose el yacimiento en base al carácter y dispersión de materiales, por lo que se distinguen dos sectores dentro del área arqueológica delimitada. Un primer sector (Zona 1), localizado en la mitad noreste, caracterizado por una mayor densidad de vestigios arqueológicos, en una proporción estimada de 1 ítem x 10 m². Hacia el suroeste se establece un segundo sector (Zona 2) con un menor volumen de restos.

Entre el material arqueológico documentado se constata la presencia de fragmentos de ánforas grecoitalicas Dressel 1 y 2/4, Campaniense A Media/Clásica, Campaniense B de Cales, formas L. 1 y 5, T. S. Aretina, T. H. tardoitálica, T. S. Gálica formas Drag. 18 y 27, y Sudgálica, T. S. Africana A2, Hayes 6, 8, cocina africana (ollas y tapaderas de borde ahumado), cerámica de paredes finas, y cerámica común romana, junto con restos constructivos como tégulas.

Tiro de Pichón se emplaza en un contexto arqueológico y cronológico vinculado a actividades minero-metalúrgicas. En este sentido el hallazgo de escorias de fundición en el área arqueológica podrían evidenciar el desarrollo de estas actividades en el asentamiento, unido además a la cercana localización de

otros establecimientos de estas características como El Gachero, Pileta de los Ruices o Fuente del Sapo. Sin embargo no se puede descartar la posibilidad de que se trate de un yacimiento con doble funcionalidad, minera y agrícola, o incluso su vinculación con esta última actividad tras el cambio de era, coincidiendo con el declive de los trabajos de extracción en la Sierra Minera.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en un polígono de tendencia triangular, cuyo perímetro se ajusta en su fachada oriental a la carretera N-332a, la noroccidental a un camino de tierra, mientras que el resto de la delimitación discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra la superficie de dispersión de materiales arqueológicos (Zonas 1 y 2), área susceptible de albergar restos en el subsuelo. Se considera por lo tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=687685.717 Y=4167843.77 X=687683.392 Y=4167791.45

X=687670.603 Y=4167724.02 X=687622.935 Y=4167556.60

X=687626.423 Y=4167386.86 X=687548.527 Y=4167385.69

X=687555.503 Y=4167397.32 X=687556.666 Y=4167412.43

X=687548.527 Y=4167435.69 X=687534.576 Y=4167451.96

X=687520.624 Y=4167457.78 X=687500.860 Y=4167453.13

X=687484.583 Y=4167443.82 X=687469.469 Y=4167429.87

X=687460.168 Y=4167438.01 X=687460.168 Y=4167446.15

X=687467.143 Y=4167483.35 X=687471.794 Y=4167514.74

X=687377.621 Y=4167574.04 X=687356.694 Y=4167628.68

X=687442.728 Y=4167665.89 X=687517.136 Y=4167712.39

X=687600.845 Y=4167778.66

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Tiro de Pichón es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser

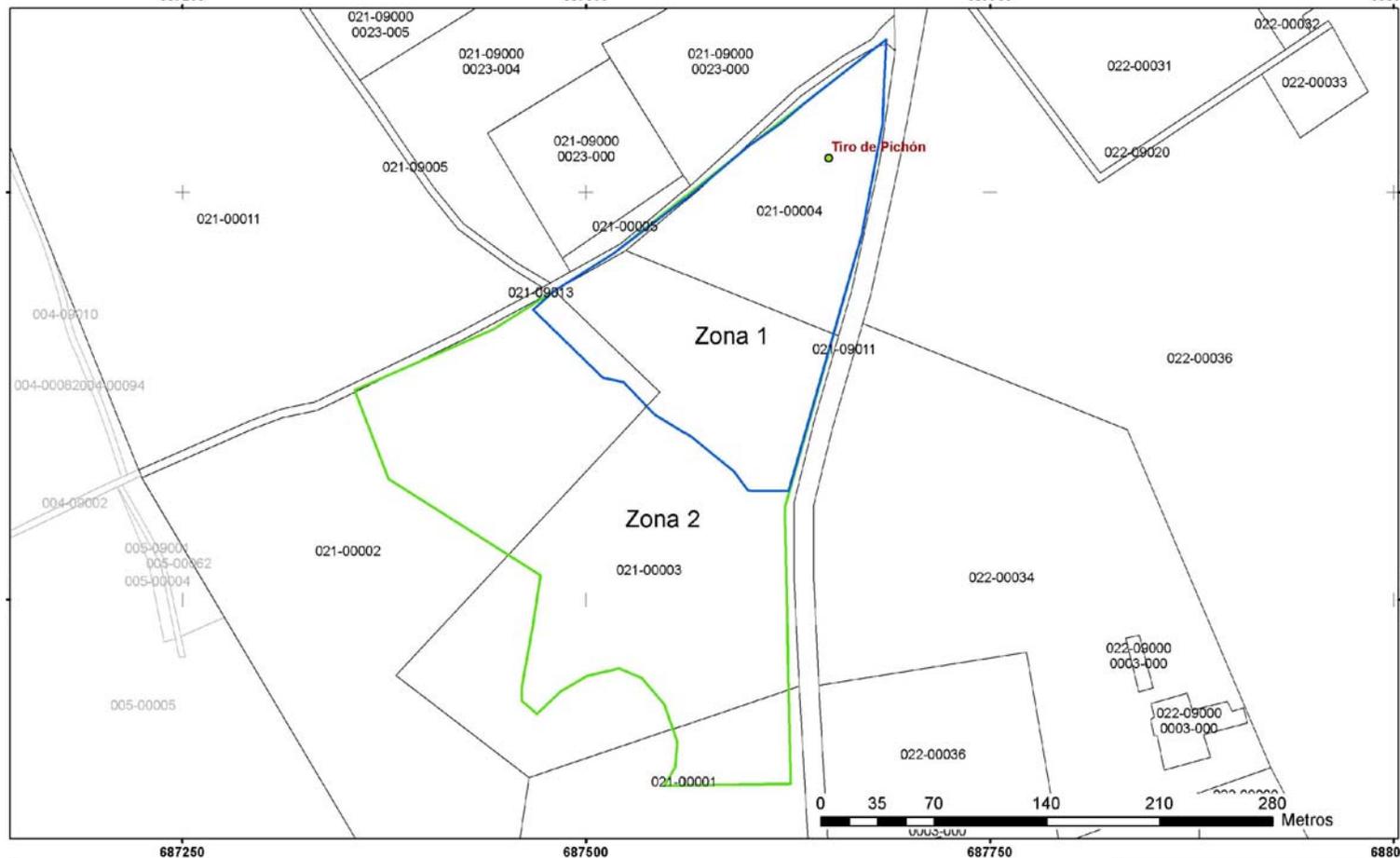


autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1



**Región de Murcia**
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación
DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE TIRO DE PICHON. T.M. CARTAGENA

ANEXO II

PLANO 2



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales</p>	<p>Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE TIRO DE PICHON. T.M. CARTAGENA</p>
--	--

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

20100 Resolución 23 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico los Jorqueras en Cartagena (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 20 de Octubre de 2009, incoó expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Los Jorqueras, en Cartagena (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 1, de 2 de enero de 2010, y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 119, de 26 de mayo de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Los Jorqueras en Cartagena, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 23 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO I

1. Emplazamiento

El yacimiento se articula en dos pequeñas lomas que apenas alcanzan los 20 metros de altura sobre el terreno circundante, llanura aluvial que da nombre al yacimiento. Distante 1,6 km al Noroeste del núcleo de población de Alumbres, y 2,6 km de Torreciega, se localiza aproximadamente a 600 m al Noreste del inicio de la Rambla de Hondón.

2. Descripción y valores

Las Jorqueras es un asentamiento romano de época altoimperial (primera mitad del siglo I de nuestra era).

En los trabajos de campo realizados en 2002 como consecuencia del Estudio de Impacto sobre el Patrimonio Arqueológico y Etnográfico de la Línea Eléctrica a 400 Kv Nueva Escombreras-Alimentación Murcia-Rocamora, se documentó en el montículo oriental una densidad media-alta de material cerámico fragmentado y muy rodado, en el que predominan las producciones comunes junto con fragmentos de T.S. Itálica y Sudgálica, materiales que fechan el yacimiento en época altoimperial. La loma occidental presenta una densidad menor de evidencias arqueológicas, predominando los fragmentos de ánforas y las cerámicas comunes. Se constata también una dispersión, en mayor o menor grado, en el área que configura la base de los montículos, aunque las transformaciones agrícolas impiden una mejor caracterización del yacimiento.

Por otro lado no se documentan estructuras murarias, siendo el único elemento arquitectónico registrado un fragmento de tégula.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en un polígono de tendencia rectangular, cuyos límites meridional y occidental se ajustan a carreteras asfaltadas, mientras que el resto de su delimitación discurre sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra el área de dispersión de materiales arqueológicos, zona susceptible de albergar restos en el subsuelo. Se considera por tanto salvaguardado la totalidad de los elementos materiales que componen el yacimiento arqueológico y su contexto estratigráfico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

X=682284.36	Y=4165688.64	X=682476.33	Y=4165738.93
X=682483.18	Y=4165703.09	X=682504.19	Y=4165627.46

X=682397.04 Y=4165583.34 X=682348.19 Y=4165559.18

X=682324.56 Y=4165540.27

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Los Jorqueras es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

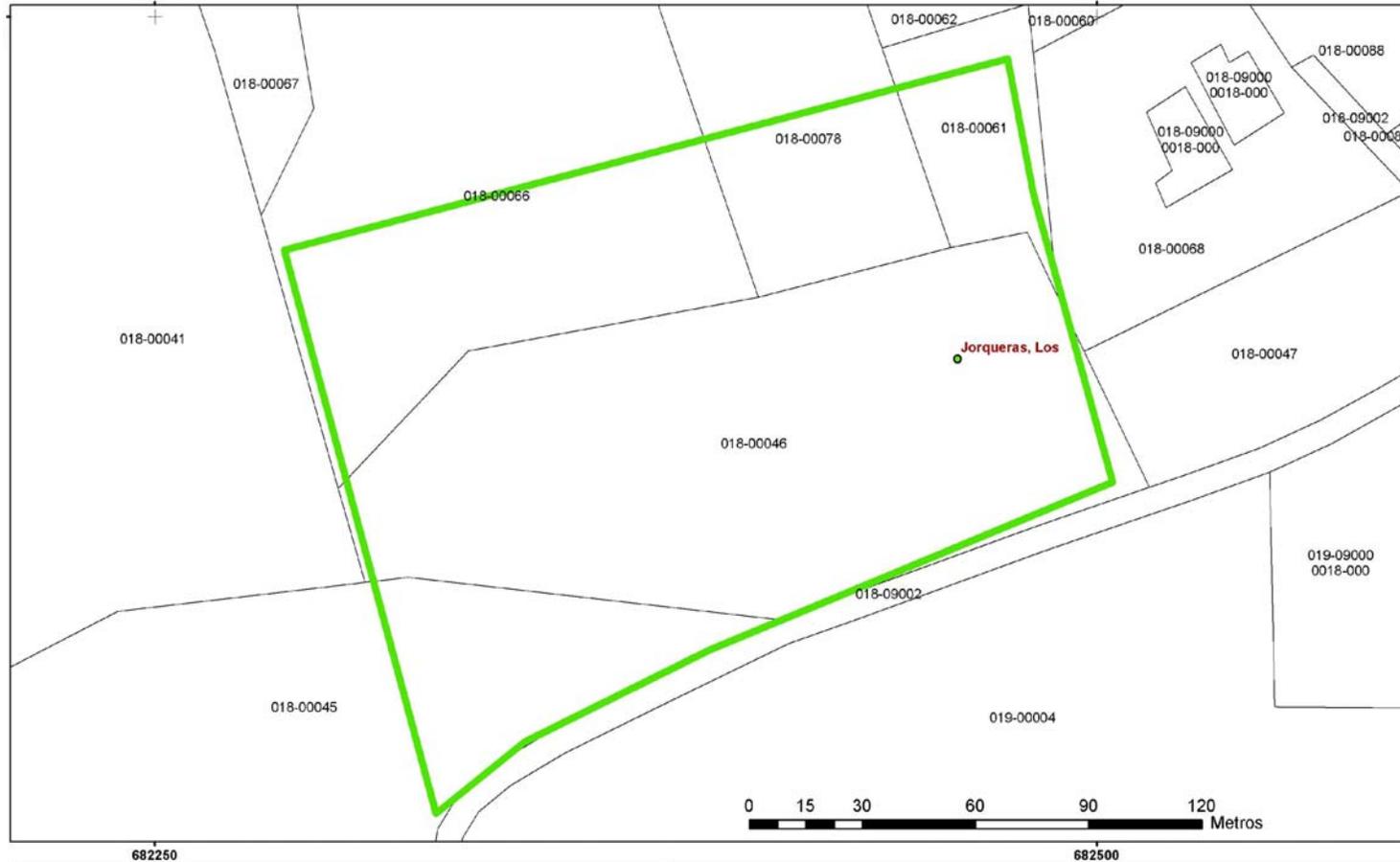
En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales</p>	<p>Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE LOS JORQUERAS. T.M. CARTAGENA</p>
--	---

ANEXO II

PLANO 2



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales</p>	<p>Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación</p> <p>DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE LOS JORQUERAS. T.M. CARTAGENA</p>
--	--

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

20101 Resolución 23 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Canteras de Calblanque en Cartagena (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 25 de Agosto de 2009, incoó expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Canteras de Calblanque, en Cartagena (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 217, de 19 de Septiembre de 2009, y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 161, de 15 de Julio de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites se presentaron alegaciones que fueron contestadas en su momento, tal como consta en el expediente.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Canteras de Calblanque en Cartagena, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 23 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO I

1. Emplazamiento

Canteras de Calblanque se localiza en el Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila, al Sur de las Salinas de Rasall ocupando parte de un complejo de dunas fósiles, entre las actuales salinas (N) y el Mar Mediterráneo (S).

2. Descripción y valores

El yacimiento arqueológico se define como una cantera de explotación de arenisca datada en época romana tardorrepública (Siglos II y I antes de nuestra era).

La explotación se localiza sobre una duna fósil, donde se han documentado varios frentes de extracción (Zona 1).

El primero de ellos situado en el sector central del área de explotación (coordenadas UTM: x:699589, y:4164255) forma en planta un perímetro rectangular de 260 m², con frentes que miden entre 3 y 1,70 metros de altura. Un segundo núcleo de extracción situado en el sector occidental de la zona 1 (coordenadas UTM: x:699515, y:4164262), a 85 metros al Oeste del primero. Presenta un frente de 50 metros de longitud con unas paredes de entre 1,80 y 1,50 metros de altura. Además, en la vertiente oriental de la duna se observan extracciones de sillares aislados y de menor tamaño que los anteriores.

Por otra parte, y perimetralmente a los frentes de cantera, se documenta una dispersión de materiales arqueológicos (Zona 2) entre los que se constatan fragmentos de cerámica común romana, de factura tosca, caracterizada por presentar desgrasantes muy gruesos y pasta poco compacta. Por último, desplazado hacia el Este, se localiza un fragmento de fuste de columna muy deteriorado de 60 cm. de diámetro (coordenadas UTM: x:699792, y:4164239).

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se dispone en un polígono irregular de tendencia rectangular, cuya delimitación discurre por el ámbito de las dunas fósiles sin marcadores reconocibles en el terreno.

3.1. Justificación

El área arqueológica integra las dunas fósiles en las que se localizan los frentes de cantera (Zona 1), junto con el área de dispersión de materiales arqueológicos (Zona 2). Se considera por tanto que quedan salvaguardados la totalidad de elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=699408.02	Y=4164121.84	X=699396.11	Y=4164119.45
X=699406.43	Y=4164163.11	X=699411.99	Y=4164189.30
X=699414.37	Y=4164253.60	X=699418.34	Y=4164317.10
X=699418.34	Y=4164347.26	X=699495.33	Y=4164343.29
X=699580.26	Y=4164352.02	X=699674.72	Y=4164355.99
X=699719.96	Y=4164349.64	X=699781.08	Y=4164340.91
X=699816.01	Y=4164353.61	X=699830.30	Y=4164350.44
X=699833.47	Y=4164336.15	X=699826.33	Y=4164325.83
X=699816.80	Y=4164301.22	X=699817.60	Y=4164275.03
X=699814.42	Y=4164255.19	X=699810.45	Y=4164243.28
X=699798.55	Y=4164237.72	X=699789.81	Y=4164224.23
X=699774.73	Y=4164185.34	X=699771.56	Y=4164155.97
X=699747.75	Y=4164152.00	X=699722.35	Y=4164145.65
X=699708.85	Y=4164136.92	X=699686.63	Y=4164121.84
X=699658.85	Y=4164120.25	X=699622.33	Y=4164121.04
X=699588.20	Y=4164115.49	X=699549.31	Y=4164115.49
X=699521.53	Y=4164113.90	X=699497.71	Y=4164113.10
X=699472.31	Y=4164122.63	X=699444.53	Y=4164123.42
X=699422.31	Y=4164124.22		

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Canteras de Calblanque es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía o superficie del terreno requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

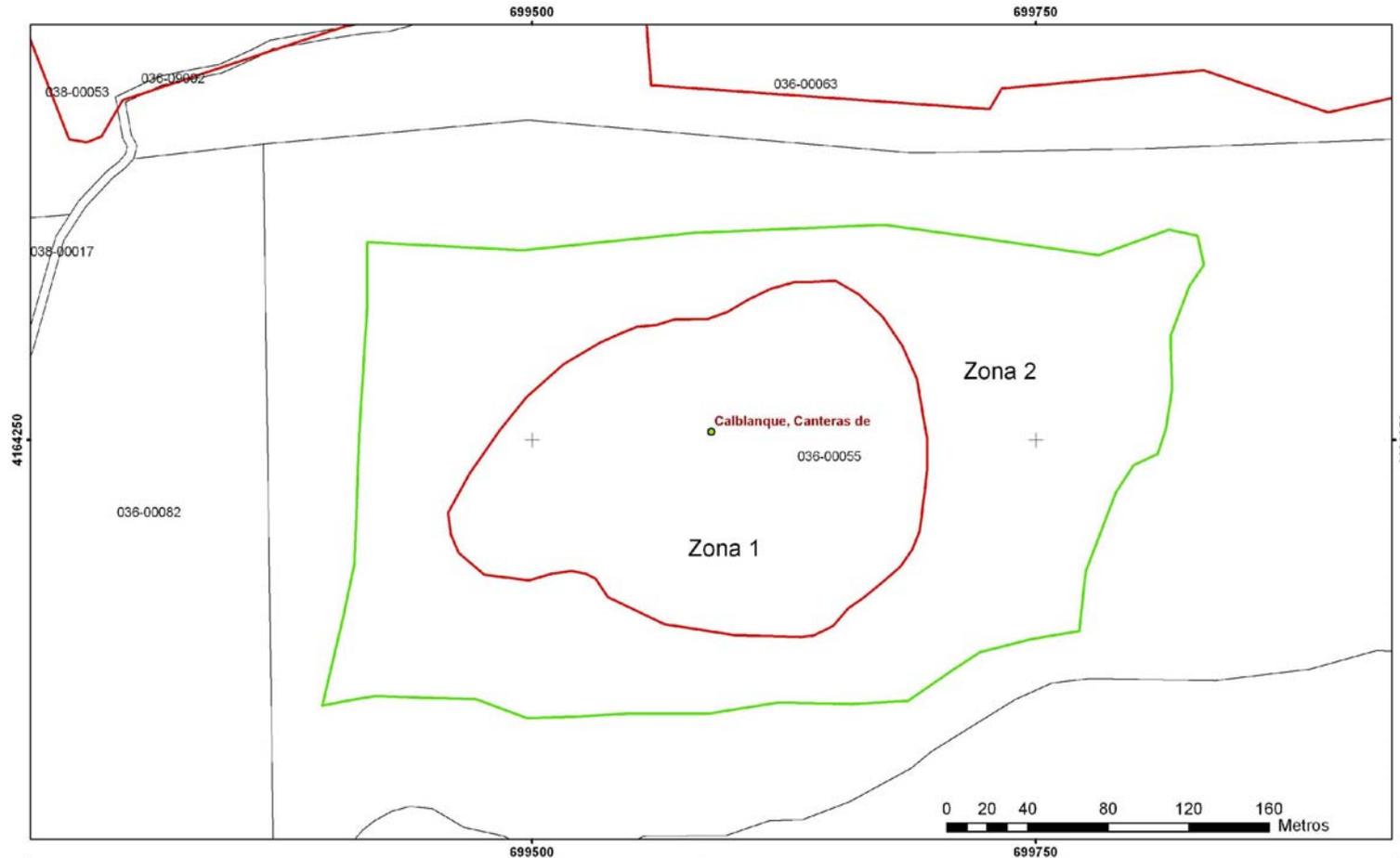
Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la



Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

PLANO 1

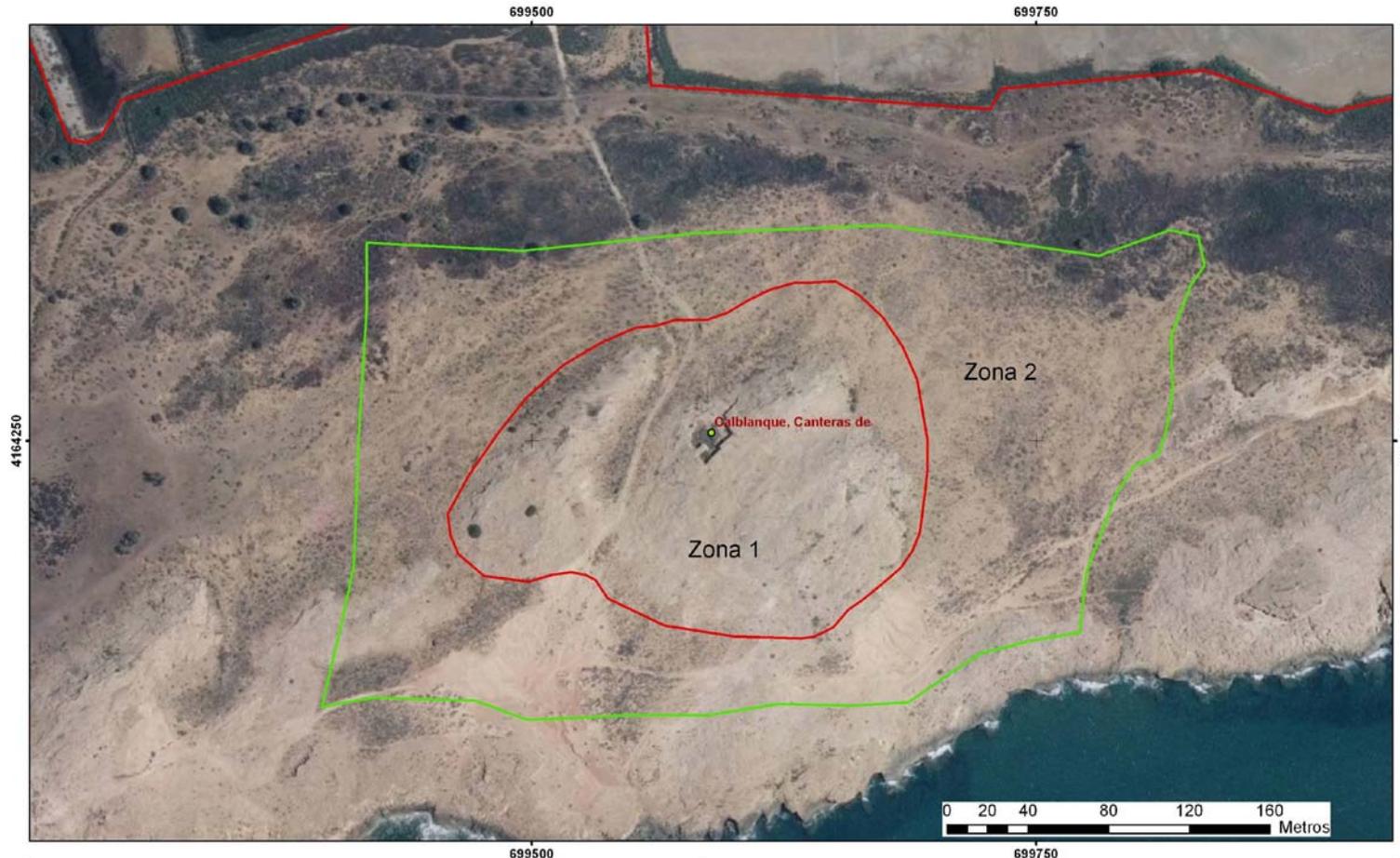


**Región de Murcia**
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico
DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE
CANTERAS DE CALBLANQUE. T.M. CARTAGENA
Plano de delimitación

ANEXO II

PLANO 2



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico
DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE
CANTERAS DE CALBLANQUE. T.M. CARTAGENA
Plano de delimitación

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

20102 Resolución 23 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico La Salvadora en Cartagena (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 8 de Septiembre de 2009, incoó expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de La Salvadora, en Cartagena (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 222, de 25 de Septiembre de 2009, y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 161, de 15 de Julio de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites se presentaron alegaciones que fueron contestadas en su momento, tal como consta en el expediente.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico La Salvadora en Cartagena, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 23 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento se localiza en el ámbito oriental de la sierra minera de Cartagena, en la diputación de Rincón de San Ginés, distante 3 km al SO del núcleo urbano de Cabo de Palos. Ubicado en la vertiente sur del Cerro del Atalayón, está atravesado por pequeñas ramblas en sentido NO-SE que desaguan en la Cala de los Dentoles. Por el lugar discurre una senda que bien pudiera ser el camino utilizado por los mineros. El entorno se caracteriza por ser una zona montañosa con vegetación arbustiva, siendo abundantes tanto el palmito como el esparto.

2. Descripción y valores

La Salvadora es un complejo minero de época contemporánea, 2.^a mitad del s. XIX, con un probable origen romano tardorrepublicano. Dentro del conjunto se distinguen varias explotaciones situadas en espolones de ladera y separadas entre sí por torrenteras.

En el sector oriental del complejo se documenta una explotación (Zona 1), localizada en la coordenada UTM 701163/4165094, que se compone de un pozo de planta circular de gran profundidad, revestido en ladrillo y coronado por un muro de mampostería de piedra trabada con mortero de cal. Junto al pozo se ubica la correspondiente escombrera que altera la topografía de la zona y una balsa rectangular (6x4 m) para el lavado del mineral. Dicha balsa se encuentra semiexcavada en el terreno, construida en mampostería y revestida al interior con cal. Otras instalaciones son dos grandes estancias de tendencia rectangular, construidas en mampostería de piedra local (esquistos y arenisca). En el área central se encuentra una segunda explotación (Zona 2), donde se documenta un pozo de gran profundidad (coordenadas UTM 701230/4165166), de aproximadamente 1,50 m de diámetro. El brocal antiguo de mampostería que protegía la boca del pozo ha sido reforzado con bloques de hormigón.

En la Zona 3 se localiza otro pozo de extracción de mineral (coordenadas UTM 701313/4165175), tiene un diámetro de unos 3 m y se encuentra revestido completamente con sillarejo de arenisca y en la actualidad está también reforzado por un muro de bloques de hormigón. En lo que respecta a las dependencias mineras asociadas, se conserva una balsa semiexcavada en el terreno (5x4m), de mampostería revestida al interior con cal y compartimentada en dos por un murete interior. Un canal de mampostería también semiexcavado en el terreno, situado al noreste de la balsa y procedente de la cima de la loma sería el encargado de abastecerla. El canal de desagüe, excavado en el terreno, se encuentra en la parte noroeste de la balsa.

Por último, se define un área perimetral (Zona 4) que engloba a las zonas anteriormente descritas, susceptible de albergar restos en el subsuelo.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en un polígono irregular cuyos límites se adaptan en gran medida a la topografía y curvas de nivel del relieve sin marcadores reconocibles sobre el terreno, a excepción de un tramo del límite oriental que sigue el trazado de un camino o pista. El resto de la delimitación discurre en parte por la base de una torrentera (norte) y cambio de vertiente o divisoria de aguas (oeste).

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra el conjunto de explotaciones mineras (zonas 1, 2 y 3) así como un área perimetral susceptible de albergar restos materiales o vestigios en el subsuelo (Zona 4). Se considera por tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen la explotación minero metalúrgica.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=701378.71	Y=4165246.31	X=701373.05	Y=4165153.76
X=701364.55	Y=4165155.65	X=701356.99	Y=4165161.31
X=701346.60	Y=4165163.20	X=701331.49	Y=4165165.09
X=701314.49	Y=4165155.65	X=701299.38	Y=4165154.70
X=701284.27	Y=4165159.42	X=701267.27	Y=4165162.26
X=701254.05	Y=4165158.48	X=701246.50	Y=4165149.04
X=701244.61	Y=4165138.65	X=701248.39	Y=4165120.70
X=701257.83	Y=4165099.93	X=701265.38	Y=4165073.48
X=701267.27	Y=4165059.32	X=701263.50	Y=4165047.04
X=701255.94	Y=4165039.49	X=701243.66	Y=4165033.82
X=701238.00	Y=4165029.10	X=701157.72	Y=4165055.54
X=701155.83	Y=4165064.04	X=701153.94	Y=4165077.26
X=701140.72	Y=4165098.04	X=701119.95	Y=4165115.04
X=701100.11	Y=4165134.87	X=701087.84	Y=4165147.15
X=701077.45	Y=4165161.31	X=701072.73	Y=4165178.31
X=701069.89	Y=4165200.98	X=701049.12	Y=4165240.64
X=701045.34	Y=4165249.14	X=701043.45	Y=4165268.98
X=701136.95	Y=4165269.92	X=701146.39	Y=4165264.25
X=701153.00	Y=4165255.75	X=701161.50	Y=4165245.37
X=701175.67	Y=4165236.87	X=701183.22	Y=4165234.98
X=701195.50	Y=4165238.75	X=701204.94	Y=4165232.14
X=701212.50	Y=4165234.03	X=701223.83	Y=4165234.03
X=701238.00	Y=4165230.26	X=701257.83	Y=4165229.31
X=701281.44	Y=4165228.37		

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico La Salvadora es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1, 2 y 3, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

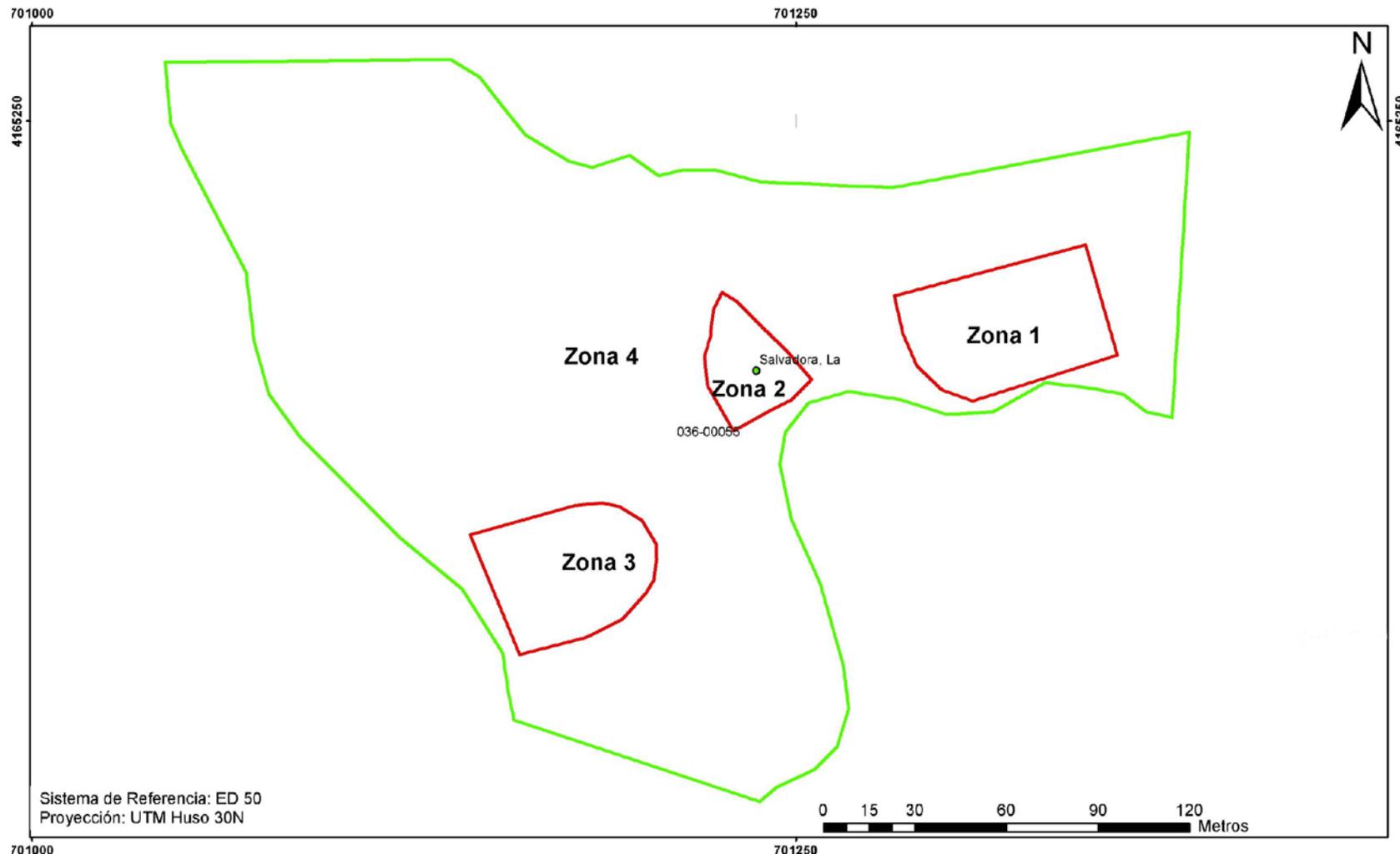
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 4, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 4, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

Anexo II

Plano 1



Sistema de Referencia: ED 50
Proyección: UTM Huso 30N

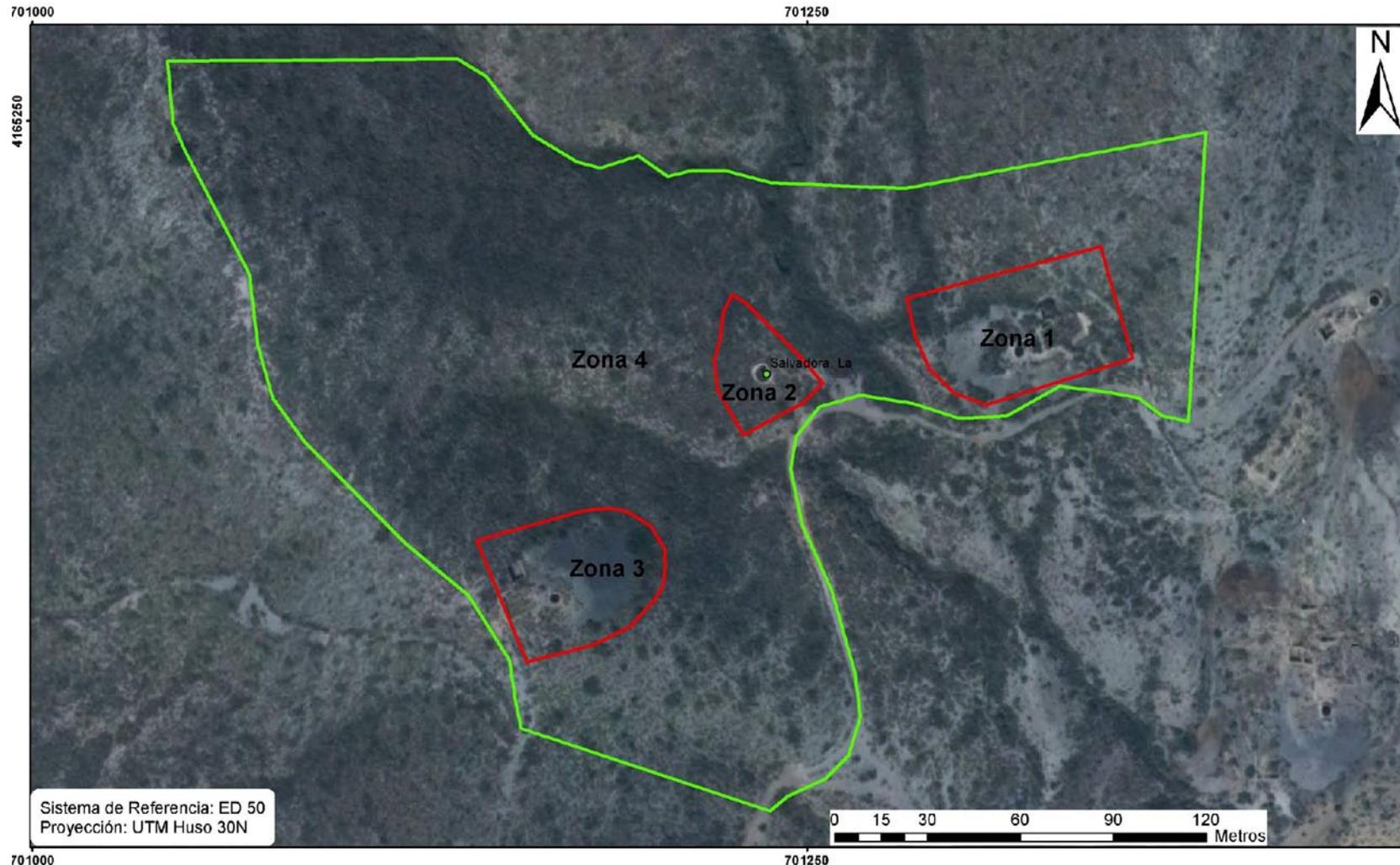
0 15 30 60 90 120
Metros



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación
DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE LA SALVADORA. T.M. CARTAGENA

Anexo II
Plano 2



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación
DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE LA SALVADORA. T.M. CARTAGENA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

20103 Resolución 23 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Cueva de Los Pájaros en Cartagena (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 29 de Enero de 2010, incoó expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Cueva de los Pájaros, en Cartagena (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 49, de 1 de Marzo de 2010, y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 173, de 29 de Julio de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Cueva de los Pájaros en Cartagena, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 23 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO I

1. Emplazamiento

Cueva de los Pájaros se emplaza en el ámbito suroriental del T.M. de Cartagena sobre la ladera media de un cerro localizado junto al del Cabezo de los Martínez, perteneciente a su vez a las estribaciones septentrionales de los Montes de Calblanque, Las Cenizas y Peña del Águila. Se localiza en el paraje de Garcipérez, a unos 3,5 km al este del núcleo urbano de los Belones y en contacto visual directo con la zona marítima de Playa Honda, situada a 1,4 km al norte del yacimiento.

2. Descripción y valores

Hábitat prehistórico de cronología neolítica definido en un conjunto de abrigos ubicados en un cantil rocoso a media ladera y orientados al norte. Se presentan alineados a lo largo de unos 45 m, en sentido este-oeste.

Los primeros datos se remontan al año 1983, año de su descubrimiento y primera intervención bajo la dirección de M. Martínez Andreu, centrada en la ladera inmediata a la entrada de uno de estos abrigos, que pasó a denominarse Cueva de los Pájaros. Entre los vestigios recuperados destacan los útiles líticos, tanto en sílex como en cuarzo, como núcleos, lascas, un raspador, perforador lateral y una pieza con fractura retocada, junto con moluscos (gasterópodos) y restos óseos entre los que destaca una especie no doméstica como el caballo. El material cerámico está representado por once fragmentos, tres de ellos con decoración impresa, éstos últimos indicadores fiables de la cronología neolítica del yacimiento.

Son cuatro los abrigos (Zona 1) documentados en el área arqueológica. El primero de ellos, situado en el extremo oriental del conjunto, con coordenadas U.T.M.: 699769/4166197 y relativamente aislado respecto a los demás, es el de mayor tamaño. Presenta una anchura de 2,5 m y una profundidad de 2 m. En el interior, y sobre un sedimento de color marrón-negrusco de tierra fina mezclado con gravas y piedras de mayor tamaño fruto de los desprendimientos del techo, se documentan moluscos diversos (gasterópodos), un fragmento de hueso y otro de sílex, probablemente resto de talla. En fechas recientes ha sido utilizado como refugio, apreciándose restos de las hogueras y las paredes ahumadas.

En dirección oeste se ubican, formando un grupo de 3 abrigos, el resto del conjunto, con coordenadas U.T.M.: 699750/4166189. El primero de ellos (Abrigo 2) no presenta evidencias de haber sido habitado. Tiene una anchura de 3,30 m y una profundidad de 2,30 m; no se conserva apenas sedimento, observándose el suelo rocoso en la mayor parte de la superficie del abrigo.

El Abrigo 3 se localiza a una altura superior y presenta un acceso más complejo. La entrada tiene 3,20 m de ancho mientras que su interior presenta 2

m de anchura por 4 m de profundidad, cuya superficie se define por una capa de fina color marrón con gravas y fragmentos de moluscos.

Por último, en el extremo occidental de la zona 1 se localiza el último abrigo (Abrigo 4). Presenta unas dimensiones de 2,80 m de ancho por 2 m de profundidad. En su interior no se observa material arqueológico a nivel superficial, si bien conserva un sedimento, a priori no alterado antrópicamente y susceptible de albergar estratigrafía arqueológica.

El conjunto de Cueva de los Pájaros se define como un asentamiento estacional de una pequeña comunidad de individuos dedicados a la explotación del medio. En este sentido hay que destacar la cercanía de la línea de costa: a 1,4 km al norte se encuentra Playa Honda y a 1,8 al sur de Calblanque, lo que facilitaría el marisqueo a los habitantes de estos abrigos, actividad documentada por los numerosos restos de moluscos (gasterópodos) que se localizan de forma generalizada y continúa a lo largo de la ladera media y baja (Zona 2), encontrándose de forma más frecuente en el área que se encuentra bajo el abrigo rocoso situado en el flanco oriental. Junto a estas evidencias, se localizan escasos fragmentos cerámicos de adscripción romana, correspondientes a producciones comunes.

Los desplazamientos que el grupo tuvo que realizar para la provisión de gasterópodos marinos, la presencia de una especie no doméstica como el caballo, la ausencia de tejidos vegetales y la presencia de un raspador entre la industria lítica, sugiere la pervivencia de viejas tradiciones en las que la adopción de la cerámica parece más bien el resultado de un préstamo cultural que un exponente de los cambios sociales y económicos que la neolitización comporta siendo, por tanto, más probable la hipótesis de un uso estacional de dichos abrigos.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono rectangular cuyo perímetro discurre por el relieve sin marcadores reconocibles en el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra el hábitat prehistórico definido en el conjunto de los abrigos así como su ámbito inmediato (Zonas 1 y 2). Se considera por tanto que quedan protegidos la totalidad de elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento, así como el espacio visual y ambiental en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones del bien.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. uso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=699821.844 Y=4166236.85 X=699822.172 Y=4166146.34

X=699705.105 Y=4166146.34 X=699704.449 Y=4166236.85

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Cueva de los Pájaros es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido

de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

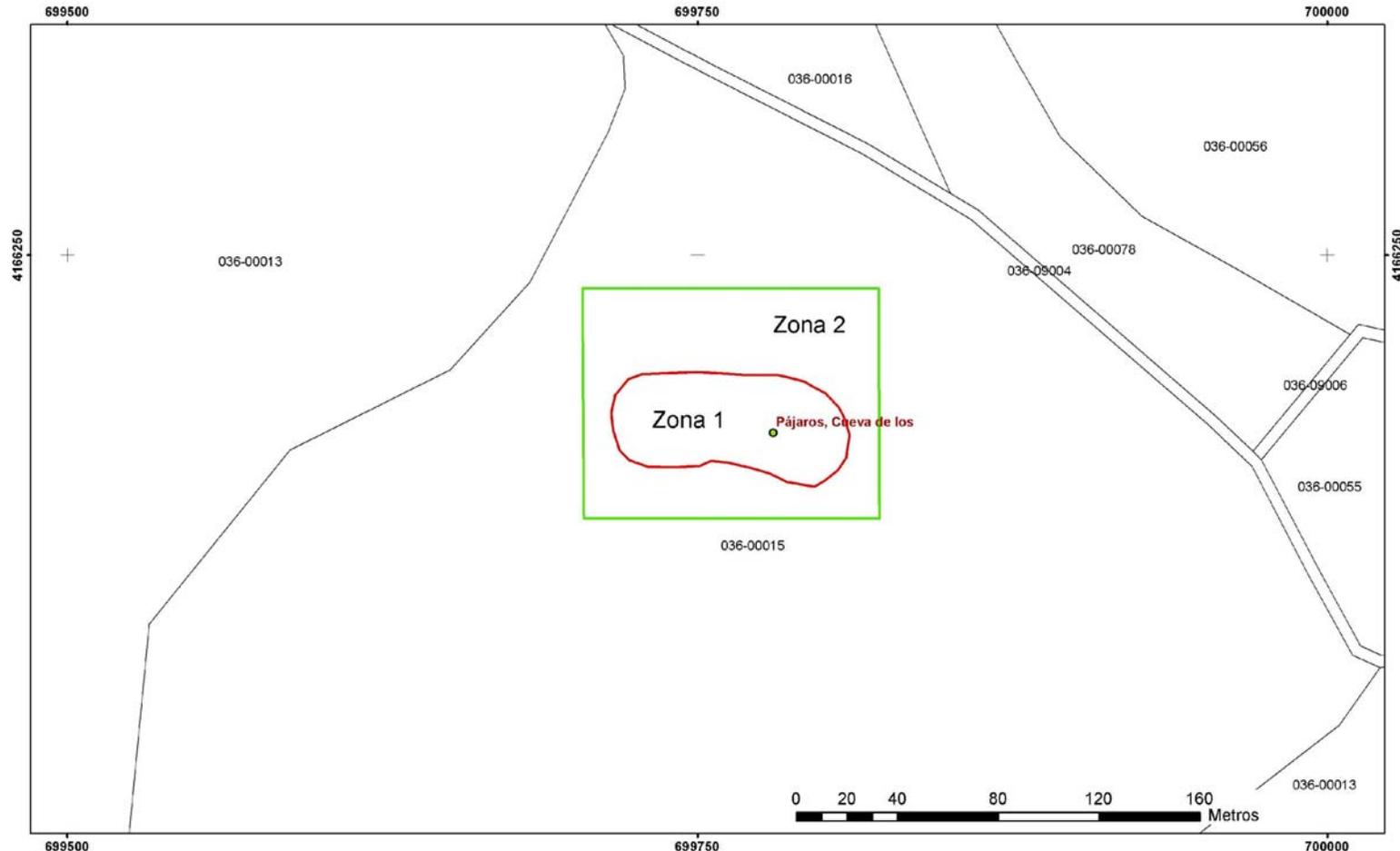
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

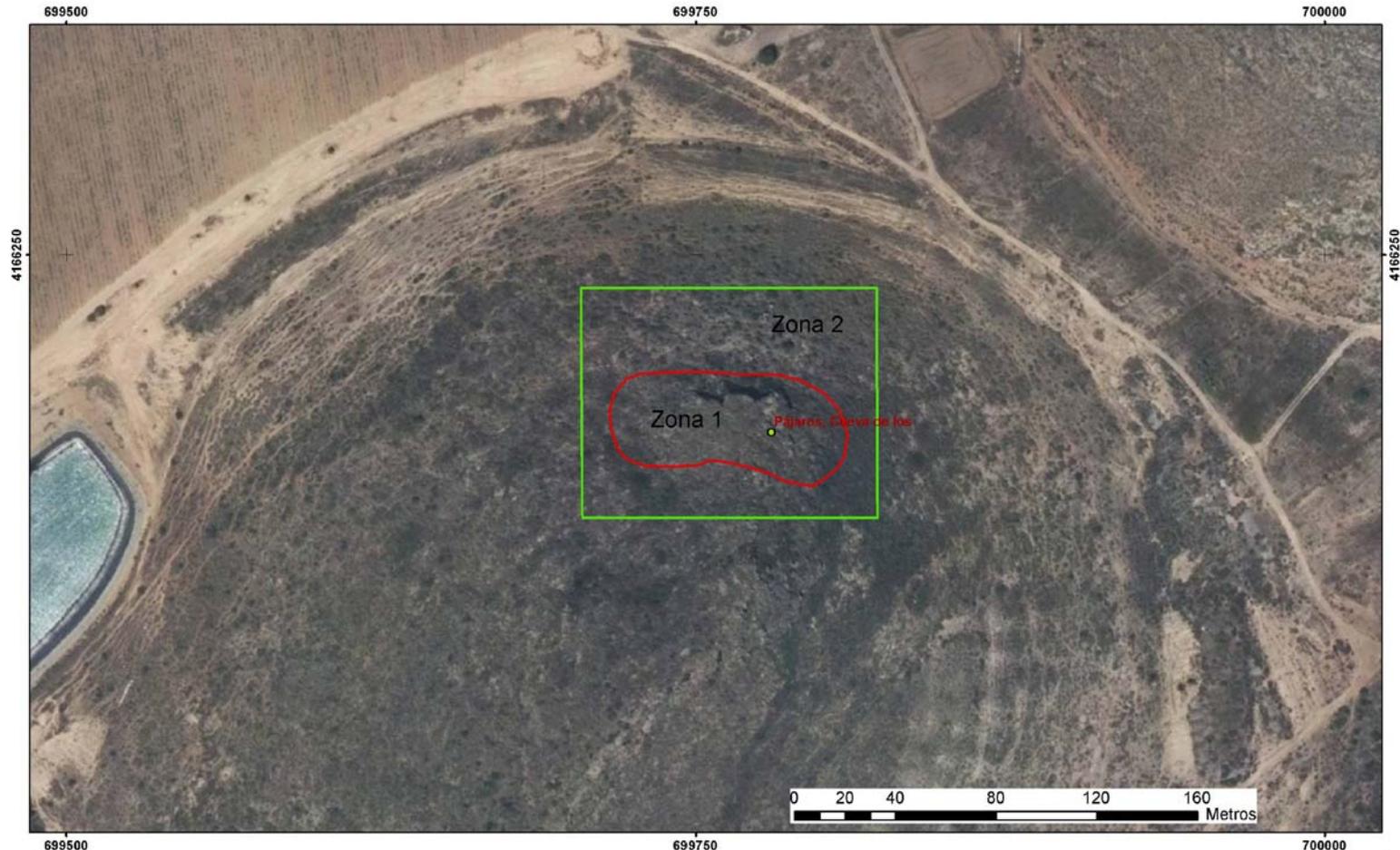
PLANO 1



 <p>Región de Murcia Consejería de Cultura y Turismo Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales</p>	<p>Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación</p> <p>DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE CUEVA DE LOS PAJAROS. T.M. CARTAGENA</p>
--	---

ANEXO II

PLANO 2



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación
DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE CUEVA DE LOS PAJAROS. T.M. CARTAGENA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

20104 Resolución 23 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Poblado Ibérico Colada de Cuesta Blanca en Cartagena (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 3 de febrero de 2010, incoó expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Poblado ibérico Colada de Cuesta Blanca, en Cartagena (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 49, de 1 de Marzo de 2010, y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 173, de 29 de Julio de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Poblado ibérico Colada de Cuesta Blanca en Cartagena, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 23 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO I

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado en la Diputación de los Puertos, distante 1,7 km al noroeste del núcleo poblacional de los Puertos de Santa Bárbara, y en la actualidad junto a la Autopista Cartagena-Vera. Ocupa un pequeño promontorio de perfil redondeado que se sobreeleva unos 5 m con respecto al terreno circundante, en el interfluvio de la Rambla de Casas Nuevas (margen izquierda) y un pequeño ramblizo (al oeste). Se emplaza en el paso natural entre el Cabezo Negro (al norte) y el Alto de las Cutandas (al sur), conocido como Colada de Cuesta Blanca, que da nombre al yacimiento. El entorno se compone de terreno de labor caracterizado por extensa cobertera de vegetación herbácea.

2. Descripción y valores

Asentamiento relacionado con labores de control y vigilancia en época ibérica, encuadrado cronológicamente entre el siglo IV y III antes de nuestra era. Se emplaza junto a un paso natural denominado Colada de Cuesta Blanca, que debió ser una importante vía de comunicación en época ibérica y romana. Relacionado con este yacimiento se localiza a unos 200 m en dirección sureste otro de similares características.

Se caracteriza por la presencia en superficie de restos murarios y material cerámico. En este sentido se definen un conjunto de estructuras en el sector oriental y suroriental de la elevación (coordenadas U.T.M. centrales X:664770/Y:4169944), consistentes en hasta cinco muros rectilíneos, con fábrica de mampostería de piedras irregulares de tamaño medio, apreciables parcialmente en superficie en una única hilada, con un grosor que oscila entre los 0,50 m y 0,60 m.

Dos de las estructuras murarias, con orientación noroeste-sureste, y de 4,50 m y 4 m de longitud visible respectivamente, se alinean paralelas entre sí, y están unidas en su sector septentrional por dos muros con orientación noreste-suroeste, de 0,50 m de longitud visible, y que dibujan en planta una estancia cuadrangular. Al sureste de estos últimos se aprecia otra estructura muraria, con orientación este-oeste, que conserva 3,30 m de longitud, y que según su disposición parece que se adosaría formando un ángulo recto con el primero de los muros descritos, aunque por otro lado, el espacio entre ambos podría responder a un vano de acceso. De forma aislada, en el sector más occidental del conjunto de habitaciones se constata un conjunto de piedras semienterradas, de 0,55 m de longitud y orientación noroeste-sureste, que podría corresponder a otra estructura muraria.

El conjunto material está compuesto por producciones comunes ibéricas elaboradas con arcillas depuradas, de textura compacta, fractura regular y nervio de cocción o pasta sándwich, correspondiéndose con fragmentos pertenecientes a elementos de transporte y/o almacenamiento, destacando una forma cerrada con fondo umbilicado.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo perímetro discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno, excepto parte del límite oriental que se ajusta a la margen de una pista de tierra.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra la superficie donde se localizan las estructuras murarias, así como el área de dispersión de materiales arqueológicos, zona susceptible de albergar restos en el subsuelo. Se considera por tanto que quedan salvaguardados la totalidad de elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. uso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=664777.745 Y=4169918.95 X=664768.989 Y=4169910.53

X=664759.561 Y=4169906.49 X=664750.468 Y=4169906.83

X=664738.009 Y=4169915.24 X=664728.580 Y=4169923.66

X=664715.110 Y=4169945.21 X=664720.498 Y=4169959.02

X=664732.958 Y=4169978.89 X=664744.070 Y=4169983.60

X=664766.295 Y=4169974.85 X=664777.745 Y=4169954.98

X=664782.796 Y=4169942.86 X=664785.153 Y=4169931.41

X=664784.480 Y=4169924.67

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Poblado ibérico Colada de Cuesta Blanca, es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

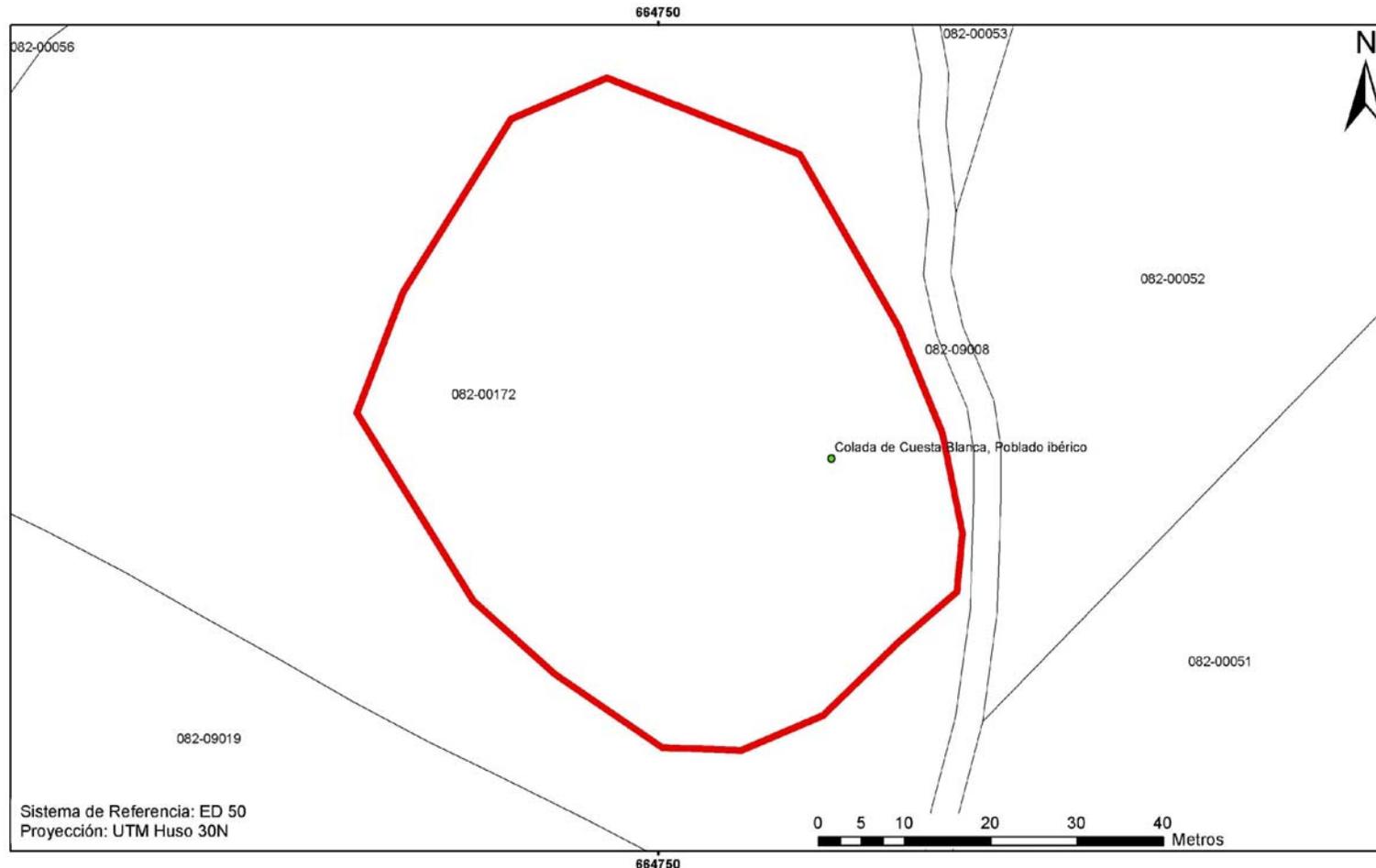
En el área arqueológica no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad deberá ser autorizada por la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

ANEXO II

PLANO 1



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO
POBLADO IBERICO COLADA DE CUESTA BLANCA. T.M. CARTAGENA

ANEXO II

PLANO 2



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO
POBLADO IBERICO COLADA DE CUESTA BLANCA. T.M. CARTAGENA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

20105 Resolución 23 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento Arqueológico Vilerda en Puerto Lumbreras (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 7 de Octubre de 2009, incoó expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Vilerda, en Puerto Lumbreras (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 1, de 2 de Enero de 2010, y notificada al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 77, de 6 de Abril de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Vilerda en Puerto Lumbreras, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 23 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO I

1. Emplazamiento

Vilerda se localiza en el paraje que le da nombre, en la vertiente nororiental de la Sierra de las Estancias, sobre la ladera media y baja suroriental de un cerro de 646 m.s.n.m., junto a la margen izquierda de la rambla del mismo nombre, distante apenas 2 km al Suroeste del núcleo poblacional de Puerto Lumbreras. Actualmente el yacimiento se encuentra muy degradado por las cárcavas provocadas por la erosión. El entorno se caracteriza por una densa vegetación arbustiva y herbácea.

2. Descripción y valores

Vilerda se trata de un asentamiento de época argárica fechado en el II milenio, y situado en la ladera suroriental de un cerro con fuertes pendientes, sobre todo en el sector oriental y meridional del área arqueológica.

Las primeras noticias del yacimiento vienen de la mano de E. Cuadrado (1948), que informa de la existencia de un asentamiento argárico en las proximidades de "Vilerna" (Béjar), aunque no aporta más información, hasta que el lugar exacto es identificado por el Grupo Arqueológico de Murviedro. Posteriormente, el yacimiento se documenta en el libro "Historia de la Ciudad de Lorca" (Cánovas Cobeño, 1980), que describe sepulturas en cistas de lajas de pizarra, acompañadas de un ajuar formado por vasijas cerámicas, puntas de flecha o puñales de cobre, junto con elementos de adorno tales como conchas, hachas de piedra pulimentada, y diversos elementos en sílex y hueso.

En 1991, la investigadora M^a. Manuela Ayala Juan describe el yacimiento, destacando que el asentamiento "es el cierre norte de la vía transversal de comunicación de la depresión prelitoral, vía Puerto de las Pocicas, jalonada por los asentamientos: Cabezo Armao de Arriba, Cabezo Armao de Abajo, Cañada del Alba, La Higúica y Vilerda". Documenta algunos restos de estructuras en la ladera inferior del cerro, y abundantes fragmentos cerámicos.

Durante los trabajos de prospección en relación con el "Procedimiento para la Declaración como Bien Catalogado del yacimiento arqueológico", en el año 2009 se ha documentado una amplia superficie de dispersión de material arqueológico argárico (Zona 2), destacándose un sector al Noreste del yacimiento (Zona 1) donde se aprecia una mayor concentración de fragmentos cerámicos sin decoración, con superficies bruñidas y suavemente curvadas, relacionados fundamentalmente con vasijas de almacenamiento. En este mismo sector se constatan los restos de una estructura o muro de mampostería de aproximadamente 1,40 m de longitud por casi 80 cm de anchura (coordenada UTM: 603144, 4155290), junto a algunos restos de lajas de pizarra vinculadas

con rituales de enterramiento de época argárica y probablemente provenientes del expolio de un enterramiento, entre los que destaca una de 75 x 50 x 10 cm.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en un polígono irregular, y queda delimitada al Este por el camino de tierra que accede a las "Casas de Vilerda", al Oeste por la cresta que en sentido NE-SW conforma la divisoria del cerro, mientras que el resto de los límites discurren sin marcadores definidos sobre el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra las estructuras documentadas (Zona 1), así como la superficie de dispersión de materiales arqueológicos (zonas 1 y 2), área susceptible de albergar vestigios en el subsuelo. Se considera por tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=603199.88	Y=4155362.41	X=603192.41	Y=4155341.00
X=603192.41	Y=4155327.06	X=603188.43	Y=4155319.09
X=603177.97	Y=4155303.16	X=603173.49	Y=4155292.21
X=603159.05	Y=4155278.76	X=603147.60	Y=4155268.31
X=603137.14	Y=4155259.84	X=603129.67	Y=4155256.86
X=603121.21	Y=4155245.90	X=603105.78	Y=4155236.94
X=603096.32	Y=4155230.47	X=603087.35	Y=4155223.00
X=603077.39	Y=4155213.04	X=603068.43	Y=4155202.09
X=603057.48	Y=4155194.12	X=603043.04	Y=4155187.65
X=603032.09	Y=4155186.15	X=603019.64	Y=4155179.68
X=603014.16	Y=4155170.72	X=603015.16	Y=4155159.76
X=603015.65	Y=4155151.30	X=603011.67	Y=4155145.82
X=602999.72	Y=4155144.83	X=602980.30	Y=4155155.78
X=602955.91	Y=4155174.70	X=602937.98	Y=4155191.63
X=602922.55	Y=4155217.52	X=602920.55	Y=4155239.43
X=602937.98	Y=4155263.83	X=602969.35	Y=4155295.20
X=602990.76	Y=4155317.10	X=603010.18	Y=4155337.52
X=603020.14	Y=4155354.45	X=603027.60	Y=4155378.84
X=603048.02	Y=4155404.24	X=603063.45	Y=4155404.24
X=603074.91	Y=4155404.24	X=603094.82	Y=4155398.76
X=603113.74	Y=4155389.30	X=603128.18	Y=4155390.29
X=603154.07	Y=4155380.34	X=603182.95	Y=4155367.39

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Vilerda es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido

de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

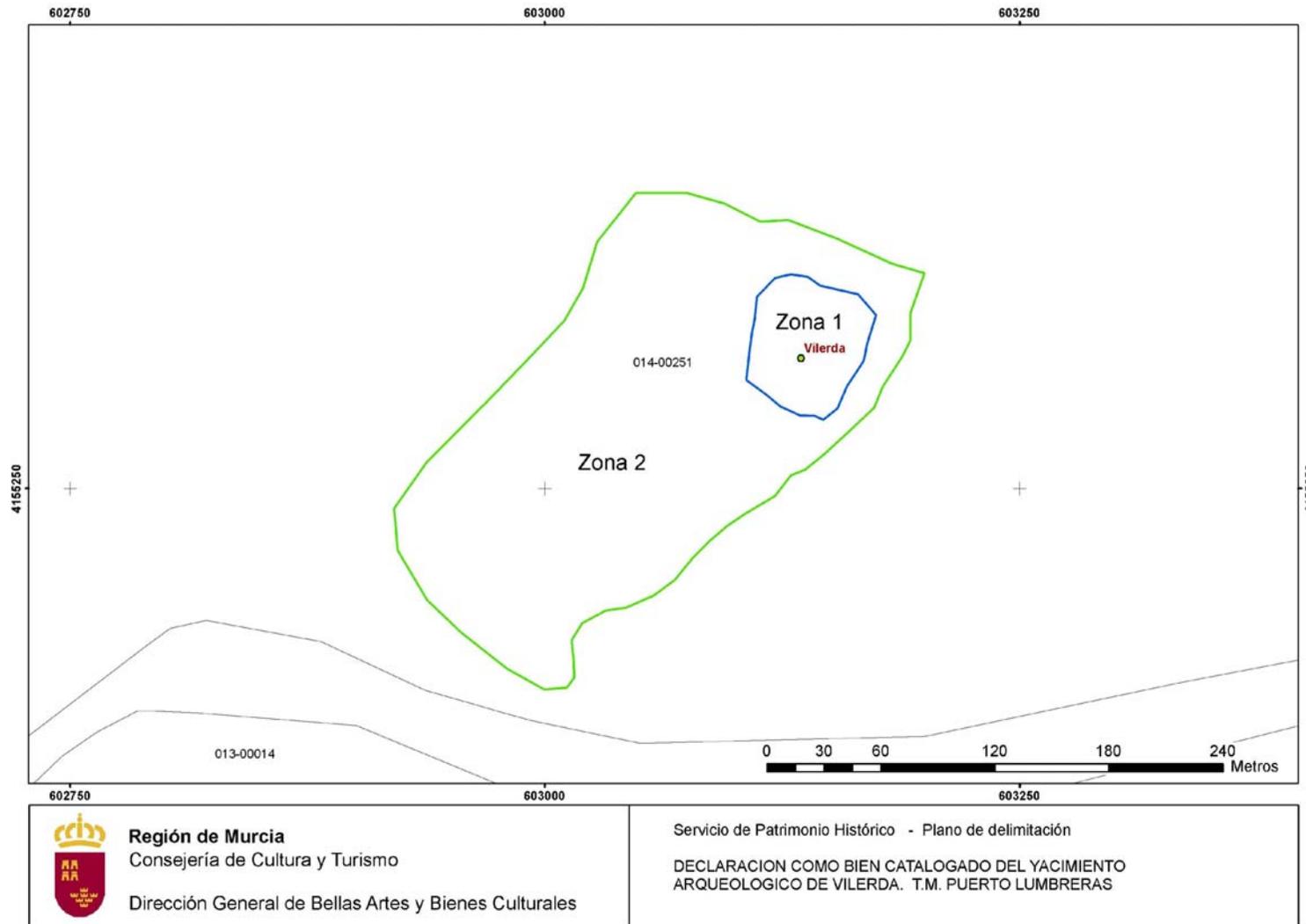
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

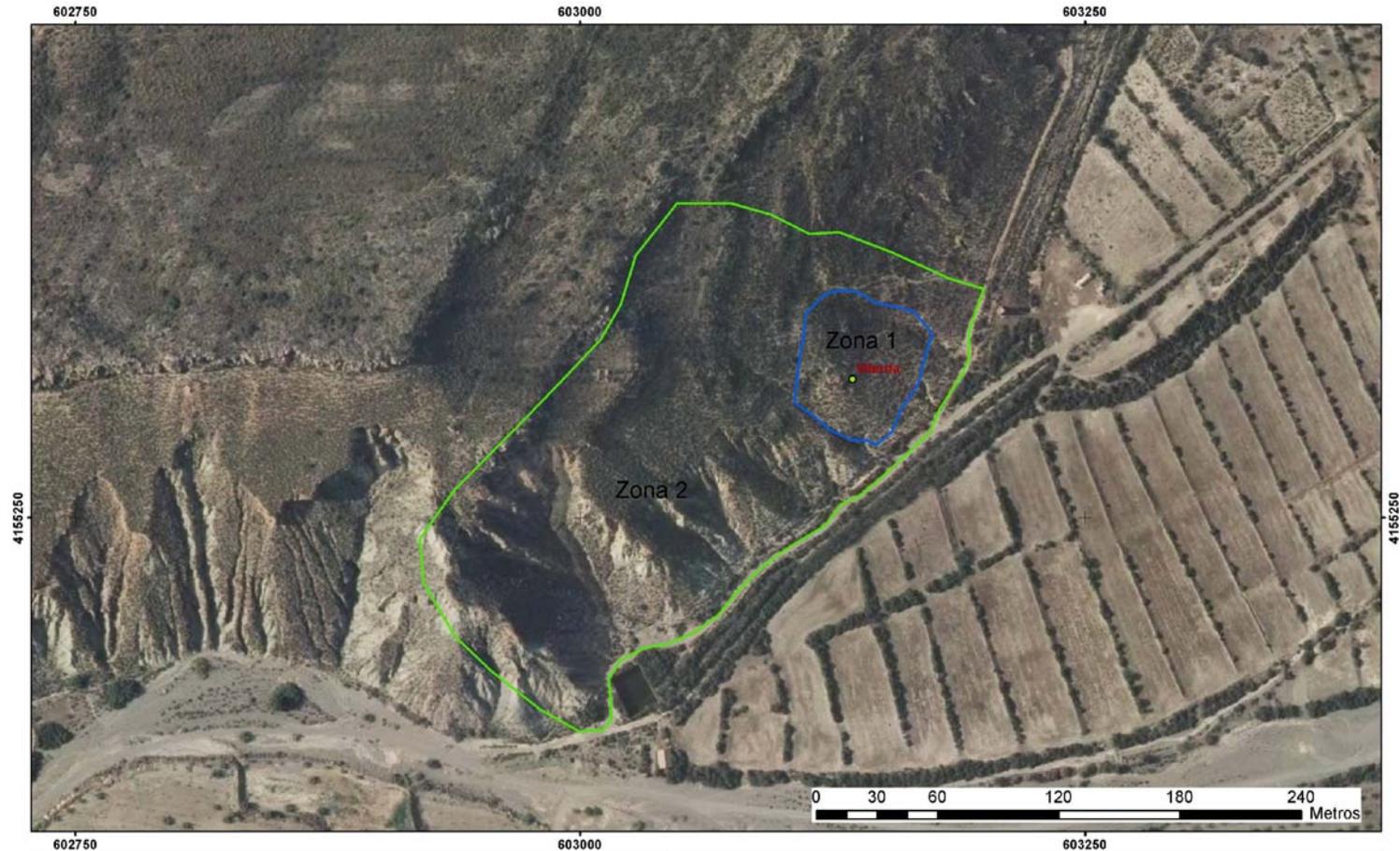
ANEXO II

PLANO 1



ANEXO II

PLANO 2



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación
DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE VILERDA. T.M. PUERTO LUMBRERAS

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

20106 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador. Ref. 00408/2010.

Por el presente se hace saber a D.^a Rosario Serrano García, con DNI/CIF 48520190B, como titular de establecimiento Café-Bar Ankara, sito en C/. Conde de Floridablanca, esquina C/. Meseguer - Los Alcázares, que por la Directora General de Turismo se ha dictado Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador, cuya parte dispositiva es:

Primero.- La iniciación del expediente sancionador, el cual se tramitará por el procedimiento simplificado, como presunto responsable de la siguiente infracción administrativa en materia de Turismo:

Carecer de distintivo o de documentación, cuya exhibición en lugar visible de los establecimientos sea obligatoria.

Los hechos descritos se encuentran tipificados en la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, como infracción y calificados como LEVES, conforme al artículo 62.a) de la misma.

Las infracciones descritas y calificadas como LEVES, son susceptibles de sanción, según el artículo 65, apartado A de la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, con apercibimiento o multa de hasta 1.502,53 € (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos).

Segundo.- Vista la infracción descrita, correspondería imponer al inculpado, una sanción de 100 euros (cien euros), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Tercero.- Se nombra instructor del expediente a D.^a Eva Martínez Caballer, quien podrá ser recusado/a por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92).

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir al siguiente al de ésta publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significándoles que durante el referido plazo tendrán a su vista el expediente en esta Dirección General por si desean ejercer el derecho de audiencia que le asiste.

Murcia a 30 de noviembre de 2010.—La Directora General de Turismo, Marina García Vidal.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio Público de Empleo Estatal

20107 Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo recargo	Importe con recargo	Período	Motivo
LAHLAL MHAMMED	X6860872H	30201000002868	1.122,21			14/03/2009 30/04/2009	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
GANZANI LEBDAQUI	X2953490Z	30201000002865	292,20			20/01/2009 30/01/2009	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
ZOUAKI DRISS	X6994880M	30201000003750	1.658,07			25/02/2010 30/04/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
LOPEZ GIMENEZ FLORENTINA	23034715P	30201000002496	78,97			27/03/2010 30/03/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
EL MSELLEM ABDELKADER	X4380939Z	30201000003749	1.811,47			30/01/2010 30/03/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
MEJDOUBI EL HOUSSINE	X7498211G	30201000003746	2.300,14			26/01/2010 30/04/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
ET TAYYEBY MIMOUN	X3102761S	30201000003751	2.485,33			28/01/2010 30/04/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
CARRION CASTILLO YHENY MARIANITA	48747009G	30201000001595	284,98			06/07/2009 30/07/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
EL HILALI ABDELKRIM	X6444954D	30201000003851	1.497,42			22/08/2009 30/10/2009	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
OUAKILI RACHID	X3655964E	30201000002645	380,70			16/12/2009 30/01/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
SALINAS GIRON NELVID FRANCISC	X3673680M	30200600001971	35,81			17/05/2006 30/05/2006	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LOPEZ RAYA CRISTINA	53287110C	30200700002268	308,46			16/05/2007 30/05/2007	BAJA POR RECHAZO DE OFERTA DE COLOCACION ADECUADA. CAUTELAR



SAURA LOPEZ JUAN MARTIN	22887826C	30200800003894	68,92	26/09/2008 30/09/2008	JUBILACION
PARRAGA VICENTE ANTONIO	74286496S	30200800001871	90,00	17/04/2007 16/03/2008	JUBILACION
LAX MATEO FRANCISCO	22457282J	30200800001561	2.749,91	15/10/2007 27/02/2008	INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL
GONZALEZ MURCIA FRANCISCO	22356615V	30200800001544	2.062,16	13/01/2008 30/03/2008	JUBILACION
MANZANO GUEVARA JUANA	27469990D	30200800001710	68,92	26/03/2008 30/03/2008	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
JIMENEZ GALVEZ FRANCISCO JAVIE	22904762M	30200800000299	39,94	28/09/2007 30/09/2007	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BELCHI LEON MARIA DOLORES	23023424X	30200800001604	62,03	22/01/2008 30/01/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
PASTOR SANCHEZ FRANCISCO	22924020N	30200800003900	220,54	15/05/2008 30/05/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MARTINEZ SANCHEZ ESTEBAN	27855899R	30200800001169	275,68	11/01/2008 30/01/2008	JUBILACION
AYALA MARQUEZ DOLORES	23033730N	30200800001616	212,92	17/08/2007 24/01/2008	NEGATIVA ACCION PRO/FORM/REC.PROF
MARTIN GALINDO MARIANO	01055586R	30200800001051	916,06	07/12/2007 30/01/2008	JUBILACION
HADDOUCHE EL HOUSSINE	X4222531F	30200800000727	83,81	04/09/2007 30/12/2007	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
MARTINEZ FERNANDEZ ANGELES	74311083S	30200900003279	23,31	16/04/2009 26/04/2009	INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL
GHERMAN IRINA NADIA	X6608776W	30200900003864	2.052,68	01/04/2009 30/05/2009	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
DO NASCIMENTO PAULO GILMARA	X4133635Y	30200900003478	1.024,04	14/01/2009 28/02/2009	BAJA CAUTELAR POR INFRACCION MUY GRAVE
MARTINEZ SANCHEZ JUANA	22965087R	30200900000697	1.079,96	14/02/2008 30/12/2008	INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL
FERNANDEZ LADRON DE GUEVARA ANTONIO JO	22962289D	30200900003889	1.450,87	27/02/2009 28/05/2009	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
DEL CANTO GUTIERREZ MARIA ANGELES	09289137N	30200900000654	1.075,15	13/08/2008 30/10/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
EL KAMLI CHARAF	X3809714V	30200900001517	1.540,43	16/07/2008 09/09/2008	INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ
JIMENEZ NAVARRO PEDRO	23196292X	30200900002950	267,79	01/07/2008 14/07/2008	INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL
RUIZ GARCIA MARIANO	23168381K	30200900000743	344,60	06/11/2008 30/11/2008	JUBILACION
SANTA GOMES ABRUNHOSA RICARDO	X7666215Q	30200900004460	276,14	13/03/2009 30/03/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

VALERA DE PARODI ELSA DOMINGA	X6908784K	30200900005339	87,76	27/07/2009 30/07/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
PARENS CARRILLO JORGE BLAS	23009416D	30200900005193	442,14	18/08/2009 10/09/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
TORRES CHAPARRO JOSE ALBERTO	X6649511G	30200900004456	248,47	21/05/2009 30/05/2009	AGOTAMIENTO DEL DERECHO
CHAMBA JIMENEZ NANCY PATRICIA	X6470251Y	30200900004454	214,78	05/05/2009 18/05/2009	AGOTAMIENTO DEL DERECHO
AHMED ASSAN SAMI ASAN	X7946636K	30200900004462	318,30	07/07/2009 30/07/2009	AGOTAMIENTO DEL DERECHO
SAN LEANDRO PUERTA ANTONIA	23044667R	30200900005461	42,18	28/05/2009 30/05/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ALVAREZ DIAZ DANAY	X6074764G	30200900005318	627,65	03/09/2009 30/09/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MARTINEZ VIVANCOS ANDRES	22410856R	30200900004386	28,12	29/05/2009 30/05/2009	JUBILACION
SERRANO MOLINA RUTHER BRIGINIA	X6715508Z	30200900004457	4,44	01/02/2009 02/02/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
VILLANUEVA CONESA MANUEL	74248100Y	30200900004393	843,58	01/04/2009 30/05/2009	JUBILACION
HARRIN SANCHEZ GALO ESTUARDO	X3582659H	30200900004962	979,94	19/08/2009 30/09/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
COPPIANO LOOR LUDY GERTRUDIS	X4196904W	30200900005001	2.572,09	17/01/2009 30/09/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SANCHEZ-LUENGO LEVI MARTA	23025757C	30200900004525	657,00	01/09/2009 30/09/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
JIMENEZ ROPERIO ANGEL	48521976A	30200900005259	339,98	18/08/2009 30/08/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BARZALLO SANCHEZ AQUILES ROLANDO	X3210436G	30200900004942	492,84	01/09/2009 30/09/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BENAD MILOUDA	X2387798F	30200900005289	44,98	29/07/2009 30/07/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
HURTADO MOLINA NATIVIDAD	74299924B	30200900004400	253,07	13/08/2009 30/08/2009	JUBILACION
GIRON CORDERO CARLOS ALONSO	X6526579F	30200900004455	176,96	22/07/2009 30/07/2009	AGOTAMIENTO DEL DERECHO
TAYB SALAH	X5479984G	30200900004452	11,09	15/01/2009 19/01/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MOLINA LUCAS INMACULADA	48454329E	30200900005244	21,25	20/07/2009 30/07/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
PEREZ MARTINEZ JESUS	27454944M	30201000000944	1.914,80	01/02/2009 30/09/2009	READMISION DEL BENEFICIARIO AL PUESTO DE TRABAJO, MEDIANTE CONCILIACION O SENTENCIA FIRME
GARCIA MARTINEZ GEMA	23008362J	30201000000532	156,77	19/10/2009 30/10/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
EL NADANI BOUCHAIB	X3822779H	30201000000483	9.334,54	21/10/2008 30/07/2009	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
CARCHIPULLA LEMA PIEDAD MARINA	23335568K	30201000000608	445,55	12/10/2009 30/10/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CARCHIPULLA LEMA PIEDAD MARINA	23335568K	30201000000607	31,35	12/10/2009 30/10/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA

GUERRERO GARCIA AARON	48615669V	30201000001592	162,12	25/06/2009 30/06/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
BLASZYK PAWEL	X7840115J	30201000001418	200,19	19/10/2009 30/10/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SINGH F KARNAIL	X4037396E	30201000001320	1.398,23	09/10/2009 30/11/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ROMERO SALINAS MARIO JOEL	X6290916W	30201000001506	351,90	16/02/2009 28/02/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GOMEZ MALBASTRE MARIA JOSE	23031884Y	30201000002494	49,56	29/03/2010 30/03/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PEÑUELA RAMIREZ JOSE ANTONIO	X8846193W	30201000001706	320,14	21/05/2009 30/05/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
PINZON BOLAÑOS WILSON DANILO	X7761787T	30201000001815	702,05	29/10/2009 25/11/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MOUNIB RACHID	X3988678H	30201000002126	197,06	23/09/2009 30/09/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
KHALIFA MOHAMMED	X5114114H	30201000003332	641,73	06/10/2009 30/10/2009	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
MOREIRA RODRIGUES CARLOS MANUEL	X5202227H	30201000002106	4.544,80	15/05/2009 05/11/2009	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
MERCADO GONZALEZ CARLOS ERNESTO	X6702070P	30201000001749	240,48	11/11/2009 20/11/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
FEREZ NAVARRO ROSALIA	48636383P	30201000001777	622,24	24/09/2009 21/10/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ASENSIO GOMEZ ROCIO	48545056Z	30201000001772	454,97	03/09/2009 30/09/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
TORRALBA RODRIGUEZ JUANA BELEN	52829288J	30201000003186	220,47	11/01/2010 30/01/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LEON GARZON NANCY BEATRIZ	X4300406G	30201000002968	157,86	15/02/2010 28/02/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
FERRER SALINAS DIEGO ALEJANDRO	X5268166Q	30201000001811	469,41	10/09/2009 30/09/2009	PASO A SITUACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR ENFERMEDAD COMUN
DAHMOUNI ABDELKRIM	X2626356D	30201000002964	24,12	13/01/2010 13/01/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SINGH BALVINDER	X3507618A	30201000003331	1.540,14	01/08/2009 30/09/2009	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
ZABALA JARAMILLO SILVERIO GABRIE	X9434623T	30201000001821	210,89	16/07/2009 30/07/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
URETA HERRERA JUAN LUPERCIO	X9161938A	30201000001820	339,92	20/10/2009 30/10/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
PEREZ GARCIA MERCEDES	48487194C	30201000002116	1.790,45	18/09/2008 20/11/2008	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL



RUIZ HERRERA SALVADOR	48522236X	30201000002115	10.189,25	02/02/2009 05/02/2010	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
PONCE MEDINA YADIRA MAGALY	X4091183N	30201000001801	176,22	23/11/2009 30/11/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
PEREZ MANZANO PABLO	34832323L	30201000002108	2.736,90	14/07/2009 23/08/2009	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
ALMEIDA CASTRO CESAR RAFAEL	X3060682A	30201000001793	540,34	07/10/2009 30/10/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
AMADIN AMADIN PRINCE SUNNY	X2741270S	30201000001758	862,82	27/08/2009 30/09/2009	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
FEIJOO CUENCA NESTOR ENRIQUE	X3059327M	30201000001622	408,12	16/07/2009 30/07/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
BELEGU DURSUN	X6044242A	30201000001812	155,64	17/08/2009 30/08/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LOPEZ GONZALEZ JUAN RAMON	52819339T	30201000003182	262,41	20/01/2010 30/01/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SOLORZANO PISCO DE CARRILLO ZOILA TERESA	X2694753G	30201000001617	530,75	10/06/2009 30/06/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
CUNHA E SILVA AMANDIO MANUEL	X8025128Z	30201000001703	544,75	12/03/2009 30/03/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
GAONA CARRILLO MARIA HERMINIA	X4552247H	30201000002557	54,60	29/03/2010 30/03/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
EL KHADIR ABDELMOULA	X6794445S	30201000002556	114,20	10/02/2010 28/02/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
REVILLA JARAMILLO MARICELA DEL CI	X4878764G	30201000001666	70,30	26/06/2009 30/06/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
JIMENEZ JIMENEZ PORFIRIO ANGEL	X7319086A	30201000002145	2,22	30/10/2009 30/10/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
JIMENEZ JIMENEZ PORFIRIO ANGEL	X7319086A	30201000002144	23,45	30/10/2009 30/10/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ROMERO SILVERIO JOSE ADALBERTO	X6340200C	30201000001680	369,03	17/07/2009 30/07/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
BARRY DUTTON STEVEN	X4658005E	30201000001663	256,74	22/06/2009 30/06/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
DEMERA CALDERON JAIME DE SANTOS	X6489971S	30201000001685	267,13	12/05/2009 30/05/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
ROLDAN ROLDAN SEGUNDO RODOLFO	X6384507Y	30201000001814	862,10	24/09/2009 30/10/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES



LASKA ANDREY	X8210184N	30200900004463	609,66	06/04/2009 21/06/2009	AGOTAMIENTO DEL DERECHO
MULERO NAVARRO MARIA HUERTAS	23291794Q	30200900004585	645,23	04/06/2009 30/06/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SATIA ADIL	X6414549X	30201000000488	664,19	03/12/2008 30/12/2008	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. CAUTELAR. EXTINCION
ECHCHAARAQUI RAHAL	X6345059A	30201000000487	18,06	30/06/2008 30/06/2008	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
DAHMANI AHMED	X2154322G	30201000000479	4.646,66	18/04/2008 30/12/2008	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
DAHMANI AHMED	X2154322G	30201000000478	488,71	18/04/2008 30/12/2008	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
MAAZOUZI EL AID	X3208928Z	30201000001486	37,72	14/09/2009 30/09/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MAAZOUZI EL AID	X3208928Z	30201000001485	398,65	14/09/2009 30/09/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ZHAN JIANCE	X3271791H	30201000001460	608,29	02/10/2009 30/11/2009	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
BENDRIOUCH ABDELFAHATTAH	X6854602G	30200900004458	89,78	23/06/2009 30/06/2009	AGOTAMIENTO DEL DERECHO
ZAPATA MOLINA ISABEL	23206897N	30200900000578	196,43	22/09/2008 30/09/2008	JUBILACION

Murcia, 16 de septiembre de 2010.—El Subdirector de Prestaciones, José Antonio Ruiz Alcaraz.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio Público de Empleo Estatal

20108 Resolución percepción indebida prestaciones por desempleo.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
NARVYDAS VLADISLOVAS	X8125536G	30201000001816	224,95			28/09/2009 13/10/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
M HAIMER MOKHTAR	X6514120Z	30201000001509	140,60			21/09/2009 30/09/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
PETROV PETROV VESELIN ASENOV	X6747327R	30201000001401	210,89			16/11/2009 30/11/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
EL KHALDI AHMED	X4317387B	30201000001336	660,80			14/09/2009 30/10/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ARILLO PEREZ ESTEFANIA	48542217G	30201000000205	126,54			22/10/2009 30/10/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BUENAVENTURA LOPEZ EDUARDO	X3439276V	30201000001744	239,01			14/10/2009 30/10/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
TOVAR HERRERA RAUL	X4967752M	30201000001809	224,95			15/10/2009 30/10/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ALBERT TOVAR JUAN ANTONIO	48499292C	30201000001899	14,06			30/12/2009 30/12/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SEMAK M HAMED	X3848307Q	30201000001800	98,41			02/11/2009 08/11/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
TSVYATKOV RUHCHOVSKI KALIN	X9112761T	30201000001819	56,24			27/10/2009 30/10/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
RODAS BARRIOS ALEJANDRA	Y0324941B	30201000001951	42,18			28/12/2009 30/12/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SABATER GARCIA PABLO	74397693F	30201000001426	168,72			19/11/2009 30/11/2009	DEFUNCION
RODRIGUEZ MARTINEZ GERMAN	34802756F	30201000000207	126,53			22/10/2009 30/10/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA



Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
DOREL BARBU STEFAN ION	X8296157B X3293024E	30201000001520 30201000001487	646,74 70,30			15/09/2009 30/10/2009 26/10/2009 30/10/2009	BAJA CAUTELAR POR OTRAS CAUSAS NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
TAOUAY ABDELLAH BENAYADA SAMIR	X5219539B X3179115D	30201000000256 30201000001759	56,24 295,25			27/10/2009 30/10/2009 10/08/2009 30/08/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
FEMILLA ASENOVA ROSENOVA ASENOV	X6686278V	30200900002069	21,06			29/12/2008 30/12/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CASTALDO JOSE MARIO	X5973671L	30200900002061	184,58			23/12/2008 30/12/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CHUQUISALA SANCHEZ FLORENCIO	X4158845P	30200900002058	300,25			21/01/2009 30/01/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
DANEL ARKADIUSZ	X6045115W	30200900002062	726,41			07/11/2008 30/11/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CIOCLU BENIAMIN ASILE	X3673444E	30200900002055	52,25			19/01/2009 20/01/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
EL GOUAL LACHAAL	X2540151P	30200900002136	148,80			01/01/2004 30/12/2004	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ENCALADA GONZALEZ STALIN SERVILIO	X3744630T	30200900002056	302,03			20/08/2008 30/08/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
FIKRI MUSTAPHA	X6137350F	30200900002063	220,36			23/09/2008 30/09/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MARTINEZ RUIZ JUAN MANUEL	75114517J	30200900005274	497,88			06/05/2009 30/05/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CABRERA TOLEDO ALCIDES	X6561121A	30200900002065	424,05			15/10/2008 30/10/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
EL MARMRY ABDELKABIR	X5697681Y	30200900002060	778,90			12/12/2008 30/01/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GIL DOS SANTOS CUSTODIO	X7422083Y	30200900002071	520,02			10/11/2008 30/11/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BAÑOS RODRIGUEZ FERNANDO	48454461Q	30200900005245	378,30			15/07/2009 30/07/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES



Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
LOGHBIRI AHMED	X6573354T	30200900005329	108,81			05/06/2009 24/07/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GUAMAN CAMPOS JOSE RODRIGO	X4173182Q	30200900002059	434,54			15/12/2008 30/12/2008	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GRACIA MARIN ENCARNACION	27427096X	30200900004602	252,00			09/09/2009 30/09/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
VILALTA LEON NURIA	47161762D	30200900005233	147,28			25/08/2009 30/08/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
SOLER ARROYO DOLORES	23005904Q	30201000003910	42,60			28/06/2010 30/06/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GARCIA JORGE HERNAN	X4281371J	30201000003553	28,40			29/05/2010 30/05/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
AJDAR AHMED	X6556967N	30201000003742	2.363,77			12/11/2009 30/04/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
JIMENEZ MIRALLES JOSE MIGUE	23031556T	30201000003752	1.265,36			17/03/2009 16/06/2009	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
CASTRO BANEGAS CESAR	40561686J	30201000003507	42,60			28/05/2010 30/05/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RIQUELME ROBLE NOELIA	48495586V	30201000003963	0,01			01/05/2010 08/05/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
JABBOUR BOUAYAD	X2461059J	30201000003334	1.986,72			20/06/2009 20/04/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
MOLERO MUÑOZ NURIA	23062473M	30201000003605	28,40			29/05/2010 30/05/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SYVOROTKINA ELENA	X6928699H	30201000003629	28,40			29/05/2010 30/05/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
BRAVO BRIONES RAMON HILARIO	X6108343A	30201000003632	28,40			29/05/2010 30/05/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GIRON CORTEZ VINORA ARMIDA	X6346382S	30201000003598	28,40			29/05/2010 30/05/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
QUISPE NUÑEZ MARIA BEATRIZ	X4312806F	30201000003564	28,40			29/05/2010 30/05/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ELIZALDE CORDOVA NANCY ELVIRA	X5189197Y	30201000003600	28,40			29/05/2010 30/05/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ZUÑIGA ROSALES NINI JOHANNA	23834004R	30201000003587	28,40			29/05/2010 30/05/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CABRERA CHAMBA MARIA ALBERTINA	X6603406Z	30201000003616	28,40			29/05/2010 30/05/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CHEKAQUI HIDAN	X2800664T	30201000003244	285,82			11/01/2010 30/01/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SALCEDO PERILLA HECTOR ALEXANDE	23951498B	30201000000922	205,81			20/07/2009 30/07/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
CABRERA CASTILLA MIGUEL	22992077N	3020100000788	70,30			26/05/2009 30/05/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
RIVAS PAZ JUAN JOSE	23036885Q	3020100000843	84,13			28/07/2009 30/07/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GALLARDO GARCIA MARIA NOELIA	23273124E	3020100000909	484,05			22/09/2009 18/10/2009	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
XON DAVILA DIEGO PATRICIO	X5396960X	30201000002131	22,19			21/10/2009 30/10/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
DIAZ SALVADOR RAFAELALBERTO	X5444999W	30201000002656	1.103,81			04/12/2009 21/02/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
GIMENEZ REVERTE DAVID	23048720Y	30201000002481	28,40			29/03/2010 30/03/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
IMBERNON QUEROL JUAN CARLOS	23017419P	30201000002493	140,60			21/07/2009 30/07/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
KHAMIS LAKHLIFI	X3276070L	30201000002539	127,80			22/02/2010 28/02/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RODRIGUEZ DIAS MARCOS AURELIO	35588347X	30201000002567	99,40			24/03/2010 30/03/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
AIT LAASSIRI LAHCEN	X3393073K	30201000002532	99,40			24/03/2010 30/03/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
EDDAHMANI JULALI	X3063483K	30201000002578	14,20			04/01/2010 04/01/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
LEMHAMDI FARAJI	X3107349A	30201000002304	5.659,04			19/02/2007 30/12/2007	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
LEIVA HERRERA MARIA VICTORIA	23280113L	30201000002058	85,20			25/01/2010 30/01/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
JAMAL CHOUARI	X4254004Q	30201000002056	85,20			25/01/2010 30/01/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PINA GARCIA GINES	48485902Q	30201000003523	21,79			30/05/2010 30/05/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SERRANO HEREDIA MARIA	48553731H	30201000003621	41,45			26/05/2010 30/05/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PALLARES JARA LETICIA	48504018P	30201000003617	215,92			24/05/2010 30/05/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MASCOTE DOMINGUEZ SORAYA	X4290853L	30201000003565	47,71			29/05/2010 30/05/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
FRANCO MARTINEZ FRANCISCA	27468673A	30201000003931	196,78			22/06/2010 30/06/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LORCA SERRANO DOLORES	27467268R	30201000003930	182,75			21/06/2010 30/06/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
VIVANCOS GONZALEZ CESAR	34820309B	30201000003502	30,08			30/05/2010 30/05/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GARCIA SOTO EDWAR	X4160210Q	30201000003572	51,16			28/04/2010 30/04/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
VALAREZO VALAREZO JOSE ALIZANDRO	X4315643S	30201000003581	45,89			29/05/2010 30/05/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ZUÑIGA JAPON MARIA AUGUSTA	23832174B	30201000003554	53,35			29/05/2010 30/05/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MARTINEZ SANCHEZ PEDRO JAVIER	23280804C	30201000003343	1.155,57			15/03/2010 30/04/2010	DEFUNCION
BAJANA AVILES PEPITA HORTENSI	X4177318N	30201000003557	44,25			29/05/2010 30/05/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CAPARROS VAZQUEZ ANTONIA	22997428G	30201000004618	14,20			30/08/2010 30/08/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LASTRA QUINTERO OLESIS MARGARIT	X6495240V	30201000004077	506,15			25/10/2009 30/11/2009	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
USERO RODRIGUEZ JOSE FERNANDO	22933917L	30201000004066	1.192,80			07/02/2010 30/04/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
GRADI MOHAMED	X1140639T	30201000004090	1.349,00			26/01/2010 30/04/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
GONZALEZ MARTINEZ MARIA ELENA	23952524W	30201000004043	142,00			02/06/2010 11/06/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CAPEL JIMENEZ LAURA	25729991Y	30201000004109	113,60			11/06/2010 30/06/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
CAMARA BA MAMADOU	X6551920W	30201000004054	468,60			28/01/2010 28/02/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
ITURBE RAMIREZ JOSE ANTONIO	48037127V	30201000004036	71,00			26/06/2010 30/06/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
YOUSEFF BOUCHRA MAMA	X4296164V	30201000004071	1.391,91			19/07/2009 27/10/2009	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
EL ALAOUI TARIK	X6766272V	30201000004665	14,20			30/08/2010 30/08/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
DAHMANI RACHID	X4264029J	30201000004091	462,00			19/03/2010 30/04/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
SAIGLEGHZAL ZINEB	X4768075Z	30201000003755	1.259,67			20/01/2010 30/04/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
PUERTAS CATAÑO DIANA PATRICIA	X4175188K	30201000004685	2.403,28			20/07/2009 15/11/2009	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
FERNANDEZ DE TORRES VERONICA PAULA	X6084502J	30201000004078	25,49			30/01/2010 30/01/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
RAHMANI FATIMA	X6364269P	30201000004067	507,12			26/09/2009 10/01/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION



Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
CANTOS ESPINOZA PEDRO JULIO	X4533063Q	30201000004006	13,53			24/05/2010 30/05/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ZAHZAH ABDELLAH	X2498551S	30201000004089	2.303,54			09/02/2010 30/04/2010	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
FOUZI RABHI	X7541724R	30201000004686	1.156,95			16/07/2009 30/08/2009	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
ZARAGOCIN ORTIZ SEGUNDO BENJAMI	X3427255W	30201000004124	88,74			05/07/2009 01/10/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MHAD MOHAMED	X1299849G	30201000004073	2.746,58			14/07/2009 30/10/2009	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
SBAGHI NOURDINE	X3155935J	30201000004080	2.378,42			19/08/2009 13/12/2009	DEJAR DE REUNIR REQUISITOS HABIENDO GENERADO COBRO INDEBIDO. EXTINCION
ARBAOUI ECH CHAYETE BENYAHYA	48744483P	30201000004119	57,35			28/07/2010 30/07/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA

Murcia, 2 de noviembre de 2010.—El Subdirector de Prestaciones, José Antonio Ruiz Alcaraz.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

20109 Edicto de notificación de providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia a 30 de noviembre de 2010.—La Subdirectora Provincial, Alicia de la Villa Gil.

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL						
30004245503	MUEBLES JASIS, S.L.	CT VILLENA	30510 YECLA	03 30 2010 038448713	0410 0410	2.598,49
30007888255	LA COMODA MUEBLES, S.L.	CT DE VALENCIA	30510 YECLA	03 30 2010 038464877	0410 0410	9.444,84
30008320917	SANCHEZ GUERRERO ROS JOA	CL ASTURIAS 18	30400 CARAVACA DE	03 30 2010 038466594	0410 0410	1.225,01
30100653515	RAMIREZ MAYOR MANUEL	CL FINCA LA COLONIA	30170 MULA	03 30 2010 038493169	0410 0410	574,43
30101890061	MUÑOZ DELGADO FRANCISCO	CL LA GLORIA 12	30003 MURCIA	03 30 2010 038502970	0410 0410	526,94
30102004744	LOLA ORTIN, S.L.	CL ARTES Y OFICIOS,(30500 MOLINA DE SE	03 30 2010 038504384	0410 0410	5.777,29
30102588360	JESUS MARCELINO PARTAL,	CL LOPE DE VEGA 43	30381 CARTAGENA	03 30 2010 038511458	0410 0410	2.828,69



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
30102731537	AUTOYECLA, S.L.	PG URBAYECLA, S/N	30510 YECLA	03 30 2010	038513175	0410 0410	177,19
30103157933	SANCHEZ SANTIAGO JUAN PE	CL SAN MIGUEL 5	30570 SAN JOSE DE	03 30 2010	038204391	0706 0706	397,98
30103157933	SANCHEZ SANTIAGO JUAN PE	CL SAN MIGUEL 5	30570 SAN JOSE DE	03 30 2010	038204492	0806 0806	616,87
30103157933	SANCHEZ SANTIAGO JUAN PE	CL SAN MIGUEL 5	30570 SAN JOSE DE	03 30 2010	038204593	0906 0906	596,98
30103157933	SANCHEZ SANTIAGO JUAN PE	CL SAN MIGUEL 5	30570 SAN JOSE DE	03 30 2010	038204694	1006 1006	59,70
30103949289	TALLERES CARVAJAL YECLA,	PG LA HERRADA, PARCE	30510 YECLA	03 30 2010	038524794	0410 0410	1.903,67
30103980514	COCINAS DECOLUX ESPAÑA,	CT NACIONAL 301-KM.	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010	038525101	0410 0410	20,15
30105763492	ESQUELETON, S.L.L.	PG LAS TERESAS CALLE	30510 YECLA	03 30 2010	038545612	0410 0410	5.539,09
30105763492	ESQUELETON, S.L.L.	PG LAS TERESAS CALLE	30510 YECLA	03 30 2010	038545713	0410 0410	40,88
30108330053	J.PEREZ GARCIA; A. CAMAC	CT ESTACION KM. 17	30550 ABARAN	03 30 2010	038035855	0706 0706	262,98
30108334295	BELANDO ALMAGRO CONSTRUC	CL MAYOR 71	30570 SAN JOSE DE	03 30 2010	038581075	0410 0410	260,63
30108663994	ARCHECONS, S.L.	CL CALVARIO 33	30600 ARCHENA	03 30 2010	038586432	0410 0410	902,03
30108931958	INSTALACIONES ELECTRICAS	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2010	038590270	0410 0410	70,70
30108931958	INSTALACIONES ELECTRICAS	CM VIEJO DEL PUERTO	30800 LORCA	03 30 2010	038590371	0410 0410	92,96
30109464852	INTER-FINCAS 2000,S.L.	CL VIOLONCHELISTA MI	30157 ALGEZARES	03 30 2010	038602091	0410 0410	892,68
30109955209	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO	CL CANONIGO SANTIAGO	30400 CARAVACA DE	02 30 2010	038610579	0410 0410	16.171,22
30110091716	ESTRUCTURAS HYGARU, S.L.	LG POLIG IND.LA EST	30700 TORRE PACHEC	04 30 2010	005820236	0509 0509	751,20
30110387665	RIOS GESTION ADMINISTRAI	CL DANIEL AYALA 9	30600 ARCHENA	03 30 2010	038618360	0410 0410	633,56
30111550453	ADRIAMAR TAPICEROS S.L.	CL TEJERAS	30510 YECLA	03 30 2010	038643218	0410 0410	3.553,56
30111689687	VITA VITAE, S.COOP.	CL PINO DE LA MURTA	30180 BULLAS	03 30 2010	038648369	0410 0410	1.559,82
30112073546	MOTOCLINIC SANTOMERA, S.	CL CARLOS III 2	30140 SANTOMERA	03 30 2010	038656453	0410 0410	537,05
30113258461	CONSTRUCCIONES DARRAX 100	CL FERNANDO GOMEZ 26	30550 ABARAN	03 30 2010	038680705	0410 0410	1.665,08
30113258461	CONSTRUCCIONES DARRAX 100	CL FERNANDO GOMEZ 26	30550 ABARAN	03 30 2010	038680806	0410 0410	22,86
30113718001	YECLAWAGEN, S.L.	PG URBAYECLA-POETA F	30510 YECLA	03 30 2010	038688684	0410 0410	41,53
30114391442	OSORIO CABRERA LINAREJOS	CL FLOR DE TE 784	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010	038702529	0410 0410	599,68
30114611411	JESUS FERNANDEZ CARRILLO	ZZ PARAJE LA ASOMADA	30550 ABARAN	03 30 2010	038707579	0410 0410	524,12
30114638891	ANDRES TUDELA JOAQUIN	CL LOS ALMENDROS, ED	30140 SANTOMERA	03 30 2010	038708185	0410 0410	2.747,51
30115318703	LUCAS GARRIDO JESUS	CL EL CARMEN 41	30600 ARCHENA	03 30 2010	038725868	0410 0410	437,60
30115397515	GARCIA TORRES SONIA	CL ENRIQUE TIERNO GA	30570 SAN JOSE DE	03 30 2010	038727888	0410 0410	204,01
30115876451	YESAIRES LOS MAQUINAS, S	CL RINCON DE LOS PIN	30530 CIEZA	03 30 2010	038743955	0410 0410	1.137,16
30115900703	SINGH-HOSHIAR	CL RIO NALON 33	30710 ALCAZARES L	03 30 2010	038744965	0410 0410	670,52
30116166340	HNOS ESPIN ABELLAN,S.L.L	CR MURCIA 51	30170 MULA	03 30 2010	038753655	0410 0410	2.180,23
30116210800	LOPEZ BLANCO MATEO JOSE	CR DE PLIEGO	30170 MULA	03 30 2010	038755473	0410 0410	52,28
30116372868	NATURAL POWER DISTRIBUTI	CL TRINQUETE 29	30420 CALASPARRA	03 30 2010	038759113	0410 0410	382,01
30116484016	CORTES ARCE MARIANO	CL JOSE CANOVAS ORTI	30570 BENIAJAN	02 30 2010	037783857	0310 0310	1.029,82
30116620220	RAMS PLA JOAQUIN	CL APARTADO DE CORRE	30510 YECLA	10 30 2007	053932909	0303 0303	827,50
30116620220	RAMS PLA JOAQUIN	CL APARTADO DE CORRE	30510 YECLA	10 30 2007	053933010	0303 0403	84,81
30116620220	RAMS PLA JOAQUIN	CL APARTADO DE CORRE	30510 YECLA	10 30 2007	053937454	0502 0502	2.646,01
30116696507	ADAI SERVICIOS LOGISTICO	CL ENRIQUE GRANADOS	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	038768510	0410 0410	2.334,90
30117391974	GESCOM & DESEM INFORMATI	CL VASO IBERICO DE L	30600 ARCHENA	03 30 2010	038793667	0410 0410	620,51
30117447346	GARCIA PARRA AGUSTIN	PZ DE LA ZARZUELA 4	30550 ABARAN	02 30 2010	038795889	0410 0410	1.141,45
30117454723	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL CATALU#A 8	30320 FUENTE ALAMO	02 30 2010	038796192	0410 0410	827,27
30117498270	MOLINA ROJAS ISIDRO	AV DE ITALIA 18	30530 CIEZA	03 30 2010	038798014	0410 0410	737,98
30117521613	PAVLOS-YORGO	CL RIO ARANGUIN 4	30710 ALCAZARES L	02 30 2010	038798923	0410 0410	1.141,45
30117820996	ARTE CREA Y SERVICIOS DE	CL CARAVACA DE LA CR	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010	038813471	0410 0410	336,52
30118108562	LA COMPAÑIA RESTAURACION	CL MAYOR 43	30400 CARAVACA DE	03 30 2010	038827316	0410 0410	1.396,37
30118189596	BLAZKOVA-HANA	LG URBANIZACION PUNT	30380 MANGA DEL MA	03 30 2010	038832568	0410 0410	1.087,98
30118211626	RUBIO NAVARRO RUBEN	CL JUAN SOLER PORRAS	30180 BULLAS	03 30 2010	038833477	0410 0410	236,78
30118368846	LA COMODA MUEBLES, S.L.	CT VILLENA, S/N	30510 YECLA	03 30 2010	038842874	0410 0410	507,82
30118573253	NAVARRO GARCIA JESUS SAL	CL ESCUELAS 57	30580 ALQUERIAS	03 30 2010	038854291	0410 0410	336,16
30118729564	NIÑO RODRIGUEZ ALEXANDER	CL AZAHAR,PLAYASOL I	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010	038864904	0410 0410	1.354,68
30118745833	VERA MARTINEZ GABRIEL	CL CONDE DE FLORIDAB	30710 ALCAZARES L	03 30 2010	038865813	0410 0410	522,19
30118905073	MARTINEZ VERA LUISA	CL SANTA QUITERIA 1	30140 SANTOMERA	03 30 2010	042302037	0210 0210	32,04
30118995912	LOPEZ RODENAS DIEGO JESU	CL PLAZA SANTO 9	30400 CARAVACA DE	03 30 2010	038884607	0410 0410	223,55
30119086343	GALVEZ CASTRO RAMON	CL MENENDEZ Y PELAYO	30360 UNION LA	03 30 2010	038893802	0410 0410	394,75
30119103521	WILLIS-JEFFREY RICHA	CL ISLA DE TABARCA 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2010	038895620	0410 0410	176,21
30119151819	PEREZ GARCIA FRANCISCO	CL GABRIELA MISTRAL	30395 CARTAGENA	03 30 2010	038899256	0410 0410	1.160,65

R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

021000021868	CAVA BUENDIA ANTONIO	CL ANDALUCIA 7	30179 BARQUEROS	03 30 2010	041889886	0510 0510	302,04
030105683352	GASCON MARCO MANUEL	CL SANTO DOMINGO 5	30140 SANTOMERA	03 30 2010	042008209	0510 0510	302,04
030108776541	GALVEZ CASTRO RAMON	CL MENENDEZ PELAYO 2	30360 UNION LA	03 30 2010	041436717	0510 0510	302,04
031007835608	GARCIA PARRA AGUSTIN	PZ ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2010	041539272	0510 0510	368,71
031046336928	KOZLOVA-ELENA	CL CARRETERA DE MULA	30420 CALASPARRA	03 30 2010	041540585	0510 0510	317,70
040036230119	JIMENEZ PEREZ MIGUEL ANG	CL SOROLLA 21	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010	042011441	0510 0510	302,04



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
041019162966	EMBAREK AHMED MAMMA	CL HORNO 3	30002 MURCIA	03	30 2010 036438789	0410 0410	313,66
070084417127	MORILLAS GARCIA JUANA	CL NTRA.SRA.DEL ROSA	30890 PUERTO LUMBR	03	30 2010 041688816	0510 0510	302,04
080326138678	TORRES SORRIBAS MIGUEL A	CL CALDERON DE LA BA	30627 FORTUNA	03	30 2010 050455188	1109 1109	299,02
080326138678	TORRES SORRIBAS MIGUEL A	CL CALDERON DE LA BA	30627 FORTUNA	03	30 2010 050455289	0210 0210	302,04
080326138678	TORRES SORRIBAS MIGUEL A	CL CALDERON DE LA BA	30627 FORTUNA	03	30 2010 050455390	0410 0410	302,04
080326138678	TORRES SORRIBAS MIGUEL A	CL CALDERON DE LA BA	30627 FORTUNA	03	30 2010 050455491	0510 0510	302,04
080333987190	NISA MARTINEZ JUAN ANTON	CL SAN VALENTIN 8	30310 CARTAGENA	03	30 2010 041438434	0510 0510	302,04
080414925711	BERMEJO ICART MIGUEL ANG	CL QUINTANA 9	30880 AGUILAS	03	30 2010 041690331	0510 0510	302,04
080456924687	PEREZ MORALES JORGE	CL JACINTO BENAVENTE	30560 ALGUAZAS	03	30 2010 042013461	0510 0510	302,04
080510210427	MARQUES CARRASCO JOSE AN	CL ORTEGA CANO 4	30140 SANTOMERA	03	30 2010 042013663	0510 0510	302,04
081164154660	JUNZHENG-CHEN	PZ BOHEMIA 10	30820 ALCANTARILLA	03	30 2010 041896354	0410 0410	327,30
081164154660	JUNZHENG-CHEN	PZ BOHEMIA 10	30820 ALCANTARILLA	03	30 2010 041896455	0510 0510	327,30
081195176775	GARCIA CORTES ANTONIO	CL ENRIQUE GRANADOS	30320 FUENTE ALAMO	03	30 2010 041439545	0510 0510	302,04
121018408759	LIN-MEIYUN	PZ BOHEMIA 10	30820 ALCANTARILLA	03	30 2010 041897263	0410 0410	327,30
130039354433	GONZALEZ BODALO ANGELA	CL VILLAMARTIN 15	30381 ESTRECHO DE	03	30 2010 028848642	0310 0310	302,04
211016270769	DOMINGUEZ BARROSO IGNACI	CT MORATALLA 7	30400 CARAVACA DE	03	30 2010 041694472	0510 0510	313,66
261001938230	DEL RIEGO TARRADELL ROSA	CT RINCON DE SECA 5	30167 RAYA LA	03	30 2010 041898172	0510 0510	302,04
280208369330	CREVILLEN PALAZON ANDRES	CL PEDRO ANTONIO ALA	30600 ARCHENA	03	30 2010 041546649	0510 0510	525,86
281167466472	BENITEZ CHAVEZ GREGORIO	CL FRANCISCO SALCILL	30800 LORCA	03	30 2010 041698819	0510 0510	368,71
300027046073	DIAZ MARTINEZ FRANCISCO	CL LOPEZ PUIGSERVER	30003 MURCIA	03	30 2010 041306371	0510 0510	34,34
300042151805	SAEZ HERNANDEZ CARMEN	CL ANGEL GALINDO 39	30820 ALCANTARILLA	03	30 2010 041902014	0510 0510	302,04
300043967119	CABALLERO GARCIA ANTONIO	CL GRAN VIA 105	30530 CIEZA	03	30 2010 041553117	0510 0510	570,50
300044014205	CONESA MEROÑO CRISTOBAL	PN JUAN FERNANDEZ 74	30300 BARRIO DE PE	03	30 2010 041448235	0510 0510	302,04
300045575905	HERRERA VALLES MANUELA	CL P.ZORRILLA 12	30530 CIEZA	03	30 2010 041554935	0510 0510	302,04
300047426682	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	CL CERVANTES 17	30120 PALMAR EL	03	30 2010 041904438	0510 0510	368,71
300047478519	MONTORO CANDEL ANTONIO	CL CAMINO DEL CURTIS	30170 MULA	03	30 2010 041555945	0510 0510	302,04
300047607346	PASTOR TOMAS JOSE	CL ISAAC ALBENIZ	30560 ALGUAZAS	03	30 2010 042026494	0510 0510	302,04
300049491065	ESPIN ROBLES JUAN	CL ESPERANZA 13	30420 CALASPARRA	03	30 2010 041556955	0510 0510	302,04
300051249593	CARRILLO MORENILLA ESTEB	CL ERA 15	30400 CARAVACA DE	03	30 2010 041707307	0510 0510	302,04
300053046420	BERNAL TOMAS FRANCISCO	CL ISAAC PERAL 9	30520 JUMILLA	03	30 2010 041560692	0510 0510	302,04
300053277705	FERNANDEZ ALBALADEJO JOS	CL FUENSANTA 27	30153 CORVERA	03	30 2010 041907569	0510 0510	302,04
300053685105	GONZALEZ HERRERO JESUS	ZZ LOS BAÑOS DE FORT	30620 FORTUNA	03	30 2010 041561403	0510 0510	597,73
300057582683	GONZALEZ MARTINEZ FRANCI	AV CARTAGENA 88	30860 PUERTO DE MA	03	30 2010 041712559	0510 0510	302,04
300057783959	NAVARRO GARCIA JESUS SAL	CL ESCUELAS 57	30580 ALQUERIAS	03	30 2010 041322337	0510 0510	302,04
300059209960	MORENO OSETE JOSE	CL JOSE GIL 5	30153 CORVERA	03	30 2010 041912017	0510 0510	302,04
300059267251	RODRIGUEZ TORROGLOSA JUA	CM CASA CASTILLO-LA	30816 HOYA LA	03	30 2010 041713771	0510 0510	245,47
300060962327	GARCIA AGUILERA JUAN	CL PRINCIPE ALFONSO	30800 LORCA	03	30 2010 041715589	0510 0510	302,04
300061417924	BERMEJO MORENO ANTONIO T	CL FERNANDO GOMEZ 26	30550 ABARAN	03	30 2010 041573022	0510 0510	561,71
300063813622	NICOLAS GOMEZ ALBERTO	CL CARRIL LOS VALERA	30570 SAN JOSE DE	03	30 2010 041327084	0510 0510	302,04
300067562872	PALAZON LOPEZ PASCUAL	ZZ PARAJE ZAPATERO 1	30550 ABARAN	03	30 2010 041579890	0510 0510	388,80
300067771121	MAYOR LOPEZ PEDRO	CL VILLACONCHITA 21	30140 SANTOMERA	03	30 2010 042040339	0510 0510	519,24
300068781234	PEREZ RODRIGUEZ FERNANDO	CL ESPERANZA 60	30420 CALASPARRA	03	30 2010 041581914	0510 0510	302,04
300069170749	TOMAS HENAREJOS JOSE	CL ZARZUELA UR.MONTE	30570 BENIAJAN	03	30 2010 041331936	0510 0510	645,84
300070663539	COSTAS BELDA JOSE	CL MAESTRO ROQUE 1	30620 FORTUNA	03	30 2010 041583530	0510 0510	302,04
300071006776	RABADAN HERNANDEZ ANTONI	TR REGION DE MURCIA	30157 ALGEZARES	03	30 2010 041334158	0510 0510	302,04
300071098827	ALBA HERNANDEZ MANUEL	CL ROMERO 3	30833 SANGONERA LA	03	30 2010 041921313	0510 0510	302,04
300071626970	LOPEZ CAMPILLO ANTONIO	PZ VIVERO 4	30140 SANTOMERA	03	30 2010 042043874	0510 0510	368,71
300072619606	GARCIA GAZQUEZ AGUSTIN	CM VERA-CAMPILLO	30800 LORCA	03	30 2010 041736306	0510 0510	302,04
300073554139	FERNANDEZ SANCHEZ ANA MA	CL PINO DE LA MURTA	30180 BULLAS	03	30 2010 041587267	0510 0510	302,04
300074919516	SANCHEZ FUERTES FRANCISC	PB S JOSE VEGA-AV LI	30570 SAN JOSE DE	03	30 2010 041338909	0510 0510	302,04
300075429067	CARMONA GARCIA CONCEPCIO	CL CAMPOAMOR 62	30310 DOLORES LOS	03	30 2010 041465918	0510 0510	302,04
300075648329	MARTINEZ MARTINEZ FRANCI	CL FLORIDABLANCA 1	30167 ERA ALTA	03	30 2010 041926464	0510 0510	484,38
300076377647	GARCIA CASTRO VICTOR	AV LIBERTAD 205	30570 SAN JOSE DE	03	30 2010 041340929	0510 0510	302,04
300076962071	NAVARRO ALCARAZ JUAN CAR	AV CRESTA DEL GALLO	30570 SAN JOSE DE	03	30 2010 041341939	0510 0510	302,04
300077350273	SANCHEZ MARTINEZ MANUEL	CL CANOVAS DEL CASTI	30530 CIEZA	03	30 2010 041591816	0510 0510	302,04
300077871245	MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	CL FLORIDABLANCA 1	30167 ERA ALTA	03	30 2010 041928989	0510 0510	484,38
300077917523	MARTINEZ MIÑARRO JOSE AG	CL CAMPOAMOR, 62	30310 DOLORES LOS	03	30 2010 041468140	0510 0510	302,04
300078723431	ESCOBAR MARTINEZ MANUEL	CL DEL POZO 6	30570 BENIAJAN	03	30 2010 041344464	0510 0510	302,04
300078945824	DIAZ LOPEZ ANTONIO	CL PIZARRO 7	30520 JUMILLA	03	30 2010 041593937	0510 0510	302,04
300078957342	MARTINEZ MANZANERA JESUS	CL INSTITUTO - EDIF.	30570 BENIAJAN	03	30 2010 041344767	0510 0510	302,04
300079087078	MARIN CAMPILLO JOSE	CL SABADELL 14	30140 SANTOMERA	03	30 2010 042053170	0510 0510	368,71
300079363732	SEGURA COTORRUELO PEDRO	CL HERNAN CORTES 43	30709 ROLDAN	03	30 2010 042170681	0510 0510	329,32
300079441332	LOPEZ GARCIA ANA MARIA	CL QUICO Y MALDONADO	30880 AGUILAS	03	30 2010 041752268	0510 0510	249,01
300079844890	GARCIA MARMOL ANTONIA	CL EL CARRIL 13	30157 ALGEZARES	03	30 2010 041346383	0510 0510	302,04
300079862068	BAÑOS SEGURA FRANCISCO J	AV JUAN CARLOS I 14	30153 CORVERA	03	30 2010 041933134	0510 0510	317,70



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
300079884603	MARTINEZ GALINDO SALVADO	CL MAYOR 4	30816 HOYA LA	03 30 2010	041753278	0510 0510	302,04
300080051624	MARTINEZ SANCHEZ BAROLO	CL PINO DE LA MURTA	30180 BULLAS	03 30 2010	041595654	0510 0510	302,04
300080435782	MARTINEZ MENDEZ ANTONIO	CL PIEDAD 46	30620 FORTUNA	03 30 2010	041596664	0510 0510	325,62
300080746788	LUCAS LOPEZ JOSE	CL SANDOVALES 9	30570 BENIAJAN	03 30 2010	041349114	0510 0510	302,04
300081231990	MUÑOZ DELGADO FRANCISCO	CL LA GLORIA 12	30003 MURCIA	03 30 2010	041350225	0510 0510	302,04
300081997583	GARCIA GARCIA JOSE	CL LAS FLORES (EL	30570 BENIAJAN	03 30 2010	041351639	0510 0510	302,04
300082179156	MUÑOZ REALES JUANA	CL PILAR 1	30400 CARAVACA DE	03 30 2010	041758433	0510 0510	302,04
300082894532	INIESTA BERNAL PEDRO MAR	CL LA YESERA 29	30833 SANGONERA LA	03 30 2010	041937780	0510 0510	302,04
300083443893	VIVANCOS DE HARO MARIA	CL LA PARRA 12	30860 MAZARRON	03 30 2010	041761160	0510 0510	302,04
300083994167	FRUTOS PLAZA LUIS	CL ISAAC PERAL ED AL	30570 BENIAJAN	03 30 2010	041356184	0510 0510	302,04
300086715625	MEDINA MARTINEZ ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30400 CARAVACA DE	03 30 2010	041769850	0510 0510	302,04
300087038452	GARCIA MATEO JOSE ANGEL	AV SAN FERNANDO 8	30570 BENIAJAN	03 30 2010	041362147	0510 0510	302,04
300087684312	NICOLAS FRANCO JUANA	AV LIBERTAD 36	30570 SAN JOSE DE	03 30 2010	041363561	0510 0510	302,04
300087954191	MIÑARRO LOPEZ ALFONSO	CL TRANCO.DUPLIX L. 3	30816 HOYA LA	03 30 2010	041772476	0510 0510	302,04
300088456268	VERA MARTINEZ GABRIEL	CL CONDE DE FLORIDAB	30710 ALCAZARES L	03 30 2010	042178866	0510 0510	302,04
300088955416	PELEGRIN GIMENEZ FRANCIS	CL JOSE CANOVAS ORTI	30570 BENIAJAN	03 30 2010	041366187	0510 0510	302,04
300089093640	MARTINEZ CARCELES MIGUEL	CL SALVADOR CERON, D	30120 PALMAR EL	03 30 2010	041946773	0510 0510	302,04
300089525389	RUIZ GONZALEZ ANTONIO JO	CL CRISTOBAL COLON 2	30180 BULLAS	03 30 2010	041613236	0510 0510	610,20
300089803760	ROS MUNDO SALVADORA	CL JACINTO BENAVENTE	30560 ALGUAZAS	03 30 2010	041613842	0510 0510	302,04
300089829123	CORTES ARCE MARIANO	CL JOSE CANOVAS ORTI	30570 BENIAJAN	03 30 2010	041367706	0510 0510	302,04
300089871963	ANDRES TUDELA JOAQUIN	CL ALMENDROS ED. AL	30140 SANTOMERA	03 30 2010	042070954	0510 0510	368,71
300090605830	RAMIREZ MAYOR MANUEL	CL FINCA LA COLONIA	30170 MULA	03 30 2010	041614751	0510 0510	302,04
300092028902	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISC	CL CATALUÑA, 8	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010	041485621	0510 0510	302,04
300092691128	LOPEZ CARRASCO ALBERTO	CL CICLISTA JULIAN H	30880 AGUILAS	03 30 2010	041784200	0510 0510	302,04
300092810659	LOPEZ MOYA JOSE ANTONIO	ZZ CARRIL DE LA CE#A	30157 ALGEZARES	03 30 2010	041372958	0510 0510	302,04
300092936153	SANCHEZ MONTES JOSE	CL MAYOR 20	30816 HOYA LA	03 30 2010	041784806	0510 0510	339,92
300092937971	LOZANO MARTINEZ JULIAN	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2010	041784907	0510 0510	302,04
300093578777	AYLLON CASANOVA FRANCISC	CL SAN ROSENDO 20	30140 SANTOMERA	03 30 2010	042076109	0510 0510	311,12
300094468652	ESCAMEZ MILLAN JOSEFA	CL QUICO MALDONADO 8	30880 AGUILAS	03 30 2010	041788947	0510 0510	302,04
300094674675	VILLALBA CAMACHO MARIANO	CL MARQUESA VILLA SA	30600 ARCHENA	03 30 2010	041621219	0510 0510	302,04
300094736717	GONZALEZ SOLER JESUS	ZZ BA±OS DE FORTUNA	30627 FORTUNA	03 30 2010	041621421	0510 0510	302,04
300094786833	ALCARAZ LA PAZ JOSE JUAN	CL FEDERICO GARCIA L	30570 SAN JOSE DE	03 30 2010	041377002	0510 0510	302,04
300094986691	GONZALEZ GOMEZ VALERIANO	CL CANALICAS 12	30400 CARAVACA DE	03 30 2010	041789957	0510 0510	302,04
300095118148	SANCHEZ MONTES ANDRES	CL MAYOR 20	30816 HOYA LA	03 30 2010	041790866	0510 0510	317,70
300095499175	CAVA MARTINEZ SALVADOR	CL MAYOR 57	30179 BARQUEROS	03 30 2010	041622532	0510 0510	302,04
301000094152	NORTES LOPEZ JOSE GINES	CL LOS PASOS 3	30140 SANTOMERA	03 30 2010	041378315	0510 0510	302,04
301000360500	MANSOURI-AHMED	CL ESMERALDA,(URB.ME	30310 CARTAGENA	03 30 2010	041489257	0510 0510	302,04
301000474169	FERNANDEZ CARRILLO JESUS	CL LOS FRUTOS 7	30550 ABARAN	03 30 2010	041623946	0510 0510	302,04
301000768304	OLIVER SANCHEZ JUAN ANTO	CL CEDRO, 3	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010	041490166	0510 0510	302,04
301000995444	ARAEZ GOMEZ JESUS	CL LUIS CARRASCO 22	30550 ABARAN	03 30 2010	041624653	0510 0510	302,04
301000995646	AZNAR LISON FRANCISCO	CL TUDESCOS 12	30420 CALASPARRA	03 30 2010	041624754	0510 0510	368,71
301001014844	INIESTA BAEZA JUAN CARLO	CL VIOL.M.ANGEL CLAR	30157 ALGEZARES	03 30 2010	041380133	0510 0510	302,04
301001214096	PIERNAS GOMEZ JUAN JOSE	CL FRANCISCO SALSILL	30800 LORCA	03 30 2010	041794001	0510 0510	302,04
301001563094	MORENO RIOS JOSE ANTONIO	CL CARTAS 23	30530 CIEZA	03 30 2010	041625562	0510 0510	317,70
301001850357	CANO SANCHEZ MARIA CARM	CL CARLOS III 11	30140 SANTOMERA	03 30 2010	042083482	0510 0510	302,04
301002174295	BERNAL INIESTA JOSE MARI	CL MAYOR 59	30833 SANGONERA LA	03 30 2010	041957079	0510 0510	302,04
301002198042	NAVARRO SANCHEZ JUAN JOS	CL ENRIQUE TIERNO GA	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009	025270777	0209 0209	299,02
301002198042	NAVARRO SANCHEZ JUAN JOS	CL ENRIQUE TIERNO GA	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009	025270878	0309 0309	299,02
301002198042	NAVARRO SANCHEZ JUAN JOS	CL ENRIQUE TIERNO GA	30570 SAN JOSE DE	03 30 2009	025270979	0409 0409	299,02
301003339309	MELLADO LORENTE BARTOLOM	CL DOCTOR BARRAQUER	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	041798142	0510 0510	340,49
301003453685	CARMONA JUAREZ SANTIAGO	CL CRISTOBAL GARCIA	30140 SANTOMERA	03 30 2010	042085708	0510 0510	302,04
301004100151	CAMARA MORGA EDUARDO	CL MAYOR 89	30149 SISCAR EL	03 30 2010	042086617	0510 0510	327,30
301004245651	SEVILLA GARNES JOSE GINE	CL BRIANES S/N	30153 CORVERA	03 30 2010	041960113	0510 0510	302,04
301004275357	TOVAR SANCHEZ TERESA ASU	CL SAN ROSENDO, EDF.	30140 SANTOMERA	03 30 2010	042087021	0510 0510	302,04
301005205547	CANOVAS GONZALEZ JOSEFA	PZ MANUEL FRUTOS MAR	30570 SAN JOSE DE	03 30 2010	041386904	0510 0510	302,04
301006272446	MOLINA RUZAF A JUAN JOSE	CL TORRE LOS LORENTE	30107 GUADALUPE	03 30 2010	041962941	0510 0510	368,71
301006298415	FRUCTUOSO PIQUERAS JOSEF	CL DONANTE DE SANGRE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010	042090556	0510 0510	302,04
301006469779	MARTINEZ PEREZ CARMELO	CL COLON 29	30550 ABARAN	03 30 2010	041632333	0510 0510	302,04
301006948315	LOPEZ GARCIA INMACULADA	CL CALVARIO 33	30600 ARCHENA	03 30 2010	041633444	0510 0510	302,04
301007386027	GARCIA GODOY FRANCISCO J	PZ BOHEMIA 4	30820 ALCANTARILLA	03 30 2010	042194024	0510 0510	302,04
301007691373	RUIZ RUIZ SERAFIN	CL ELZAS 9	30816 HOYA LA	03 30 2010	041808650	0510 0510	200,52
301007735530	HERNANDEZ CONESA JACINTO	CL MADRID-FUENTE CUB	30310 CARTAGENA	03 30 2010	031816640	0310 0310	368,71
301008393211	MARTINEZ MOLINA FRANCISC	CL TRES DE ABRIL 6	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010	042092778	0510 0510	302,04
301008616513	LLAMAS GARCIA ANTONIO	CL OLLERIAS 14	30170 MULA	03 30 2010	041635565	0510 0510	302,04
301008700173	VERA PARRA JOSE MIGUEL	CL CARRIL RUICES 6	30157 ALGEZARES	03 30 2010	041392055	0510 0510	302,04



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301009013203	FARSSI-MOUSSA	CL LOS PINOS 9	30120 PALMAR	EL	03 30 2010 041965870	0510 0510	302,04
301009288843	ALEMAN CANOVAS CARLOS	CL J.CANOVAS O.,14-2	30570 BENIAJAN		03 30 2010 041392863	0510 0510	302,04
301009393119	PADILLA PALAO EDUARDO JO	CL INFANTE D. FABRIQ	30520 JUMILLA		03 30 2010 041636373	0510 0510	302,04
301009635417	LOPEZ RODENAS DIEGO JESU	PZ DEL SANTO 9	30400 CARAVACA DE		03 30 2010 041813805	0510 0510	302,04
301010709992	JIMENEZ JIMENEZ MARIA MA	CL ORILLA DE LA VIA	30006 PUENTE TOCIN		03 30 2010 041394176	0510 0510	312,14
301012051121	ARNAU MARTINEZ CARMEN	CL PASEO DE MURCIA 2	30153 CORVERA		03 30 2010 041968395	0510 0510	302,04
301012274322	SANCHEZ MELGAR PILAR	CL POETA MIGUEL HERN	30579 TORREAGUERA		03 30 2010 041395287	0510 0510	312,14
301012702536	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO	CL CANONIGO SANTIAGO	30400 CARAVACA DE		03 30 2010 041817643	0510 0510	368,71
301012846622	BRIERY-ROLAND	CT PINOSO,KM. 15	30620 FORTUNA		03 30 2010 041639003	0510 0510	325,62
301012997980	CALDERON NAVARRO MARIA G	CL LA HOYA, 3	30351 ALUMBRES		03 30 2010 041501179	0510 0510	302,04
301013012835	GARCIA SANCHEZ CLEMENTE	PZ DE LA IGLESIA 6	30600 ARCHENA		03 30 2010 041639205	0510 0510	321,74
301013131154	ARMERO MARTINEZ FROILAN	CL POLIDEPORTIVO 24	30709 ROLDAN		03 30 2010 042197054	0510 0510	302,04
301013205421	MOLINA BERENGUER JESUS	CL CARRIL DE LOS MES	30148 SANTOMERA		03 30 2010 042097630	0510 0510	302,04
301013336066	ABELLAN CARRION ANGEL MA	CL CABECICO 23	30520 JUMILLA		03 30 2010 041639912	0510 0510	302,04
301013572506	MOLINA GONZALEZ CONDE MA	CL CUESTA DE LA PLAZ	30400 CARAVACA DE		03 30 2010 041819966	0510 0510	313,66
301013840769	TORRES SOLANO CARMEN	CT FUENTE ALAMO 12	30153 CORVERA		03 30 2010 041970621	0510 0510	302,04
301014304349	MULA GALLARDO DIEGO	CL CARRETERA NUEVA 1	30816 HOYA LA		03 30 2010 041821481	0510 0510	302,04
301015104294	MAYOR YELO MARIA JOSEFA	CL NUMANCIA 35	30820 ALCANTARILLA		03 30 2010 041971732	0510 0510	302,04
301016345389	MORCILLO CAMPILLO SARA	PP DE LA MOTA 18	30140 SANTOMERA		03 30 2010 042102074	0510 0510	302,04
301018256996	AMINE-ZHARA	CL MALVARROSA 22	30120 PALMAR	EL	03 30 2010 041402967	0510 0510	313,66
301018436044	GARCIA QUILLEZ DIONISIO	CL ISAAC PERAL 16	30520 JUMILLA		03 30 2010 041644356	0510 0510	256,08
301018818081	GARCIA MORA DAVID	CM GASPARA 179	30813 CAMPILLO		03 30 2010 041829060	0510 0510	302,04
301021025843	SANCHEZ GUILLEN MARIA MA	LG FINCA LOS LORENZO	30710 ALCAZARES	L	03 30 2010 042202916	0510 0510	302,04
301022155487	CACHIGUANGO ZAMBRANO MAR	LG FUENTE BLANCA	30620 FORTUNA		03 30 2010 041647891	0510 0510	302,04
301022401223	MOLINA MARTINEZ JOSE	CL NORIA GRANDE 62	30550 ABARAN		03 30 2010 041648295	0510 0510	302,04
301022822969	MARTINEZ VERA LUISA	CL SANTA QUITERIA 1	30140 SANTOMERA		03 30 2010 042108845	0510 0510	325,62
301023450035	CARCELES LAZARO CESAR	CL ALFONSO X EL SABI	30579 TORREAGUERA		03 30 2010 041408324	0510 0510	302,04
301023592808	LEON BERNAL ANTONIO	CL BANDO DE LA HUERT	30580 ALQUERIAS		03 30 2010 041408526	0510 0510	325,62
301023714864	MARTINEZ SANCHEZ MARIA C	TR GABRIELA MISTRAL,	30203 CARTAGENA		03 30 2010 041511081	0510 0510	302,04
301024134994	ALCOLEA CASTILLO DAVID	CL RIO SIL 10	30600 ARCHENA		03 30 2010 041649511	0510 0510	318,20
301024929182	PEREZ CASADO MANUEL	CL BARCELONA 37	30880 AGUILAS		03 30 2010 041837346	0510 0510	372,36
301025051545	FERNANDEZ SANTIAGO JOSE	CL SANTARITA 9	30006 MURCIA		03 30 2010 041410041	0510 0510	317,70
301025485823	LUNA GARRIDO ANDRES	CL ALCALDE DE ZALAME	30600 ARCHENA		03 30 2010 041650622	0510 0510	302,04
301025641629	VELIZ VERGARA DARWIN LUT	CL SANTA RITA 10	30006 MURCIA		03 30 2010 041410445	0310 0310	302,04
301026113996	QUITO HUIRACOCOA LUIS ED	CL CANALEJAS 86	30520 JUMILLA		03 30 2010 041651127	0510 0510	313,66
301026540594	CEDEÑO DELGADO GRACE MER	CL GUZMAN 24	30205 SAN ANTONIO		03 30 2010 041512600	0510 0510	302,04
301027731876	SARRIAS GOMARIZ MARIANO	CL FUENSANTA 3	30140 SANTOMERA		03 30 2010 042113289	0510 0510	302,04
301027797756	SALINAS MOYA JUAN FRANCI	CL ESPERANZA 43	30420 CALASPARRA		03 30 2010 041651834	0510 0510	338,41
301027897887	BETANCOURTH GONZAGA VICE	CL SAN ANTONIO 6	30530 CIEZA		03 30 2010 041652137	0510 0510	302,04
301029487475	PAZACA-ROSA ELVIRA	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA		03 30 2010 041843006	0510 0510	302,04
301030633691	MANSFIELD-TREVOR BRY	CL SAN GINES 28	30382 BEAL		03 30 2010 041515226	0510 0510	302,04
301033161452	MADZHAROV-ZHIVKO STE	CL BANDO DE LA HUERT	30580 ALQUERIAS		03 30 2010 041415394	0510 0510	302,04
301033561879	GUTIERREZ COELLO SEGUNDO	CL MARIANO PADILLA 1	30003 MURCIA		03 30 2010 041415495	0510 0510	302,04
301033614726	MORALES MARIN HUMBERTO	CL ISAAC PERAL 15	30520 JUMILLA		03 30 2010 041655066	0510 0510	302,04
301035559978	FERNANDEZ TALAVERA FRAN	CM DE LOS PASOS 45	30170 MULA		03 30 2010 041656278	0510 0510	302,04
301036535358	MUHLER GARCIA HUGO JOAQU	CL RIO TAIBILLA 17	30816 HOYA LA		03 30 2010 041851692	0510 0510	302,04
301039707235	MUÑOZ ZEA MAURICIO GEOVA	CL JERONIMO MOLINA 1	30520 JUMILLA		03 30 2010 041659615	0510 0510	302,04
301041747467	PUTARE GAINZA FERNANDO	CL SANTA RITA, 12	30006 MURCIA		03 30 2010 041421761	0510 0510	302,04
301043645637	BARCELO SOJO DAVID	CL MAYOR 20	30579 TORREAGUERA		03 30 2010 041422569	0510 0510	302,04
301045406690	KALUZA-MARIUSZ	CL MATEOS 35	30002 MURCIA		03 30 2010 041424589	0510 0510	302,04
301045440036	MARTINEZ GOMEZ ADRIAN	CL PEDRO ANT ALARCO	30600 ARCHENA		03 30 2010 041663857	0510 0510	302,04
301046315157	VILLACORTA-ADRIANA P	CM DE LOS ROMANOS 13	30820 ALCANTARILLA		03 30 2010 041994061	0510 0510	342,49
301047608186	RECATUME-GUILLERMO C	CL COVADONGA 3	30600 ARCHENA		03 30 2010 042216656	0510 0510	364,82
301047869076	LEIGH-ANDREW ROBERT	CL ISLA ESPALMADOR 4	30710 ALCAZARES	L	03 30 2010 042216959	0510 0510	302,04
301048318815	GARCIA GUARDIOLA FLORA	CL PUERTA DE ORIHUEL	30003 MURCIA		03 30 2010 041426108	0510 0510	325,62
301049523635	CHAVEZ RIBERA CARLOS JUN	CL MELOCOTON 10	30120 PALMAR	EL	03 30 2010 041995071	0510 0510	302,04
301049810490	RABADAN LOPEZ JORGE	TR REGION DE MURCIA	30157 ALGEZARES		03 30 2010 041427724	0510 0510	302,04
301052486882	CEDROWSKA-EWELINA JU	CL SAN JERONIMO 9	30620 FORTUNA		03 30 2010 041667291	0510 0510	302,04
301052518309	MARCIA-MILZANGELA	CL RAIMUNDO MUÑOZ 18	30180 BULLAS		03 30 2010 041667392	0510 0510	313,66
301052785461	RAMILA BERNABEU ADRIAN	CL ADELFA II-ESTREL	30368 URRUTIAS	LO	03 30 2010 042220393	0510 0510	302,04
301053545802	RUBIO NAVARRO RUBEN	CL JUAN SOLER PORRAS	30180 BULLAS		03 30 2010 041667796	0510 0510	313,66
301054374948	RISK-GEOFFREY WILLIA	CL RIO NAVIA 40	30710 ALCAZARES	L	03 30 2010 042221508	0510 0510	302,04
301058211296	DONICI-CONSTANTIN RA	CL ORFEON FERNNADEZ	30890 PUERTO LUMBR		03 30 2010 041876045	0510 0510	302,04
301059088845	KUUSK-HENRI	CL GRAN VIA,URBPLAY	30380 MANGA DEL MA		03 30 2010 042225548	0510 0510	302,04
301059466034	FERNANDEZ MORENO EVA	CL CALVARIO 41	30189 COPA LA		03 30 2010 041670830	0510 0510	317,70



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301060749262	BUDUR-IONEL	CL CARRIL DE LOS POL	30009	ALBATALIA L	03 30 2010 041998812	0510 0510	302,04
301060858588	COSMIN IONUT ENCULESCU	CL GLORIA 43	30003	MURCIA	03 30 2010 041431865	0510 0510	368,71
301062572458	GARCIA BERNAL LUIS FRANC	CL SABADELL 19	30140	SANTOMERA	03 30 2010 042131477	0510 0510	302,04
301065420521	ROBERTS-DEBORAH LOUI	CL CAMPIG CASTILLEJO	30620	FORTUNA	03 30 2010 041673355	0510 0510	313,66
301065473970	WU-XINQIAO	CL LA SEDA 1	30800	LORCA	03 30 2010 041882816	0510 0510	302,04
301070949420	MCLEOD-CAROLINE MARG	LG BACAMINA LOS BA±0	30620	FORTUNA	03 30 2010 041673557	0510 0510	302,04
301073065333	SAN MARTIN GALLARDO JORG	CL SANTA TERESA, EDI	30140	SANTOMERA	03 30 2010 034185763	0510 0510	302,04
501031152210	CLEJA-CLAUDIA MARIA	CL DOCTOR BARRAQUER	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2010 041889785	0510 0510	302,04
R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
021003788805	FAKHREDDINE-RACHID	CL SAN MIGUEL 48	30620	FORTUNA	03 30 2010 039523187	0410 0410	101,96
021009943554	ALBAN CRIOLLO HOLGER HER	CL GALAXIA 47	30710	ALCAZARES L	03 30 2010 040879268	0410 0410	17,72
021014493056	ALLAOUI-EL HASSANE	CL ACACIAS 2	30120	PALMAR EL	03 30 2010 040663444	0410 0410	101,96
021014714540	ELOUARD-SALAH	CL ALTA 72	30170	MULA	03 30 2010 039528039	0410 0410	39,89
021017166519	EL HAMRA-CHAFIK	CL DAOIZ Y VELARDE 6	30530	CIEZA	03 30 2010 039529554	0410 0410	48,76
031029066379	BAHADI-ABDELGHANI	PZ LAUREL 1	30120	PALMAR EL	03 30 2010 040884423	0410 0410	101,96
031040532082	GUADALIMA PADILLA FOSTER	CL NUESTRA SRA DEL O	30170	MULA	03 30 2010 039535315	0410 0410	31,02
031040533193	CASTRO GUALLPA JUAN MANU	CL ALTA, 49	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2010 039291603	0410 0410	22,15
031043570307	MOHAMED EL HADJ-KHEL	CL SOLEDAD 11	30140	SANTOMERA	03 30 2010 040768932	0410 0410	88,67
031046567910	BERNAL FERNANDEZ JOSEFA	AV FRUCTUOSO RUIZ 12	30550	ABARAN	03 30 2010 039535921	0410 0410	39,89
031048642191	SAJED-MUSTAPHA	CL MAESTRO PUIG VALE	30140	SANTOMERA	03 30 2010 040769740	0410 0410	26,59
031053359627	EL MIR-EL MOSTAFA	CL SALITRE 70	30170	MULA	03 30 2010 026035642	0110 0110	101,96
031053370438	SAADI-MOHAMMED	CL MAESTRO PUIG VALE	30140	SANTOMERA	03 30 2010 040769942	0410 0410	22,15
031057957124	CEDEÑO TENEZACA PIEDAD V	CL ENRIQUE GRANADOS	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2010 039991922	0410 0410	101,96
031059231460	DURAN DE VILLARROEL ASUN	CL EMETERIO CUADRADO	30170	MULA	03 30 2010 039538850	0410 0410	44,33
031059736062	BAHRAOUI-HAMID	CL SAN ANTONIO 8	30140	SANTOMERA	03 30 2010 040770245	0410 0410	17,72
031061376776	DURAN MORENO EDULFO	CL EMETERIO CUADRADO	30170	MULA	03 30 2010 039540668	0410 0410	26,59
031061670709	DURAN MORENO JOSE	CL EMETERIO CUADRADO	30170	MULA	03 30 2010 039540971	0410 0410	39,89
031064042559	EL MEZIANI-BOUAZZA	CL DOCTOR MOLINA 8	30550	ABARAN	03 30 2010 039541577	0410 0410	57,62
040037602263	MORENO CORTES MARIA CARM	CL ENRIQUE GRANADOS	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2010 039996467	0410 0410	17,72
041021940503	NAQIF-MOHAMMED	CL SALITRE 12	30170	MULA	03 30 2010 039543803	0410 0410	53,20
041023388126	EL OMARI-KHADIA	CL PARROCO RECESVINT	30880	AGUILAS	03 30 2010 040001925	0410 0410	39,89
041024960637	EL GUELAI-HASSANE	CL NUMANCIA 33	30530	CIEZA	03 30 2010 039545621	0410 0410	61,48
041024979431	AOUADAMACHOUT-MOHAM	CL RIO AZUL 79	30700	TORRE PACHEC	03 30 2010 040897456	0410 0410	13,28
041025903860	FARRAK-MAHFOUD	CL MEDICO JIMENEZ 10	30140	SANTOMERA	03 30 2010 040773376	0410 0410	57,62
041025983177	BOUZAYNE-YOUNESS	CL GIL PEREZ, APDO.	30420	CALASPARRA	03 30 2010 039546934	0410 0410	53,20
041027288334	KECHADI-RACHID	CL MEDICO JIMENEZ 10	30140	SANTOMERA	03 30 2010 040773578	0410 0410	26,59
041035453007	BAGAYOKO-ABDOULAYE	AV DANIEL AYALA 9	30600	ARCHENA	03 30 2010 039549257	0410 0410	101,96
041036209203	EL ARBAQUI-MOULOUDI	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	03 30 2010 040011423	0410 0410	101,96
041036286702	CEDEÑO TENEZACA LEYDI LA	CL ENRIQUE GRANADOS	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2010 040011625	0410 0410	66,49
041037026730	KEROUAL-CHERKI	CL MILAGRO 1	30140	SANTOMERA	03 30 2010 040774083	0410 0410	88,67
041037368250	BEN HOMES-EL MOULOUDI	CL VIRGEN DE LA SALU	30600	ARCHENA	03 30 2010 039552388	0410 0410	88,67
041037395027	AKDAOUMI-MOHAMMED	CL REPUBLICA DEL PER	30530	CIEZA	03 30 2010 039552489	0410 0410	66,49
041037497077	NAFI-MUSTAPHA	CL SAN JERONIMO 11	30620	FORTUNA	03 30 2010 039552691	0410 0410	53,20
041038486174	SELLAK-HAMID	AV LOS MARTIRES 11	30170	MULA	03 30 2010 039555321	0410 0410	28,37
041038625715	LOUDAINI-AYAD	CL ANTONIO AYALA GAR	30700	TORRE PACHEC	03 30 2010 040900385	0410 0410	26,59
041040639473	HANYNY-LHOUCINE	CL PLUTON 21	30710	ALCAZARES L	03 30 2010 040900991	0410 0410	93,10
041040817915	TRAORE-SAMBOU	CL RAMON Y CAJAL 92	30600	ARCHENA	03 30 2010 039557846	0410 0410	8,86
041041354748	KHALLOUFI-ABDELALI	CL RIO ZANCARA 27	30700	TORRE PACHEC	03 30 2010 040901294	0410 0410	79,80
041042209762	BENTAMRA-ABDELRHANI	CL PARROCO RECESVINT	30880	AGUILAS	03 30 2010 040022032	0410 0410	62,06
041043017791	ZERRAD-SAID	CL MAESTRO JUAN GARC	30880	AGUILAS	03 30 2010 040022638	0410 0410	101,96
041043264133	ACHAK-ACHAK	CL SAN MIGUEL 20	30170	MULA	03 30 2010 039558755	0410 0410	97,54
041047643782	JAOUAD-RODOUANE	CL SANCHEZ BAUTISTA	30620	FORTUNA	03 30 2010 039559563	0410 0410	39,89
071030262445	KALKOULEN-SAMIR	CL RIO AZUL 79	30700	TORRE PACHEC	03 30 2010 040903318	0410 0410	21,72
071033094946	JIMENEZ MORALES CARLOS H	CL HERNAN CORTES 36	30500	MOLINA DE SE	03 30 2010 040777723	0410 0410	93,10
071036590784	SINGH-BALJINDER	CL RIO AZUL 77	30700	TORRE PACHEC	03 30 2010 040903520	0410 0410	101,96
080493698094	PEREZ MONTERO MANUEL	CL MAESTRO MIGUEL FE	30600	ARCHENA	03 30 2010 039561886	0410 0410	26,59
081060701635	VALDIVIA DIAZ JUAN DIEGO	CL SANCHEZ GALAN 13	30880	AGUILAS	03 30 2010 040030116	0410 0410	26,59
081065183944	MOHAMED OUADI FATIMA	AV SALVADOR ALLENDE	30620	FORTUNA	03 30 2010 039562088	0410 0410	101,96
081079722325	SINGH-SATWINDER	CL RIO NILO 40	30700	TORRE PACHEC	03 30 2010 040904833	0410 0410	70,93
081121007040	SINGH-HARWINDER PAL	CL RIO LEREZ 11	30700	TORRE PACHEC	03 30 2010 040905439	0410 0410	66,49
081144172458	EL OMRANI-ABDELHADI	CL LUIS CARRASCO 101	30550	ABARAN	03 30 2010 039562593	0410 0410	52,90
081206852242	EL HADDIOUI-HAMID	CT DE MURCIA 51	30170	MULA	03 30 2010 039563304	0410 0410	69,31
081209295127	HAMDAOUI-BOUABID	CL COLON 108	30550	ABARAN	03 30 2010 039563506	0410 0410	26,59
081209295127	HAMDAOUI-BOUABID	CL COLON 108	30550	ABARAN	03 30 2010 048466789	0210 0210	31,02



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
081210168228	EL GUECHATI-NASSIR	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002 MURCIA	03 30 2010	039114777	0410 0410	48,76
101005692802	LAHOUADI-NOUREDDINE	CL POETA Pelayo 28	30310 DOLORES LOS	03 30 2010	039300289	0410 0410	101,96
101006583784	TACHALLAIT-MOHAMMED	CL PLATANOS 9	30120 PALMAR EL	03 30 2010	040669104	0410 0410	101,96
111005494944	FERRETE CARMONA ANTONIO	CL CEDRO__PARCELA 66	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010	040035368	0410 0410	53,20
121020738880	EL AKRAOUI-BOUZEKRI	CL CAMPOS 3	30170 MULA	03 30 2010	039566940	0410 0410	84,23
131009397645	MONCADA CEDENO WELLINGTO	CL DON PEDRO JIMENEZ	30520 JUMILLA	03 30 2010	039567344	0410 0410	66,49
131010491119	PATINÑO PANDO RUBEN LOENI	CL RIO GUADALQUIVIR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	040915038	0410 0410	17,72
131014344544	DRIBZANE-M HAMMED	CL SAN ANTONIO 15	30620 FORTUNA	03 30 2010	039568657	0410 0410	93,10
131018299013	HAMDANI-EL MOULOUDI	CT CARRETERICA POSET	30530 CIEZA	03 30 2010	039569970	0410 0410	17,72
131019015395	FETTAH-RADOUAN	CL JUEGO DE BOLOS 8	30530 CIEZA	03 30 2010	039570273	0410 0410	22,15
131020412401	BENGALOU-YAHYA	CL LUIS CERON 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2010	039306454	0410 0410	26,59
131021214770	ANGELOV-MITKO ANDREE	CM MENDIETA 1	30816 HOYA LA	03 30 2010	040040220	0410 0410	13,28
131025129328	PANDENE-MARINEL	CL DOMINGO GOMEZ 28	30550 ABARAN	03 30 2010	039571586	0410 0410	97,54
141042444519	MAYLLAGSHUNGO MAYLLGSHUN	CL PRIMER DISTRITO 4	30520 JUMILLA	03 30 2010	039572293	0410 0410	26,59
141045029870	KATOUI-RABII	CL CATALUÑA 9	30154 VALLADOLISES	03 30 2010	040671202	0410 0410	48,91
151036698968	AMEUR-NOUREDDINE	CL REPUBLICA DEL PER	30530 CIEZA	03 30 2010	039573105	0410 0410	26,59
161009300593	NAJOUJ-ABDELHADI	CL RIO DANUBIO 42	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	040917967	0410 0410	35,46
161009564416	RABHI-MOHAMMED	CL RIO EBRO 12	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	040918068	0410 0410	48,76
171027972370	ABDESSAMIE-EL HOUSSE	CL JOSE SANTIAGO SAN	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010	039308373	0410 0410	44,33
171028423321	ABDESSAMIE-MOHAMMED	CL JOSE SANTIAGO SAN	30205 CARTAGENA	03 30 2010	039308474	0410 0410	44,33
180070010970	CORTES MARTINEZ PIEDAD	CL SAN JOSE 6	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010	040047795	0410 0410	101,96
181032203574	PONS GONZALEZ ARTURO	CL VILLAMARTIN 30	30381 ESTRECHO DE	03 30 2010	049905827	0210 0210	101,96
181043814272	MACAS ARMIJOS MONICA ALE	CL CANARIAS 1	30154 VALLADOLISES	03 30 2010	040672437	0410 0410	101,96
181046306364	MARINOV RUSANOV BORIS	CM MENDIETA 1	30816 HOYA LA	03 30 2010	040049314	0410 0410	13,28
191005030020	ALVAREZ JAMA LETTY MARIB	CL MATEOS 2	30002 MURCIA	03 30 2010	039119225	0410 0410	101,96
191007377622	CHAABI-ABDERRAHIM	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA	03 30 2010	040052546	0410 0410	35,46
211008257660	BOUAKKAOUJ-THAMI	CL SAN MIGUEL 55	30620 FORTUNA	03 30 2010	039580377	0410 0410	101,96
211021225247	TOUJIL-LAMLIH	CL QUICO Y MALDONADO	30880 AGUILAS	03 30 2010	040055475	0410 0410	57,62
211026614407	MZYK-ANNA PAULINA	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03 30 2010	039581286	0410 0410	35,46
221005707857	EL MAHFOUD-LHOUSSINE	CL GIL PEREZ 173	30420 CALASPARRA	03 30 2010	039582603	0410 0410	45,07
221006783648	AOUANE-NOUREDDINE	CL DOCTOR FLEMING 9	30800 LORCA	03 30 2010	040058913	0410 0410	101,96
230038107359	SANCHEZ GOMEZ JOSE FRAN	BO TRIANA 10	30550 ABARAN	03 30 2010	039583007	0410 0410	101,96
231037704909	BOUKHALFA-MHAMMED	CL ALEMANIA 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	040928879	0410 0410	31,02
231038443220	SANCHEZ AGUILAR WILLIAN	CL CANTARERIAS 40	30520 JUMILLA	03 30 2010	039584926	0410 0410	66,49
231038513544	FELAHI-ABDELHADI	CL DEL PINO 108	30550 ABARAN	03 30 2010	039585027	0410 0410	44,33
231040003607	YAHYAOUJ-ABDERRAHIM	CL JUAN XXIII 1	30800 LORCA	03 30 2010	040062448	0410 0410	101,96
231040157490	ZAYYANE-MOHAMMED LAR	CL REPUBLICA DOMINIC	30530 CIEZA	03 30 2010	039585633	0410 0410	35,46
231040189927	AYADI-RACHID	CL RIO GUADIANA 3	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	040929687	0410 0410	13,28
231040232565	BELHEDDAD-TARIK	CL PLATANOS 7	30120 PALMAR EL	03 30 2010	040674053	0410 0410	53,20
231040754446	CASTRO LOJA JOSE JOAQUIN	CL EL MOLINO 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010	039313326	0410 0410	26,59
231042590675	KRASIMIROV KEHAYOV YANKO	AV DE CEHEGIN 41	30180 BULLAS	03 30 2010	039586643	0410 0410	101,96
231042590776	FIDANOV MALAKOV ALEKO	CL GENERAL MARGALO 1	30001 MURCIA	03 30 2010	040784692	0410 0410	9,16
241009528716	RUIZ SIGCHO MARIA SABINA	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2010	040064266	0410 0410	21,86
241016050449	BADICHE-FOUAD	CL MARQUES DE ORDOÑO	30002 MURCIA	03 30 2010	039122659	0410 0410	17,72
241016236163	LEGHZALI-ANOUAR	CL SAN JOSE 24	30620 FORTUNA	03 30 2010	039588259	0410 0410	19,50
241017992420	AMAHZOUNE-OMAR	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	040930903	0410 0410	13,28
241018335811	ANID-NADIA	CL DEL CARMEN 62	30620 FORTUNA	03 30 2010	039589471	0410 0410	88,67
241018455847	EL BOUADILI-LATIFA	CL RAMBLIZO 11	30816 HOYA LA	03 30 2010	040066690	0410 0410	75,36
251006348110	SANOGO-KLEGNA	CL DIAMANTE 2	30310 CARTAGENA	03 30 2010	039313932	0410 0410	93,10
251013296138	OULAOUCH-KAMAL	CT ALICANTE 36	30140 SANTOMERA	03 30 2010	040785807	0410 0410	13,28
251020406036	KAUR-RAMAMPREET	CL RIO AZUL 71	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	040932620	0410 0410	101,96
251020406036	KAUR-RAMAMPREET	CL RIO AZUL 71	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	049916335	0210 0210	52,31
261010024087	NIAGHI-FATIMA	CL PABLO CASALS 1	30530 CIEZA	03 30 2010	039590481	0410 0410	84,23
261010024087	NIAGHI-FATIMA	CL PABLO CASALS 1	30530 CIEZA	03 30 2010	048494273	0210 0210	101,96
271013046330	RUMICHE GALLO OSMAR ALEJ	TR ZENETE 15	30800 LORCA	03 30 2010	040070027	0410 0410	17,72
271013639444	JAOUAD-NAQRAOUI	CL PARAJE 15	30620 FORTUNA	03 30 2010	039591592	0410 0410	93,10
281112679357	TOUNKARA-NAMA	CL RIO ZANCARA 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	040933832	0410 0410	68,27
281127524502	HOLGUIN CARRERA MONICA A	PZ PERALES 2	30120 PALMAR EL	03 30 2010	040674861	0410 0410	101,96
281147123148	SAIF-AHMED	CL DOCTOR FLEMING 2	30800 LORCA	03 30 2010	040075582	0410 0410	22,15
281154265883	BOUAUIN-AHMED	CL BARRIO DE LA INMA	30140 SANTOMERA	03 30 2010	040787524	0410 0410	13,28
281186153928	MUÑOZ GUERRA BRYAN ANDRE	CL CUESTA EL PUENTE	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010	040787928	0410 0410	9,16
281197228702	GUIRACOCOA MICHAY CARLOS	CL BARRO MAESTRES 30	30154 VALLADOLISES	03 30 2010	040675669	0410 0410	101,96
281213990908	DIARRA-SOULEYMANE	CL RIO ZANCARA 25	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	040937670	0410 0410	101,96
281230470804	SANDOVAL-DIONICIO	CL MARTIN PEREA 14	30170 MULA	03 30 2010	039601902	0410 0410	66,49
281287523069	LAKRAD-BOUCHTA	CL RIO NILO 42	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	040939084	0410 0410	44,33



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
281292161891	QUINTEROS CARVAJAL JOHNY	CL OLMO 1	30170 MULA	03	30 2010 039603114	0410 0410	31,76
291058727941	CHERKAOUI-ES SAOUFI	CL DOCTOR FLEMING 7	30800 LORCA	03	30 2010 040085282	0410 0410	13,28
291086703953	KETTABI-LATIFA	CJ QUICO Y MALDONADO	30880 AGUILAS	03	30 2010 040086292	0410 0410	101,96
291098727812	PASKAUSKAITE-IEVA	CL FRAY JUAN MANCEBO	30520 JUMILLA	03	30 2010 039604528	0410 0410	12,85
291099738127	VILICKA-SARUNAS	CL FRAY JUAN MANCEBO	30520 JUMILLA	03	30 2010 039604629	0410 0410	12,85
300029438337	TORRES LOZANO BARTOLOME	CL GRACIA 15	30520 JUMILLA	03	30 2010 039604730	0809 0809	100,48
300043300243	SANTIAGO VILLAR JUAN	CL PARR.RESC.MONTIJA	30880 AGUILAS	03	30 2010 040087205	0410 0410	13,28
300044795356	MATEO FRUCTUOSO NICASIO	CL RIO MIÑO 1	30700 TORRE PACHEC	03	30 2010 040940094	0410 0410	26,59
300045078878	PALAZON LOPEZ PURIFICACI	CL MARQ.VILLA S ROMA	30600 ARCHENA	03	30 2010 039608972	0410 0410	79,80
300053151908	PEREZ YELO ENRIQUE	CL JOSE TEMPLADO 10	30550 ABARAN	03	30 2010 039613218	0410 0410	44,33
300059774075	MARIN PIÑERA FRANCISCO	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03	30 2010 039616551	0410 0410	93,10
300059948271	MOLINA RABADAN JOSE MARI	CL POZA FRASCO 2	30550 ABARAN	03	30 2010 039616652	0410 0410	101,96
300061215941	PAGAN CARRILLO RAMON	CL MAESTRO ROQUE 6	30620 FORTUNA	03	30 2010 039617258	0410 0410	75,36
300061752976	VILLA ANGOSTOS JOSE	CL ALFONSO X EL SABI	30530 CIEZA	03	30 2010 039617662	0410 0410	101,96
300063215555	GARCIA ESCARABAJAL CRIST	CL QUICO MALDONADO	30880 AGUILAS	03	30 2010 040092154	0410 0410	13,28
300065849915	SANTIAGO SANTIAGO ROSA	CL CUESTA TRASCATIL	30170 MULA	03	30 2010 039620086	0410 0410	39,89
300066274388	ROS YELO JOSE LUIS	CL LUIS CARRASCO 102	30550 ABARAN	03	30 2010 039620187	0410 0410	62,06
300066288738	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	LG DIEZ VIVIENDAS.PL	30870 MAZARRON	03	30 2010 040094174	0410 0410	101,96
300068369790	LOPEZ ALVAREZ PEDRO JOSE	CL LA CERCA 10	30400 CARAVACA DE	03	30 2010 040096295	0410 0410	101,96
300070698396	GONZALEZ GARCIA BALTASAR	CL CUATRO CANTONES 1	30520 JUMILLA	03	30 2010 039623827	0410 0410	19,94
300075524047	CASCALES MURCIA MARIA DO	CL SANTO DOMINGO 8	30579 TORREAGUERA	03	30 2010 039130844	0410 0410	26,59
300075889516	RUIZ ROBLES FERNANDO	CL CALAFRIA 26	30880 AGUILAS	03	30 2010 040101349	0410 0410	13,28
300077086353	PEREZ BONAQUE MANUEL	CL CORDOBA 15	30880 AGUILAS	03	30 2010 040102359	0410 0410	57,62
300078553881	PEREZ JODAR M ANGELES	CL CASAS DEL PAJARO	30530 CIEZA	03	30 2010 039628574	0410 0410	93,10
300081723256	LOPEZ MARIN CONCEPCION	CL REYES CATOLICOS 2	30530 CIEZA	03	30 2010 039631810	0410 0410	48,47
3000852920703	IZQUIERDO LOPEZ GABRIEL	CL NORIA GRANDE 9	30550 ABARAN	03	30 2010 039633022	0410 0410	8,86
300083016790	MEZOUAR-ABDELKHALEK	ZZ FINCA LO MOLOI ,	30368 URRUTIAS LO	03	30 2010 040944138	0410 0410	13,28
300083216349	ARCAS GARCIA TERESA MARI	ZZ DIP. LA HOYA, CAS	30816 HOYA LA	03	30 2010 040107716	0410 0410	101,96
300084991348	GONZALEZ TEVAR JUAN	CL GERONIMO MOLINA 6	30520 JUMILLA	03	30 2010 039634941	0410 0410	8,12
300085036515	JIMENEZ BERMEJO JOSE ANT	CL CARAVACA DE LA CR	30420 CALASPARRA	03	30 2010 039635042	0410 0410	39,89
300085238292	BERMEJO GOMEZ JESUS	CL SAN JOSE 6	30550 ABARAN	03	30 2010 039635143	0410 0410	70,93
300085252036	EGEA JARA JUAN MANUEL	CL PENAS NEGRAS	30579 TORREAGUERA	03	30 2010 039132662	0410 0410	35,46
300085317310	GONZALEZ GARRE MARIO	CL CARLOS III 11	30140 SANTOMERA	03	30 2010 040792776	0410 0410	62,06
300085400667	HERNANDEZ GIL MARIA	CL ALEDO 2	30890 PUERTO LUMBR	03	30 2010 040110140	0410 0410	27,19
300086161311	LOPEZ YEPES JOSE	AV DE ESTACION 29	30550 ABARAN	03	30 2010 039635951	0410 0410	19,50
300086527382	RIENDA CONTRERAS ANTONIA	CL PIANISTA ADOLFO O	30880 AGUILAS	03	30 2010 040111352	0410 0410	79,80
300088828407	GOMEZ TURPIN AURELIO ANT	CL DEL PINO 108	30550 ABARAN	03	30 2010 039639183	0410 0410	35,46
300089534988	MARTINEZ DURAN JOSE	CL RAMBLICA 22	30400 CARAVACA DE	03	30 2010 040115392	0410 0410	17,72
300089785976	VERA GAMBIN PURIFICACION	CL CORDOBA 15	30880 AGUILAS	03	30 2010 040115901	0410 0410	53,20
300090737384	GABALDON GARCIA PASCUAL	CL RIOS 25	30530 CIEZA	03	30 2010 039641308	0410 0410	26,59
300090751027	GOMEZ GUARDIOLA ANTONIA	CL DON NARCISO 4	30530 CIEZA	03	30 2010 039641510	0410 0410	48,76
300090753653	ROJAS MONTIEL MANUEL	CL SANTA CECILIA 5	30550 ABARAN	03	30 2010 039641712	0410 0410	17,72
300091198136	LOPEZ CANO MARIA ANTONI	CL DAOIZ Y VELARDE 3	30530 CIEZA	03	30 2010 039642015	0410 0410	38,71
300091692937	MOLINA NAVARRO ANDRES	CL LA CA±A 9	30550 ABARAN	03	30 2010 039642520	0410 0410	84,23
300091786301	BELMONTE SERRANO MIGUEL	CL PLATANOS 9	30120 PALMAR EL	03	30 2010 040679006	0410 0410	35,46
300092619285	NIETO NIETO MERCEDES	CL MAESTRO JUAN GARC	30880 AGUILAS	03	30 2010 040119436	0410 0410	101,96
300094451575	SANTIAGO SANTIAGO ANDRES	CL QUICO Y MALDONADO	30880 AGUILAS	03	30 2010 040122163	0410 0410	44,33
300094975981	GONZALEZ MARIN EUGENIO	CL FRANCISCO FRANCO	30530 CIEZA	03	30 2010 039646055	0410 0410	93,10
300094977500	MOLINA CARRASCO JUAN JOS	BO LEVANTE 11	30550 ABARAN	03	30 2010 039646156	0410 0410	88,67
300095208983	ORCAJADA MARTINEZ JUAN P	PZ RECOVA 2	30170 MULA	03	30 2010 039646762	0410 0410	35,46
301000204993	MARTINEZ CORREDOR MANUEL	CL DAOIZ Y VELARDE 3	30530 CIEZA	03	30 2010 039647469	0410 0410	93,10
301000381011	ACHALIK-OMAR	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03	30 2010 040794796	0410 0410	26,59
301000480233	AYNAOU-ABDERRAHMANE	CL MIGUEL DE CERVANT	30600 ARCHENA	03	30 2010 039648580	0410 0410	44,33
301000879347	SAKET-MOHAMMED	AV SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03	30 2010 039649590	0410 0410	101,96
301001297760	BENGHACHOUA-ABDELKAD	PZ OCEANO PACIFICO 5	30205 SAN ANTONIO	03	30 2010 039328076	0410 0410	101,96
301001678080	BOUJAKHROUT-MOHAMMED	CL PASEO ACACIAS 5	30120 PALMAR EL	03	30 2010 040681935	0410 0410	101,96
301004255250	KHALFAOUI-AHMED	CL LAS PARRAS 3	30120 PALMAR EL	03	30 2010 040682541	0410 0410	101,96
301005829377	CARMONA ABELLAN JESUS	CL CONSTANCIA 50	30153 CORVERA	03	30 2010 040682844	0410 0410	8,86
301006426737	ALVAREZ GUAMAN RAFAEL MA	CL RIO AZUL 1	30700 TORRE PACHEC	03	30 2010 039330605	0410 0410	97,54
301007858091	MARIN ROS ISIDRO	CL NORIA GRANDE , 3	30550 ABARAN	03	30 2010 039656765	0410 0410	101,96
301008200928	ESTEVE MARTINEZ DAVID	CL COLON 134	30550 ABARAN	03	30 2010 039657674	0410 0410	66,49
301008683706	ROJO ALCAINA MIGUEL ANGE	CL PINTOR MEDINA 9	30600 ARCHENA	03	30 2010 039658381	0410 0410	35,46
301008929438	CHAOUCHI-ABDERRAHMAN	CL PARRAS 1	30120 PALMAR EL	03	30 2010 040683955	0410 0410	13,28
301009218317	MOUKHOU-HASSAN	CL SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03	30 2010 039659290	0410 0410	13,28
301009295917	MAZOUZI-RAMDAN	CL PISOS DE CARMELO	30550 ABARAN	03	30 2010 039659900	0410 0410	13,28



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301009379981	HAFSI-RAMDANE	CL RIO GUADIANA 11	30310 DOLORES	LOS	03 30 2010 039335655	0410 0410	84,97
301009608943	BELABBES-MOHAMMED	CL CANALEJAS 123	30520 JUMILLA		03 30 2010 039660809	0410 0410	49,21
301009618037	MAIZI-MOHAMMED	PP ACACIAS 9	30120 PALMAR	EL	03 30 2010 040685167	0410 0410	101,96
301009645925	HAMOURI-MOHAMMED	CL SALTRE 12	30170 MULA		03 30 2010 040685369	0410 0410	101,96
301010414346	LAGHZAL-EL HASSAN	CL MARTINEZ NAVARRO	30310 DOLORES	LOS	03 30 2010 039338786	0410 0410	8,86
301010433645	GOLNABI-KAZEM	CL RIO DE LA PLATA 2	30700 TORRE PACHEC		03 30 2010 040971016	0410 0410	101,96
301010436372	KADDOURI-ABDELLAH	CL VIRGEN DE LOS DO	30390 ALJORRA	LA	03 30 2010 039338988	0410 0410	39,89
301010450621	LOPEZ GOMEZ FRANCISCA	CL GABRIELA MISTRAL,	30300 BARRIO DE PE		03 30 2010 039339190	0410 0410	79,80
301010654624	BERMEJO YELO JOAQUIN	CL BEATO FILEMON 10	30550 ABARAN		03 30 2010 039662627	0410 0410	57,62
301010914302	EL HAYANI-HAMID	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA		03 30 2010 040796921	0410 0410	44,33
301012965143	LOPEZ GARCIA ENCARNACION	CL SAAVEDRA FAJARDO	30530 CIEZA		03 30 2010 039665051	0410 0410	97,54
301013413868	AZOUZOUT-ABDELLAH	CL CIPRESES 7	30120 PALMAR	EL	03 30 2010 040687490	0410 0410	57,62
301013660311	SAID-ABDELKRIM	CL DIAMANTE, 33	30310 CARTAGENA		03 30 2010 039342729	0410 0410	101,96
301013944439	FERNANDEZ CASTILLO JOSE	CL CABALLEROS DE NAV	30400 CARAVACA DE		03 30 2010 040148940	0410 0410	57,62
301014398319	CHALH-HOUMMADA	CL RIPEREZ 13	30205 SAN ANTONIO		03 30 2010 039343436	0410 0410	101,96
301014518052	CHIBANE-AHMED	CL SANTA ROSA 5	30140 SANTOMERA		03 30 2010 040798032	0410 0410	49,50
301017791501	MARTINEZ GONZALEZ FRANCI	CL RIO GUADALENTIN 2	30816 HOYA	LA	03 30 2010 040156418	0410 0410	22,15
301017902645	LOZANO MUÑOZ SALVADOR	CL CANTARERIAS 46	30520 JUMILLA		03 30 2010 039673236	0410 0410	17,72
301018494143	MOURID-MOHAMED	CL ORQUIDEAS 3	30120 PALMAR	EL	03 30 2010 040689413	0410 0410	20,53
301019317734	TEMNANI-MOHAMMED	CL JUEGO DE BOLOS 26	30320 FUENTE ALAMO		03 30 2010 039347173	0410 0410	26,59
301019580846	YAQOUTI-MOKHTAR	CL ALFONSO XIII 3	30579 TORREAGUERA		03 30 2007 049960555	0707 0707	91,87
301019580846	YAQOUTI-MOKHTAR	CL ALFONSO XIII 3	30579 TORREAGUERA		03 30 2007 054043346	0807 0807	91,87
301019580846	YAQOUTI-MOKHTAR	CL ALFONSO XIII 3	30579 TORREAGUERA		03 30 2007 058061368	0907 0907	91,87
301019580846	YAQOUTI-MOKHTAR	CL ALFONSO XIII 3	30579 TORREAGUERA		03 30 2008 012415369	1007 1007	91,87
301019580846	YAQOUTI-MOKHTAR	CL ALFONSO XIII 3	30579 TORREAGUERA		03 30 2008 014730942	1107 1107	91,87
301019580846	YAQOUTI-MOKHTAR	CL ALFONSO XIII 3	30579 TORREAGUERA		03 30 2008 014731043	1207 1207	91,87
301019754234	GARCIA AYALA PASCUALA	CL CID 26	30530 CIEZA		03 30 2010 039676670	0410 0410	101,96
301020039271	MILLAD-MIMOUNE	CL CIPRESES 1	30120 PALMAR	EL	03 30 2010 040689817	0410 0410	101,96
301020116063	CHAFIY-SAID	CL PASEO ACACIAS 3	30120 PALMAR	EL	03 30 2010 040690221	0410 0410	26,59
301020603285	JEFJAF-LAID	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520 JUMILLA		03 30 2010 039678185	0410 0410	22,15
301021070404	MARTINEZ MOLINA MARIA RO	CL MIGUEL ARCANGEL 5	30550 ABARAN		03 30 2010 039679401	0410 0410	57,62
301021637852	TORNERO PEREZ DAVID	CL BARRANCO MOLAX 19	30550 ABARAN		03 30 2010 039680916	0410 0410	13,28
301021943909	BOUKHLIA-SAID	CL LUIS MARTINEZ LAR	30205 CARTAGENA		03 30 2010 039353439	0410 0410	57,62
301022310081	AYADI-HASSAN	CL RIO GUADIANA 1	30700 TORRE PACHEC		03 30 2010 040988695	0410 0410	8,86
301022383641	TEMNANI-HABIBA	CL JUEGO DE BOLOS, 2	30320 FUENTE ALAMO		03 30 2010 039354348	0410 0410	13,28
301022750221	MOUBLAD-NOUREDDINE	CL 28 DE SEPTIEMBRE	30140 SANTOMERA		03 30 2010 040801466	0410 0410	101,96
301023257247	EL HAML-ABDELKADER	CL RIO GUADIANA 11	30310 CARTAGENA		03 30 2010 039089317	0410 0410	101,96
301023486815	SERRANO HERNANDEZ ISABEL	CL JULIAN HDEZ.ZARAG	30880 AGUILAS		03 30 2010 040174000	0410 0410	22,15
301023612612	PEREZ FERNANDEZ MARIA DE	CL CICLISTA JULIAN H	30880 AGUILAS		03 30 2010 040174404	0410 0410	23,80
301023975148	EL AOUNI-NAJEM	CL LUIS MARTINEZ LAR	30205 CARTAGENA		03 30 2010 039356469	0410 0410	13,28
301024247960	SAKET-OMAR	AV SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA		03 30 2010 039685764	0410 0410	97,54
301024469444	ZAMBRANA LUNA DANIEL	CL RIO GUADALQUIVIR	30700 TORRE PACHEC		03 30 2010 040992739	0410 0410	62,06
301024604234	RADOU-IBRAHIM	CT DE MURCIA 60	30170 MULA		03 30 2010 039686471	0410 0410	88,67
301024611207	ZEROUALI-SAID	CL GIRASOLES 3	30120 PALMAR	EL	03 30 2010 040693655	0410 0410	79,80
301024613934	ELIAS JULIAN DAVID	CL JESUS Y MARIA 2	30530 CIEZA		03 30 2010 039686673	0410 0410	79,80
301024632122	ESPINOSA JARRIN KARINA S	CL CONCEPCION 37	30320 FUENTE ALAMO		03 30 2010 039358691	0410 0410	93,10
301024758929	PIEDRA CARRION MARIA BER	CL DOCTOR FLEMING 9	30800 LORCA		03 30 2010 038357369	0410 0410	44,33
301024759030	GOMEZ MORENO NILO ESTUAR	CL DR.FLEMING 9	30800 LORCA		03 30 2010 040179353	0410 0410	35,46
301024968386	CHAFIY-KHALID	CL ALBARICOQUE 7	30120 PALMAR	EL	03 30 2010 040693857	0410 0410	57,62
301025270807	TORRES MACAS LUIS HUMBER	CL HOSPITAL VIEJO 2	30520 JUMILLA		03 30 2010 039689606	0410 0410	101,96
301025339919	CORONEL TAPIA MARLENE BE	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA		03 30 2010 039689808	0410 0410	13,28
301025477234	CASTRO CRUZ RAFAEL	CL BARCELONA 1	30880 AGUILAS		03 30 2010 040184710	0410 0410	38,27
301025716704	PUENTE SALINAS MANUEL HU	CL JUEZ GARCIA VIZCA	30600 ARCHENA		03 30 2010 039691121	0410 0410	35,46
301025737316	LASCANO PEREZ ELVIA CECI	CL GEMA 22	30310 CARTAGENA		03 30 2010 039361422	0410 0410	101,96
301025761766	SILVA CORONEL SEGUNDO PE	AV AZORIN 24	30530 CIEZA		03 30 2010 039691323	0410 0410	44,33
301025764901	AZZABIA-ABDELKBIR	CL SAN MIGUEL 23	30620 FORTUNA		03 30 2010 039691424	0410 0410	62,06
301025770658	MATTOS ESPINOZA TATIANA	CT DE MURCIA EDF LAR	30170 MULA		03 30 2010 039691626	0410 0410	13,28
301025813502	BOUJARMOUN-BOUAZZA	CL FRAY DIEGO DE CAD	30800 LORCA		03 30 2010 040187336	0410 0410	39,89
301026045894	JUAREZ ROMERO MARCO VINI	CL JERONIMO SANTA FE	30800 LORCA		03 30 2010 040190568	0410 0410	31,02
301026460267	EL OUALI-AHMED	CL GIRASOLES 3	30120 PALMAR	EL	03 30 2010 040694867	0410 0410	101,96
301026746924	GNAOUI-DRISS	CL CUATRO ESQUINAS 4	30140 SANTOMERA		03 30 2010 040804193	0410 0410	31,02
301026784714	EL MANSOURY-EL MOSTA	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA		03 30 2010 040200369	0410 0410	8,86
301027277188	TAHAR DJEBBAR-MOHAMM	CL SANTA ROSA 5	30140 SANTOMERA		03 30 2010 040804601	0410 0410	13,28
301027704800	PILCO GUALOTO SEGUNDO RA	CL RIO JARAMA 8	30700 TORRE PACHEC		03 30 2010 040999914	0410 0410	62,06
301027723489	MIDAOU-IBRAHIM	CL SANTA TERERESA 7	30140 SANTOMERA		03 30 2010 040805409	0410 0410	13,28



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301027723792	MIDAQUI-KHALID	CL SANTIAGO,14	30140 SANTOMERA	03	30 2010 040805510	0410 0410	22,15
301027745519	MENDIETA MARTINEZ MERCY	CL CERRADA 6	30400 CARAVACA DE	03	30 2010 040212594	0410 0410	35,46
301027873639	EL HASSANI-MOHAMED	AV POETA JULIAN ANDU	30140 SANTOMERA	03	30 2010 040806015	0410 0410	17,72
301027974275	ARCAYA GOMEZ WILLIAM LIB	CL JUAN 23 I	30800 LORCA	03	30 2010 040215729	0410 0410	101,96
301028218593	ARGUDO VALENCIA CARLOS A	CL PRINCIPE ALFONSO	30800 LORCA	03	30 2010 040218860	0410 0410	93,10
301028258811	EL HAJJI-ABDELAZIZ	CL MENDIETA II 27	30816 HOYA LA	03	30 2010 040219466	0410 0410	35,46
301028682981	CHICAIZA MORALES JENNY M	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03	30 2010 040224217	0410 0410	44,33
301028920633	ERAS ATARIHUANA TEOTISTA	CL JUAN TEROL MARTIN	30520 JUMILLA	03	30 2010 039700720	0410 0410	57,62
301028945891	CASTRO TERREGLOSA BERTHA	CL GERANIO 4	30600 ARCHENA	03	30 2010 039701124	0410 0410	48,76
301029053908	MALLOUK-MOHAMED	CL AZUL 83	30700 TORRE PACHEC	03	30 2010 041004358	0410 0410	101,96
301029200317	PAUTA GUAMAN JOSE MARIA	CL PASOS ALTOS 25	30520 JUMILLA	03	30 2010 039702639	0410 0410	17,88
301029266904	JARAMILLO JARAMILLO ISAB	CL CASAS DEL PAJARO	30530 CIEZA	03	30 2010 039703447	0410 0410	101,96
301029276907	ZAPATER CAMPOVERDE IVAN	CL JERONIMO STA FE 1	30800 LORCA	03	30 2010 040232200	0410 0410	35,46
301029556082	BENAVIDEZ CABRERA BOLIVA	CL JUAN JOSE MARCOS	30600 ARCHENA	03	30 2010 039704558	0410 0410	53,20
301029560530	CEDEÑO URDANIGO MARIA VI	CL GRACIA 15	30520 JUMILLA	03	30 2010 039704760	0410 0410	62,06
301029612060	MILAD-MOHAMMED	CL FIGUS 4	30120 PALMAR EL	03	30 2010 040699113	0410 0410	84,23
301029653688	ILLESCAS ORTEGA REBECA L	AV AVENIDA DE ITALIA	30530 CIEZA	03	30 2010 039705366	0410 0410	88,67
301029798582	CHUQUIMARCA GARCIA MANUE	CL LARGA 57	30400 CARAVACA DE	03	30 2010 040239068	0410 0410	26,59
301029941052	ANDRADE TORRES DANIEL	CL PEDRO ANTONIO DE	30600 ARCHENA	03	30 2010 039707588	0410 0410	97,54
301030044419	CEDEÑO ZAMBRANO RAMON AN	CL CAMPILLAS 5	30170 MULA	03	30 2010 039707689	0410 0410	40,04
301030073923	SALTO SAICO LUIS FLORENC	CT NACIONAL 340 86	30816 HOYA LA	03	30 2010 040241694	0410 0410	79,80
301030104134	SOTO PANOZO MOISES	PZ DE LA ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03	30 2010 039707891	0410 0410	17,72
301030106861	RAHMOUNI-HAMZA	CL CACTUS 9	30120 PALMAR EL	03	30 2010 040700022	0410 0410	22,15
301030149402	JARAMILLO-VANNER EFR	CL SABINA MORA PLAYA	30860 PUERTO DE MA	03	30 2010 040242607	0410 0410	101,96
301030162132	MORENO MORCILLO PEDRO JO	CL DAOIZ Y VELARDE 5	30530 CIEZA	03	30 2010 039708602	0410 0410	26,59
301030293080	CARRANZA SANCHEZ BENANCI	CL ALBARICOQUE 5	30120 PALMAR EL	03	30 2010 040700527	0210 0210	101,96
301030293080	CARRANZA SANCHEZ BENANCI	CL ALBARICOQUE 5	30120 PALMAR EL	03	30 2010 040700628	0310 0310	101,96
301030293080	CARRANZA SANCHEZ BENANCI	CL ALBARICOQUE 5	30120 PALMAR EL	03	30 2010 040700729	0410 0410	101,96
301030414433	EL HILALI-SALEH	CL GENERAL TRUCHARTE	30740 SAN PEDRO DE	03	30 2010 041012442	0410 0410	8,86
301030477885	ROMERO RAMON GRACIELA DE	CL JUAN DE LA CIERVA	30600 ARCHENA	03	30 2010 039711329	0410 0410	101,96
301030537402	LUCERO PILLCO ANGEL RAMO	PZ GUZMAN ORTU±0 7	30520 JUMILLA	03	30 2010 039711935	0410 0410	70,93
301030663300	TAHAR DJEBBAR MOSTEFA	CL SANTA ROSA 5	30140 SANTOMERA	03	30 2010 040810560	0410 0410	93,10
301030696440	GUAMAN GUAMAN MARIA CARM	CL RIO AZUL 1	30700 TORRE PACHEC	03	30 2010 039377586	0410 0410	8,86
301030830826	TIPAN MONTAGUANO MARTHA	CL MAYOR 21	30816 HOYA LA	03	30 2010 040250889	0410 0410	8,86
301030869222	FUENTES QUIROGA JOSE ALF	CL DAOIZ Y VELARDE 1	30530 CIEZA	03	30 2010 039714662	0410 0410	70,93
301030871242	SAKHI-KHALED	CL RIO EBRO 16	30700 TORRE PACHEC	03	30 2010 041015270	0410 0410	101,96
301030939748	MOGHLI-EL MILOUD	CL CONTINENTAL 5	30310 DOLORES LOS	03	30 2010 039379307	0410 0410	44,33
301030962784	BRIONES LOOR ANTONIO ALE	CL OLMO 3	30170 MULA	03	30 2010 039715571	0410 0410	15,52
301031134051	AYNAOU-MOHAMED	CL PASEO ACACIAS 5	30120 PALMAR EL	03	30 2010 040702446	0410 0410	44,33
301031156481	ORTIZ MONTANERO FREDY AB	CL RAMBLA BENITO 64	30550 ABARAN	03	30 2010 039716076	0410 0410	13,28
301031212055	TAHAR DJEBBAR-DJILAL	CL SANTA ROSA 5	30140 SANTOMERA	03	30 2010 040810964	0410 0410	101,96
301031295416	PARDO VEGA FRANKLIN RENE	CL CARRETERA DE MURC	30170 MULA	03	30 2010 039717389	0410 0410	38,71
301031558932	CAMACHO ARIAS JORGE	CL ANGEL MARIA DE LE	30880 AGUILAS	03	30 2010 040259074	0410 0410	44,33
301031690486	ZUNIGA ZAMBRANO MARLENE	CL COLON 19	30550 ABARAN	03	30 2010 039719413	0410 0410	101,96
301031701402	EL KHARKHACH-AHMED	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03	30 2010 040811772	0410 0410	22,15
301031718677	FERNANDEZ VEGA ANGELITA	CL FORTALEZA 14	30530 CIEZA	03	30 2010 039720019	0410 0410	35,46
301031792641	MAIZI-MOHAMMED	CL ACACIAS 9	30120 PALMAR EL	03	30 2010 040703658	0410 0410	13,28
301031824569	TORRES ARROBO LUIS	CL ALTO DE LOS MAYOR	30600 ARCHENA	03	30 2010 039720928	0410 0410	53,20
301031901866	BIRIUKOV-VIKTOR	CL PARRA 4	30530 CIEZA	03	30 2010 039721736	0410 0410	9,16
301031964817	MENDOZA ABAD EDILMA ISAB	CL JOSE CORTES LOPEZ	30570 BENIAJAN	03	30 2010 039162065	0410 0410	31,02
301032068382	GUERRERO URGILES SERGIO	CL BAUSTISTA LLEDO 2	30710 ALCAZARES L	03	30 2010 041022142	0410 0410	17,72
301032106778	ORDOÑEZ ORDOÑEZ GLADYSOL	CL ALTA 60	30170 MULA	03	30 2010 039722746	0410 0410	88,67
301032354837	GIL MULERO VICTORIA MARI	CL HOSPITAL 17	30880 AGUILAS	03	30 2010 040268370	0410 0410	22,15
301032448504	PASICHNYK-VOLODYMYR	CL RIO TAJU=A 5	30600 ARCHENA	03	30 2010 039724463	0410 0410	66,49
301032539238	MENDOZA ABAD DIGNA EMERI	CL PRACTICANTE EL NE	30570 BENIAJAN	03	30 2010 039164893	0410 0410	9,28
301032550554	GARCIA CASTRO JORGE EDWI	CL GERANIO 4	30600 ARCHENA	03	30 2010 039725271	0410 0410	48,76
301032645130	EL HAFI-HOSSAIN	PZ SAN ANTONIO, 7	30700 TORRE PACHEC	03	30 2010 041025677	0410 0410	17,72
301032650685	BOUKIL-MOHAMMED	CL VEINTIOCHO DE SEP	30140 SANTOMERA	03	30 2010 039165095	0410 0410	13,28
301032655941	PAUZHE-NICOLAS GONZA	AV DE LA LIBERTAD 72	30570 SAN JOSE DE	03	30 2010 039165196	0410 0410	75,36
301032696761	CEVALLOS VELASQUEZ JOHN	CT DE MURCIA EDF LAR	30170 MULA	03	30 2010 039725877	0410 0410	13,28
301032698377	ARTEAGA MERCADO RICHARD	CL ESTACION 37	30570 BENIAJAN	03	30 2010 039165301	0410 0410	93,10
301032749305	RUGEL TUBON GALO GUILLER	CL ALTO DE LOS MAYOR	30600 ARCHENA	03	30 2010 039726483	0410 0410	49,94
301032758904	SEGOVIA PAÑI JOSE BENIGN	CL CONCEPCION 1	30320 FUENTE ALAMO	03	30 2010 039386579	0410 0410	39,89
301032936534	ALLOUI-CHEIKH	CL ALCARAZ 4	30850 TOTANA	03	30 2010 040275141	0410 0410	70,93
301033089714	CUNALATA GUACHAMBOZA EDG	CL RIO CINCA 1	30700 TORRE PACHEC	03	30 2010 041029014	0410 0410	22,15



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301033093148	MONGE ILLESCAS CARLOS SA	CL DANIEL AYALA 9	30600	ARCHENA	03 30 2010 039728406	0410 0410	93,10
301033163674	BOUHOU-EL MAHFOUD	CL COLON 9	30550	ABARAN	03 30 2010 039728810	0410 0410	66,49
301033451341	DUQUE PUGLLA RUBEN PAUL	CR SAN JAVIER, ED. M	30570	BENIAJAN	03 30 2010 039167927	0410 0410	8,12
301033484077	EL HADI-JAOUAD	CL SAN MIGUEL 65	30620	FORTUNA	03 30 2010 039730224	0410 0410	101,96
301033534904	OUARGA-ABDERRAHIM	CL VEREDA TIO JAIME	30140	SANTOMERA	03 30 2010 040813792	0410 0410	30,59
301033537530	BOHORQUEZ GALLEGOS BOLIV	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520	JUMILLA	03 30 2010 039730830	0410 0410	61,18
301033715160	MARTINEZ CABEZAS DIEGO P	CL MONTEPIO 1	30530	CIEZA	03 30 2010 039732042	0410 0410	53,20
301033759822	RODRIGUEZ CARDENAS FELIX	CL PUREZA 38	30170	MULA	03 30 2010 039732143	0410 0410	39,89
301033817416	CHIGUANO CALAPINA MARIA	CL RIO NILO 38	30700	TORRE PACHEC	03 30 2010 041034569	0410 0410	44,33
301033920577	HERNANDEZ QUIJJE GUSTAV	CL CARRASCO 1	30850	TOTANA	03 30 2010 040284841	0410 0410	13,28
301033945132	CHICA MENDOZA EDUARDO BI	CL DR.FLEMING 3	30800	LORCA	03 30 2010 040284942	0410 0410	22,15
301034126200	VIRZINTIENE-AURELIJA	CL JUAN DE LA CIERVA	30530	CIEZA	03 30 2010 039733355	0410 0410	20,24
301034171363	LOJA SAGBAY FELIX ANTONI	CL INFANTE D FALDRIQ	30520	JUMILLA	03 30 2010 039733456	0410 0410	101,96
301034343034	BOUHOU-MOHAMMED	CL VALENCIA 4	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2010 041037296	0410 0410	101,96
301034457212	LOPEZ NAULA CESAR GEOVAN	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	03 30 2010 040290194	0410 0410	35,46
301034467114	FLORES PACHECO MANUEL ED	CL CARRASCO 1	30850	TOTANA	03 30 2010 040290804	0410 0410	101,96
301034593618	SINGH-INDERJIT	CL RIO LEREZ 11	30700	TORRE PACHEC	03 30 2010 041038108	0410 0410	13,28
301034609479	GUAMAN BUENAÑO BOLIVAR N	CL JUEZ GARCIA VIZCA	30600	ARCHENA	03 30 2010 039735274	0410 0410	39,89
301034643128	BERNITH DELGADO JULIO	CL COVADONGA 3	30600	ARCHENA	03 30 2010 039735476	0410 0410	22,15
301034658383	BRAVO HUISHA MARIA TERES	CL ORFEO FERNANDEZ 2	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2010 040293329	0410 0410	101,96
301034755888	ARCENTALES LAMBERT WILLI	AV CONSTITUCION 11	30550	ABARAN	03 30 2010 039736486	0410 0410	8,86
301034799944	MAYANCELA AGUAYZA JOSE	CL CAPITAN 8	30520	JUMILLA	03 30 2010 039736789	0410 0410	35,46
301034820556	ROMERA GALLEGO JUAN JOSE	CL GRANADA 21	30880	AGUILAS	03 30 2010 040294844	0410 0410	13,28
301034865723	YANEZ SILVA FABIAN FERNA	CL SAN MIGUEL 29	30170	MULA	03 30 2010 039737092	0410 0410	62,06
301034887749	SEGURA TOLEDO JUAN JOSE	CL FRUCTUOSO RUIZ 33	30550	ABARAN	03 30 2010 039737294	0410 0410	57,62
301035025165	GONZALEZ ROGEL DE ARCENT	AV CONSTITUCION 11	30550	ABARAN	03 30 2010 039737803	0410 0410	13,28
301035082759	FLORES PACHECO FAUSTO RO	CL CARRASCO 1	30850	TOTANA	03 30 2010 040296662	0410 0410	101,96
301035281005	SUQUILANDA ROBLES WALTER	CL CARRASCO 1	30850	TOTANA	03 30 2010 040300605	0410 0410	62,06
301035313640	PANOZO FLORES RUTH RIENY	PZ DE LA ZARZUELA 4	30550	ABARAN	03 30 2010 039739217	0410 0410	101,96
301035376890	MONTACHANO GUAMAN WILLIA	CL DIAMANTE URB MEDI	30310	CARTAGENA	03 30 2010 039395572	0410 0410	44,03
301035456615	AFSAHI-ABDERRAHMANE	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	03 30 2010 040302322	0410 0410	101,96
301035638083	LEON LOPEZ VICENTE ABELA	CL SANTA RITA 12	30006	MURCIA	03 30 2010 039172573	0410 0410	79,80
301035646167	EL HARRAF-MOHAMMED	CL GLORIA 16	30140	SANTOMERA	03 30 2010 040815816	0410 0410	31,02
301035734174	SOW-MAMADOU	CL TREBOLES 3	30120	PALMAR EL	03 30 2010 040707702	0410 0410	101,96
301035836733	EL OUARDI-RACHID	CL OLMO 2	30170	MULA	03 30 2010 039741843	0410 0410	101,96
301036085091	SANCHEZ TURPIN NOELIA	CL FERNANDO III EL S	30530	CIEZA	03 30 2010 039742651	0410 0410	19,50
301036115609	SUCONOTA SUCONOTA JOSEFA	PZ JUAN PACO BAEZA 6	30520	JUMILLA	03 30 2010 039742954	0410 0410	101,96
301036151375	SINGH-NISHAN	CL RIO NILO 40	30700	TORRE PACHEC	03 30 2010 041045077	0410 0410	22,15
301036167644	MUÑOZ VALENZUELA WALTER	CL MAR DEL NORTE 44	30710	ALCAZARES L	03 30 2010 041045178	0410 0410	48,76
301036256863	SANPEDRO AVALOS CARMEN A	TR ZENETE 12	30800	LORCA	03 30 2010 040311214	0410 0410	51,86
301036275051	GHARASSI-MOHAMED	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	03 30 2010 040311416	0410 0410	27,04
301036776825	MHAJJIR-FARID	CL CASA CASTILLO 36	30816	HOYA LA	03 30 2010 040317173	0410 0410	101,96
301036883626	GARCIA VILAO BETTY AZUCE	AV DANIEL AYALA 9	30600	ARCHENA	03 30 2010 039745176	0410 0410	101,96
301036959105	GOMEZ ROS ANA MARIA	CL RIO TAJO 2	30700	TORRE PACHEC	03 30 2010 041048414	0410 0410	101,96
301037115517	MOROCHO LOPEZ RODRIGO	CL ALTA 60	30170	MULA	03 30 2010 039746388	0410 0410	30,73
301037152596	ZAIDI-BARKA	CL RIO EBRO 13	30700	TORRE PACHEC	03 30 2010 041049323	0410 0410	101,96
301037174121	MOUADINE-EL MAHFOUD	CL ESCULTOR ALFONSO	30800	LORCA	03 30 2010 040322833	0410 0410	101,96
301037224944	VARGAS LANDIN SEGUNDO AU	CL DOCTOR FLEMING 9	30800	LORCA	03 30 2010 040323540	0410 0410	101,96
301037242829	AIT BELAID-EL MAHFOU	CL ANGUSTIAS 10	30620	FORTUNA	03 30 2010 039747196	0410 0410	101,96
301037420964	MAHIR-SAMIR	CL SAN MIGUEL 65	30620	FORTUNA	03 30 2010 039748008	0410 0410	79,80
301037427028	TOLEDO GALARZA CHRISTIAN	CL VUELTAS 19	30170	MULA	03 30 2010 039748109	0410 0410	66,49
301037468757	JUAREZ ROMERO LADY CAROL	CL JERONIMO STA.FE 4	30800	LORCA	03 30 2010 040325964	0410 0410	88,67
301037498564	MAMOUNI-ABDELHAK	CL RIO EBRO, 16	30700	TORRE PACHEC	03 30 2010 041051444	0410 0410	101,96
301037515237	YUNGA ORTIZ ROCENDO ZACA	CL PUEBLOS DE LA VIL	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2010 039403858	0410 0410	48,76
301037564444	CHAHBI-ABDELALI	CL FERNANDO GINER 12	30140	SANTOMERA	03 30 2010 029246443	0210 0210	7,75
301037564444	CHAHBI-ABDELALI	CL FERNANDO GINER 12	30140	SANTOMERA	03 30 2010 039177223	0410 0410	75,36
301037565555	KASSIMI-CHERKI	CL SAN MIGUEL 65	30620	FORTUNA	03 30 2010 039749321	0410 0410	101,96
301037579194	SALMAOUI-RACHID	CL ESCRITOR ALFONSO	30800	LORCA	03 30 2010 040327883	0410 0410	84,23
301037589302	SINGH-KARNAIL	CL ISLA DE TABARCA 9	30710	ALCAZARES L	03 30 2010 041051848	0410 0410	101,96
301037761676	LOPEZ YUSTE JOSE JAVIER	CL FRUCTUOSO RUIZ 14	30550	ABARAN	03 30 2010 039750937	0410 0410	48,76
301037768346	CORDOVA CUENCA ESTIBIN S	CL JERONIMO SANTA FE	30800	LORCA	03 30 2010 040331422	0410 0410	31,02
301037843724	ER-RAHALI-HASSAN	CL CL ESCRITOR ALFON	30800	LORCA	03 30 2010 040332634	0410 0410	44,33
301037857363	DUTAN CAMAS JOSE MARIA	CL SAGASTA 10	30520	JUMILLA	03 30 2010 039751644	0410 0410	97,54
301037915159	VARGAS PEREZ MARIA DEL M	CL ENEBRO, PLAYASOL	30860	PUERTO DE MA	03 30 2010 040334351	0410 0410	62,06
301037971036	HAJJI-RACHID	CL JOSE MARIA 12	30530	CIEZA	03 30 2010 039752149	0410 0410	79,80



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301038072783	ESSBAAI-LAHOUCINE	CL DEL CALVARIO 18	30140	SANTOMERA	03 30 2010 040820260	0410 0410	70,93
301038186961	DIAZ GALLEG0 JULIO MAURI	CL SAN CARLOS BORROM	30530	CIEZA	03 30 2010 039754270	0410 0410	28,52
301038194540	FEIJOO FEIJOO BOLIVAR	CL PRINCIPE ALFONSO	30800	LORCA	03 30 2010 040338900	0410 0410	22,15
301038194944	FEIJOO VEGA MAYRE DEL CI	CL PRINCIPE ALFONSO_	30800	LORCA	03 30 2010 040339001	0410 0410	17,72
301038246676	MEDINA JAPON ILDA NARCIS	CL LOS MOLINOS 34	30890	PUERTO LUMBR	03 30 2010 040340213	0410 0410	66,49
301038845248	ARMIJOS MALDONADO SERGIO	CL RIO GARONA 23	30700	TORRE PACHEC	03 30 2010 041059326	0410 0410	97,54
301038856059	RIVERA MORA CESAR BENITO	CL RIO ZANCARA 17	30700	TORRE PACHEC	03 30 2010 041059629	0410 0410	101,96
301038925474	EL AMRAOUI-LARBI	CT NUEVA 3	30816	HOYA LA	03 30 2010 040351630	0410 0410	57,62
301038941137	CHICAIZA ANALUISA HECTOR	CL DOCTOR BARRAQUER	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2010 039413659	0410 0410	57,62
301038954170	BERREZUETA SANMARTIN VIC	CL RIO SEGRE, 10	30700	TORRE PACHEC	03 30 2010 041060336	0410 0410	22,15
301039187374	VELEZ PARRAGA ANNABEL MO	CL FINCA LAMPARILLAS	30620	FORTUNA	03 30 2010 039757809	0410 0410	101,96
301039199296	MOUMEH-ABDELLATIF	PZ ERICA DEL HOSPICI	30530	CIEZA	03 30 2010 039757910	0410 0410	26,59
301039284576	HOUIMINE-NAJIB	CT MULA 1	30560	ALGUAZAS	03 30 2010 040822078	0410 0410	57,62
301039330349	AUCANCELA TENEMAZA MARIA	CL SAAVEDRA FAJARDO	30530	CIEZA	03 30 2010 039758314	0410 0410	31,02
301039344291	VERGARA QUIJJE NERIS ES	CL SANTA RITA 6	30006	MURCIA	03 30 2010 039182172	0410 0410	59,40
301039388650	ALDAS NUÑEZ ANGEL ROGELI	CL JUEZ GARCIA VIZCA	30600	ARCHENA	03 30 2010 039758819	0410 0410	22,15
301039452914	FIDADI-RABII	CL COLON 9	30550	ABARAN	03 30 2010 039759728	0410 0410	101,96
301039592855	INTRIAGO PINEDA JAIRO AL	CL SANTO DOMINGO 4	30579	TORREAGUERA	03 30 2010 039183081	0410 0410	93,10
301039648732	VELASQUEZ FARIAS KATTY R	CL NUESTRA SE±ORA DE	30170	MULA	03 30 2010 039761142	0410 0410	44,33
301039651560	HILALI-ABDELALI	CL DELICIA 1	30740	SAN PEDRO DE	03 30 2010 041062962	0410 0410	22,15
301039660149	SOUJIDEK-BRAHIM	PP ACACIAS 9	30120	PALMAR EL	03 30 2010 040713156	0410 0410	8,86
301039683892	SALINAS VERA JOSE WASHIN	AV REGION DE MURCIA	30570	BENIAJAN	03 30 2010 039183384	0410 0410	39,89
301039808881	LECHON FLORES LOURDES GR	CL HORNO 22	30860	PUERTO DE MA	03 30 2010 040359815	0410 0410	57,62
301039892343	MAILLACZHUNGO GUASCO MAR	LG PARAJE LOS POLIDO	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2010 039416992	0410 0410	66,49
301039961051	HARO TOAPANTA ORLANDO	CL JUAN JOSE MARCO B	30600	ARCHENA	03 30 2010 039764879	0410 0410	48,76
301039992474	SOLANO CASTILLO OMER FRA	CL DOCTOR FLEMING	30800	LORCA	03 30 2010 040361229	0410 0410	44,33
301040011773	OLIVER PEREZ MIRIAM	CL CAMINO DE MURCIA	30530	CIEZA	03 30 2010 039765283	0410 0410	101,96
301040073916	LAZAAR-RACHID	CL LAS PARRAS 9	30120	PALMAR EL	03 30 2010 040713560	0410 0410	101,96
301040079673	AHMIN-EL MOSTAFA	CT CEUTI 46	30560	ALGUAZAS	03 30 2010 040823593	0410 0410	101,96
301040112009	AYADI-MOHAMMED	CL LORCA 19	30153	CORVERA	03 30 2010 040713661	0410 0410	101,96
301040148785	GONZALEZ MOCHA MARIA VAN	CL CARRETERA DE MURC	30170	MULA	03 30 2010 039766802	0410 0410	101,96
301040166468	GUAMAN MEDINA ANA MARGAR	CL SAN FRANCISCO 22	30420	CALASPARRA	03 30 2010 039767408	0410 0410	69,60
301040347435	BOULEMAIZ-HAYAT	CL SANTA MARIA 26	30153	CORVERA	03 30 2010 040714570	0410 0410	13,28
301040493642	GRADI-TOUHAMI	CL COLON 104	30550	ABARAN	03 30 2010 039770438	0410 0410	31,02
301040878309	ROSSIFERRARI REQUENA GUI	CL FERNANDO III EL S	30530	CIEZA	03 30 2010 039774377	0410 0410	101,96
301040958333	EL HIMANI-SAID	CL ESTACION 37	30570	BENIAJAN	03 30 2010 039188741	0410 0410	57,62
301041042296	JEVLENTJEVA-VALENTIN	CL SAN SEBASTIAN 27	30530	CIEZA	03 30 2010 039776296	0410 0410	101,96
301041149808	JAOUAD-BOUZEKRI	CL PENSAMIENTOS (PL	30860	PUERTO DE MA	03 30 2010 040372848	0410 0410	101,96
301041226495	SANTAMARIA CUNALATA LILI	CL JUEZ GARCIA VIZCA	30600	ARCHENA	03 30 2010 029901292	0210 0210	12,74
301041228216	NARVAEZ MEDINA MANUEL DE	CL INFANTE DON FADRI	30520	JUMILLA	03 30 2010 039777714	0410 0410	101,96
301041266309	CEFERINO REYES ANGEL	CL SAN JUAN 19	30600	ARCHENA	03 30 2010 039778219	0410 0410	39,89
301041312280	LOPEZ LOPEZ VERONICA LIS	CL CALDERON DE LA BA	30600	ARCHENA	03 30 2010 039778724	0410 0410	46,10
301041491126	SIERRA FLORES CECILIA JA	CL DEL INFANTE DON F	30520	JUMILLA	03 30 2010 039780340	0410 0410	101,96
301041577113	SOLIZ CARDENAS TANIA MEL	PZ ZARZUELA 4	30550	ABARAN	03 30 2010 039780845	0410 0410	101,96
301041616620	MACIAS CEDENO JOHN ARIST	CL CARTAGENA 4	30400	CARAVACA DE	03 30 2010 040376080	0410 0410	97,54
301041619145	MACIAS MENDEZ SONIA PILA	CL CUESTA DEL CHORRI	30530	CIEZA	03 30 2010 039781451	0410 0410	39,89
301041679163	TROYA PEREZ REINELIA ISA	CL JARDIN 1	30570	BENIAJAN	03 30 2010 039191266	0410 0410	26,59
301041930959	ESCOBAR SUAREZ ANGELICA	CL SANTO TOMAS 9	30520	JUMILLA	03 30 2010 039783572	0410 0410	60,44
301041947531	EL HAMRI-MOHAMED	CL CASA CASTILLO 36	30816	HOYA LA	03 30 2010 040378508	0410 0410	13,28
301042053019	NARANJO MENDOZA LOURDES	CL RIO GUADIANA 18	30700	TORRE PACHEC	03 30 2010 041069531	0410 0410	53,20
301042226508	CHARBI-KOUIDER	CL DOCTOR FLEMING 7	30320	FUENTE ALAMO	03 30 2010 039422955	0410 0410	26,59
301042232063	PALLAROZO VERA ELBERTH K	CL INSTITUTO 3	30570	BENIAJAN	03 30 2010 039194094	0410 0410	8,12
301042232696	BAMMOU-OMAR	CL SAN ANTONIO 9	30620	FORTUNA	03 30 2010 039786303	0410 0410	97,54
301042232801	BAMMOU-MIMOUNE	PL 1 DE MAYO 9	30620	FORTUNA	03 30 2010 039786404	0410 0410	93,10
301042416969	JURADO ALVAREZ MARCO PAT	CL COLONIA DEL PILAR	30600	ARCHENA	03 30 2010 039787212	0410 0410	93,10
301042515383	MONTEROS PEÑA SONIA GUAD	CL SAAVEDRA FAJARDO	30530	CIEZA	03 30 2010 039788424	0410 0410	26,59
301042565200	MENDIETA MARTINEZ LUIS E	CL CERRADA 6	30400	CARAVACA DE	03 30 2010 040385073	0410 0410	84,23
301042578435	ZAHZAH-OMAR	CL ANDUJAR 16	30205	SAN ANTONIO	03 30 2010 039425884	0410 0410	84,23
301042652092	EL BOUSTATI-SAID	ZZ PARAJE RIBERA 33	30154	VALLADOLISES	03 30 2010 040718008	0410 0410	48,76
301042653409	ALLAOUI-MIMOUNE	CL RIO MIÑO 1	30700	TORRE PACHEC	03 30 2010 041073167	0410 0410	35,46
301042723733	MONTALVO QUINCHIGUANGO N	CL ISLA DE TAGOMAGO	30710	ALCAZARES L	03 30 2010 041073975	0410 0410	101,96
301042858624	ECHAJRI-KHALID	CL BENITO PEREZ GALD	30560	ALGUAZAS	03 30 2010 040828344	0410 0410	13,28
301042925817	HAMMOU-ABDELHAKIM	CL RIO MIÑO 17	30700	TORRE PACHEC	03 30 2010 041074884	0410 0410	101,96
301042943500	CASTRO VILLENA OSWALDO A	CL MAESTRO MIGUEL FE	30600	ARCHENA	03 30 2010 038055962	0410 0410	88,67
301043052119	ZRHAIDA-RABIA	CL TENIENTE VICTOR C	30167	RAYA LA	03 30 2010 039197532	0410 0410	101,96



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301043080714	SALTO ZUNA MARIA EUGENIA	CL PRINCIPE ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2010	040389117	0410 0410	84,23
301043086774	RIVERA CUENCA CARLOS MAN	CL OLLERIAS 13	30170 MULA	03 30 2010	039794383	0410 0410	39,89
301043102336	OUJAJA-HAMID	CL PLATANOS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2010	040718917	0410 0410	8,86
301043226517	BENFADDOUL-SALAHEDDI	CL SAN JORGE 4	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	039199249	0410 0410	75,36
301043230254	EL MOUTCHOU-ABDELALI	CL MARIA MATAS 1	30570 BENIAJAN	03 30 2010	039199350	0410 0410	97,54
301043259556	ESTUPIÑON VIANA JORGE LU	CL COLON 31	30550 ABARAN	03 30 2010	039796710	0410 0410	101,96
301043295023	VILLALTA CORDOVA GREDIS	CL MANUEL DE FALLA 1	30530 CIEZA	03 30 2010	039797114	0410 0410	62,06
301043352920	CASTRO ROJAS LUIS EDINSO	CL GERANIO 4	30600 ARCHENA	03 30 2010	039797720	0410 0410	18,91
301043465377	JIMENEZ ORDOÑEZ MARIA CA	CL FRAY DIEGO DE CAD	30800 LORCA	03 30 2010	040394571	0410 0410	22,15
301043494982	SANCHEZ YUGCHA DELIA TAR	CL GRACIA 13	30520 JUMILLA	03 30 2010	039799639	0410 0410	79,80
301043527823	ORDOÑEZ CUEVA MANUEL SEG	CL SAN JUAN 24	30600 ARCHENA	03 30 2010	039800447	0410 0410	26,59
301043719601	SIMBA CACHUMBA MARIANA M	CL INFANTE DON FABIQ	30520 JUMILLA	03 30 2010	039803578	0410 0410	75,36
301043780326	HERRERA QUEZADA ARTURO J	CL ANTONIO TORRES 14	30170 MULA	03 30 2010	039804184	0410 0410	88,67
301043786588	EL BOUADILI-KHALID	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2010	040399625	0410 0410	31,02
301043793056	MESBAH-MOHAMMED	CL LUIS MARTINEZ LAR	30205 SAN ANTONIO	03 30 2010	039430332	0410 0410	101,96
301043807709	EL AMRAOUI-LEKBIR	PB LA HOYA CRTA NUEV	30800 LORCA	03 30 2010	040399928	0410 0410	66,49
301043838728	UZHO PANGOL JULIO HERNAN	AV EL CARRIL 25	30600 ARCHENA	03 30 2010	039804891	0410 0410	31,02
301043887026	CHABLA CAMAS MARIA ADELA	CL AMARGURA 12	30850 TOTANA	03 30 2010	040401140	0410 0410	101,96
301043887228	QUIROZ LLIVICOTA ANTONIO	CL AMARGURA 12	30850 TOTANA	03 30 2010	040401241	0410 0410	53,20
301043908143	ORTIZ PALACIOS SEGUNDO C	CL PRACTICANTE ANGEL	30580 ALQUERIAS	03 30 2010	039202683	0410 0410	97,54
301043916025	GONZALEZ ORELLANA KARLA	AV DE LA CONSTITUCIO	30550 ABARAN	03 30 2010	039805804	0410 0410	53,20
301044034344	CHELLIK-DRISS	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2010	038144070	0410 0410	26,59
301044087086	ROBLES ARMIJOS ANGEL TEO	CL DOCTOR FLEMING 7	30800 LORCA	03 30 2010	040403564	0410 0410	35,46
301044088201	LAZO LOJA GERONIMO	CL ALTA, 23	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010	039431847	0410 0410	101,96
301044111237	MEDINA TROYA JAIRO BLADI	CL MARTIN PEREA 2	30170 MULA	03 30 2010	039807622	0410 0410	93,10
301044182268	RUIZ VALDIVIEZO SAMER IB	CL CALLEJON DE LOS T	30530 CIEZA	03 30 2010	039808632	0410 0410	84,23
301044257141	CHIMBO MUÑOZ JOSE SEBAST	CL PASOS ALTOS 25	30520 JUMILLA	03 30 2010	039809945	0410 0410	88,37
301044336155	ILIEVA CHONOVA MARIANA	CL JUANITO DEL MEJOR	30420 CALASPARRA	03 30 2010	039810551	0410 0410	31,02
301044374551	BOUCHOUKA-OMAR	AV LIBERTAD 95	30570 SAN JOSE DE	03 30 2010	039204707	0410 0410	84,23
301044570773	BACHIREN-MBAREK	CL LUIS CERON 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2010	039433766	0410 0410	62,06
301044594217	GANCHEVA-IVELINA BON	CL BULLAS 4	30420 CALASPARRA	03 30 2010	039812672	0410 0410	11,82
301044617455	KHOUDRANI-DALI	CL EBRO 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	041081655	0410 0410	44,33
301044802664	ZHAGNAY MACHUCALA JAIME	CL SAN CRISTOBAL 33	30850 TOTANA	03 30 2010	040413971	0410 0410	26,59
301044803775	SINGM-KASHMIR	CL RIO LEREZ 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	041083069	0410 0410	57,62
301044893503	ABDESSAMIE-EL MEHDI	CL JOSE DE SANTIAGO	30205 CARTAGENA	03 30 2010	039434473	0410 0410	101,96
301044947053	JIMENEZ JIMENEZ JACINTO	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2010	040414981	0410 0410	101,96
301044983530	OFITERU-CONSTANTIN	CL JULIAN GARCIA SOT	30154 VALLADOLISES	03 30 2010	040724169	0410 0410	17,72
301045036979	BRICEÑO SOLANO RAMIRO FR	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2010	040415587	0410 0410	17,72
301045274732	ROJAS ROJAS LADY EUGENIA	CL PARROCO ANTONIO L	30800 LORCA	03 30 2010	040419227	0410 0410	35,46
301045565732	LAKHAL-MOHAMMED	CL ALBALADEJO 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	041086204	0410 0410	48,76
301045982327	TAOUIL-KHALID	PP ACACIAS 5	30120 PALMAR EL	03 30 2010	040725785	0410 0410	78,18
301046057301	PEREZ ARZE ANA IVET	PZ DE LA IGLESIA 1	30600 ARCHENA	03 30 2010	039821564	0410 0410	101,96
301046060331	AGUILAR ROMAN ALEX ANTON	CL CALVARIO 39	30600 ARCHENA	03 30 2010	039821665	0410 0410	101,96
301046297474	FENNANI-ABDELLATIF	CL CABEZA, 1	30530 CIEZA	03 30 2010	039823281	0410 0410	88,67
301046371741	BOUJENDAR-FOUZIA	CL FRUCTUOSO RUIZ 4	30550 ABARAN	03 30 2010	039823786	0410 0410	101,96
301046561903	ENCALADA MOROCHO MARCIA	AV NTRA. SRA. ASUNCI	30520 JUMILLA	03 30 2010	039825810	0410 0410	79,80
301046565337	LAHRACH-REDOUAN	CL DOCTOR FLEMING 3	30800 TERCIA	03 30 2010	040432260	0410 0410	13,28
301046579683	GOMEZ TURPIN JESUS EDUAR	CL BEATO FILEMON 2	30550 ABARAN	03 30 2010	039825911	0410 0410	35,46
301046608682	EL YOUSFI-SAID	CL SAN LORENZO 3	30560 ALGUAZAS	03 30 2010	040834408	0410 0410	93,10
301046671330	RIVERA VARGAS JOSE PEPE	CL BARRANCAL 24	30170 MULA	03 30 2010	034185258	0410 0410	90,73
301046689316	RODRIGUEZ CAMPOVERDE WIL	CL JUAN JOSE MARCO 1	30600 ARCHENA	03 30 2010	039827224	0410 0410	31,02
301046716190	SOLIS ACOSTA EDISSON RAO	CL LAS PALMERAS 5	30600 ARCHENA	03 30 2010	039827426	0410 0410	88,67
301046750546	KADRI-HABIB ALLAH	CL NUEVA 7	30310 DOLORES LOS	03 30 2010	039438820	0410 0410	22,15
301046793588	YAAKOUBI-SAID	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2010	040435189	0410 0410	35,46
301046849667	ZIDANE-SALAH	AV SALVADOR ALLENDE	30620 FORTUNA	03 30 2010	039828638	0410 0410	101,96
301046853105	TRAORE-BAKARY	CL CEUTA 10	30003 MURCIA	03 30 2010	039439628	0410 0410	78,18
301046855125	ABRIGO-LUIS LEONCIO	ZZ PARAJE ATASCADORE	30878 MORATA	03 30 2010	040436102	0410 0410	57,62
301047207961	ROSU-GABRIELA ALINA	CL PRIETOS 7	30850 TOTANA	03 30 2010	040441152	0410 0410	35,46
301047222614	HILAL-BOUZEKRI	CL DOMINICANA 2	30530 CIEZA	03 30 2010	039829850	0410 0410	64,58
301047250704	EL HANI-HATIM	CL ACACIAS 10	30120 PALMAR EL	03 30 2010	040730031	0410 0410	13,28
301047374073	AHBAJJAT-NAJIM	PZ MADRO+OS 1	30120 PALMAR EL	03 30 2010	040730435	0410 0410	75,36
301047641532	LARBI-DHARYF	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2010	040446509	0410 0410	75,36
301047698520	GARCIA CAMACHO ROBERTO	CL FRUCTUOSO RUIZ 8	30550 ABARAN	03 30 2010	039833688	0410 0410	79,80
301047741865	RADIMI-HASSANE	CL MENDIETA 1 17	30816 HOYA LA	03 30 2010	040448125	0410 0410	101,96
301047754801	VALERO TOLEDO JOFFRE MIL	CL MOLINO 1	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010	039444880	0410 0410	31,02



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301047789961	RAQABLI-MOSTAFA	CL ESCULTOR SANCHEZ	30153 CORVERA	03	30 2010 040731950	0410 0410	42,12
301047824822	HOUSNI-SAID	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03	30 2010 040450246	0410 0410	12,85
301047837754	SINGH-NIRMAL	CL RIO DE LA PLATA,	30700 TORRE PACHEC	03	30 2010 041099136	0410 0410	62,06
301048085409	PACHECO CASTRO ELENA ISA	CL PASOS ALTOS 16	30520 JUMILLA	03	30 2010 039836419	0410 0410	101,96
301048085409	PACHECO CASTRO ELENA ISA	CL PASOS ALTOS 16	30520 JUMILLA	03	30 2010 048741019	0210 0210	39,89
301048126532	DRIOUACHE-MOULAY DRI	CT DE ALCANTARILLA 2	30166 NONDUERMAS	03	30 2010 040732556	0410 0410	75,36
301048164524	ROJAS CASTILLO SEGUNDO Y	CL JUAN JOSE MARCO 2	30600 ARCHENA	03	30 2010 039837429	0410 0410	44,33
301048205243	HIDALGO-LORGIA FLORA	CL SAN SEGUNDO 46	30180 BULLAS	03	30 2010 039837934	0410 0410	70,93
301048230303	VILLCA QUISPE EMILIANA	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03	30 2010 039838136	0410 0410	16,99
301048278702	NORI-IMAD EDDINE	CL CARAVACA DE LA CR	30420 CALASPARRA	03	30 2010 040459643	0410 0410	9,46
301048417835	ANDRADE MAZHENDO LUIS AL	CT DE MURCIA, EDIF.	30170 MULA	03	30 2010 039839550	0410 0410	17,72
301048516754	ES SAAADI-EL MOULOUDI	CL DIEGO TORTOSA 11	30530 CIEZA	03	30 2010 039840762	0410 0410	79,80
301048580412	OUAHBI-ABDELLAH	CL ALFONSO ESPEJO 5	30800 LORCA	03	30 2010 040466212	0410 0410	30,59
301048667207	PINEDA MONTALVO JOSE MAN	CL ISLA TAGOMAGO 21	30710 ALCAZARES L	03	30 2010 041106008	0410 0410	97,54
301048801892	RADOUI-ADIL	CT MURCIA 60	30170 MULA	03	30 2010 039844402	0410 0410	101,96
301048807653	MAINATO HUMALA LUIS GERA	CT NACIONAL 340,JUNT	30816 HOYA LA	03	30 2010 040469040	0410 0410	101,96
301048903643	QUITO MOROCHO JANETH DEL	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03	30 2010 040471363	0410 0410	53,20
301048993468	BOUREZZAH-LAHCEN	CL CUESTA DEL CHORIL	30530 CIEZA	03	30 2010 039845513	0410 0410	35,46
301048995791	RIVADENEIRA CABRERA JUAN	CL J.BENAVENTE 8	30560 ALGUAZAS	03	30 2010 040842488	0410 0410	23,34
301049026612	PEÑA VERA FIDEL FERNANDO	AV POETA JULIAN ANDU	30140 SANTOMERA	03	30 2010 040842589	0410 0410	88,67
301049031460	ANGELOV PETROV RUMEN	CL CALVARIO 40	30600 ARCHENA	03	30 2010 039845614	0410 0410	97,54
301049064907	MEDKOUR-ANOIR	CL OLIVOS PLAYASOL I	30860 PUERTO DE MA	03	30 2010 037402325	0410 0410	13,28
301049105828	CASTRO LOJA LUIS ANTONIO	LG LAS HUERTAS, 85	30320 FUENTE ALAMO	03	30 2010 039454378	0410 0410	101,96
301049147860	IDANE-MOHAMED	CL SAN MIGUEL 48	30620 FORTUNA	03	30 2010 039846826	0410 0410	101,96
301049310740	HAIBAOUI-CHERKI	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520 JUMILLA	03	30 2010 039848543	0410 0410	57,62
301049361967	RAGMI-MOHAMMED	CL FINCA LOS ARAGONE	30368 URRUTIAS LO	03	30 2010 041111361	0410 0410	13,28
301049365809	EL OUAFY-ABDELLAH	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03	30 2010 040480760	0410 0410	17,72
301049470586	PADURARIU-MIHAI GABR	CL SAAVEDRA FAJARDO	30530 CIEZA	03	30 2010 039849957	0410 0410	7,38
301049533032	ESSAADI-HABIB	CL ISAAC ALBENIZ 1	30560 ALGUAZAS	03	30 2010 040844108	0410 0410	39,89
301049552634	CHAHALAL-MAHMOUD	PP ACACIAS 5	30120 PALMAR EL	03	30 2010 040737408	0410 0410	53,20
301049556169	ATTOUMI-OMAR	CL ACERICA 8	30520 JUMILLA	03	30 2010 039851573	0410 0410	75,36
301049565869	EL HASSANE-YAAGOUBI	CL VICENTE MEDINA 6	30600 ARCHENA	03	30 2010 039851775	0410 0410	13,28
301049566879	JUELA MAITA RAUL CLEMENT	CL CUATRO CANTONES 1	30520 JUMILLA	03	30 2010 039851876	0410 0410	48,76
301049588909	CELA CHUQUI VICTOR MANUE	CL ACOMODADAS 21	30520 JUMILLA	03	30 2010 039852078	0410 0410	59,11
301049611036	HAMIR TOUBA-ABDERRAH	CL RIO AZUL 81	30700 TORRE PACHEC	03	30 2010 041112876	0410 0410	62,06
301049749866	MEZZIANE-MAMMA	CL LORCA 8	30320 FUENTE ALAMO	03	30 2010 039458018	0410 0410	75,36
301049764822	FLORES ISAMA ZOILA	CL COLON 49	30550 ABARAN	03	30 2010 039854405	0410 0410	66,45
301049766337	KADIR-NORDINE	CL RAMBLA 8	30579 TORREAGUERA	03	30 2010 039235322	0410 0410	8,86
301049771690	BADI-KHALID	CL DE ANDUJAR 16	30205 SAN ANTONIO	03	30 2010 039458624	0410 0410	101,96
301049870815	ZIDANI-ABDELHADI	CL SAN MIGUEL 50	30620 FORTUNA	03	30 2010 039855516	0410 0410	13,28
301049883676	MACHIDA-TAHAR	CL POETA Pelayo 28	30310 DOLORES LOS	03	30 2010 039460846	0410 0410	13,28
301050079161	TURPIN MONTIEL JOSE ANTO	CL SAAVEDRA FAJARDO	30530 CIEZA	03	30 2010 039856728	0410 0410	35,46
301050089265	EL RHENDOUR-ABDELLAH	CL ESMERALDA 32	30310 CARTAGENA	03	30 2010 039461452	0410 0410	17,72
301050117355	PASCARIU-ANUTA	CL BAJO ERA 2	30400 CARAVACA DE	03	30 2010 040495918	0410 0410	101,96
301050122308	ENNOUINI-MOHAMED	CL RIO AZUL 73	30700 TORRE PACHEC	03	30 2010 041118839	0410 0410	88,67
301050288824	IDRISSI-RAMDANE	CL POETA Pelayo, 28	30310 DOLORES LOS	03	30 2010 039462260	0410 0410	8,86
301050293470	ENANA-SI MOHAMED	CL FELIX RODRIGUEZ D	30520 JUMILLA	03	30 2010 039858647	0410 0410	8,86
301050319136	BOUTAIB-JEMAA	CL MARGARITA 34	30860 PUERTO DE MA	03	30 2010 040499554	0410 0410	101,96
301050382083	LOSA VILLA VERONICA	CL ANDRES SEGOVIA 4	30530 CIEZA	03	30 2010 039859657	0410 0410	26,75
301050396837	SINGH-GURDEEP	CL RIO GABRIEL 16	30700 TORRE PACHEC	03	30 2010 041120758	0410 0410	93,10
301050400776	AOUANE-JAOUAD	CL RIO NILO 42	30700 TORRE PACHEC	03	30 2010 041121263	0410 0410	48,76
301050408658	EL ALAMI-ABDELLAH	CL RIO AZUL 79	30700 TORRE PACHEC	03	30 2010 041122172	0410 0410	22,15
301050445438	EL FARSAOUI-ABDELOIH	CL CUESTA DEL CHORRI	30530 CIEZA	03	30 2010 048765065	0210 0210	101,96
301050484541	AYNAOU-RHILA	PP ACACIAS 5	30120 PALMAR EL	03	30 2010 040740741	0410 0410	53,20
301050501315	BENDIHAJ-DRISS	CL RIO AZUL 91	30700 TORRE PACHEC	03	30 2010 041123485	0410 0410	88,67
301050571841	MACHROUHI-MOHAMMED S	CL CARIDAD 2	30201 CARTAGENA	03	30 2010 039465088	0410 0410	13,28
301050632970	MAMEL-SALAH	CL SAN LUIS 2	30620 FORTUNA	03	30 2010 039861677	0410 0410	66,49
301050690261	OUAAMRAN-LAHCEN	CM DE LA TORRE (LOS	30813 CAMPILLO	03	30 2010 040503901	0410 0410	35,46
301050784029	CARGUA GUÑUNA LUIS PATR	CL TARRAGONA 35	30700 TORRE PACHEC	03	30 2010 041126721	0410 0410	101,96
301050802419	KOUCHIH-EL MOKHTAR	CL ZAFIRO 22	30310 CARTAGENA	03	30 2010 039467112	0410 0410	44,33
301050827879	CHRIFI-MOHAMMED	LG NAZARET 17	30320 FUENTE ALAMO	03	30 2010 033723601	0410 0410	101,96
301050915684	AL HIDDIOUI-ABDERRAH	AV ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03	30 2010 040506022	0410 0410	101,96
301050921344	ABBAOUI-EL MALIANI	CL RUIPEREZ 12	30205 CARTAGENA	03	30 2010 048357968	0210 0210	62,06
301050948121	ABDEROUMA-HAMID	CL JESUS 53	30620 FORTUNA	03	30 2010 039863802	0410 0410	66,49
301050953474	SADIK-YAHYA	CL MANUEL DE FALLA 2	30620 FORTUNA	03	30 2010 039863903	0410 0410	57,62



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301051276406	GHANNEF-TARIK	CL CARRETERA DE MULA	30420 CALASPARRA	03	30 2010 039865822	0410 0410	70,93
301051393311	EL MANJAL-HASSAN	CM CASA CASTILLO	30800 LORCA	03	30 2010 040510567	0410 0410	22,15
301051521027	FARFAN ENRIQUEZ FREDY BE	CL MARQUES DE ORDO±O	30002 MURCIA	03	30 2010 039244820	0410 0410	8,86
301051582257	LEGHAZALI-ADIL	CL JESUS 7	30620 FORTUNA	03	30 2010 039869660	0410 0410	39,89
301051603071	TROFIN-GABRIEL	CL SAAVEDRA FAJARDO	30530 CIEZA	03	30 2010 039869963	0410 0410	31,02
301051609842	MARTINEZ VALERIO OLVIN D	CL ARQUITECTO MUGURU	30530 CIEZA	03	30 2010 034092706	0410 0410	66,49
301051679459	MOUSSAQI-AHMED	CL CAMPOAMOR 59	30310 DOLORES LOS	03	30 2010 039472364	0410 0410	39,89
301051778176	SAFOUANI-RADOUANE	CL FRANCISCO QUEVEDO	30620 FORTUNA	03	30 2010 039871781	0410 0410	48,76
301051804953	BOGDAN-GARUS	CL ISAAC PERAL 18	30520 JUMILLA	03	30 2010 039872084	0410 0410	37,24
301051992182	SISSOKO-MAHAMED	CL RIO AZUL 5	30700 TORRE PACHEC	03	30 2010 041135815	0410 0410	101,96
301052001983	GOMEZ PIEDRA JUNIOR ESTU	CL DOCTOR FLEMING 9	30800 LORCA	03	30 2010 040518954	0410 0410	44,48
301052028356	ID SALEM-MOHAMED	CL RIO TAJU±A 3	30600 ARCHENA	03	30 2010 039873906	0410 0410	70,93
301052128083	FAROUK-ABDELWAHED	CL SAN MIGUEL 23	30620 FORTUNA	03	30 2010 039874613	0410 0410	101,96
301052128184	YOUSSEF-EL ALAMI	CL LOS PLATANOS 3	30120 PALMAR EL	03	30 2010 040743771	0410 0410	39,89
301052128285	SAMIH-BRAHIM	CL SAN MIGUEL 23	30620 FORTUNA	03	30 2010 039874714	0410 0410	39,89
301052159207	LAMHAMDI-MHAMED	CL LOS ALBALADEJOS,	30700 TORRE PACHEC	03	30 2010 041137532	0410 0410	101,96
301052233773	GHRBAL-ABDERRAZZAK	CL CALVARIO 38	30600 ARCHENA	03	30 2010 039875724	0410 0410	88,67
301052238827	JAAIDI-ABDELAZIZ	CL RIO TAJU±A 10	30600 ARCHENA	03	30 2010 039875926	0410 0410	74,77
301052548015	KHAIR-NOUREDDINE	CL CTRA DE POSETE 41	30530 CIEZA	03	30 2010 039878855	0410 0410	35,46
301052584993	AZIZ-FATNA	CL ALFONSO X EL SABI	30530 CIEZA	03	30 2010 039879461	0410 0410	79,80
301052614194	MANSOUR-ABDELHADI	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03	30 2010 039879865	0410 0410	29,11
301052641072	NDIAYE-ALIOUNE	CL SANTA RITA 7	30006 MURCIA	03	30 2010 039250375	0410 0410	101,96
301052698464	HARTA-ABDELGHANI	CL ACOMODADAS 4	30520 JUMILLA	03	30 2010 039880673	0410 0410	35,32
301052735648	SARANGO TACUYA FREDI ALC	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03	30 2010 040528048	0410 0410	48,76
301052830729	HADINI-AZIZ	CL ESCULTOR SANCHEZ	30153 CORVERA	03	30 2010 040746094	0410 0410	17,72
301052875286	LANAYA-RADOUANE	CL RIO AZUL, 83	30700 TORRE PACHEC	03	30 2010 041146020	0410 0410	31,02
301052891858	JIMENEZ JIMENEZ MONICA	CL RIO VOLGA 41	30700 TORRE PACHEC	03	30 2010 041146222	0410 0410	8,86
301052940257	FARISS-EL HANNAOUI	CL ISLA DE TAMAGO 7	30710 ALCAZARES L	03	30 2010 041146929	0410 0410	57,62
301053006440	ETTAMRA-FETTAH	CL MASEGOSA 14	30500 MOLINA DE SE	03	30 2010 040851784	0410 0410	35,46
301053031702	EL ABDERRAHMANI-ABDE	CL COLON 58	30550 ABARAN	03	30 2010 039883101	0410 0410	101,96
301053074239	CHUQUIMARCA LITUMA MARIA	CL ISAAC PERAL 21	30520 JUMILLA	03	30 2010 039883404	0410 0410	101,96
301053092528	MERZOUGUE-RACHID	CL JESUS 53	30620 FORTUNA	03	30 2010 039883606	0410 0410	88,67
301053270057	LAZAUNINKAS-VALDAS	LG PARAJE CHARCOTARA	30620 FORTUNA	03	30 2010 039884616	0410 0410	101,96
301053271370	ANDRANGO VACA FERNANDO	CL PINTOR 6	30170 MULA	03	30 2010 039884717	0410 0410	75,36
301053309564	SINGH-RASHPAL	CL PREDICADOR JUAN A	30800 LORCA	03	30 2010 040533708	0410 0410	101,96
301053357862	RIVERO COIMBRA IGNACIA	CL COVADONGA 3	30600 ARCHENA	03	30 2010 039885727	0410 0410	84,23
301053479417	LOPEZ HERNANDEZ ANA BELE	CL ALEDO 2	30890 PUERTO LUMBR	03	30 2010 040536031	0410 0410	27,19
301053829829	HABCHI-EL MATI	CL POSTIGOS 16	30170 MULA	03	30 2010 039888050	0410 0410	31,02
301053865292	WANNEY-AUGUSTINE KWA	CL SAN FUNGENCIO 1	30560 ALGUAZAS	03	30 2010 040853505	0410 0410	79,80
301053935418	SLAMI-MOHAMMED	CL RIO TAJO 13	30331 LOBOSILLO	03	30 2010 039482670	0410 0410	13,28
301054102136	BALLOUCHI-RABAH	CL ZAFIRO 22	30310 CARTAGENA	03	30 2010 039483276	0410 0410	17,72
301054203479	EL HADIOUI-SALAH	CL COLON 9	30550 ABARAN	03	30 2010 039890474	0410 0410	88,67
301054675244	KADRANI-BAHIJA	CL PILAR 19	30880 AGUILAS	03	30 2010 040545731	0410 0410	101,96
301054675446	KOBBA-YASSINE	CL BENITO PEREZ GALD	30560 ALGUAZAS	03	30 2010 040854414	0410 0410	101,96
301054857524	BANEGAS VACA DANIEL	CL JOSE MARIN CAMACH	30530 CIEZA	03	30 2010 039892902	0410 0410	62,06
301055048490	PASCARIU-MIHAI	CL BAJO ERA 2	30400 CARAVACA DE	03	30 2010 040547953	0410 0410	27,78
301055469634	AMARA-FATIMA	CL CICLISTA JULIAN H	30880 AGUILAS	03	30 2010 040549266	0410 0410	8,86
301055898757	DLIEM-SOUFIANE	CL VICTORIA EUGENIA	30381 LLANO DEL BE	03	30 2010 039487825	0410 0410	13,28
301055938163	YOUSSEF-FAREQ	CL SAN MIGUEL 23	30620 FORTUNA	03	30 2010 039897346	0410 0410	35,46
301056134183	MAKAROVAS-EGIDIJUS	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03	30 2010 039898457	0410 0410	79,80
301056366579	QASEM-NOURA	CL ALMARJO URB PLAYA	30860 PUERTO DE MA	03	30 2010 040555128	0410 0410	93,10
301056490255	CHENAFI-HOUARI	CL SERRANOS 1	30180 BULLAS	03	30 2010 039899972	0410 0410	101,96
301056600086	BOUSTIAL-MOUNTASIR	CL SAN FUNGENCIO 1	30560 ALGUAZAS	03	30 2010 040856535	0410 0410	35,46
301056842788	KALUZA-JACEK JULIAN	AV JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03	30 2010 039901992	0410 0410	66,49
301056897958	GONZALES GONZALES ALFRED	CL JUAN JOSE MARCO 3	30600 ARCHENA	03	30 2010 039902396	0410 0410	70,93
301057200173	HADDADI-JOUCEF	CL POSITO 13	30520 JUMILLA	03	30 2010 039903814	0410 0410	28,81
301057314856	KODDARI-IMADE	CL TRANSFORMADOR 4	30579 TORREAGUERA	03	30 2010 039262301	0410 0410	84,23
301057701341	MOROZOVA-MARIA	AV RAMON Y CAJAL 50	30530 CIEZA	03	30 2010 039906137	0410 0410	40,04
301057808849	ATOUCHA-HAMID	CL RUPERTO CHAPI 1	30560 ALGUAZAS	03	30 2010 040858454	0410 0410	93,10
301057821478	BSILY-MUSTAPHA	CL CUBICO 13	30530 CIEZA	03	30 2010 039906339	0410 0410	24,97
301058413279	ZIANI-MOHAMED	CL SANCHEZ 3	30850 TOTANA	03	30 2010 040568868	0410 0410	22,15
301058426518	GUTIERREZ LOPEZ JOVANNA	CL FRANCISCO CARAVAC	30600 ARCHENA	03	30 2010 039909672	0410 0410	22,15
301058442985	CEDEÑO DELGADO SUSY DANI	CL GRACIA 15	30520 JUMILLA	03	30 2010 039909773	0410 0410	101,96
301058515737	IVANOV-STANIMIR STOY	CL NTRA.SRA. DE LA F	30520 JUMILLA	03	30 2010 039910177	0410 0410	22,15
301058605259	HISSI-ABDERRAHMAN	CL SENDA DE GRANADA	30009 MURCIA	03	30 2010 033596689	0410 0410	79,80



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301058769250	MOUSSAOUI-YAHIA	CL RIO JUCAR 11	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	041168753	0410 0410	75,36
301058787741	EL WALI-SGHIR	CL ALFONSO X EL SABI	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	033649839	0410 0410	57,62
301058795421	BICA-IOANA	CL DIEGO CORTES 6	30400 CARAVACA DE	03 30 2010	040571801	0410 0410	93,10
301059163415	LAZRAC-ABDELTF	CL MULEROS 5	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010	039495101	0410 0410	101,96
301059173216	PORCARAS-DANUT	CL DOCTOR FLEMING 5	30800 LORCA	03 30 2010	040575235	0410 0410	17,72
301059410460	CARMONA REYES ELOY ROGEL	CL SAN ANTONIO 46	30850 TOTANA	03 30 2010	040577053	0410 0410	17,72
301059467549	HYUSEINOV-YUSEIN RIZ	CL NTRA.SRA.DE LA FU	30520 JUMILLA	03 30 2010	039916241	0410 0410	17,72
301059487656	LOPEZ HERNANDEZ ESTEFANI	CL ALEDO 2	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2010	040577760	0410 0410	27,19
301059566367	ZAGHLANA-TAREK	CL NARCISO LLEPES 10	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	041173096	0410 0410	84,23
301059581929	FAJARDO CALLE MILTON GEO	CL ESTEPONA 16	30880 AGUILAS	03 30 2010	040578265	0410 0410	22,15
301059679737	GONZALEZ SANABRIA JORGE	CL PINTOR MEDINA VER	30600 ARCHENA	03 30 2010	039916948	0410 0410	13,28
301060444320	EL BERTI-RACHID	CL DE LA GLORIA 16	30140 SANTOMERA	03 30 2010	040860676	0410 0410	13,28
301060558090	ORELLANA FLORES PACIFICO	CL PIQUERAS (DE), 3	30850 TOTANA	03 30 2010	040583622	0410 0410	5,91
301060558696	NARVAEZ GIMENEZ MARIA FA	CL ARGENTINA 6	30600 ARCHENA	03 30 2010	039920584	0410 0410	75,36
301060558801	RIOS CARDOZO ROBER ARNAL	CL ARGENTINA 6	30600 ARCHENA	03 30 2010	039920685	0410 0410	35,46
301060646909	GRIGORE-CARMEN	PZ DE LA ZARZUELA 4	30550 ABARAN	03 30 2010	039921392	0410 0410	101,96
301060887284	ALCIVAR SALAZAR EFREN LE	CL CARRETERA DE MUL	30420 CALASPARRA	03 30 2010	039922810	0410 0410	101,96
301061474035	HUMA-DANIELA	CL FRANCISCO SALZILL	30800 LORCA	03 30 2010	040589379	0410 0410	39,89
301061476257	NACHID-MUSTAPHA	CL SANTA TERESA 13	30420 CALASPARRA	03 30 2010	039925234	0410 0410	15,96
301061505357	DRYANKOVA-IGLIKA IVA	CL RAMON Y CAJAL 64	30600 ARCHENA	03 30 2010	039925638	0410 0410	21,28
301061532942	ESCOBAR-LUIS AGRIPIN	CL FRANCISCO CARAVAC	30600 ARCHENA	03 30 2010	039926143	0410 0410	44,33
301061703195	BABA-EUGEN	CM CASA CASTILLO.DIP	30816 HOYA LA	03 30 2010	040591100	0410 0410	8,86
301062034211	SINGH-KASHMIR	CL RIO CABRIEL 16	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	041180877	0410 0410	75,36
301062165462	BOUSSELHAM-NOUREDDIN	CL REPUBLICA DOMINIC	30530 CIEZA	03 30 2010	039929375	0410 0410	93,10
301062442015	IVANOV-ATANAS IVANOV	CL BAJO ERA 2	30400 CARAVACA DE	03 30 2010	040596756	0410 0410	57,62
301062464748	HERRERA PAREDES DAVID BL	CL DON ANTONIO TORRE	30170 MULA	03 30 2010	039930587	0410 0410	14,18
301062611460	VERDUGO FLORES ALVARO RA	CL SANCHEZ 2	30850 TOTANA	03 30 2010	040598978	0410 0410	75,36
301062681683	HAKKI-MOHAMED	CL ALBARICOQUE 7	30120 PALMAR EL	03 30 2010	040757010	0410 0410	79,80
301062681986	PAUL-JAMES	AV ISLA DEL BARON P	30710 ALCAZARES L	03 30 2010	041183204	0410 0410	62,06
301062726648	EL AMRANI-M'HAMED	CL CAVARIO 10	30600 ARCHENA	03 30 2010	039932409	0410 0410	17,72
301062787070	JABBAR-ABDUL	CL PREDICADOR JUAN A	30800 LORCA	03 30 2010	040600594	0410 0410	66,49
301062841432	LLIGALO MALIZA MARIA JOS	CL LOS BARBEROS 35	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010	024022991	0110 0110	101,96
301062841432	LLIGALO MALIZA MARIA JOS	CL LOS BARBEROS 35	30300 BARRIO DE PE	03 30 2010	029613528	0210 0210	101,96
301062899329	TAPIA MALDONADO JOSE VIC	CL GIL PEREZ 17	30420 CALASPARRA	03 30 2010	039933419	0410 0410	88,67
301062932772	BOUABIDI-TARIK	CL JESUS 53	30620 FORTUNA	03 30 2010	039933722	0410 0410	57,62
301063042001	JEFFALI-ABDELKADER	CL RIO AZUL 85	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	041185123	0410 0410	35,46
301063133947	SELLAOUTI-NAJAT	CL RIO AZUL 83	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	041185527	0410 0410	97,54
301063173959	CALLE URGILES NELSON ARM	CL LOS MEROÑOS 184	30700 MERO OS LOS	03 30 2010	041185830	0410 0410	62,06
301063423028	RACHDI-AHMED	LG PARAJE MORATA 999	30878 MORATA	03 30 2010	040604436	0410 0410	75,36
301064025640	EL OUADI-FAYSSAL	CL RIO NILO 44	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	041188658	0410 0410	26,59
301064040693	SINGH-HARBAX	CL GUADALENTIN 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	041188759	0410 0410	22,15
301064633811	KARMICH-LAHCEN	CL MARIANO SANZ 24	30300 SAN FELIX	03 30 2010	039506114	0410 0410	101,96
301064812653	AITIKEN-KARIMA	CL MOLENO 7	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010	039506417	0410 0410	31,02
301065834183	FERNANDEZ CORTES MARIA	CL BARRIO SAN JOSE 6	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010	040616560	0410 0410	101,96
301067294237	ZEROUALI-AZZEDDINE	CL FICUS 14	30120 PALMAR EL	03 30 2010	040759737	0410 0410	20,24
301071026515	FERNANDEZ CARRASCO ALEJA	PG LAS CA+AICAS 61	30550 ABARAN	03 30 2010	039946452	0410 0410	33,54
301071118057	MESAROS-ALEXANDRU RA	CL DOCTOR FLEMING 2	30800 LORCA	03 30 2010	040620402	0410 0410	26,59
301071534854	ABDELILAH-CHAIRE	CL BENITO PEREZ GALD	30560 ALGUAZAS	03 30 2010	040867851	0410 0410	64,87
301071551325	TAHIRI-SALAH	CL NUESTRA SE±ORA DE	30170 MULA	03 30 2010	039949280	0410 0410	31,02
301071693488	IKHLAS-HASSANINE	CL QUICO Y MALDONADO	30880 AGUILAS	03 30 2010	040623230	0410 0410	53,20
301071884862	ARCENALES PEREZ WILLIAM	CL CONSTITUCION 11	30550 ABARAN	03 30 2010	039950290	0410 0410	26,59
301072102205	FOTIKIGUI-DEMBELY	CL PEDRO JIMENEZ LOP	30600 ARCHENA	03 30 2010	039951304	0410 0410	66,49
301072116652	MOUMEH-JAOUAD	CL JESUS 5	30620 FORTUNA	03 30 2010	039951506	0410 0410	101,96
301073221139	AOUANE-ABDELAK	CL RIO NILO 42	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	041199368	0410 0410	93,10
301073863460	ATTOUCH-RACHID	CL TRES DE ABRIL 11	30420 CALASPARRA	03 30 2010	039956657	0410 0410	75,36
301074063726	EUGEN VLADUT PORCARAS	CL DOCTOR FLEMING 5	30800 LORCA	03 30 2010	040634445	0410 0410	17,72
301074644009	FAZ HERRERA JOSE LUIS	CL ANDALUCIA 1	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	041201590	0410 0410	35,46
301074671893	TELENCHANA LAGUA NANCY L	CL CHILE 22	30600 ARCHENA	03 30 2010	039958677	0410 0410	66,49
301074706653	SINGH-HARJINDER	CL ISLA DE TABARCA 9	30710 ALCAZARES L	03 30 2010	041202095	0410 0410	101,96
301074840433	RACOVEANU-IONUT CONS	CL DE LA INMACULADA	30600 ARCHENA	03 30 2010	039959384	0410 0410	79,80
301074840635	CHIRION-VALENTIN GAB	CL DE LA INMACULADA	30600 ARCHENA	03 30 2010	039959485	0410 0410	88,67
301075139113	FAHI-NAOUAL	CT DE MURCIA-PUENTE	30815 TERCIA	03 30 2010	040642226	0410 0410	59,11
301075312602	GARCIA PINEDA JUAN ANIBA	CL SAN FRANCISCO 22	30420 CALASPARRA	03 30 2010	039960091	0410 0410	43,74
301075431224	BOUAJAJY-KHADIIJA	CL OLMOS 3	30170 MULA	03 30 2010	039960600	0410 0410	93,10
301075456583	TOUZANI-ABDESSAMAD	CL RAMBLA 14	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	039280384	0410 0410	66,49



IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
301075525800	AIT MALA LAILA	CL QUICO Y MALDONADO	30880 AGUILAS	03 30 2010	040644145	0410 0410	8,12
301075713231	PASKAUSKAS-EDGARAS	CL FRAY JUAN MANCEBO	30520 JUMILLA	03 30 2010	039960903	0410 0410	12,85
301075731116	ROMAN ESCOBAR RAUL VICEN	CL CALLEJON DE LOS T	30530 CIEZA	03 30 2010	039961004	0410 0410	84,23
301075825991	SINGH-INDERJIT	CL RIO GUALDIIDNE 15	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	041203816	0410 0410	11,66
331025603484	EL MEKNASSI-RACHID	CT MULA 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2010	040871588	0410 0410	53,20
341004834253	EL MANSSOURI-AHMED	CM RICARDO ORTEGA 2	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010	039514501	0410 0410	97,54
351040251260	SBAITI-MHAMED	CL PABLO NERUDA 22	30620 FORTUNA	03 30 2010	039963630	0410 0410	88,67
391013681882	TUMBACO PEÑAFIEL MARIA Y	CL PRIETOS, 82	30850 TOTANA	03 30 2010	040649906	0410 0410	48,76
391020713170	GONZALES CANALES YSIDRO	CL JUEZ GARCIA VIZCA	30600 ARCHENA	03 30 2010	039968175	0410 0410	48,76
391021996200	SABRI-OMAR	CL DIAMANTE 21	30310 CARTAGENA	03 30 2010	026007855	0110 0110	101,96
391021996200	SABRI-OMAR	CL DIAMANTE 21	30310 CARTAGENA	03 30 2010	029628884	0210 0210	101,96
391021996200	SABRI-OMAR	CL DIAMANTE 21	30310 CARTAGENA	03 30 2010	034708351	0310 0310	101,96
401006630976	BAFADIL-MOHAMED	CL ECONOMATO 1	30351 ALUMBRES	03 30 2010	039515309	0410 0410	75,36
411043228353	MORAN PIGUAVE GRICELDA R	CL ISAAC PERAL 18	30520 JUMILLA	03 30 2010	039969690	0410 0410	101,96
411104831538	NEQQAD-ILHAM	CL ESMERALDA 41	30310 CARTAGENA	03 30 2010	026008764	0110 0110	101,96
431028127845	BENTIEB-NISRINE	CL RIO GABRIEL 16	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	041208664	0410 0410	101,96
431028152295	GUENANE-ABDELOUAHAB	CL VICENTE MEDINA 6	30600 ARCHENA	03 30 2010	039970704	0410 0410	26,59
441003928652	ZARGUIT-MIMOUN	CL JUAN MANCEBON 55	30520 JUMILLA	03 30 2010	039970906	0410 0410	23,80
441004878444	ES SABBANE-MOHAMED	CL COLON 41	30550 ABARAN	03 30 2010	039971411	0410 0410	53,20
441004994137	BAGHDADI-MOHAMED	CL CALVARIO 38	30600 ARCHENA	03 30 2010	039971512	0410 0410	62,06
441005131452	GHARBAL-SAID	CL CALVARIO 38	30600 ARCHENA	03 30 2010	039971613	0410 0410	70,93
441005325755	MOKHLISS-MOHAMED	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2010	040654451	0410 0410	101,96
451014033915	TOAPANTA YUGLA ZOILA MER	CL COLON 6	30520 JUMILLA	03 30 2010	039972421	0410 0410	62,06
451016368682	BERREM-ABDELHADI	CL SAN PEDRO 11	30620 FORTUNA	03 30 2010	039972825	0410 0410	101,96
451017157517	YUGCHA MANOTOA JUAN CARL	CL GRACIA 13	30520 JUMILLA	03 30 2010	039972926	0410 0410	53,20
451017331006	MANOBANDA TUBON MARIA ME	CL GRACIA 13	30520 JUMILLA	03 30 2010	039973027	0410 0410	53,20
451022883244	LEKBIR-ETTOUYJER	CL SAN FULGENCIO 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2010	040874319	0410 0410	70,93
451022883244	LEKBIR-ETTOUYJER	CL SAN FULGENCIO 1	30560 ALGUAZAS	03 30 2010	049857731	0210 0210	70,93
451023712087	MAARAD-BELKACEM	CL RIO GUADIANA 4	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	041210381	0410 0410	44,33
451024291158	ESSAFI-MOURAD	PP CACTUS 9	30120 PALMAR EL	03 30 2010	040764989	0410 0410	70,93
451024522443	OUAOUCH-ABDERRAZAK	CL PIEDAD 25	30620 FORTUNA	03 30 2010	039974643	0410 0410	53,20
451027992013	HAMDAOUI-OMAR	CL CALVARIO 10	30600 ARCHENA	03 30 2010	048887024	0210 0210	70,93
460125288840	TAJAN SANCHEZ VICENTE	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2010	040658693	0410 0410	17,42
461057324591	CAJILEMA CAISAGUANO LUZ	CL TUDESCOS 5	30420 CALASPARRA	03 30 2010	039977370	0410 0410	16,25
461064222002	SINCHI GUZMAN DIEGO FERN	CL ISAAC PERAL 21	30520 JUMILLA	03 30 2010	039977976	0410 0410	62,06
461076378425	SINGH-HARVINDER	CL RIO DE LA PLATA 2	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	041213617	0410 0410	57,62
461083000188	BETLEWICZ-ORENATA	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2010	039978885	0410 0410	66,49
481045730938	BAHALOUL-BRAHIM	CL RAMON Y CAJAL 21	30157 ALGEZARES	03 30 2010	039287357	0410 0410	101,96
491006348417	FAKIRI-ABDELLAH	CL SALITRE 70	30170 MULA	03 30 2010	039981616	0410 0410	57,62
491007295579	ERRAHIM-ABDELMAJID	CL RIO SEGURA 6	30600 ARCHENA	03 30 2010	048891165	0210 0210	70,93

REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

30112970895	CAVA SANCHEZ JOSEFA	CL GRAN VIA6 89	30170 MULA	03 30 2010	041253427	0410 0410	195,96
30114710330	HELLIN PRIOR ANTONIO JAV	CL ANTONIO AYALA GAR	30700 TORRE PACHEC	03 30 2010	041290308	0410 0410	195,96
30116423287	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	CL PINTOR SOROLLA 11	30500 MOLINA DE SE	03 30 2010	041284042	0410 0410	195,96
30117817259	MARTINEZ LOPEZ MARIANA	CL RAMBLA 31	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	041236350	0410 0410	195,96
300067227719	BORREGO AGUILAR MARIA	AV LOS CACTUS 3	30120 PALMAR EL	03 30 2010	041263329	0410 0410	195,96
300068192867	GUIRAO HURTADO CARMEN	CL AGUERA 2	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	041219778	0410 0410	195,96
301039484842	MERO GARCIA INES MARIA	CL RIO TAJU+A 7	30600 ARCHENA	03 30 2010	041248979	0410 0410	137,17
301039769374	JARRIN LOPEZ MARIA SOLED	CL TONELEROS 1	30860 PUERTO DE MA	03 30 2010	041257265	0410 0410	195,96
301041047552	LOZOVANU-CAROLINA	CL PUENTE 3	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	038251982	0410 0410	143,70
301042214683	ORTIZ ORTIZ MARIA LUZMIL	CL SAN JOSE 1	30310 DOLORES LOS	03 30 2010	041240592	0410 0410	195,96
301043084754	AGUILERA DE PITTO EVELIN	AV JUAN DE LA CIERVA	30620 FORTUNA	03 30 2010	041249585	0410 0410	195,96
301046773784	SHAHROUR-ALI MOHAMAD	CL MAESTRO PUIG VALE	30140 SANTOMERA	03 30 2010	041277473	0410 0410	195,96
301051342686	PRIETO CAICHE ESTHER ELI	CL HACIENDA LAS VI+A	30393 PATOJOS LOS	03 30 2010	038270170	0310 0310	8,90
301051342686	PRIETO CAICHE ESTHER ELI	CL HACIENDA LAS VI+A	30393 PATOJOS LOS	03 30 2010	038270271	0410 0410	195,96
301051448073	ACOSTA GODOY MARIA ESTEL	CL JUAN DE LA CIERVA	30600 ARCHENA	03 30 2010	041251508	0410 0410	195,96
301055700010	ARIAS HERRERA LILIANA CA	CL REPUBLICA DE BOLI	30320 FUENTE ALAMO	03 30 2010	041242919	0410 0410	195,96
301055844496	BANEGAS MALDONADO ELIZAB	CL MARQUES DE ORDO±O	30002 MURCIA	03 30 2010	041231502	0410 0410	195,96
301063642993	MIRROU-ABDELKERIM	CL SAN ANTONIO 2	30579 TORREAGUERA	03 30 2010	041232613	0410 0410	195,96

RECURSOS DIVERSOS

301009187803	PIÑERO PALAZON MARIA CAR	CL LA NORIA 1	30600 ARCHENA	08 30 2010	023994295	0807 1107	1.797,31
--------------	--------------------------	---------------	---------------	------------	-----------	-----------	----------

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

20110 Ejecución de títulos no judiciales 391/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0203397

N.º Autos: Ejecución de Títulos no Judiciales 391/2010

Demandante: Plinio Patricio Chicaiza Viteri

Demandado: Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 391/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Plinio Patricio Chicaiza Viteri contra la empresa Obras y Servicios Evagabimar S.L.U., sobre Ejecución Acto de Conciliación, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Antecedentes de hecho

Único.- En esta ejecución de títulos no judiciales 391/2010 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Plinio Patricio Chicaiza Viteri frente a Obras Y Servicios Evagabimar, S.L.U., por la cantidad de 3307,30 euros

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Obras y Servicios Evagabimar S.L.U., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción



cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este Juzgado debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Servicios Evagabimar, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 17 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

20111 Ejecución 399/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202959

N.º Autos: Ejecución 399/2009

Demandante: Andrés Ruiz Martín

Demandado: Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., Fogasa

Demanda 1.303/2009

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 399/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Andrés Ruiz Martín contra la empresa Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto 17-11-10

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 26.677,2 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 17 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

20112 Ejecución títulos judiciales 628/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0204284

N.º Autos: 2.048/2009 Ejecución de títulos judiciales 628/2010

Demandante: Fernando Javier Franco Paredes

Demandados: Construcciones Assialam Torre Pacheco, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 628/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Fernando Javier Franco Paredes contra la empresa Construcciones Assialam Torre Pacheco, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Construcciones Assialam Torre Pacheco, S.L., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir de pago a Construcciones Assialam Torre Pacheco, S.L., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Assialam Torre Pacheco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 16 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

20113 Ejecución de títulos judiciales 625/10.

NIG: 30016 44 4 2009 0203029

N28150

N.º Autos: 1.359/09

Ejecución de Títulos Judiciales 625/2010

Demandante/s: José Federico Fernández Ortega

Demandado/s: Edificios y Obra Civil Avelon S.L., Aldesa Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 625/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Federico Fernández Ortega contra la empresa Edificios y Obra Civil Avelon S.L., Aldesa, Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Edificios y Obra Civil Avelon S.L., Aldesa, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Requerir de pago a Edificios y Obra Civil Avelon S.L., Aldesa, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto mandamiento al servicio común de actos de comunicación/ mandamiento a la Comisión Judicial para que practique el requerimiento/exhorto a la Oficina Judicial del domicilio del ejecutado que figura en el en las actuaciones.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25



euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Edificios y Obra Civil Avelon S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 16 de noviembre de 2010.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

20114 Demanda 570/2010.

N.I.G. 30016 44 4 2010 0202459

N.º Autos: Demanda 570/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Luis Aníbal Valladares González.

Demandado/s: Obras y Servicios Evagabimar S.L., Infraestructuras Terrestres S.A. - Intersa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número dos de Cartagena.

Hago saber. Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Aníbal Valladares González contra obras y Servicios Evagabimar S.L.U., Infraestructuras Terrestres S.A. - Intersa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 570/2010 se ha acordado citar a obras y Servicios Evagabimar S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/3/2011 a las 12:05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta/sala vistas n.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Obras y Servicios Evagabimar S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena 17 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

20115 Ejecución de títulos judiciales 615/2010.

N.I.G. 30016 44 4 2010451

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 615/2010.

Demandante: Abdelkrim Adghami.

Demandado: Mirafрут, S.L., Fogasa.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 615/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Abdelkrim Adghami contra la empresa Mirafрут, S.L., Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Disponga: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Abdelkrin Adghami, frente a Mirafрут, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 1.967,48 euros en concepto de principal, más otros 196,74 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mirafрут, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 16 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Murcia

20116 Demanda 1.238/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007451

01000

N.º Autos: Demanda 1.238/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandado/s: INSS, Tesorería General de la Seg.Social, Sindicato Obrero CNS, Juan Martínez Pérez S.L.

Juan Serrano Alarcón y Hernández Pérez Hermanos SRC.

Don Mariano Gascón Valero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.238/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Carmen Pinar Balanza contra la empresa Sindicato Obrero CNS, sobre Seguridad Social, Juan Serrano Alarcón y Hernández Pérez Hermanos SRC. en el que con fecha 2/11/10 y con n.º 490/10, se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por doña Carmen Pinar Balanza contra INSS-TGSS, Sindicato Obrero CNS, Juan Martínez Pérez SL, Juan Serrano Alarcón, Hernández Pérez Hermanos SRC., debo absolver y absuelvo a estos de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.000065.1238.09 en esta Capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.000067.1238.09.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberá hacer constar, en los escritos de interposición del Recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sindicato Obrero CNS, SL, Juan Serrano Alarcón, Hernández Pérez Hermanos SRC, en ignorado paradero,



expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 1 de diciembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

20117 Despido objetivo individual 858/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006266

N81291

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 858/2010

Demandante/s: Juana Vicioso Malpica

Abogado/a: María José Ruiz Rodríguez

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: José Martínez Pérez, Martínez Arroniz S.L.

Demanda 858/10

Don Alfonso Oliva Cerón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido Objetivo Individual 858/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juana Vicioso Malpica contra José Martínez Pérez y Martínez Arróniz S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretario/a Judicial D/D^a Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 17 de septiembre de 2010

Antecedentes de Hecho

Primero.- Juana Vicioso Malpica ha presentado demanda contra José Martínez Pérez, Martínez Arróniz S.L. de Despido.

Segundo.- Se ha requerido a Juana Vicioso Malpica para que subsane los defectos advertidos en la demanda, en el plazo de cuatro días.

Tercero.- La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda el día 29 de julio del 2010.

Fundamentos de Derecho

Único.- Subsanaados en tiempo y forma por el demandante los defectos formales advertidos en su demanda procede su admisión y de conformidad con el art. 82 de la LPL señalo el próximo 15/12/2010 a las 10:00 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Jdo. de lo Social N. 7 sita en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Palacio de Justicia), para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial a la misma hora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo día 15/12/2010 a las 10 para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y 15/12/2010 a las 10:00 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- En virtud del auxilio probatorio, cítese a D. José Martínez Pérez a fin de practicar el interrogatorio de parte. Requírase a la demandada para que el día del juicio aporte la documental interesada por la parte actora en su escrito de demanda, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS.^a del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a Martínez Arróniz, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 22 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

20118 Demanda 1.246/2009.

Don Alfonso Oliva Cerón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.246/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jaouad Guilli contra la empresa Conduvit S.L., Bafer Montajes S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a diecisiete de noviembre de dos mil diez.

Hechos

Primero.- En fecha 13 de julio de 2009, en este juzgado de lo Social se presentó por Jaouad Guilli demanda frente a Fondo de Garantía Salarial, Conduvit S.L. y Bafer Montajes S.L.

Segundo.- Llegado el acto de juicio ha comparecido no ha comparecido la parte actora pese a estar citada en forma.

Razonamientos jurídicos

Único.- El art. 83.2 LPL establece que si la parte actora citada en forma, no comparece al acto del juicio o alega justa causa que lo motive, procederá tenerla por desistida de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistido al demandante referido, y se procede al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Notifíquese la presente a las partes, verificando la notificación a la empresa Bafer Montajes, S.L., por medio de edictos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento

Lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Bafer Montajes S.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la C.A. de la Región de Murcia.

En Murcia a 17 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

20119 Demanda 1.265/2009.

N.º autos: 1.265/09

Don Alfonso Oliva Cerón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.265/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Pastor Rodríguez contra la empresa Galia Foods, S.L., se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a ocho de noviembre de dos mil diez.

Hechos

Primero.- En fecha 14 de julio de 2009, en este juzgado de lo Social se presentó por Carmen Pastor Rodríguez demanda frente a Galia Foods, S.L.

Segundo.- La parte demandante no ha comparecido en el acto de juicio señalado.

Razonamientos jurídicos

Único.- El art. 83.2 LPL establece que si la parte actora citada en forma, no comparece al acto del juicio o alega justa causa que lo motive, procederá tenerla por desistida de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistido al demandante referido, y se procede al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Verifíquese la notificación a la parte demandada por medio de edictos a publicar en el Boletín oficial de la Región de Murcia.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento

Lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.- El/La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Galia Foods, S.L., se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

En Murcia, a ocho de noviembre de dos mil diez.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia

20120 Despido 1.092/2010.

Doña Estefanía Capdepón González, Secretaria Judicial del Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social de Murcia.

Hago saber: Que en este Plan de Refuerzo se sigue el procedimiento despido 1.092/2010 (Juzgado Social número Cinco), a instancia de Raquel García Hernández contra la empresa Rosban, S.L.

Que por resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado citar a Rosban, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/12/10 a las 11:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Dichos actos tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Plan de Refuerzo de los Juzgados de lo Social sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia, Sala 1, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Rosban,S.L.,se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 1 de diciembre de 2010.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

20121 Reclamación por Seguridad Social 781/2010.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria del Scop-Social.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Francisca Santos Gonzalez contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Agrícola El Cenajo, S.C.L., La Fraternidad-Muprespa, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 781/2010 se ha acordado citar a Agrícola El Cenajo, S.C.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de febrero de 2011 a las 11,30 horas, para la celebración del Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas n.º 3 sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agrícola El Cenajo, S.C.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 1 de diciembre de 2010.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

20122 Demanda 394/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002621.

N.º autos: Demanda 394/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Perpiñán Martínez.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Pesiman, S.L. Pesiman, S.L.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria del Scop Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso del Juzgado de lo Social número Dos seguido a instancia de don Juan Perpiñán Martínez contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Pesiman, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 394/2010 se ha acordado citar al Representante Legal de Pesiman, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de enero de 2011 a las 10´30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas número Dos sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a representante legal de Pesiman, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 30 de noviembre de 2010.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

20123 Demanda 1.664/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010529.

N.º autos: Demanda 1.664/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Godfrey Enoghama.

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Mobemur, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.664/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Godfrey Enoghama contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Mobemur, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28-1-2.011 a las 9,35 horas, ante la Sala de Vistas n.º 9 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mobemur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 1 de diciembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

20124 Despido/ceses en general 1.275/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008609

074100

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.275/2010.

Demandante/s: Mustapha El Guezar

Demandado/s: Aldaga Restauración S.C.P., Fogasa Fondo de Garantía Salarial.

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretaria del SCOP Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso del Juzgado de lo Social número Tres seguido a instancia de Mustapha El Guezar contra Aldaga Restauración S.C.P., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.275/2010 se ha acordado citar a representante legal de Aldaga Restauración, S.C.P., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero de 2011 a las 9´55 horas para el acto de juicio y la conciliación el mismo día a las 9´50 horas, que tendrán lugar en la Sala de Vistas n.º 3 sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a representante legal de Aldaga Restauración S.C.P., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 24 de noviembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

20125 Proceso 725/2009.

Proceso n.º: 725/09

Demandante: Andrés Ramos Maldonado

Demandado: Hiperactiva Inversora S.L y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 725/09, seguido a instancia de Andrés Ramos Maldonado, contra Hiperactiva Inversora S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia a seis de octubre de dos mil diez

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Andrés Ramos Maldonado, frente a la empresa Hiperactiva Inversora S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad bruta de 2.893,84 €, más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET, respecto de las cantidades reclamadas a excepción de la indemnización por fin de contrato a la que se aplicarán los intereses legales del Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Hiperactiva Inversora S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 8 de octubre de 2010.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

20126 Demanda 1.623/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0011492

07410

N.º Autos: Demanda 1.623/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Francisco Sánchez Piñero

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Alfonso Mula Muñoz.

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento

Sección 2 Social

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario Judicial del SCOP Social de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.623/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Francisco Sánchez Piñero contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Alfonso Mula Muñoz, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 10/01/11 a las 09:55 para la Conciliación y a las 10:00h para la celebración del Juicio ante la Sala de Audiencias 3 de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Alfonso Mula Muñoz, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 10/01/11.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

20127 Procedimiento ordinario 803/2010.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 803/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Casanova Buen di a contra la empresa Mayorinsa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 24/1/2011 9:10h para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 09:15 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mayorinsa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de noviembre de 2010.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

20128 Procedimiento ordinario 600/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0004335

N81291

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 600/2010

Demandante/s: Antonio Javier Beteta García

Abogado/a: Antonio Conesa Vergara

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Pronamur S.L., Prodein Costa Cálida S.A.

Servicio Común del Procedimiento Sección Social. 2

Juzgado de lo Social número Cinco

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 600/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Javier Beteta García contra la empresa Pronamur S.L., Prodein Costa Cálida S.A. y FOGASA sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de Ordenación

Secretario/a Judicial Sr/Sra D/D.ª Carmen Ortiz Garrido.

En Murcia, a 1 de diciembre de 2010.

Para hacer constar que con fecha 25/10/10 ha tenido entrada el presente escrito presentado por D. Antonio Beteta García, de ampliación de demanda contra Pronamur S.L. con domicilio en Polígono Industrial Oeste, Avd. Francisco Salzillo, Parcela 22/3, Edf. Wasingthon II, 30169 San Ginés (Murcia).

Acuerdo: tener por ampliada la demanda contra Pronamur S.L. en el domicilio arriba expresado fíjese un nuevo señalamiento de juicio para el día 10 de febrero de 2011 a las 9,45 horas.

Cítese a Prodein Costa Cálida S.A. por Edictos tras la certificación expedida por la Policía Local de Murcia y cuya copia consta en autos, y notifíquese la citación a Pronamur S.L. por el Cuerpo de Auxilio Judicial del Servicio Común General y subsidiariamente por Edictos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial

Se advierte a los destinatarios Prodein Costa Cálida S.L. y Pronamur S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la



comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de diciembre de 2010.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

20129 Despido/ceses en general 1.066/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0007839

N81291

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.066/2010

Demandante: Ángel Alfredo Anchundia Veliz

Graduado/a Social: Pedro Jesús Martínez Baños

Demandado: Transportes García Lorente S.L.,

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.066/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ángel Alfredo Anchundia Veliz contra la empresa Transportes García Lorente S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 20 de enero de 2011 a las 11,40 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11,45 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Se requiere a la parte actora para que indique el nombre de la persona que lo despidió verbalmente.

Incorpórese a los autos vida laboral de la empresa a expedir del Sistema Red de T.G.S.S. y dese traslado de la demanda y de las demás resoluciones al Fogasa ante la posibilidad de insolvencia empresarial.

Existiendo en este Juzgado otra demanda de despido contra la misma empresa bajo el n.º 1.068/10, dese traslado por plazo común de TRES DIAS a las partes a fin de que formulen las alegaciones que estimen convenientes sobre la acumulación del proceso nº 1068/10 a éste conforme al art. 30 de la L.P.L.



Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado por el/la Sr./a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes. - Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario Transportes García Lorente S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 1 de diciembre de 2010.—La Secretaria Judicial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

20130 Demanda 1.820/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013189

07410

N.º Autos: Demanda 1.820/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alba Lucía Gómez Giraldo

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Solera El Trampolín SL
Solera El Trampolín SL.

Doña Isabel M.ª de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del SCOP Social de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.820/2009 de este (Juzgado de lo Social 6), seguidos a instancias de D/ña. Alba Lucía Gomez Giraldo contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Solera El Trampolín SL, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 11 de enero de 2011 a las 10,10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Solera El Trampolín SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a uno de diciembre de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

20131 Demanda 744/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005571

07410

N.º Autos: Demanda 744/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Antonio Cánovas Martínez

Demandado: Cimientos y Patallas S.L., Fogasa, Administrador Concursal don Antonio Nicolás López

Doña Isabel María de Zarandíeta Soler, Secretario Judicial del Scop Social de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 744/2009 del Juzgado de lo Social número Seis, seguidos a instancias de Pedro Antonio Cánovas Martínez contra la empresa Cimientos y Patallas S.L., Fogasa, Administrador Concursal don Antonio Nicolás López sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 28 de enero de 2011 a las 10 horas, en la Sala de Audiencias n.º 6, sita en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n 30011-Murcia, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Representante Legal de Cimientos y Patallas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a uno de diciembre de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

20132 Ejecución 140/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0012372

N28150

N.º Autos: Ejecución 140/2010

Demandante: María del Carmen Robledillo Martínez

Graduado/a Social: Antonio Nieto Ruiz

Demandado: Puerto Res S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 140/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María del Carmen Robledillo Martínez contra la empresa Puerto Res S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al ejecutado Puerto Res S.L. en situación de insolvencia total por importe de 33.881,12 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Puerto Res S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia a 2 de noviembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

20133 Ejecución 160/2009.

NIG: 30030 44 4 2008 0008712.

N.º autos: Ejecución 160/2009.

Demandantes: Juan Pedro Belmonte Martínez, Francisco Oyonarte Navarro.

Graduada social: Begoña Gascón Bailén.

Demandados: Estructuras López y Alcaina, S.L., Construcciones Trimen, S.L.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 160/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Pedro Belmonte Martínez, Francisco Oyonarte Navarro contra la empresa Estructuras López y Alcaina, S.L., Construcciones Trimen, S.L.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Estructuras López y Alcaina, S.L., Construcciones Trimen, S.L.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 27.002,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras López y Alcaina S.L., Construcciones Trimen, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de noviembre de 2010.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

20134 Ejecución de títulos judiciales 363/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0007450

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 363/2010.

Demandante/s: Maxim Borodin

Abogado/a: Elisa Cuadros Garrido

Demandado/s: Jesilpe Edificación S.L.

Ejecución Título Judicial 363/2010.

Don Fernando Cabadas Arquero Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 363/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Maxim Borodin contra la empresa Jesilpe Edificación S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia, a 25 de noviembre de 2010

Antecedentes de Hecho

Primero.- Maxim Borodin ha presentado demanda de ejecución de sentencia recaída en autos 1.032009 de este juzgado frente a "Jesilpe Edificación S.L".

Segundo.- No consta que "Jesilpe Edificación S.L." haya satisfecho el importe de la cantidad de 2.605,36 euros de principal y de 521,00 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas.

Tercero.- Por el Juzgado de lo Social n.º 4 de Murcia se ha dictado en autos de ejecución 350/2009, Auto de Insolvencia de fecha 10/03/2010. Por el Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia se ha dictado en autos de ejecución 458/2009, auto de insolvencia de fecha 17/03/2010. Por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Murcia, en autos de ejecución 150/2010 se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 16/06/2010, todos ellos respecto del mismo deudor "Jesilpe Edificación S.L".

Fundamentos de derecho

Tercero.- Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Jesilpe Edificación S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2.605,36 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de este juzgado en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión".

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa "Jesilpe Edificación S.L.", se expide la presente que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 26 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

20135 Ejecución de títulos judiciales 435/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0012367.

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 435/2010-T.

Demandante: María del Mar Martínez Gallego.

Abogado: Santiago Alejo Morales.

Demandado: Telemarketing Ruby, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución, Sección social contencioso-administrativo,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 435/2010 del Juzgado de lo Social número Siete, seguidos a instancia de doña María del Mar Martínez Gallego contra la empresa Telemarketing Ruby, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña María del Mar Martínez Gallego con la empresa Telemarketing Ruby, S.L., condenando a ésta a que abone a aquélla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre trabajador: María del Mar Martínez Gallego.

Indemnización: 15.364,86 euros.

Salarios: 14.678,55 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Telemarketing Ruby, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de noviembre de 2010.

El Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

20136 Ejecución 61/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0007351

N28150

N.º Autos: Ejecución 61/2010

Demandante: Serghei Cernica

Abogado: Elisa Cuadros Garrido

Demandado/s: "Jesilpe Edificación, S.L".

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución, Sección Social Contencioso-Administrativa de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 61/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Serghei Cernica contra la empresa "Jesilpe Edificación, S. L", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo declarar al ejecutado "Jesilpe Edificación S.L." en situación de insolvencia total por importe de 10.102,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Jesilpe Edificación, S. L", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia a 30 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

20137 Ejecución de títulos judiciales 253/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0001504

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 253/2010

Demandante: Lorenzo Pérez López

Demandado: Corteplus, S.L.

Don Fernando Cabadas Artero, Secretario Judicial del SCEJ Social y contencioso de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 253/2010 de este Juzgado de lo Social número Siete, seguidos a instancia de don Lorenzo Pérez López contra la empresa Corteplus, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Lorenzo Pérez López, frente a Corteplus, S.L., parte ejecutada, por importe de 73.827,18 euros en concepto de principal, más otros 12.919,75 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Corteplus, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de noviembre de 2010.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

20138 Ejecución de títulos judiciales 253/2010.

Servicio Común de Ejecución

Sección Social Contencioso-Administrativo

NIG: 30030 44 4 2010 0001504

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 253/2010.

Demandante: Lorenzo Pérez López

Demandado: Corteplús S.L.

Don Fernando Cabadas Artero, Secretario Judicial del SCEJ Social contencioso de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 253/2010 de este Juzgado de lo Social número Siete, seguidos a instancia de Lorenzo Pérez López contra la empresa Corteplús S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo de los siguientes bienes para garantizar las responsabilidades reclamadas:

- Cuentas números 2100-4852-81-2200037845, 2100-4852-83-0300083320 y 2100-9300-34-0279431672 de La Caixa.

- Cuentas números 0093-1414-45-1010141023 y 0093-1414-41-0060014763 de Banco Valencia, S.A.

- Cuenta número 2043-0080-67-2000517555 de Cajamurcia.

- Cuenta número 2085-8321-60-0330087810 de Ibercaja.

- Cuenta número 0182-1874-96-0201548505 de B.B.V.A., S.A.

- Cuenta número 0019-2303-95-2814191251 de Banco Santander S.A.

- 0042-0277-42-0100003270 de Banco Guipuzcoano, S.A.

- Cuenta número 2013-1731-54-0200086984 de Caixa D,Estalvis de Catalunya.

- Cuenta número 0081-5434-98-0001022912 de Banco Sabadell, S.A.

- Cuenta número 3058-0393-42-2720006778 de Cajamar.

- Vehículo matrícula 5756GFV.

Librándose los oportunos despachos para su efectividad.

Asimismo líbrense oficios al Decanato autonómico del Colegio de Registradores y Policía Local de Águilas a fin de que se informe sobre la titularidad de bienes y actividad económica de la ejecutada.



Y para que sirva de notificación en legal forma a CORTEPLUS, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 25 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

20139 Ejecución de títulos judiciales 163/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0000655

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 163/2010

Demandante/s: Andrés García Fernández

Graduado/a Social: Alfonso Hernández Quereda

Demandado/s: Hernal Diseño S.L.

Don Fernando Cabadas Artero, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social-Contencioso.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 163/2010 de este Juzgado de lo Social n.º 7, seguido a instancia de Andrés García Fernández contra la empresa Hernal Diseño S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Hernal Diseño S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 4.215,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hernal Diseño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 23 de noviembre de 2010.—El/La Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

20140 Ejecución de títulos judiciales 153/2010.

NIG: 30030 44 4 2008 0010042

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 153/2010 F

Demandante: Francisco Jesús Martínez Sáez, María Carmen Gracia Nicolás,
Vanessa Martínez Hernández, Andrés Zamora Rodríguez

Abogado/a: CC.OO.

Demandado: New Orkan, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social
número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 153/2010
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Jesús Martínez
Sáez, María Carmen Gracia Nicolás, Vanesa Martínez Hernández, Andrés Zamora
Rodríguez contra la empresa New Orkan, S.L., sobre despido, se ha dictado la
siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s New Orkan, S.L. en situación de
insolvencia parcial por importe de 65.517,55 euros, insolvencia que se entenderá
a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése
de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes, y envíese por copia testimoniada a la parte
ejecutante a los efectos oportunos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a New Orkan, S.L., en ignorado
paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia
de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán
fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina
judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban
revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 19 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

20141 Ejecución 141/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0004670

N28150

N.º Autos: Ejecución 141/2010.

Demandante: José Pascual Medrano Camacho

Demandado: Convermetal S.L.U.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 141/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Pascual Medrano Camacho contra la empresa Convermetal S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al ejecutado Convermetal S.L.U. en situación de insolvencia parcial por importe de 15.687,94 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Convermetal S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia a 18 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

20142 Ejecución de títulos judiciales 172/2010.

NIG: 30030 44 4 2009 0012574.

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 172/2010.

Demandante: Jheni Oliva Chimbo Ochoa.

Abogado: Pedro Poza Vicente.

Demandado: Estación de Servicio Trampolín Hills Oil, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de
Ejecución Social y Contencioso de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 172/2010
del Juzgado de lo Social número Siete, seguidos a instancia de Jheni Oliva Chimbo
Ochoa contra la empresa Estación de Servicio Trampolín Hills Oil, S.L., se ha
dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- El embargo de finca rústica n.º 20096.

- Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva
del embargo trabado en estos autos, remitiéndose dicho mandamiento, en el día
de hoy, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de
presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se
presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

Notifíquese a las partes. -

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante
quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su
notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene
la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con
respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estación de Servicio
Trampolín Hills Oil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su
inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 26 de noviembre de 2010.

El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

20143 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal por expedición de documentos administrativos.

El Pleno del Ayuntamiento de Blanca, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2010, adopto el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de ordenanza fiscal, que han de regir para el próximo ejercicio 2011 y siguientes mientras no se acuerde su derogación o modificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, siguientes:

Ordenanza Fiscal n.º 2.6 Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

Así y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (RDL 2/2004 de 5 de marzo), se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 y siguientes, para que, durante el plazo de 30 días a partir de su publicación, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo provisional de conformidad con el artículo 17 apartado 3 del repetido texto legal.

Blanca, 30 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

20144 Aprobación inicial del Reglamento regulador del Servicio del Centro Ocupacional San Roque.

El Pleno del Ayuntamiento de Blanca, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2010, acordó la aprobación inicial del Reglamento regulador del Servicio del Centro Ocupacional San Roque.

Lo que se hace publico para general conocimiento, a efectos del trámite de información publica previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiendo ser presentadas en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Blanca, 30 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

20145 Solicitud para instalación de cría de ganado vacuno para producción de leche.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehegín, relativa al expediente de instalación provisional que se relaciona a continuación:

Cría de ganado vacuno para producción de leche con emplazamiento en paraje La Torrecica, polígono 41, parcela 36 promovido por don Miguel Ángel Teruel de Maya.

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el B.O.R.M., para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 2 de noviembre de 2010.—V.º B.º El Alcalde P.O. (R.A. n.º 830/2007), el Concejal de Urbanismo, Industria, Promoción Económica, Patrimonio y Contratación, Gregorio Morales Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

20146 Aprobación definitiva de proyecto de reparcelación U.E.2 Entre Riberas. Expte. 2803/2007-0722.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2010 entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo el Proyecto de Reparcelación de la U.E. 2 del P.P. Entre Riberas, promovido por la Junta de Compensación de dicha actuación

Lo que se hace público, de conformidad con el art. 176 y SS del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada la misma, no se hubiese podido practicar, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente publicación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el Recurso de Reposición.

Molina de Segura a 15 de noviembre de 2010.—El Alcalde, P.D. (Decreto 6-10-2009), José Antonio Carbonell Contreras.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

20147 Solicitud para construcción vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por D. Miguel Ángel Belijar Martínez, con número de expediente 4110/10, de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en el Paraje Cañada Vergara (parcela catastral 150 del polígono 180) del Término Municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Departamento de Urbanismo Municipal sito en Crta. de Caravaca n.º 6.

Mula, 12 de noviembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

20148 Aprobación definitiva Modificación Puntual n.º 42 NN.SS., que modifica parcialmente la normativa urbanística de la Modificación n.º 34 NN.SS., Sector "El Cabecico".

El Pleno del Ayuntamiento de Totana, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación Puntual Nº 42 de las NN.SS. Municipales, que modifica parcialmente la normativa urbanística de la Modificación n.º 34 de las NN.SS. Sector "El Cabecico".

Lo que se expone al público en cumplimiento del art. 139 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, manteniéndose en régimen de consulta pública en el Área de Urbanismo.

Totana, 4 de noviembre de 2010.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

20149 Notificación a interesado.

No habiéndose podido practicar la notificación a la mercantil interesada abajo relacionada, se procede de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de Noviembre de 1992), a requerir la personación del interesado, en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, sitas en el Antiguo Edificio de las Contribuciones, entrada por Plaza de la Constitución, en horario de 9,00 h. a 14,00 h., en plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de hacerse cargo de la referida notificación, apercibiendo al interesado de que, transcurrido el plazo concedido, sin haber cumplido el trámite requerido, se continuará la tramitación del expediente de Disciplina Urbanística.

Expediente D.U. 3/10

Interesado: MERCANTIL COATO S.C.L (CIF: F-30040893) representante D. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ COSTA (NIF: 23.210.970-Z)

Asunto: R. Alcaldía nº 3356/10, Caducidad expte. 166/08 y Nueva Incoación y Pieza separada de restablecimiento de expediente 3/10, de las obras consistentes en Reforma y Transformación de parte de nave en oficinas, de superficie 240 m², y Construcción de cobertizo de 2.000 m², en finca sita en Diputación Lébor Bajo (Ref. Cat.: Pol. 28. Parc. 98)

Totana, 4 de noviembre de 2010.—El Alcalde, José Martínez Andreo.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

20150 Notificación interesado.

No habiéndose podido practicar la notificación al interesado abajo relacionado, se procede de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27/11/92), a requerir la personación del interesado, en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, sitas en el Antiguo Edificio de las Contribuciones, entrada por Plaza de la Constitución, en horario de 9,00 h. a 14,00 h., en plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de hacerse cargo de la referida notificación, apercibiendo al interesado de que, transcurrido el plazo concedido, sin haber cumplido el trámite requerido, se continuará la tramitación del expediente sancionador.

Expediente: D.U.: 22/10

Interesado: D. Fernando López Muñoz (NIF: 23093318-F)

Asunto: R. Alcaldía n.º 2.996/10, Resolución Pieza Separada de restablecimiento de la legalidad urbanística; Propuesta de Resolución de fecha 07/09/10, en relación con las obras consistentes en construcción de vivienda de aproximadamente 40 m² en finca sita en diputación La Ñorica (Ref. Catastral: Polígono 32, Parcela 69), sin la correspondiente licencia municipal.

Totana, 5 de noviembre de 2010.—El Alcalde, José Martínez Andreo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

20151 Concurso-oposición para la provisión en propiedad, por promoción interna, de una plaza de Analista Programador.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2010, adoptó los siguientes acuerdos, en relación con el Concurso-Oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad, por promoción Interna, de una plaza de Analista Programador, vacante en la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2008.

[...]

1. Aprobar provisionalmente, sin exclusión alguna, la siguiente lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

López Centenero, Santiago.

2. Nombrar a los siguientes componentes del Tribunal Calificador:

Presidente: Titular: D. Miguel Ángel Mas Martínez. Suplente: Dña. Isabel de los Ángeles Cantos García.

Vocales:

- Titular: D. Antonio Luis Olmos Gálvez. Suplente: Dña. Isabel de los Ángeles Cantos García.

- Titular: D. Waldo Castillo García. Suplente: D. José Velasco López.

- Titular: D. Antonio Salinas Albaladejo. Suplente: D. Jesús Manuel Martínez Castillo.

- Titular: D. Juan José Pujante Bernal. Suplente: D. José Francisco Hidalgo Céspedes.

Secretario: Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

3. Poner de manifiesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia de los miembros antes citados al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La valoración de los méritos presentados por el aspirante se realizará el día 11 de enero de 2011, a partir de las 10'30 horas, en el antiguo Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

5. El Primer Ejercicio (Escrito Tipo-Test) de la Fase de Oposición se realizará el día 11 de enero de 2011, quedando convocado el aspirante a las 12'00 horas de dicho día, en la Planta Baja del edificio de la Casa Consistorial.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta, apartado segundo, de las reguladoras del Concurso-Oposición, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, concediéndose a los interesados un plazo de diez días



hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

7. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla a 29 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

20152 Concurso-oposición para la provisión como funcionario de carrera, de una plaza de Analista Programador.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2010, adoptó los siguientes acuerdos, en relación con el Concurso-Oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión como funcionario de carrera, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la D.T. 4.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Analista Programador, vacante en la plantilla de personal funcionario, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2008:

1. Aprobar provisionalmente, sin exclusión alguna, la siguiente lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial:

- Chirlaque Medrano, Juan Luis
- García Palao, Fernando
- Martínez Ortuño, José
- Mas Rodríguez, Antonio
- Molina Sáez, José
- Muñoz Férriz, Moisés
- Muñoz Martín, Juan José
- Palao Juan, Blanca
- Pérez Carpena, Pascual
- Sánchez Montoya, Gabriel
- Santa Hernández, Antonio
- Soriano Andrés, David

2. Nombrar a los siguientes componentes del Tribunal Calificador:

Presidente: Titular: D. Miguel Ángel Mas Martínez. Suplente: Dña. Isabel de los Ángeles Cantos García.

Vocales:

- Titular: D. Antonio Luis Olmos Gálvez. Suplente: Dña. Isabel de los Ángeles Cantos García.
- Titular: D. Waldo Castillo García. Suplente: D. José Velasco López.
- Titular: D. Juan José Pujante Bernal. Suplente: D. Antonio Salinas Albaladejo.
- Titular: D. Jesús Manuel Martínez Castillo. Suplente: D. José Francisco Hidalgo Céspedes.

Secretario: Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

3. Poner de manifiesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la



pertenencia de los miembros antes citados al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará el día 18 de enero de 2011, a partir de las 10'30 horas.

5. El Ejercicio Único de la Fase de Oposición dará comienzo el día 20 de enero de 2011, quedando convocados los aspirantes a las 10'00 horas de dicho día, en la Planta Baja del edificio de la Casa Consistorial.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado segundo, de las reguladoras del Concurso-Oposición, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

7. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla a 29 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Heredamiento de Aguas de Alguazas

20153 Convocatoria a Juntamento General Ordinario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de las Ordenanzas, se convoca a todos los Hacendados del Heredamiento de Aguas de Alguazas, al Juntamento General Ordinario, que se celebrará el próximo día 19 de diciembre de 2010, en el Salón de la Casa Cultura de Alguazas, calle Escuelas, número 19, a las 9'30 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda, para tratar los asuntos del siguiente.

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del Acta anterior, si procede.
 - 2.º Presentación de la Cuenta General de Ingresos y Gastos del ejercicio 2010 y situación económica.
 - 3.º Memoria que presenta la Junta de Gobierno del año 2010.
 - 4.º Aprobación de iniciación de trámite de modificación de Ordenanzas para adaptar el articulado a la legislación vigente. Nombramiento de Comisión.
 - 5.º Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2010.
 - 6.º Presentación y votación de candidaturas para el nombramiento de la Junta de Gobierno; formada por el Presidente del Heredamiento y siete Comisarios, así como el Jurado de Riegos y Comisión de Informes de Cuentas.
 - 7.º Ruegos y preguntas.
- Alguazas, 19 de noviembre de 2010.—El Presidente del Heredamiento, Juan Almela Albaladejo.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Bernardo Mas Bermejo

20154 Subasta notarial.

Don Bernardo Mas Bermejo, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Abarán,

Hago saber: Que en la Notaría a mi cargo, sita en la Plaza de la Zarzuela, 9, entresuelo, 30550-Abarán (Murcia) se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Número cuatro. Vivienda tipo B) en la planta primera alta de viviendas del edificio del que forma parte, sito en Abarán, sin número de gobierno de la Avenida de la Constitución. Ocupa una superficie construida de ciento veinticuatro metros veinte decímetros cuadrados y, útil, de ochenta y nueve metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, paso, estar-comedor, cuatro dormitorios, terraza, cocina, despensa, lavadero, cuarto de baño, cuarto de aseo y tendedero. Linda, según se mira al edificio: Frente, la Avenida de la Constitución; Derecha, don Jesús Tornero Molina; Izquierda, vivienda Tipo A) y pasillo de esta planta; y Fondo, vivienda tipo D) de esta planta, patio interior de luces, escalera y pasillo o descanso de planta al que tiene su puerta de entrada independiente. Cuota: seis enteros veinticinco centésimas de otro en el índice cien en relación con el valor total del edificio.

Inscripción: La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Cieza, con fecha 1 de abril de 2003, en el tomo 866 del archivo, libro 157 de Abarán, folio, 39, finca 18.228, 5.^a

Valor a efectos de subasta: Sesenta y siete mil doce euros con setenta y cinco céntimos (67.012,75 €).

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi Notaría. La primera subasta el día once de enero de dos mil once a las diez horas, siendo el tipo base el que se indica al final de su descripción; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el día treinta y uno de enero de dos mil once, a las diez horas, cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el día veintiuno de febrero de dos mil once, a las diez horas, sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día veintiocho de febrero de dos mil once a las diez horas.

La documentación y Certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los apartados a) y b) del artículo 236 del Reglamento Hipotecario pueden ser consultados en la Notaría a mi cargo, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del al tipo que corresponda en la



primera y segunda subasta y en la tercera un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante de depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Abarán a 29 de noviembre de 2010.—El Notario.